I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la base sexta de la autorización otorgada a Grupo Financiero Ford Credit de México, S.A. de C.V., por aumento de su capital social 2

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a AFL de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México, por aumento de su capital 3

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital 4

Circular S-10.1.4.1, por la que se modifica la Circular S-10.1.4 relativa a la información y estructura que deberá tener la base de datos para el cálculo de la reserva de riesgos en curso del seguro de terremoto y/o erupción volcánica 4

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas. (Segunda publicación) 7

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas. (Segunda publicación) 17

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas. (Segunda publicación) 23

Acuerdo por el que se dan a conocer lineamientos que complementan a los contenidos en el diverso por el que se dan a conocer el instructivo y formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, publicado el 25 de enero de 1999 26

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 12/99 36

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Coahuila 37

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Jalisco 46

SECRETARIA DE TURISMO

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Secretaría de Turismo 55

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso definitivo de transporte de gas natural número G/061/TRA/99 a Pemex-Gas y Petroquímica Básica correspondiente al Sistema Nacional de Gasoductos 89

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 90

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 91

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 91

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Aviso solicitud a los medios impresos 91

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo por el que la Junta Directiva del Instituto autoriza la creación del Comité de Inversiones del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, y establece sus lineamientos de operación 93

AVISOS

Judiciales y generales. (Continúa en la Tercera Sección) 97

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Listado de los Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Laboratorios de Calibración 126

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-BB-010-1967, NMX-BB-025-1973, NMX-BB-045-1981, NMX-BB-053-1976, NMX-BB-084-1982, NMX-BB-085-1982, NMX-G-001-1965, NMX-G-002-1965, NMX-G-003-1975, NMX-G-004-1976, NMX-G-005-1976, NMX-G-006-1976, NMX-G-007-1976, NMX-G-008-1976, NMX-G-009-1977, NMX-G-010-S-1980, NMX-G-011-S-1980, NMX-G-012-S-1980, NMX-G-013-S-1980, NMX-G-014-S-1980, NMX-G-015-S-1980, NMX-G-016-1980, NMX-G-018-S-1980, NMX-G-022-1984, NMX-G-023-1982, NMX-G-025-1984, NMX-G-026-1982 y NMX-G-029-1982 249

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la base sexta de la autorización otorgada a Grupo Financiero Ford Credit de México, S.A. de C.V., por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Valores.- 366-II-614.- 724.1/317380.

AUTORIZACIONES A AGRUPACIONES FINANCIERAS.- Se modifica la otorgada a la sociedad que se indica.

Lic. Claudia Jáñez Sánchez
Representante de
Grupo Financiero Ford Credit
de México, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 333, 1er. piso
Ciudad.

En virtud de que esta Dependencia, mediante oficio número 4112 del 16 de noviembre pasado, otorgó autorización para reformar el artículo octavo de los estatutos sociales de Grupo Financiero Ford Credit de México, S.A. de C.V., derivado del aumento de la parte mínima fija sin derecho a retiro de su capital social por la cantidad de $2'941,000.00 (dos millones novecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en la suma de $152'917,000.00 (ciento cincuenta y dos millones novecientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y considerando lo previsto en el artículo 6o. fracción XXIV de su Reglamento Interior, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base sexta de la autorización otorgada con oficio número 014 del 14 de marzo de 1995, modificada mediante oficios números 4573 y 643 del 17 de octubre de 1996 y 11 de mayo de 1998, respectivamente, por la que se faculta a Grupo Financiero Ford Credit de México, S.A. de C.V., para operar como agrupación financiera en la forma y términos que establece la ley invocada, para quedar como sigue:

"**SEXTA.-** La sociedad controladora filial deberá contar con capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de $152'917,000.00 (ciento cincuenta y dos millones novecientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), que representa la participación del 99.99% que la sociedad controladora detenta en el capital social de cada uno de los integrantes del grupo financiero."

..... "

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de marzo de 1999.- En ausencia del C. Secretario y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 105364)

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a AFL de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México, por aumento de su capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-2243.- 723.1/316468.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

AFL de México, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Grupo Financiero Ford Credit de México
Paseo de la Reforma No. 333, 1er. piso
Col. Cuauhtémoc
06500, México, D.F.

Esa sociedad con el objeto de acreditar haber dado cumplimiento a los puntos segundo, tercero y noveno segundo párrafo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de abril de 1998, remitió a esta Dependencia el primer testimonio de la escritura pública número 72,285 del 11 de enero de 1999, pasada ante la fe del notario público número 99, licenciado Joaquín F. Oseguera Iturbide, con ejercicio en esta Ciudad, misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 1998, en la que acordaron el aumento de su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de $18'730,000.00 (dieciocho millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a $21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo séptimo de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría, con base en el artículo 6o.

fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 5o. y 45 Bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 23 de enero de 1995, modificada el 24 de abril y 5 de noviembre de 1996 y 14 de abril de 1998, que faculta a AFL de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ford Credit de México, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- El capital social es de $24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales $21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado y $2'329,000.00 (dos millones trescientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) integran la parte variable.

III.- .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de abril de 1999.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 105365)

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-2224.- 723.1/316401.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

The Capita Corporation de México, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Manuel Avila Camacho No. 40, piso 15
Col. Lomas de Chapultepec
11000, México, D.F.

En virtud de que esta Dependencia mediante oficio número 366-I-B-2223, de fecha 16 de abril de 1999, tuvo a bien aprobar las reformas a su escritura constitutiva con motivo del aumento a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de $18'730,000.00 (dieciocho millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a $22'140,000.00 (veintidós millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto los artículos sexto y séptimo de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado por su asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 17 de diciembre de 1998, contenida en la escritura pública número 50,583 del 16 de marzo del presente año, pasada ante la fe del notario público número 147, licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, con ejercicio en México, Distrito Federal; esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 5o. y 45 Bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 4 de julio de 1995, modificada el 29 de agosto y 30 de septiembre de 1996 y 23 de febrero de 1998, que faculta a The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de $22'140,000.00 (veintidós millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

III.- .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de abril de 1999.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Martín Werner**.- Rúbrica.

(R.- 105380)

CIRCULAR S-10.1.4.1, por la que se modifica la Circular S-10.1.4 relativa a la información y estructura que deberá tener la base de datos para el cálculo de la reserva de riesgos en curso del seguro de terremoto y/o erupción volcánica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Circular S-10.1.4.1

Asunto: Seguro de Terremoto y/o Erupción Volcánica.- Modificaciones a la Circular S-10.1.4 relativa a la información y estructura que deberá tener la base de datos para el cálculo de la reserva de riesgos en curso.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS

Con fecha 11 de marzo de 1999, mediante la Circular S-10.1.4 publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de 24 de marzo de 1999, se dio a conocer la información y estructura que deberá tener la base de datos para el cálculo de la reserva de riesgos en curso del seguro de terremoto y/o erupción volcánica. En virtud de que ha surgido la necesidad de precisar algunos aspectos relacionados con las mencionadas disposiciones, esta Comisión ha tenido a bien realizar las siguientes modificaciones a la citada Circular S-10.1.4.

Por lo que hace a las disposiciones contenidas en la Circular:

Se dejan sin efecto los párrafos 5, 10 y 15 del apartado 1.2 Inmuebles Agrupados del numeral 1. Carteras Ordinarias de la disposición Tercera, que a la letra dicen:

"INM _VALOR RETENIDO (columna F) deberá escribirse la suma de los valores retenidos de todos los inmuebles de dicho bloque."

"CONT_VALOR_RETENIDO (columna K) deberá escribirse la suma de los valores retenidos de todos los contenidos de dicho bloque."

"CONSEC_VALOR_RETENIDO (columna P) deberá escribirse la suma de los valores retenidos de todas las pérdidas consecuenciales de dicho bloque."

Asimismo, se modifica el párrafo 19 del apartado, numeral y disposición antes señalados para quedar en los siguientes términos:

"En este renglón adicional no será necesario llenar los registros de las columnas A, C, D, F, K, P y T-AV. Este renglón....."

Se modifica la Tabla 1 de la disposición Tercera, correspondiente a la información obligatoria de carteras ordinarias, en las filas que definen el contenido de las columnas F, K, P, para quedar en los siguientes términos:

TABLA UNO – INFORMACION OBLIGATORIA DE CARTERAS ORDINARIAS

Col.	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	RANGO
F	INM_PORCENTAJE_RETENCION	NUMERICO	0 a 100%
K	CONT_PORCENTAJE_RETENCION	NUMERICO	0 a 100%
P	CONSEC_PORCENTAJE_RETENCION	NUMERICO	0 a 100%

Se dejan sin efecto los párrafos 5, 10 y 15 del apartado 2.2 Inmuebles Agrupados del numeral 2. Carteras Hipotecarias, de la disposición Tercera, que a la letra dicen:

"INM_VALOR_RETENIDO (columna F) deberá escribirse la suma de los valores retenidos de todos los inmuebles de dicho bloque."

"CONT_VALOR_RETENIDO (columna K) deberá escribirse la suma de los valores retenidos de todos los contenidos de dicho bloque."

"CONSEC_VALOR_RETENIDO (columna P) deberá escribirse la suma de los valores retenidos de todas las pérdidas consecuenciales de dicho bloque."

Asimismo, se modifica el párrafo 19 del apartado, numeral y disposición antes señalados para quedar en los siguientes términos:

"En este renglón adicional no será necesario llenar los registros de las columnas A, C, D, F, K, P y T-AV. Este renglón..... "

Se modifica la Tabla 2 de la disposición Tercera correspondiente a la información obligatoria para carteras hipotecarias y de grandes riesgos, en las filas que definen el contenido de las columnas F, K, y P, para quedar en los siguientes términos:

TABLA DOS – INFORMACION OBLIGATORIA PARA CARTERAS HIPOTECARIAS Y DE GRANDES RIESGOS

Col.	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO	RANGO
F	INM_PORCENTAJE_RETENCION	NUMERICO	0 a 100%
K	CONT_PORCENTAJE_RETENCION	NUMERICO	0 a 100%
P	CONSEC_PORCENTAJE_RETENCION	NUMERICO	0 a 100%

Se dejan sin efecto los párrafos 5, 10 y 15 del apartado 3.2 Inmuebles Agrupados del numeral 3. Carteras de Grandes Riesgos, de la disposición Tercera, que a la letra dicen:

"INM_VALOR_RETENIDO (columna F) deberá escribirse la suma de los valores retenidos de todos los inmuebles de dicho bloque."

"CONT_VALOR_RETENIDO (columna K) deberá escribirse la suma de los valores retenidos de todos los contenidos de dicho bloque."

"CONSEC_VALOR_RETENIDO (columna P) deberá escribirse la suma de los valores retenidos de todas las pérdidas consecuenciales de dicho bloque."

Asimismo, se modifica el párrafo 19 del apartado, numeral y disposición antes señalados para quedar en los siguientes términos:

"En este renglón adicional no será necesario llenar los registros de las columnas A, C, D, F, K, P y T-AV. Este renglón....."

Por lo que hace al ANEXO:

Se modifican las definiciones que más adelante se indican correspondientes al CATALOGO 6, Definición y detalles sobre la información de la base de datos para valuar la reserva de riesgos en curso de los seguros de terremoto, para quedar en los siguientes términos:

"INM_DEDUCIBLE:

Se refiere al deducible aplicable al inmueble asegurado, expresado en términos porcentuales de la suma asegurada por la aseguradora. En caso de contratos que prevean deducibles expresados en otras modalidades, la aseguradora deberá reexpresarlo mediante criterios técnicos, en términos porcentuales de la suma asegurada."

"CONT_LIMITE_MAXIMO:

Descripción: Es el límite de responsabilidad de la aseguradora, para la cobertura de daños a los contenidos, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Esta cantidad debe ser menor o igual a la suma asegurable de contenidos."

"CONSEC_LIMITE_MAXIMO:

Se deberá registrar el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora, en la cobertura de pérdidas consecuenciales. Esta cantidad debe ser menor o igual a la suma asegurable de pérdidas consecuenciales."

"CLAVE_ESTADO:

Se refiere a la clave asignada a cada estado de la República Mexicana (son las Entidades Federativas que aparecen en el apartado denominado estado de la República Mexicana). Cada uno de ellos tiene un valor numérico que va de 1 a 32, y deben ser numerados de acuerdo al catálogo 1."

"ZONA_SISMICA:

Se refiere a la zona sísmica asignada de acuerdo a los criterios de la AMIS. Las zonas A, B, C y D corresponden a una clasificación general de toda la república, mientras que las zonas B, B1 son exclusivas del Estado de México; las zonas E, F, G, H1 y H2, corresponden al Distrito Federal y las zonas I y J a Acapulco."

"OTR_GOLPETEO:

Se deberá definir si el edificio tiene posibilidades de golpeteo durante sismo, de acuerdo al catálogo 5."

Asimismo, se sustituyen las siguientes definiciones del CATALOGO 6, Definición y detalles sobre la información de la base de datos para valuar la reserva de riesgos en curso de los seguros de terremoto, para quedar de la siguiente manera:

Se sustituye:

"INM_VALOR_RETENIDO:

Descripción: Este concepto se refiere al monto retenido en la cobertura de daños al inmueble, neto de la porción cedida en contratos de reaseguro proporcional."

Por:

"INM_PORCENTAJE_RETENCION:

Este concepto se refiere al porcentaje retenido en la cobertura de daños del valor asegurable del inmueble."

Se sustituye:

"CONT_VALOR_RETENIDO:

Descripción: Este concepto de refiere al monto retenido en la cobertura de contenidos, neto de la porción cedida en contratos de reaseguro proporcional."

Por:

"CONT_PORCENTAJE_RETENCION:

Descripción: Es el porcentaje retenido en la cobertura de daños del valor asegurable de los contenidos."

Se sustituye:

"CONSEC_VALOR_RETENIDO:

Descripción: Este concepto se refiere al monto retenido en la cobertura de pérdidas consecuenciales, neto de la porción cedida en contratos de reaseguro proporcional."

Por:

"CONSEC_PORCENTAJE_RETENCION:

Descripción: Es el porcentaje retenido en la cobertura de daños del valor asegurable de pérdidas consecuenciales."

TRANSITORIA

Unica.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y deberán aplicarse para la valuación del cierre del mes de marzo de 1999.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de mayo de 1999.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., incisos a), b) y d), y 9o. de la Ley Federal de Caza; 5o., 6o., fracción IV, 7o., fracciones II y IV, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracciones III, VI y VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico en las últimas décadas, se ha realizado de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que

algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que la región conocida como Ría Lagartos, localizada en el extremo oriental de la franja litoral de Yucatán, presenta una gran diversidad de ambientes, como el manglar, selva mediana subperennifolia, selva baja caducifolia, vegetación de dunas costeras, petenes y sabana representada por tular, pastizal y carrizal que son los principales sitios de anidación de aves palustres y marinas; en conjunto, estos sistemas sustentan una alta diversidad de flora y fauna en relación con áreas continentales de tamaño similar;

Que los humedales de Ría Lagartos son un ejemplo único en el mundo y el primer humedal mexicano de importancia internacional, ya que contienen un número importante de especies vegetales o animales raras, vulnerables o en peligro de extinción; soporta un gran número de parejas anidantes de aves acuáticas, tales como el flamenco rosa del caribe;

Que en el área existen numerosas especies de flora de las clasificadas como amenazadas, endémicas, raras, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, tales como: kuká, nakax, chit, mamilaria, mangle rojo, mangle negro, mangle blanco, mangle botoncillo, zapote y guayacán, entre otros;

Que, así mismo, se encuentran algunas especies de fauna amenazadas, endémicas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, tales como: el mono araña, jaguar, ocelote, tigrillo, onza, oso hormiguero, flamenco rosa, jabirú, halcón peregrino, tortuga carey, tortuga caguama, tortuga blanca, tortuga laúd y el cocodrilo prieto;

Que las playas de Ría Lagartos son reconocidas por ser una de las principales zonas de anidación de tortuga carey y tortuga blanca;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con el Gobierno del Estado de Yucatán, los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín, y con la participación de los habitantes de la región y de instituciones de investigación científica, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de Ría Lagartos no se encuentran significativamente alterados, además de caracterizarse por su gran riqueza y fragilidad, y que contienen muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera;

Que los estudios a los que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de septiembre de 1998 y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área;

Que, de acuerdo con dichos estudios, existe el riesgo de que la zona sufra transformaciones ambientales importantes, por lo que se hace necesario conferirle el status de protección de reserva de la biosfera, conforme a la legislación vigente, y abrogar el "Decreto por el que por causa de interés público y con carácter permanente, se establece zona de refugio faunístico, el área conocida como Río Lagartos, ubicada en las localidades de Río Lagartos, Coloradas, etc., en los Municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín, Yucatán", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de junio de 1979, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como Ría Lagartos, que se ubica en el Estado de Yucatán, como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín, en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas (SESENTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y DOS ÁREAS, SETENTA Y UN CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubican seis zonas núcleo con una superficie total de 23,681-55-58 hectáreas (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y UN HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS), con sus respectivas zonas de amortiguamiento con una superficie total de 36,666-27-13 hectáreas (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS, TRECE CENTIÁREAS); cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA LAGARTOS, LA CUAL ESTÁ CONTROLADA TOPOGRÁFICAMENTE POR LAS COORDENADAS ORTOGONALES DE LA LÍNEA BASE 5180 DE LA SUBRED GEODÉSICA MINERA CUYAS COORDENADAS SON Y=2'389 467.7743 X=401 175.9335

(60,347-82-71 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 (LB 5180) de coordenadas Y=2'389,467.7743; X=401,175.9335; partiendo de este punto con un rumbo de N 70**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**17'04" W y una distancia de 718.02 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'389,710; X=400,500; partiendo de este punto con un rumbo de N 88**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**46'44" W y una distancia de 3,050.69 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'389,775; X=397,450; partiendo de este punto con un rumbo de N 88**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**51'15" W y una distancia de 1,750.34 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'389,810; X=395,700; partiendo de este punto con un rumbo de N 88**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**31'11" W y una distancia de 3,871.29 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'389,910; X=391,830; partiendo de este punto con un rumbo de N 81**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**49'48" W y una distancia de 4,081.42 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'390,490; X=387,790; partiendo de este punto con un rumbo de N 74**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**22'32" W y una distancia de 2,450.55 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'391,150; X=385,430; partiendo de este punto con un rumbo de N 82**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**11'17" W y una distancia de 3,310.72 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'391,600; X=382,150; partiendo de este punto con un rumbo de S 75**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**57'49" W y una distancia de 1,649.24 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'391,200; X=380,550; partiendo de este punto con un rumbo de S 67**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**22'48" W y una distancia de 2,210.00 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'390,350; X=378,510; partiendo de este punto con un rumbo de S 59**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**15'27" W y una distancia de 5,770.97 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'387,400; X=373,550; partiendo de este punto con un rumbo de S 55**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**38'13" W y una distancia de 1,417.35 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'386,600; X=372,380; partiendo de este punto con un rumbo de S 75**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**46'45" W y una distancia de 753.07 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'386,415; X=371,650; partiendo de este punto con un rumbo de S 58**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**20'21" W y una distancia de 352.45 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'386,230; X=371,350; partiendo de este punto con un rumbo de S 71**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**33'54" E y una distancia de 252.98 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'386,150; X=371,590; partiendo de este punto con un rumbo de S 38**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**53'19" E y una distancia de 247.68 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'385,957.21; X=371,745.50; partiendo de este punto con un rumbo de S 44**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**38'25" E y una distancia de 865.57 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'385,341.33; X=372,353.70; partiendo de este punto con un rumbo de S 08**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**47'13" W y una distancia de 599.62 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'384,748.74; X=372,262.10; partiendo de este punto con un rumbo de S 89**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**32'45" E y una distancia de 103.50 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'384,747.92; X=372,365.60; partiendo de este punto con un rumbo de S 09**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**15'38" W y una distancia de 510.85 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'384,243.72; X=372,283.39; partiendo de este punto con un rumbo de S 15**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**08'11" W y una distancia de 508.11 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'383,753.23; X=372,150.71; partiendo de este punto con un rumbo de S 73**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**31'48" E y una distancia de 642.02 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'383,571.21; X=372,766.39; partiendo de este punto con un rumbo de N 89**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**51'17" E y una distancia de 426.69 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'383,572.29; X=373,193.08; partiendo de este punto con un rumbo de N 82**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**35'44" E y una distancia de 2,626.48 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'383,910.77; X=375,797.66; partiendo de este punto con un rumbo de N 62**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**15'07" E y una distancia de 3,740.37 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'385,652.23; X=379,107.91; partiendo de este punto con un rumbo de N 68**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**47'57" E y una distancia de 156.37 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'385,708.78; X=379,253.70; partiendo de este punto con un rumbo de N 86**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**06'23" E y una distancia de 647.27 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'385,752.73; X=379,899.48; partiendo de este punto con un rumbo de N 13**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**16'29" E y una distancia de 245.14 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'385,991.32; X=379,955.77; partiendo de este punto con un rumbo de N 18**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**21'01" E y una distancia de 497.95 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'386,463.95; X=380,112.54; partiendo de este punto con un rumbo de N 69**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**40'47" E y una distancia de 637.78 m. se llega al vértice 30 de

coordenadas Y=2'386,685.43; X=380,710.63; partiendo de este punto con un rumbo de N 09**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**28'13" W y una distancia de 602.23 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'387,279.46; X=380,611.54; partiendo de este punto con un rumbo de S 73**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**24'23" E y una distancia de 1,828.39 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'386,757.31; X=382,363.79; partiendo de este punto con un rumbo de S 74**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**07'38" E y una distancia de 996.62 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'386,484.73; X=383,322.42; partiendo de este punto con un rumbo de S 74**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**18'53" E y una distancia de 1,210.31 m. se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'386,157.52; X=384,487.67; partiendo de este punto con un rumbo de S 72**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**45'43" E y una distancia de 657.78 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'385,962.59; X=385,115.91; partiendo de este punto con un rumbo de S 62**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**38'52" E y una distancia de 488.29 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'385,738.24; X=385,549.61; partiendo de este punto con un rumbo de S 75**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**56'46" E y una distancia de 319.48 m. se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'385,660.66; X=385,859.53; partiendo de este punto con un rumbo de S 63**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**58'00" E y una distancia de 184.00 m. se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'385,579.90; X=386,024.87; partiendo de este punto con un rumbo de S 65**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**48'02" E y una distancia de 2,041.14 m. se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'384,743.21; X=387,886.65; partiendo de este punto con un rumbo de S 77**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**32'25" E y una distancia de 1,440.45 m. se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'384,432.43; X=389,293.18; partiendo de este punto con un rumbo de S 24**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**11'58" E y una distancia de 258.19 m. se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'384,196.92; X=389,399.02; partiendo de este punto con un rumbo de S 01**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**43'53" E y una distancia de 788.68 m. se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'383,408.60; X=389,422.85; partiendo de este punto con un rumbo de N 85**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**27'01" E y una distancia de 1,596.39 m. se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'383,535.23; X=391,014.21; partiendo de este punto con un rumbo de S 82**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**21'59" E y una distancia de 843.44 m. se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'383,423.19; X=391,850.18; partiendo de este punto con un rumbo de S 01**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**05'22" E y una distancia de 491.65 m. se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'382,931.62; X=391,859.53; partiendo de este punto con un rumbo de S 81**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**51'25" E y una distancia de 359.63 m. se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'382,880.68; X=392,215.54; partiendo de este punto con un rumbo de S 02**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**12'02" W y una distancia de 1,444.18 m. se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'381,437.56; X=392,160.08; partiendo de este punto con un rumbo de S 84**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**00'12" E y una distancia de 1,311.68 m. se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'381,300.53; X=393,464.59; partiendo de este punto con un rumbo de N 05**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**39'07" E y una distancia de 1,031.49 m. se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'382,327.01; X=393,566.18; partiendo de este punto con un rumbo de S 84**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**04'44" E y una distancia de 3,113.53 m. se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'382,005.83; X=396,663.10; partiendo de este punto con un rumbo de S 05**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**31'50" W y una distancia de 693.39 m. se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'381,315.66; X=396,596.27; partiendo de este punto con un rumbo de S 85**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**22'11" E y una distancia de 1,013.44 m. se llega al vértice 52 de coordenadas Y=2'381,233.85; X=397,606.41; partiendo de este punto con un rumbo de S 85**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**53'09" E y una distancia de 3,379.77 m. se llega al vértice 53 de coordenadas Y=2'380,991.38; X=400,977.48; partiendo de este punto con un rumbo de S 85**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**53'04" E y una distancia de 2,088.24 m. se llega al vértice 54 de coordenadas Y=2'380,841.52; X=403,060.34; partiendo de este punto con un rumbo de S 01**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**49'32" W y una distancia de 2,719.27 m. se llega al vértice 55 de coordenadas Y=2'378,123.63; X=402,973.71; partiendo de este punto con un rumbo de S 84**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**12'20" E y una distancia de 5,723.48 m. se llega al vértice 56 de coordenadas Y=2'377,545.80; X=408,667.95; partiendo de este punto con un rumbo de N 05**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**34'38" W y una distancia de 761.09 m. se llega al vértice 57 de coordenadas Y=2'378,303.29; X=408,593.98; partiendo de este punto con un rumbo de S 84**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**06'53" E y una distancia de 2,372.62 m. se llega al vértice 58 de coordenadas Y=2'378,060.01; X=410,954.10; partiendo de este punto con un rumbo de S 00**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**03'11" W y una distancia de 863.25 m. se llega al vértice 59 de

coordenadas Y=2'377,196.76; X=410,953.30; partiendo de este punto con un rumbo de S 06**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**05'33" W y una distancia de 2,465.45 m. se llega al vértice 60 de coordenadas Y=2'374,745.23; X=410,691.62; partiendo de este punto con un rumbo de N 84**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**43'09" E y una distancia de 1,498.75 m. se llega al vértice 61 de coordenadas Y=2'374,883.17; X=412,184.01; partiendo de este punto con un rumbo de S 87**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**58'11" E y una distancia de 3,379.18 m. se llega al vértice 62 de coordenadas Y=2'374,763.46; X=415,561.07; partiendo de este punto con un rumbo de S 05**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**35'19" W y una distancia de 720.21 m. se llega al vértice 63 de coordenadas Y=2'374,046.67; X=415,490.93; partiendo de este punto con un rumbo de S 86**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**15'19" E y una distancia de 1,989.33 m. se llega al vértice 64 de coordenadas Y=2'373,916.75; X=417,476.02; partiendo de este punto con un rumbo de N 06**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**33'13" E y una distancia de 2,427.48 m. se llega al vértice 65 de coordenadas Y=2'376,328.37; X=417,753.08; partiendo de este punto con un rumbo de N 89**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**50'06" E y una distancia de 1,682.76 m. se llega al vértice 66 de coordenadas Y=2'376,333.21; X=419,435.84; partiendo de este punto con un rumbo de S 89**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**26'13" E y una distancia de 1,806.82 m. se llega al vértice 67 de coordenadas Y=2'376,315.46; X=421,242.58; partiendo de este punto con un rumbo de S 00**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**59'09" W y una distancia de 5,056.44 m. se llega al vértice 68 de coordenadas Y=2'371,259.76; X=421,155.57; partiendo de este punto con un rumbo de S 88**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**40'25" E y una distancia de 4,319.89 m. se llega al vértice 69 de coordenadas Y=2'371,159.77; X=425,474.31; partiendo de este punto con un rumbo de S 03**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**22'28" W y una distancia de 1,223.68 m. se llega al vértice 70 de coordenadas Y=2'369,938.21; X=425,402.28; partiendo de este punto con un rumbo de S 83**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**16'10" E y una distancia de 2,945.90 m. se llega al vértice 71 de coordenadas Y=2'369,592.96; X=428,327.88; partiendo de este punto con un rumbo de N 05**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**05'40" E y una distancia de 1,817.13 m. se llega al vértice 72 de coordenadas Y=2'371,402.92; X=428,489.24; partiendo de este punto con un rumbo de S 85**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**18'51" E y una distancia de 7,309.06 m. se llega al vértice 73 de coordenadas Y=2'370,805.86; X=435,773.88; partiendo de este punto con un rumbo de S 02**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**53'02" W y una distancia de 2,694.66 m. se llega al vértice 74 de coordenadas Y=2'368,114.61; X=435,638.30; partiendo de este punto con un rumbo de S 88**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**23'05" E y una distancia de 1,998.82 m. se llega al vértice 75 de coordenadas Y=2'368,058.27; X=437,636.33; partiendo de este punto con un rumbo de S 03**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**46'10" W y una distancia de 2,541.67 m. se llega al vértice 76 de coordenadas Y=2'365,522.09; X=437,469.23; partiendo de este punto con un rumbo de S 68**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**18'18" E y una distancia de 1,523.87 m. se llega al vértice 77 de coordenadas Y=2'364,958.77; X=438,885.16; partiendo de este punto con un rumbo de S 58**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**03'36" E y una distancia de 673.21 m. se llega al vértice 78 de coordenadas Y=2'364,602.62; X=439,456.45; partiendo de este punto con un rumbo de S 89**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**35'22" E y una distancia de 7,252.72 m. se llega al vértice 79 de coordenadas Y=2'364,550.67; X=446,708.99; partiendo de este punto con un rumbo de N 00**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**16'25" W y una distancia de 11,377.99 m. se llega al vértice 80 de coordenadas Y=2'375,928.54; X=446,654.62; partiendo de este punto con un rumbo de N 85**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**53'29" W y una distancia de 2,811.84 se llega al vértice 81 de coordenadas Y=2'376,130; X=443,850; partiendo de este punto con un rumbo de N 79**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**15'39" W y una distancia de 4,132.37 m. se llega al vértice 82 de coordenadas Y=2'376,900; X=439,790; partiendo de este punto con un rumbo de N 74**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**45'20" W y una distancia de 4,601.92 m. se llega al vértice 83 de coordenadas Y=2'378,110; X=435,350; partiendo de este punto con un rumbo de N 77**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**31'22" W y una distancia de 4,813.68 m. se llega al vértice 84 de coordenadas Y=2'379,150; X=430,650; partiendo de este punto con un rumbo de N 77**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**36'27" W y una distancia de 5,242.13 m. se llega al vértice 85 de coordenadas Y=2'380,275; X=425,530; partiendo de este punto con un rumbo de N 73**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**31'05" W y una distancia de 8,582.66 m. se llega al vértice 86 de coordenadas Y=2'382,710; X=417,300; partiendo de este punto con un rumbo de N 66**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**23'43" W y una distancia de 7,966.56 m. se llega al vértice 87 de coordenadas Y=2'385,900; X=410,000; partiendo de este punto con un rumbo de N 60**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**54'53" W y una distancia de 1,830.87 m. se llega al vértice 88 de

coordenadas Y=2'386,790; X=408,400; partiendo de este punto con un rumbo de N 71**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**22'27" W y una distancia de 2,849.22 m. se llega al vértice 89 de coordenadas Y=2'387,700; X=405,700; partiendo de este punto con un rumbo de N 65**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**14'17" W y una distancia de 2,984.39 m. se llega al vértice 90 de coordenadas Y=2'388,950; X=402,990; partiendo de este punto con un rumbo de N 74**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**04'12" W y una distancia de 1,886.51 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 60,347-82-71 hectáreas.

ZONA NÚCLEO 1

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO 1 "SAN FELIPE-RÍO LAGARTOS", LA CUAL ESTÁ LIGADA AL POLÍGONO GENERAL EN EL VÉRTICE 17 DE COORDENADAS Y=2'385 341.33 X=372 353.7 AL VÉRTICE 1 DE LA ZONA NÚCLEO CON RUMBO S 74°58'43".88 E Y DISTANCIA DE 475.08 m. DE COORDENADAS Y=2'385 218.2 X=372 812.55

(1,342-76-99 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'385,218.20; X=372,812.55; partiendo de este punto con un rumbo de S 09**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**44'13" W y una distancia de 1,180.10 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'384,055.10; X=372,612.96; partiendo de este punto con un rumbo de N 81**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**31'48" E y una distancia de 3,056.68 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'384,505.32; X=375,636.31; partiendo de este punto con un rumbo de N 62**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**50'24" E y una distancia de 1,060.91 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'384,989.60; X=376,580.24; partiendo de este punto con un rumbo de N 67**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**04'21" E y una distancia de 2,869.98 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'386,107.64; X=379,223.50; partiendo de este punto con un rumbo de N 82**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**01'24" E y una distancia de 392.89 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'386,162.16; X=379,612.59; partiendo de este punto con un rumbo de N 21**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**41'26" E y una distancia de 1,073.87 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'387,160.00; X=380,009.49; partiendo de este punto con un rumbo de N 09**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**35'37" W y una distancia de 948.73 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'388,095.47; X=379,851.37; partiendo de este punto con un rumbo de S 85**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**26'11" W y una distancia de 1,222.66 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'387,998.19; X=378,632.58; partiendo de este punto con un rumbo de S 67**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**16'11" W y una distancia de 1,215.73 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'387,528.44; X=377,511.27; partiendo de este punto con un rumbo de S 49**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**42'07" W y una distancia de 2,110.12 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'386,163.69; X=375,901.90; partiendo de este punto con un rumbo de N 51**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**45'58" W y una distancia de 1,488.48 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'387,084.87; X=374,732.71; partiendo de este punto con un rumbo de S 29**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**43'48" W y una distancia de 1,812.14 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'385,511.26; X=373,834.04; partiendo de este punto con un rumbo de S 73**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**59'31" W y una distancia de 1,062.69 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 1,342-76-99 hectáreas.

ZONA NÚCLEO 2

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO 2 "TULAR-PETENES", LA CUAL ESTÁ LIGADA AL POLÍGONO GENERAL EN EL VÉRTICE 31 DE COORDENADAS Y=2'387 279.46 X=380 611.54 AL VÉRTICE 2 DE LA ZONA NÚCLEO CON RUMBO N 12°39'05".64 E Y DISTANCIA DE 253.63 m. DE COORDENADAS Y=2'387 526.93 X=380 667.09

(2,090-12-57 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'388,263.55; X=380,473.49; partiendo de este punto con un rumbo de S 14**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**43'32" E y una distancia de 761.63 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'387,526.93; X=380,667.09; partiendo de este punto con un rumbo de S 77**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**08'15" E y una distancia de 5,360.95 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'386,333.52; X=385,893.52; partiendo de este punto con un rumbo de S 61**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**20'35" E y una distancia de 1,739.85 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'385,499.15; X=387,420.26; partiendo de este punto con un rumbo de N 46**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**16'45" E y una distancia de 3,771.78 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'388,105.99; X=390,146.20; partiendo de este punto con un rumbo de N 87**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**48'52" W y una distancia de 2,697.13 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'388,208.84; X=387,451.03; partiendo de este punto con un rumbo de N 05**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**57'08" W y una distancia de

521.09 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'388,727.13; X=387,396.99; partiendo de este punto con un rumbo de N 74**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**12'33" W y una distancia de 1,301.71 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'389,081.36; X=386,144.40; partiendo de este punto con un rumbo de N 56**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**32'43" W y una distancia de 868.76 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'389,560.29; X=385,419.57; partiendo de este punto con un rumbo de S 82**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**46'03" W y una distancia de 1,031.97 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'389,430.37; X=384,395.81; partiendo de este punto con un rumbo de N 62**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**27'36" W y una distancia de 1,019.64 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'389,901.82; X=383,491.70; partiendo de este punto con un rumbo de S 61**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**30'25" W y una distancia de 3,434.16 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 2,090-12-57 hectáreas.

ZONA NÚCLEO 3

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO 3 "PETEN TUCHA, EMMALY LAGUNAS MIRAMAR", LA CUAL ESTÁ LIGADA AL POLÍGONO GENERAL EN EL VÉRTICE 43 DE COORDENADAS Y=2'383 535.23 X=391 014.21 AL VÉRTICE 3 DE LA ZONA NÚCLEO CON RUMBO N 35°58'06".74 E Y DISTANCIA DE 577.08 m. DE COORDENADAS Y=2'384 002.28 X=391 353.15

(8,745-38-71 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'387,693.47; X=390,918.28; partiendo de este punto con un rumbo de S 43°25'30" W y una distancia de 3,325.66 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'385,278.13; X=388,632.20; partiendo de este punto con un rumbo de S 64°52'41" E y una distancia de 3,005.22 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'384,002.28; X=391,353.15; partiendo de este punto con un rumbo de S 87°07'57" E y una distancia de 2,657.10 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'383,869.36; X=394,006.93; partiendo de este punto con un rumbo de N 78°46'23" E y una distancia de 529.09 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'383,972.37; X=394,525.90; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°37'11" E y una distancia de 3,044.25 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'383,634.08; X=397,551.30; partiendo de este punto con un rumbo de S 49°58'16" E y una distancia de 457.76 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'383,339.66; X=397,901.82; partiendo de este punto con un rumbo de S 71°41'58" E y una distancia de 3,679.12 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'382,184.42; X=401,394.87; partiendo de este punto con un rumbo de S 87°43'54" E y una distancia de 6,968.14 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'381,908.65; X=408,357.56; partiendo de este punto con un rumbo de S 79°03'52" E y una distancia de 2,811.22 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'381,375.36; X=411,117.74; partiendo de este punto con un rumbo de S 52°52'31" E y una distancia de 2,778.41 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'379,698.45; X=413,333.04; partiendo de este punto con un rumbo de S 68°09'06" E y una distancia de 4,062.12 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'378,186.74; X=417,103.40; partiendo de este punto con un rumbo de S 74°05'26" E y una distancia de 8,429.32 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'375,876.12; X=425,209.85; partiendo de este punto con un rumbo de N 24°12'58" E y una distancia de 377.68 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'376,220.57; X=425,364.77; partiendo de este punto con un rumbo de S 82°53'16" E y una distancia de 1,594.50 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'376,023.15; X=426,947.01; partiendo de este punto con un rumbo de N 52°50'12" E y una distancia de 2,535.54 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'377,554.84; X=428,967.63; partiendo de este punto con un rumbo de N 86°46'14" W y una distancia de 3,497.82 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'377,751.88; X=425,475.36; partiendo de este punto con un rumbo de N 83°17'31" W y una distancia de 4,661.26 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'378,296.36; X=420,846.00; partiendo de este punto con un rumbo de S 42°14'51" W y una distancia de 458.55 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'377,956.92; X=420,537.70; partiendo de este punto con un rumbo de N 81°38'48" W y una distancia de 945.86 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'378,094.33; X=419,601.87; partiendo de este punto con un rumbo de N 35°03'37" W y una distancia de 830.54 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'378,774.17; X=419,124.77; partiendo de este punto con un rumbo de N 67°53'11" W y una distancia de 3,490.01 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'380,087.96; X=415,891.48; partiendo de este punto con un rumbo de N 34°20'28" W y una distancia de 4,751.94 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'384,011.60; X=413,210.81; partiendo de este punto con un rumbo de N 84°53'30" W y una distancia de 3,071.25 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'384,285.06; X=410,151.75; partiendo de este punto con un rumbo de N 56°21'36" W y una distancia de 1,595.80 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'385,169.09; X=408,823.19; partiendo de este punto con un rumbo de S 87°02'20" W y una distancia de 2,700.62 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'385,029.59; X=406,126.17; partiendo de este punto con un rumbo de S 50°18'45" W y una distancia de 1,390.62 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'384,141.54; X=405,056.03; partiendo de este punto con un rumbo de S 80°53'09" W y una distancia de 1,213.36 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'383,949.34; X=403,857.98; partiendo de este punto con un rumbo de N 53°25'48"

W y una distancia de 1,011.67 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'384,552.10; X=403,045.47; partiendo de este punto con un rumbo de N 84°08'39" W y una distancia de 4,801.64 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'385,041.98; X=398,268.88; partiendo de este punto con un rumbo de N 70°09'53" W y una distancia de 7,814.19 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 8,745-38-71 hectáreas.

ZONA NÚCLEO 4

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO 4 "LA CUENCA DEL CUYO", LA CUAL ESTÁ LIGADA AL POLÍGONO GENERAL EN EL VÉRTICE 79 DE COORDENADAS Y=2'364 550.67 X=446 708.99 AL VÉRTICE 1 DE LA ZONA NÚCLEO, YA QUE TIENEN LA MISMA UBICACIÓN GEOGRÁFICA

(9,074-52-72 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'364,550.67; X=446,708.99; partiendo de este punto con un rumbo de N 00°16'37" W y una distancia de 11,239.46 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'375,790; X=446,654.62 partiendo de este punto con un rumbo de N 87°38'16" W y una distancia de 1,455.85 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'375,850; X=445,200 partiendo de este punto con un rumbo de N 87°23'50" W y una distancia de 1,101.13 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'375,900; X=444,100 partiendo de este punto con un rumbo de N 81°52'11" W y una distancia de 282.84 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'375,940; X=443,820 partiendo de este punto con un rumbo de N 81°46'50" W y una distancia de 1,818.68 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'376,200; X=442,020 partiendo de este punto con un rumbo de N 74°55'53" W y una distancia de 1,884.80 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'376,690; X=440,200 partiendo de este punto con un rumbo de N 88°34'04" W y una distancia de 400.12 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'376,700; X=439,800 partiendo de este punto con un rumbo de N 75°20'18" W y una distancia de 1,777.89 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'377,150; X=438,080 partiendo de este punto con un rumbo de N 82°05'34" W y una distancia de 363.45 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'377,200; X=437,720 partiendo de este punto con un rumbo de N 72°18'21" W y una distancia de 2,300.29 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'377,899.14; X=435,528.53; partiendo de este punto con un rumbo de N 78°29'06" W y una distancia de 5,298.21 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'378,956.77; X=430,336.95; partiendo de este punto con un rumbo de S 05°20'47" W y una distancia de 328.94 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'378,629.26; X=430,306.30; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°12'07" E y una distancia de 505.11 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'378,569.47; X=430,807.86; partiendo de este punto con un rumbo de S 16°01'14" W y una distancia de 1,950.61 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'376,694.61; X=430,269.52; partiendo de este punto con un rumbo de N 57°39'58" W y una distancia de 900.16 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'377,176.06; X=429,508.93; partiendo de este punto con un rumbo de S 56°44'34" W y una distancia de 1,724.20 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'376,230.51; X=428,067.12; partiendo de este punto con un rumbo de S 74°45'42" E y una distancia de 8,177.16 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'374,081.28; X=435,956.79; partiendo de este punto con un rumbo de S 63°41'01" E y una distancia de 4,056.14 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'372,283.08; X=439,592.56; partiendo de este punto con un rumbo de S 42°37'28" E y una distancia de 10,508.74 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 9,074-52-72 hectáreas.

ZONA NÚCLEO 5

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO 5 "PUNTA MECO", LA CUAL ESTÁ LIGADA AL POLÍGONO GENERAL EN EL VÉRTICE 86 DE COORDENADAS Y=2'382 710 X=417 300 AL VÉRTICE 1 DE LA ZONA NÚCLEO CON RUMBO S 72°41'30".97 E Y DISTANCIA DE 5,949.39 m. DE COORDENADAS Y=2'380 940 X=422 980

(747-76-51 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'380,940; X=422,980; partiendo de este punto con un rumbo de S 12°17'49" W y una distancia de 934.44 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'380,026.99; X=422,780.98; partiendo de este punto con un rumbo de N 81°37'34" W y una distancia de 502.03 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'380,100.10; X=422,284.30; partiendo de este punto con un rumbo de N 65°32'36" W y una distancia de 767.43 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'380,417.82; X=421,585.72; partiendo de este punto con un rumbo de N 80°52'38" W y una distancia de 922.82 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'380,564.13; X=420,674.57; partiendo de este punto con un rumbo de N 47°08'00" W y una distancia de 883.22 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'381,164.98; X=420,027.22; partiendo de este punto con un rumbo de N 74°38'22" W y una distancia de 3,234.61 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'382,021.80; X=416,908.15; partiendo de este punto con un rumbo de N 55°48'34" W y una distancia de 793.84 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'382,467.90; X=416,251.50; partiendo de este punto con un rumbo de N 59°08'05" W y una distancia de 1,602.06 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'383,289.79; X=414,876.32; partiendo de este

punto con un rumbo de N 59°55'15" W y una distancia de 1,970.51 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'384,277.40; X=413,171.16; partiendo de este punto con un rumbo de N 65°44'19" W y una distancia de 1,287.12 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'384,806.28; X=411,997.71; partiendo de este punto con un rumbo de N 88°03'22" W y una distancia de 459.95 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'384,821.88; X=411,538.02; partiendo de este punto con un rumbo de N 05°45'21" W y una distancia de 231.62 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'385,052.34; X=411,514.79; partiendo de este punto con un rumbo de N 57°46'25" W y una distancia de 293.13 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'385,208.66; X=411,266.81; partiendo de este punto con un rumbo de S 84°12'51" W y una distancia de 83.42 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'385,200.25; X=411,183.81; partiendo de este punto con un rumbo de N 67°50'20" W y una distancia de 142.97 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'385,254.18; X=411,051.40; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°35'04" E y una distancia de 83.41 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'385,244.86; X=411,134.29; partiendo de este punto con un rumbo de N 08°25'52" W y una distancia de 131.56 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'385,375; X=411,115; partiendo de este punto con un rumbo de S 66°41'22" E y una distancia de 6,734.71 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'382,710; X=417,300; partiendo de este punto con un rumbo de S 72°41'30" E y una distancia de 5,949.39 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 747-76-51 hectáreas.

ZONA NÚCLEO 6

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO 6 "CANCUNITO-HOLCHIT", LA CUAL ESTÁ LIGADA AL POLÍGONO GENERAL EN EL VÉRTICE 10 DE COORDENADAS Y=2'390 350 X=378 510 AL VÉRTICE 18 DE LA ZONA NÚCLEO CON RUMBO S 05°24'08".98 W Y DISTANCIA DE 386.19 m. DE COORDENADAS Y=2'389 965.53 X=378 473.64

(1,680-98-08 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'388,102.89; X=390,601.94; partiendo de este punto con un rumbo de N 68°41'23" W y una distancia de 1,166.07 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'388,526.66; X=389,515.59; partiendo de este punto con un rumbo de S 39°02'25" W y una distancia de 397.11 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'388,218.22; X=389,265.46; partiendo de este punto con un rumbo de N 68°33'54" W y una distancia de 1,455.57 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'388,750.15; X=387,910.56; partiendo de este punto con un rumbo de N 75°27'21" W y una distancia de 1,631.47 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'389,159.85; X=386,331.36; partiendo de este punto con un rumbo de N 56°06'07" W y una distancia de 1,901.63 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'390,220.42; X=384,752.94; partiendo de este punto con un rumbo de N 86°31'15" W y una distancia de 331.39 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'390,240.53; X=384,422.16; partiendo de este punto con un rumbo de S 58°07'05" W y una distancia de 323.26 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'390,069.79; X=384,147.66; partiendo de este punto con un rumbo de N 88°48'00" W y una distancia de 646.10 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'390,083.32; X=383,501.70; partiendo de este punto con un rumbo de S 62°18'59" W y una distancia de 338.43 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'389,926.09; X=383,202.01; partiendo de este punto con un rumbo de N 51°35'45" W y una distancia de 445.92 m. se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'390,203.10; X=382,852.56; partiendo de este punto con un rumbo de S 88°10'22" W y una distancia de 791.97 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'390,177.85; X=382,060.99; partiendo de este punto con un rumbo de S 26°48'06" E y una distancia de 298.68 m. se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'389,911.25; X=382,195.67; partiendo de este punto con un rumbo de S 73°36'45" W y una distancia de 964.48 m. se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'389,639.14; X=381,270.37; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°03'25" W y una distancia de 484.20 m. se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'389,580.61; X=380,789.72; partiendo de este punto con un rumbo de S 30°12'24" W y una distancia de 367.32 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'389,263.16; X=380,604.91; partiendo de este punto con un rumbo de S 79°56'12" W y una distancia de 875.55 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'389,110.17; X=379,742.82; partiendo de este punto con un rumbo de N 56°01'19" W y una distancia de 1,530.50 m. se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'389,965.53; X=378,473.64; partiendo de este punto con un rumbo de N 60°54'03" E y una distancia de 430.72 m. se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'390,175; X=378,850; partiendo de este punto con un rumbo de N 63°05'00" E y una distancia de 364.48 m. se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'390,340; X=379,175; partiendo de este punto con un rumbo de N 65°30'29" E y una distancia de 494.49 m. se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'390,545; X=379,625; partiendo de este punto con un rumbo de N 68°31'04" E y una distancia de 832.85 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'390,850; X=380,400; partiendo de este punto con un rumbo de N 73°28'27" E y una distancia de 949.21 m. se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'391,120; X=381,310; partiendo de este punto con un rumbo de N 77°33'23" E y una distancia de 1,090.61 m. se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'391,355; X=382,375; partiendo de este punto con un rumbo de S 86°11'09" E y una distancia de 676.49 m. se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'391,310; X=383,050; partiendo de este punto con un

rumbo de S 82°31'30" E y una distancia de 1,422.08 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'391,125; X=384,460; partiendo de este punto con un rumbo de S 79°27'14" E y una distancia de 956.15 m. se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'390,950; X=385,400; partiendo de este punto con un rumbo de S 72°20'59" E y una distancia de 1,154.33 m. se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'390,600; X=386,500; partiendo de este punto con un rumbo de S 74°24'25" E y una distancia de 1,339.29 m. se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'390,240; X=387,790; partiendo de este punto con un rumbo de S 80°42'02" E y una distancia de 1,732.77 m. se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'389,960; X=389,500; partiendo de este punto con un rumbo de S 84°04'16" E y una distancia de 1,306.99 m. se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'389,825; X=390,800; partiendo de este punto con un rumbo de S 82°09'32" E y una distancia de 383.94 m. se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'389,772.62; X=391,180.36; partiendo de este punto con un rumbo de S 00°18'19" E y una distancia de 1,044.94 m. se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'388,727.69; X=391,185.93; partiendo de este punto con un rumbo de S 43°03'58" W y una distancia de 855.23 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 1,680-98-08 hectáreas.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topohidrográfica de los polígonos que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Alvaro Obregón en México, Distrito Federal y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Yucatán, con domicilio en Calle 33-B número 544 X, Avenida Reforma, C.P. 97070, en Mérida, Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y los elementos de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quien será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Yucatán, en los que se establezca la participación de los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las siguientes materias:

I.- La forma en que el Gobierno Estatal y los municipios involucrados participarán en la administración de la reserva de la biosfera;

II.- La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las del Estado y los municipios participantes;

III.- La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera Ría Lagartos;

IV.- La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;

V.- El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;

VI.- Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera;

VII.- La realización de acciones de inspección y vigilancia;

VIII.- Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;

IX.- Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos;

X.- El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales de la región, y

XI.- El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I.- El inventario de especies de la flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;

II.- Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;

III.- Los lineamientos para el aprovechamiento de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;

IV.- Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;

V.- La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI.- La zonificación del área;

VII.- Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, así como los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades pesqueras, mineras, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y

VIII.- Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera.

ARTÍCULO SEXTO.- En la reserva de la biosfera Ría Lagartos no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la reserva de la biosfera Ría Lagartos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la reserva de la biosfera Ría Lagartos se sujetarán a:

I.- Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;

II.- Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;

III.- Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y

IV.- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera, forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En la reserva de la biosfera Ría Lagartos, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro de las zonas núcleo de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, sólo se permitirá que se continúen realizando aquéllas que se hubieren iniciado con anterioridad a la expedición del presente Decreto. Asimismo autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquellas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Dentro de la reserva de la biosfera Ría Lagartos queda prohibido:

I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riveras y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;

II. Desarrollar cualquier tipo de actividad contaminante;

III. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;
IV. Usar explosivos;
V. Tirar o abandonar desperdicios;
VI. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
VII. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas;
VIII. Realizar aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales no propuestos en el programa de manejo, y
IX. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- En la zona de amortiguamiento podrán realizarse actividades agropecuarias, mineras, forestales y aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación de la reserva se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- La inspección y vigilancia de la reserva de la biosfera Ría Lagartos queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación personal a los propietarios y poseedores cuyos nombres y domicilios se ignoren.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Ría Lagartos, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Se abroga el Decreto que por causa de interés público y con carácter de permanente establece zona de refugio faunístico el área conocida como Ría Lagartos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de junio de 1979.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romárico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 21, 22 y 36 de la Ley Federal del Mar; 2o., fracciones III, VIII, X y XI, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5o., 6o., 7o., fracciones II, IV y V, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracciones III, Vl y VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 6o., fracción I, y último párrafo, 7o., fracción VII, de la Ley de Navegación; 3o., fracciones V y VI, de la Ley de Pesca; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Caza; 30, 32 Bis, 35, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico, en las últimas décadas, se ha realizado de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que en el área conocida como Los Petenes, ubicada en la costa norte del Estado de Campeche, se localizan diversos petenes, mismos que constituyen hábitats complejos a manera de islas, donde crecen especies arbóreas tales como: chechén, caoba, higuera, zapote, palma chit y manglares de diferentes géneros, los cuales permiten la existencia de una elevada biodiversidad global, la que comprende al menos 473 especies vegetales, de las cuales 22 son endémicas, 3 son especies amenazadas, 2 son especies raras y 5 pertenecen al grupo de especies bajo protección especial;

Que los petenes incluyen ambientes indispensables para el desarrollo óptimo de alguna etapa biológica de especies vegetales y animales, muchas de ellas con valor comercial y otras consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, las cuales son importantes para el mantenimiento de la biodiversidad y del acervo genético mundial; además de que en esta región se distinguen superficies bien conservadas o no alteradas, que alojan ecosistemas y procesos naturales de especial importancia o especies de flora y fauna que requieren protección especial;

Que entre las especies que habitan en el área se encuentran: el cocodrilo de río, el caimán, la garza cándida, el ibis blanco, el pato de alas blancas, el loro yucateco, el cigüeñón, los gavilanes conchero, gris y caracolero, el halcón peregrino, las águilas pescadora y cangrejera, el jaguar, el tigrillo, el ocelote, el mono araña, el mono aullador, el oso hormiguero, el tlacuache cuatro ojos, el viejo de monte, los venados cola blanca y temazate y el manatí; asimismo, la zona es sitio de establecimiento temporal de un gran número y variedad de aves migratorias provenientes del norte del continente, como son el pelícano blanco, la fragata, el ibis blanco, las cercetas castaña y azul, los patos cucharón, golondrino y cormorán, el sanquilargo, la agachona real, el playero charquero, el flamenco y las gaviotas plateada y marina, y, por lo que hace a la porción marina y costera, se encuentran 22 especies de moluscos como el caracol blanco, chivitas y trompillo; 61 especies de peces con importancia comercial como el huachinango, el mero, la sierra, el pargo, y la sardina, así como numerosas especies ribereñas como el bagre, la mojarra, el pargo y el bonito;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo y Campeche, y con la participación de habitantes de la región y de instituciones de investigación científica, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró la necesidad de conservar el ambiente natural de Los Petenes, a fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos ecológicos, salvaguardar la diversidad genética de las especies existentes, planear y administrar integralmente el cuidado y uso adecuado de los recursos

naturales de la región, asegurar su aprovechamiento sustentable, establecer un campo propicio para la realización de las actividades educativas y recreativas, de investigación científica y del estudio del ecosistema y su equilibrio, y proteger las condiciones ambientales para armonizar y optimizar su desarrollo;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de marzo de 1997, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como Los Petenes como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas (DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS, SETENTA PUNTO SEIS CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubica una zona núcleo con una superficie total de 64,282-25-48.5 hectáreas (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS HECTÁREAS, VEINTICINCO ÁREAS, CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCO CENTIÁREAS) y una zona de amortiguamiento con una superficie total de 218,575-37-22.1 hectáreas (DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS, VEINTIDÓS PUNTO UNA CENTIÁREAS), localizada en los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo y Campeche y cuya descripción limítrofe analítico-topohidrográfica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "LOS PETENES" (282,857-62-70.6 ha)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'197,889; X=760,575; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado (RAC) de Oeste Franco y una distancia de 33,375.00 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'197,889; X=727,200; que es límite del Mar Territorial, partiendo de este punto con un RAC de N 32°56'58" E y una distancia de 4,914.49 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'202,013; X=729,873; partiendo de este punto con un RAC de N 41°06'18" E y una distancia de 4,996.64 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'205,778; X=733,158; partiendo de este punto con un RAC de N 52°28'58" E y una distancia de 5,011.51 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'208,830; X=737,133; partiendo de este punto con un RAC de N 53°03'08" E y una distancia de 4,856.20 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'211,749; X=741,014; partiendo de este punto con un RAC de N 11°06'18" W y una distancia de 5,103.56 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'216,757; X=740,031; partiendo de este punto con un RAC de N 02°14'09" W y una distancia de 4,997.80 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'221,751; X=739,836; partiendo de este punto con un RAC de N 20°55'12" E y una distancia de 3,960.05 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'225,450; X=741,250; partiendo de este punto con un RAC de N 15°16'53" W y una distancia de 6,472.86 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'231,694; X=739,544; partiendo de este punto con un RAC de N 05°30'27" E y una distancia de 5,001.08 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'236,672; X=740,024; partiendo de este punto con un RAC de N 02°22'57" W y una distancia de 5,003.32 m. se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'241,671; X=739,816; partiendo de este punto con un RAC de N 03°07'18" W y una distancia de 4,994.41 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'246,658; X=739,544; partiendo de este punto con un RAC de N 08°00'52" W y una distancia de 4,977.61 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'251,587; X=738,850; partiendo de este punto con un RAC de N 04°36'33" E y una distancia de 4,990.13 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'256,561; X=739,251; partiendo de este punto con un RAC de N 08°34'41" W y una distancia de 5,008.02 m. se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'261,513; X=738,504; partiendo de este punto con un RAC de N 03°01'35" W y una distancia de 4,999.97 m. se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'266,506; X=738,240; partiendo de este punto con un RAC de N 04°37'07" E y una distancia de 5,712.55 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'272,200; X=738,700; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'44" E y una distancia de 19,870.28 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'272,201.467; X=758,570.2873; partiendo de este punto con un RAC de S 89°58'16" E y una distancia de 2,929.71 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'272,200; X=761,500; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'56" E y una distancia de 15,311.90 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'272,200.288; X=776,811.9093; partiendo de este punto con un RAC de S77°02'45" E y una distancia de 1,116.50 m. se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'271,950; X=777,900; partiendo de este punto con un RAC de S 01°22'33" E y una distancia de 3,956.14 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'267,995; X=777,995; partiendo de este punto con un RAC de S 08°10'21" E y una distancia de 7,069.79 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'260,997; X=779,000; partiendo de este punto con un RAC de S 00°01'25" W y una distancia de 12,002.00 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'248,995; X=778,995; partiendo de este punto con

un RAC de S33°43'30"W y una distancia de 3,616.64 m. se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'245,987; X=776,987 partiendo de este punto con un RAC de S 00°06'53" E y una distancia de 6,992.01 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'238,995; X=777,001; partiendo de este punto con un RAC de S 30°19'56" E y una distancia de 3,471.17 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'235,999; X=778,754; partiendo de este punto con un RAC de S 00°26'34" W y una distancia de 4,270.12 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'231,729; X=778,721; partiendo de este punto con un RAC de S 44°54'57" W y una distancia de 3,853.73 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'229,000; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 3,004.00 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'225,996; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de S 09°25'47" E y una distancia de 6,079.14 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'219,999; X=776,996; partiendo de este punto con un RAC de S 00°01'09" E y una distancia de 8,961.00 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'211,038; X=776,999; partiendo de este punto con un RAC de S 36°25'44" W y una distancia de 6,628.19 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'205,705; X=773,063; partiendo de este punto con un RAC de S 58°37'58" W y una distancia de 14,034.07 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'198,400; X=761,080; partiendo de este punto con un RAC de S 44°39'41" W y una distancia de 718.43 m se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 282,857-62-70.6 ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "LOS PETENES" (64,282-25-48.5 ha)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'213,400; X=767,080; partiendo de este punto con un RAC de N 01°40'35" E y una distancia de 4,101.75 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'217,500; X=767,200; partiendo de este punto con un RAC de N 26°33'54" W y una distancia de 3,801.31 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'220,900; X=765,500; partiendo de este punto con un RAC de N 09°46'56" E y una distancia de 2,942.78 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'223,800; X=766,000; partiendo de este punto con un RAC de N 10°47'03" W y una distancia de 6,413.26 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'230,100; X=764,800; partiendo de este punto con un RAC de N 07°45'18"E y una distancia de 5,187.44 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'235,240; X=765,500; partiendo de este punto con un RAC de N 02°19'40" W y una distancia de 2,462.03 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'237,700; X=765,400; partiendo de este punto con un RAC de N 08°58'21" W y una distancia de 5,770.61 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'243,400; X=764,500; partiendo de este punto con un RAC de N 09°49'09" W y una distancia de 5,277.30 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'248,600; X=763,600; partiendo de este punto con un RAC de N 19°44'48" E y una distancia de 4,143.66 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'252,500; X=765,000; partiendo de este punto con un RAC de N 06°04'20" W y una distancia de 4,726.52 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'257,200; X=764,500; partiendo de este punto con un RAC de N 10°37'10" E y una distancia de 8,139.41 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'265,200; X=766,000; partiendo de este punto con un RAC de N 44°59'59" W y una distancia de 2,404.16 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'266,900; X=764,300; partiendo de este punto con un RAC de N 05°55'28" E y una distancia de 5,328.46 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'272,200; X=764,850; partiendo de este punto con un RAC de N 89°59'55" E y una distancia de 11,961.90 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'272,200.288; X=776,811.9093; partiendo de este punto con un RAC de S 08°29'16" W y una distancia de 4,145.69 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'268,100; X=776,200; partiendo de este punto con un RAC de S 16°35'14" E y una distancia de 4,904.07 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'263,400; X=777,600; partiendo de este punto con un RAC de S 47°43'34" W y una distancia de 1,486.60 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'262,400; X=776,500; partiendo de este punto con un RAC de S 11°46'05" E y una distancia de 2,451.53 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'260,000; X=777,000; partiendo de este punto con un RAC de S 42°52'44" E y una distancia de 1,910.49 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'258,600; X=778,300; partiendo de este punto con un RAC de S 12°52'30" E y una distancia de 1,436.10 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'257,200; X=778,620; partiendo de este punto con un RAC de OESTE FRANCO y una distancia de 320.00 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'257,200; X=778,300; partiendo de este punto con un RAC de S 14°02'10" W y una distancia de 412.31 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'256,800; X=778,200; partiendo de este punto con un RAC de S 75°57'49" E y una distancia de 412.31 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'256,700; X=778,600; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 500.00 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'256,200; X=778,600; partiendo de este punto con un RAC de N 75°04'06" W y una distancia de 1,552.41 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'256,600; X=777,100; partiendo de este punto con un RAC de S33°41'24" W y una distancia de 1,081.66 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'255,700; X=776,500; partiendo de este punto con un RAC de N 80°58'50" W y una distancia de 637.88 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'255,800; X=775,870; partiendo de este punto con un RAC de S 40°51'35" E y una distancia de

2,644.40 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'253,800; X=777,600; partiendo de este punto con un RAC de S 06°20'24" E y una distancia de 3,622.15 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'250,200; X=778,000; partiendo de este punto con un RAC de S 21°48'05" W y una distancia de 4,308.13 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'246,200; X=776,400; partiendo de este punto con un RAC de S 14°02'10" E y una distancia de 1,649.24 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'244,600; X=776,800; partiendo de este punto con un RAC de S 55°29'29" W y una distancia de 970.82 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'244,050; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de N 08°21'57" W y una distancia de 1,718.28 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'245,750; X=775,750; partiendo de este punto con un RAC de S 81°07'09" W y una distancia de 1,619.41 m. se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'245,500; X=774,150; partiendo de este punto con un RAC de S 55°37'10" E y una distancia de 1,151.08 m. se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'244,850; X=775,100; partiendo de este punto con un RAC de S 79°12'56" W y una distancia de 1,068.87 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'244,650; X=774,050; partiendo de este punto con un RAC de S 35°32'15" E y una distancia de 1,290.34 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'243,600; X=774,800; partiendo de este punto con un RAC de S15°15'18"W y una distancia de 1,140.17 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'242,500; X=774,500; partiendo de este punto con un RAC de S 46°32'53" W y una distancia de 1,308.62 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'241,600; X=773,550; partiendo de este punto con un RAC de S 54°21'36" E y una distancia de 3,260.75 m. se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'239,700; X=776,200; partiendo de este punto con un RAC de S 12°05'41" W y una distancia de 715.89 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'239,000; X=776,050; partiendo de este punto con un RAC de S 80°08'03" W y una distancia de 1,167.26 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'238,800; X=774,900; partiendo de este punto con un RAC de S 57°37'09" E y una distancia de 2,427.44 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'237,500; X=776,950; partiendo de este punto con un RAC de S 42°11'03" E y una distancia de 2,159.28 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'235,900; X=778,400; partiendo de este punto con un RAC de S 26°06'50" W y una distancia de 5,679.78 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'230,800; X=775,900; partiendo de este punto con un RAC de S 15°56'43" W y una distancia de 5,096.07 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'225,900; X=774,500; partiendo de este punto con un RAC de S 25°49'15" E y una distancia de 3,443.83 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'222,800; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 4,000.00 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'218,800; X=776,000; partiendo de este punto con un RAC de S 48°48'50" W y una distancia de 6,378.08 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'214,600; X=771,200; partiendo de este punto con un RAC de S 73°45'40" W y una distancia de 4,291.20 m se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 64,282-25-48.5 ha.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topohidrográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número mil cuatrocientos veinticinco, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Campeche, ubicada en Avenida López Mateos número ochenta y nueve, esquina con Galeana, Colonia San Román, Código Postal 24040, Campeche, Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y los elementos de la reserva de la biosfera Los Petenes, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quién será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de los acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, en los que se establezca la participación de los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo y Campeche; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las siguientes materias:

I. La forma en que el Gobierno Estatal y los municipios involucrados participarán en la administración de la reserva de la biosfera;

II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las del Estado y los municipios participantes;

III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera Los Petenes;

IV. La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;

V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;

VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera;

VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;

VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;

IX. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos;

X. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales de la región, y

XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Marina, formularán el programa de manejo de la reserva de la biosfera Los Petenes, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. El inventario de especies de la flora y de la fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;

II. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;

III. Los lineamientos para el aprovechamiento de la flora y de la fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;

IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;

V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI. La zonificación del área;

VII. Las áreas y canales de navegación;

VIII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, la determinación de los equipos y métodos a utilizarse; los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades pesqueras, mineras, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; así como las disposiciones a que deberán sujetarse aquéllas actividades de pesca autorizadas con anterioridad a la expedición del presente Decreto, y

IX. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera.

ARTÍCULO SEXTO.- En la reserva de la biosfera Los Petenes no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la reserva de la biosfera de Los Petenes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la reserva de la biosfera Los Petenes, estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la reserva de la biosfera Los Petenes se sujetarán a:

I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;

II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;

III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y

IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera, forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro de las zonas núcleo de la reserva de la biosfera Los Petenes; sólo se permitirá que se continúen realizando aquéllas que se hubieren iniciado con anterioridad a la expedición del presente Decreto. Asimismo autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquéllas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes queda prohibido:

I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;

II. Desarrollar cualquier tipo de actividad contaminante;

III. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;

IV. Usar explosivos;

V. Tirar o abandonar desperdicios;

VI. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;

VII. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas;

VIII. Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres;

IX. Introducir especies vivas exóticas;

X. Realizar aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales no propuestas en el programa de manejo, y

XI. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En la zona de amortiguamiento podrán realizarse actividades pesqueras, forestales y agropecuarias, así como la extracción de sal y aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación de la reserva se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la reserva de la biosfera Los Petenes, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y la vigilancia de la reserva de la biosfera Los Petenes queda a cargo de las Secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación personal a los propietarios y poseedores cuyos nombres y domicilios se ignoren.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Los Petenes, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Se abroga el Decreto que por causa de interés público y con carácter de permanente establece la zona de refugio faunístico, el área conocida como "Ría Celestúm", en la parte que corresponde al municipio de Calkiní, en el Estado de Campeche, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 19 de julio de 1979.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Ramón Lorenzo Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romárico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción IV, 47, 52, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., párrafo segundo, 5o. y 88 de la Ley Agraria; 2o. de la Ley Forestal; 4o., incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Caza; 6o., fracción IV, 7o., fracciones II y IV, y 38, fracción II, de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35, 38 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la región conocida como Yagul, localizada en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, en el Estado de Oaxaca, constituye uno de los sitios de relevancia cultural, no sólo para dicha entidad sino para todo el país, ya que en ella concurren manifestaciones de la cultura zapoteca con la mixteca, así como otras evidencias arqueológicas, entre las que destacan cuevas y abrigos rocosos; representaciones de pintura rupestre, y la presencia de varios conjuntos de arquitectura prehispánica de tipo monumental, funeral, habitacional y defensiva;

Que los ambientes naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos e históricos forman parte del patrimonio natural y cultural que el Estado tiene el deber de proteger para la recreación, la cultura e identidad nacionales;

Que los monumentos naturales son áreas que contienen uno o varios elementos naturales, consistentes en lugares u objetos naturales, que por su carácter único o excepcional, interés estético, valor histórico o científico, se incorporan a un régimen de protección absoluta;

Que el entorno ecológico de la región conocida como Yagul se encuentra constituido, entre otros, por cerros, macizos rocosos, planicies, suelos, vegetación y cuerpos de agua, el cual conforma el paisaje natural del área donde habitaron culturas antiguas, cuyas actividades agrosilvícolas permitieron condiciones de sustentabilidad;

Que los habitantes actuales del área hacen uso principalmente de los suelos y la vegetación con fines tradicionales, contribuyendo a la preservación de tradiciones culturales y del entorno ecológico;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto del Instituto Nacional de Ecología, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, realizó los estudios técnicos para establecer como área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región conocida como "Yagul", en el Estado de Oaxaca, colindante con Mitla Valle de Tlacolula;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio del año en curso, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar la región conocida como Yagul, ubicada en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, en el Estado de Oaxaca, como área natural protegida con el carácter de monumento natural, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas (MIL SETENTA Y SEIS HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO SEIS CENTIÁREAS). El monumento natural se encuentra localizado en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, en el Estado de Oaxaca, según la descripción analítico-topográfica y limítrofe siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL MONUMENTO NATURAL YAGUL, OAXACA. (1,076-06-38.6 has.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'875,272.08; X=770,155.90; partiendo de este punto con un Rumbo Astronómico Calculado de (RAC) de S 64°51'00" E y una distancia de 3,608.90 m. se llega al vértice 2 de coordenadas Y=1'873,738.34; X=773,422.68; partiendo de este punto con un RAC de N 07°50'51" E y una distancia de 954.97 m. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=1'874,684.37; X=773,553.07; partiendo de este punto con un RAC de N 02°18'29" E y una distancia de 1,406.33 m. se llega al vértice 4 de coordenadas Y=1'876,089.56; X=773,609.71; partiendo de este punto con un RAC de N 33°38'57" W y una distancia de 842.29 m. se llega al vértice 5 de coordenadas Y=1'876,790.72; X=773,142.99; partiendo de este punto con un RAC de N 59°41'57" W y una distancia de 2,924.42 m. se llega al vértice 6 de coordenadas Y=1'878,266.20; X=770,618.07; partiendo de este punto con un RAC de S 65°12'54" W y una distancia de 1,474.38 m. se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'877,648.12; X=769,279.49; partiendo de este punto con un RAC de S 62°54'53" E y una distancia de 947.30 m. se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'877,216.80; X=770,122.90; partiendo de este punto con un RAC de SUR FRANCO y una distancia de 870.61 m. se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'876,346.18; X=770,122.90; partiendo de este punto con un RAC de S 19°07'48" W y una distancia de 662.46 m. se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'875,720.30; X=769,905.80; partiendo de este punto con un RAC de S 29°09'39" E y una distancia de 513.27 m. se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 1,076-06-38.6 ha.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Calle de Sabinas número 402, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas del monumento natural Yagul y sus elementos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro del monumento natural Yagul, no pudiendo dárseles destinos distintos a aquéllos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Oaxaca, en los que se establezca la participación del Municipio de Tlacolula de Matamoros; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las materias siguientes:

I. La forma en que el Gobierno Estatal y el Municipio involucrado participarán en la administración del monumento natural;

II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el monumento natural, con las del Estado y el Municipio;

III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al monumento natural;

IV. La elaboración del programa de manejo del monumento natural, con la formulación de compromisos para su ejecución;

V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del monumento natural;

VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación científica, la recreación y la educación en el monumento natural;

VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;

VIII. Los esquemas de participación de la comunidad y de los grupos sociales, científicos y académicos;

IX. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en el monumento natural, y

X. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales de la región.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo del monumento natural Yagul, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales, históricas y culturales del monumento natural, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;

II. Los objetivos específicos del monumento natural;

III. Los lineamientos para realizar las actividades de preservación, investigación científica, recreación y educación ambiental; así como la forma en que deberá llevarse a cabo el aprovechamiento turístico de la zona arqueológica, con el objeto de que resulte compatible con las tareas de conservación;

IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;

V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se están realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VI. La zonificación del área;

VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, así como los equipos y métodos a utilizarse, y lo relativo a las actividades agropecuarias, forestales y acuícolas para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y

VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del monumento natural.

ARTÍCULO SEXTO.- En el monumento natural Yagul no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del monumento natural Yagul, estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el monumento natural Yagul se sujetarán a:

I.- Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuática y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas;

II.- Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas;

III.- Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas de investigación, y

IV.- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- En el monumento natural Yagul sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas y sus elementos, los usos de suelo tradicionales que conserven el agropaisaje, emprendidos por las comunidades que ahí habitan, así como las de investigación científica, de recreación y de educación ambiental en las zonas arqueológicas, de acuerdo con lo dispuesto en el programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación del área se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona que comprende el monumento natural Yagul, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dicha obra o actividad deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del monumento natural Yagul, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La inspección y vigilancia del monumento natural Yagul queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación personal a los propietarios y poseedores cuyos nombres y domicilios se ignoren.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento, deberá elaborar el programa de manejo del monumento natural Yagul, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romárico Arroyo Marroquín**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Arturo Warman Gryj**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer lineamientos que complementan a los contenidos en el diverso por el que se dan a conocer el instructivo y formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, publicado el 25 de enero de 1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

JULIA CARABIAS LILLO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o. y 5o. fracción I del Reglamento Interior de esta Dependencia; 4o., 20 segundo párrafo y quinto transitorio de la Ley Forestal; 1o., 4o. tercer párrafo, 66, 67, 69, 70, 71, 72 y demás relativos de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que en el **Diario Oficial de la Federación** del 25 de enero de 1999 se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer el instructivo y los formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales;

Que a efecto de otorgar mayor certeza jurídica en el llenado de los formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, es necesario precisar los lineamientos para su eficaz cumplimiento, por lo que tengo ha bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LINEAMIENTOS QUE COMPLEMENTAN A LOS CONTENIDOS EN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL INSTRUCTIVO Y FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZAR LOS PARTICULARES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE ENERO DE 1999.

ARTICULO UNICO.- Se expiden los lineamientos complementarios que deberán seguir los particulares para utilizar los formatos para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, señalados en el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de enero de 1999.

Los lineamientos complementarios materia de este artículo se contienen en el anexo único del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo, los centros de almacenamiento y/o transformación podrán presentar ante la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en la entidad federativa correspondiente, el inventario de sus existencias de las materias primas forestales con que cuenten a la fecha, con el propósito de identificar aquellas materias primas forestales que hayan sido transportadas o almacenadas bajo el amparo de los sistemas de control vigentes hasta esa fecha.

TERCERO.- El Informe semestral de actividades de los titulares de aprovechamientos del periodo del 7 de junio al 31 de diciembre de 1999, se presentará ante la Delegación Federal correspondiente, dentro de los primeros quince días del mes de enero del año 2000 (formato **IS-AA**).

CUARTO.- El Informe semestral de actividades de los centros de almacenamiento y/o transformación e intermediarios, correspondiente al periodo del 7 de junio al 31 de diciembre de 1999, se presentará ante la Delegación Federal correspondiente, dentro de los primeros quince días del mes de enero del año 2000 (formato **IS-REX**).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LINEAMIENTOS QUE COMPLEMENTAN A LOS CONTENIDOS EN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL INSTRUCTIVO Y FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PARTICULARES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 1999.

Fracción I. Precisión de conceptos:

1. Materias primas forestales maderables sujetas a control, entre otras se señalan las siguientes:

- Madera en rollo.
- Leña combustible.
- Carbón vegetal.
- Astillas de monte (“banderillas”, residuos que se generan en el momento del derribo y caída del árbol).
- Puntas.

- Ramas.
- Brazuelo.
- Raíces.
- Tocones.
- Residuos del aprovechamiento primario.
- Rollito para aserrío.
- Rollito para celulosa.
- Leña en raja para celulosa o tableros.
- Pilotes.
- Postes.
- Morillos.
- Madera con escuadría que incluye a:
  - ◊ Madera labrada.
  - ◊ Madera motoaserrada.
  - ◊ Madera aserrada (cepillada o sin cepillar).
  - ◊ Tablas.
  - ◊ Tablones.
  - ◊ Durmientes.
  - ◊ Cuarterones.
  - ◊ Vigas.
  - ◊ Polines.

2. Materias primas forestales no maderables de especies silvestres sujetas a control entre otras, se señalan las siguientes:

- Resinas.
- Gomas.
- Ceras.
- Plantas completas.
- Cortezas.
- Hojas de especies no maderables.
- Cogollos.
- Tierra de monte.
- Hongos.
- Pencas.
- Látex o exudados naturales.
- Flores.
- Frutas.
- Semillas.
- Fibras.

3. Productos que no están sujetos a los formatos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer el instructivo y los formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, entre otras se señalan las siguientes:

3.1. Maderables.

- Duelas.
- Marcos.
- Lambrines.
- Molduras en general.
- Muebles.
- Celulosa.
- Papel.
- Manufacturas de madera.
- Tarimas.
- Cajas.
- Empaques y embalaje en general.
- Desperdicios de:
  - ◊ aserrío,
  - ◊ fábricas de chapa,

- ◊ fábricas de caja de empaque,
- ◊ tornos de triplay,
- ◊ fábricas de cabos,
- ◊ cualquier industria de transformación de materias primas forestales, incluyendo la corteza ahí generada.

- Tableros contrachapados.
- Tableros aglomerados.
- Astillas procesadas (hojuelas de madera).
- Otros con similar o mayor grado de elaboración.
- Maderas provenientes de cultivos frutículas o de áreas urbanas.

3.2. No maderables.

- Brea.
- Aguarrás.
- Bebidas alcohólicas.
- Extractos.
- Taninos.
- Destilados.
- Otros con similar o mayor grado de elaboración.

Fracción II. Utilización de los formatos:

1. Materias primas forestales maderables

1.1.- Titulares de aprovechamientos.

MATERIAS PRIMAS FORESTALES	ACTIVIDAD	NOMBRE DE FORMATO A UTILIZAR	OBSERVACIONES
Madera en rollo. Pilotes. Postes. Morillos. Rollito para aserrío. Madera con escuadría que incluye a: Madera labrada. Madera motoaserrada. Madera aserrada (cepillada o sin cepillar). Tablas. Tablones. Durmientes.	Vende en pie y/o libre a bordo de brecha.	Remisión forestal o factura de madera en rollo o con escuadría (**R/F-01**). Informe semestral de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales o facturas (**IS-AA**).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisiones o facturas expedidas.
	Transporta, almacena y/o reembarca.	Aviso de aprovechamiento de madera en rollo o con escuadría (**AA-01**). Aviso de aprovechamiento de madera en rollo o con escuadría–reembarque (**AA-01RE**). Informe semestral de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales o facturas (**IS-AA**).	Serán utilizados cuando no se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados para realizar el número de reenvíos necesarios, sin trasmitir la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisiones o facturas expedidas.

Cuarterones. Vigas. Polines.	Transporta, almacena y/o vende.	Aviso de aprovechamiento de madera en rollo o con escuadría (**AA-01**). Remisión Forestal o factura de madera en rollo o con escuadría (**R/F-01**). Informe semestral de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales o facturas (**IS-AA**).	Serán utilizados cuando no se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados cuando se trasmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisiones o facturas expedidas.
Leña combustible. Carbón vegetal. Astillas de monte. Puntas. Ramas. Brazuelo.	Vende libre a bordo de brecha.	Remisión forestal o factura de leña, carbón vegetal, astillas de monte, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos. (**R/F-02**). Informe semestral de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales o facturas (**IS-AA**).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisiones o facturas expedidas.
Raíces. Tocones. Residuos del aprovechamiento primario. Rollito para celulosa. Leña en raja para celulosa.	Transporta, almacena y/o reembarca.	Aviso de aprovechamiento de leña, carbón vegetal, astillas de monte, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (**AA-02**). Aviso de aprovechamiento de madera en rollo o con escuadría-reembarque (**AA-01RE**). Informe semestral de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales o facturas (**IS-AA**).	Serán utilizados cuando no se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados para realizar el número de reenvíos necesarios, sin trasmitir la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisiones o facturas expedidas.

Leña en raja para tableros aglomerados.	Transporta, almacena y/o vende.	Aviso de aprovechamiento de leña, carbón vegetal, astillas de monte, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (**AA-02**). Remisión forestal o factura de leña, carbón vegetal, astillas, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos. (**R/F-02**). Informe semestral de avisos de aprovechamiento y/o remisiones forestales o facturas (**IS-AA**).	Serán utilizados cuando no se transmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisiones o facturas expedidas.

1.2.- Centros de almacenamiento y/o transformación.

MATERIAS PRIMAS FORESTALES	ACTIVIDAD	NOMBRE DE FORMATO A UTILIZAR	OBSERVACIONES
Madera en rollo. Pilotes. Postes. Morillos. Rollito para aserrío. Madera con escuadría que incluye a: Madera labrada.	Para abasto propio, transforma y/o vende madera en rollo o con escuadría.	Remisión forestal o factura de madera en rollo o con escuadría (**R/F-01**). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación (**REX**). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**IS-REX**).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
Madera motoaserrada. Madera aserrada (cepillada o sin cepillar). Tablas. Tablones. Durmientes. Cuarterones. Vigas. Polines.	Compra, transforma y/o vende madera en rollo o con escuadría. (aserradero, intermediarios).	Remisión forestal o factura de madera en rollo o con escuadría (**R/F-01**). Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**REX**). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**IS-REX**).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.

	Compra, almacena, transforma materias primas forestales y/o vende. (fábricas de: tableros contrachapados, muebles, cajas, empaques, duelas, marcos, molduras, manufacturas).	Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**REX**). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**IS-REX**).	Serán utilizados a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
Leña combustible. Carbón vegetal. Astillas de monte. Puntas. Ramas. Brazuelo. Raíces. Tocones. Residuos del aprovechamiento primario. Rollito para celulosa. Leña en raja para celulosa. Leña en raja para tableros aglomerados.	Para abasto propio, transforma y/o vende.	Remisiones forestales o facturas de leña, carbón vegetal, astillas, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (**RF-02**). Registro de existencias en centro de almacenamiento y/o transformación (**REX**). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**IS-REX**).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Serán utilizados a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
	Compra, transforma y/o vende (intermediarios).	Remisiones forestales o facturas de leña, carbón vegetal, astillas, puntas, ramas, raíces, tocones y sus residuos (**RF-02**). Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**REX**). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**IS-REX**).	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.

	Compra, almacena, transforma materias primas forestales y/o vende. (fábricas de: celulosa, papel, tableros aglomerados, cajas, empaques, duelas, molduras, marcos).	Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**REX**). Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación (**IS-REX**).	Serán utilizados a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.

2. Materias primas forestales no maderables

2.1.- Titulares de aprovechamiento.

ACTIVIDAD	NOMBRE DE FORMATO A UTILIZAR	OBSERVACIONES
Vende en pie o libre a bordo de brecha.	Remisiones forestales o facturas de recursos forestales no maderables **(RF-03)**. Informe semestral de avisos de aprovechamiento, remisiones forestales o facturas **(IS-AA)**.	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de remisiones forestales o facturas expedidas.
Transporta a centro de almacenamiento y/o transformación.	Avisos de aprovechamiento de productos forestales no maderables **(AA-03)**. Informe semestral de avisos de aprovechamiento, remisiones forestales o facturas **(IS-AA)**.	Serán utilizados cuando no se trasmita la propiedad de las materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente sobre la utilización de avisos de aprovechamiento, remisiones forestales o facturas expedidas.

2.2.- Centros de almacenamiento y/o transformación.

ACTIVIDAD	NOMBRE DE FORMATO A UTILIZAR	OBSERVACIONES
Para abasto propio y/o vende.	Remisiones forestales o facturas de productos forestales no maderables **(RF-03)**. Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación **(REX)**. Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación **(IS-REX)**.	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Serán utilizados internamente a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.

Compra y vende (centros de acopio, intermediarios).	Remisiones forestales o facturas de productos forestales no maderables **(RF-03)**. Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación **(REX)**. Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación **(IS-REX)**.	Serán utilizados, cuando se transmita la propiedad de las materias primas forestales (venta de primera mano). Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.
Compra, transforma materias primas forestales y/o venda. (resineras, destiladoras y beneficiadoras) .	Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación **(REX)**. Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación **(IS-REX)**.	Serán utilizados a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales. Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en los centros de almacenamiento y/o transformación de sus materias primas forestales.

3. Importadores de materias primas forestales

MATERIAS PRIMAS FORESTALES	ACTIVIDAD	NOMBRE DE FORMATO A UTILIZAR	OBSERVACIONES
Materias primas forestales de importación.	Quien vende en el mercado nacional materias primas forestales de importación (intermediario).	Remisiones forestales o facturas de materias primas forestales de importación **(R/F-IM)**. Registro de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación **(REX)**. Informe semestral de existencias en centros de almacenamiento y/o transformación **(IS-REX)**.	Serán utilizados cuando se trasmita la propiedad de las materias primas forestales de importación. Sus remisiones forestales o facturas ya existentes, las podrán utilizar colocando con un matasellos su código de identificación. Serán utilizados a efecto de llevar un registro de sus existencias de materias primas forestales Serán utilizados para informar semestralmente de las existencias en centros de almacenamiento y/o transformación en sus materias primas forestales.

Fracción III. Indicaciones específicas aplicables al instructivo y los formatos:

1. El interesado deberá presentar a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) de la Entidad Federativa correspondiente, para su validación y autorización un ejemplar de cada uno de los formatos que pretenda utilizar, dependiendo de las actividades que realice, acompañado de la solicitud por escrito indicando la cantidad de cada uno de ellos para su reproducción de acuerdo a sus necesidades.

2. La Delegación Federal correspondiente validará y autorizará el uso de los formatos, indicando los números de folios a utilizar. Quienes no cuenten con código de identificación, se les asignará uno al momento de resolver sobre la validación y autorización de los formatos correspondientes.

3. Cuando el vehículo automotriz que transporta materias primas forestales sufra algún imprevisto, se deberá presentar a la oficina de representación de la SEMARNAP más cercana antes de la fecha de su vencimiento, la documentación correspondiente que amparará su legal procedencia, para que sea validada por 7 días más.

4. Si derivado de un imprevisto, se requiere cambiar de vehículo, se deberá de expedir un nuevo documento que ampare el transporte de las materias primas forestales, cancelando el anterior, debiendo dar aviso a la oficina de representación de la SEMARNAP más cercana de este cambio antes de la fecha de su vencimiento de la documentación original, o en su defecto, dicha dependencia validará el cambio de transporte en la misma documentación.

5. Cuando el transporte de las materias primas forestales se realice por embarcación o ferrocarril, el remitente podrá señalar en la factura correspondiente, el número de días que se tengan planeados para que dicha mercancía arribe a su destinatario, siempre y cuando se prevea que el traslado durará más de 7 días.

6. Respecto a la fecha de vencimiento que se indica en los formatos, deberá anotarse la fecha en que vence por motivos de transporte el documento que se expide, esta fecha deberá ser 7 días naturales posterior a la fecha de su expedición y sólo podrán ser utilizados por única vez.

7. Cuando por cuestiones de distancias, contratación de transporte o por alguna otra razón, en tanto se obtenga el acuse de recibo del destinatario, el remitente podrá utilizar una copia adicional de la remisión o factura con firma de quien recibe la materia prima forestal para su transporte: operador, flotillero o embarcador.

8. La firma del destinatario corresponderá a la del titular del centro de almacenamiento y/o transformación, de su representante legal de la o las personas que autorice mediante carta poder, en este último caso, el acuse de recibo deberá llevar el sello del destinatario. Se deberá entregar a la Delegación Federal correspondiente una copia autógrafa de la carta poder mencionada.

9. Los documentos fiscales que se expiden actualmente, podrán utilizarse para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, a los que se les deberá agregar, mediante la utilización de un matasellos, los requisitos que para este efecto establece el *ACUERDO* por el que se dan a conocer el instructivo y los formatos que deberán utilizar los particulares para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de enero de 1999. Los interesados presentarán un ejemplar simple ante la Delegación Federal correspondiente, para que ésta proceda a la validación y autorización de los mismos, asignándole el Código de Identificación que corresponda. Esta disposición únicamente resulta aplicable hasta que se agoten dichos documentos fiscales, cuando se elaboren nuevas facturas para su validación y autorización correspondiente, éstas deberán ajustarse a los requisitos de los formatos contenidos en el Acuerdo mencionado.

10. Los formatos que expidan los titulares de aprovechamiento deberán llevar su firma autógrafa o, en su caso, de su representante legal o la persona que autorice mediante carta poder; tratándose de ejidos y comunidades bastará la firma autógrafa de las autoridades en funciones. Se deberá entregar a la Delegación Federal correspondiente una copia con firma autógrafa del poder otorgado.

11. Las remisiones forestales que expidan los responsables de los centros de almacenamiento y/o transformación, e intermediarios, deberán llevar su firma autógrafa o, en su caso, de su representante legal o la persona que autorice mediante carta poder; tratándose de ejidos y comunidades bastará la firma autógrafa de las autoridades en funciones. Se deberá entregar a la Delegación Federal correspondiente una copia con firma autógrafa del poder otorgado.

12. Los responsables de los centros de almacenamiento y/o transformación podrán optar por utilizar el formato REX al que se refiere este acuerdo o continuar utilizando los registros internos que vienen aplicando, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos que se establecen en el referido formato.

13. En el caso de optar por la utilización del formato **REX** deberán presentarlo para su validación y autorización ante la Delegación de la SEMARNAP y en el caso de decidir continuar utilizando los registros anteriores no requerirán de validación y autorización.

14. El formato **IS-REX** se utilizará por los responsables de los centros de almacenamiento y/o transformación para informar semestralmente mediante correo certificado o directamente ante la Delegación Federal los registros de existencias y en el espacio correspondiente a observaciones, podrán indicar el porcentaje de mermas en el almacenamiento, el coeficiente y/o equivalencia de transformación resultante.

15. En el caso de que los centros de almacenamiento y/o transformación adquieran las materias primas forestales directamente de un aprovechamiento o aserradero propiedad del titular del

aprovechamiento, deberán proporcionar al rendir su informe semestral todos los requisitos señalados en el formato **IS-REX**.

16. Para el caso de los centros de almacenamiento y/o transformación (madererías) que no adquieran las materias primas forestales directamente de un aprovechamiento o aserradero propiedad del titular del aprovechamiento y que los adquieran de un tercero, deberán cumplir únicamente con el registro de entradas señaladas en el formato **IS-REX**.

17. Las existencias al inicio del periodo, las entradas y salidas en el mismo, en su caso, y las existencias al final del periodo deberán indicar su equivalencia en volúmenes para el caso de maderables y en peso para no maderables.

18. Los avisos de aprovechamiento, las remisiones forestales o facturas que por algún motivo fueron canceladas, cuando el interesado presente el informe semestral correspondiente, deberá relacionar éstas, con el número de folio asignado, agregándole la palabra "CANCELADA".

19. Para efecto de los formatos **R/F-01**, **R/F-02** y **RF/-03** se considera adquirente de primera mano a aquél que compre materias primas forestales directamente al titular de un aprovechamiento, sea en el predio o en su centro de almacenamiento y/o transformación, si es el caso.

20. Los espacios de los formatos **AA-02** y **R/F-02** referentes al Registro Forestal Nacional, deberán llevar la leyenda "EN TRAMITE", para los casos en que el titular del programa de manejo forestal correspondiente no haya sido notificado por la SEMARNAP del número de registro que le corresponde.

21. El formato **AA-01RE**, *"Aviso de aprovechamiento de madera en rollo con escuadría reembarque"*, se deberá utilizar por los titulares de los permisos de aprovechamiento para el reembarque de madera en rollo o con escuadría y de cualquier materia prima forestal, siempre y cuando no se transmita su propiedad.

22. Para el transporte de madera proveniente de cultivos frutícolas o de áreas urbanas, si lo desea el interesado podrá solicitar el Código de Identificación para el transporte de sus productos, presentando copia de la documentación de posesión de los mismos.

23. El transporte de materias primas forestales no maderables de especies silvestres sujetas a control, desde el predio a los centros de almacenamiento y/o transformación, se realizará al amparo de avisos de aprovechamiento, remisiones forestales y/o facturas según sea el caso, sólo cuando se utilice cualquier vehículo automotor.

24. Para amparar la legal procedencia de las materias primas forestales sujetas a control, cuya propiedad no haya sido transferida al destinatario y sean transportadas para efectos de: maquila, secado, impregnado, dimensionado y asierre, se utilizará invariablemente la remisión forestal o bien la factura expedida en favor de quien solicitó cualquiera de los servicios señalados.

25. En el cuadro del destinatario de los formatos se deberá asentar el nombre y domicilio de la persona física o moral a quien van dirigidas las materias primas forestales.

26. En el cuadro relativo al proveedor de los registros de existencias, el responsable de los centros de almacenamiento y/o transformación deberá asentar el nombre y domicilio de la persona física o moral de quien provenga la materia prima forestal.

27. La industria de la construcción y los particulares que utilizan materia prima forestal para un uso final: acreditarán la legal procedencia de éstas con las respectivas facturas de compra.

Fracción IV. Avisos de funcionamiento para centros de almacenamiento y/o transformación:

Los centros de almacenamiento y/o transformación (madererías), que se encuentran instalados y funcionando con anterioridad a la entrada en vigor de las reformas a la Ley Forestal de 1997, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 mayo de 1997, no se encuentran obligados a dar el aviso de funcionamiento que solicita la Ley Forestal y su Reglamento, siempre y cuando hubieren cumplido con la normatividad aplicable en el momento de su instalación.

Los centros de almacenamiento y/o transformación que se hubieran establecido antes de las reformas de la Ley Forestal de 1997, comunicarán a la SEMARNAP de tal situación, proporcionando el Registro Federal de Contribuyentes; copia simple del aviso de funcionamiento o del documento por el cual acrediten su instalación de conformidad con la normatividad aplicable en el momento de dicha instalación, a fin de que la SEMARNAP, les acuse de recibo y asigne el código de identificación.

Quienes estén inscritos en una Cámara de Comercio, a su juicio, podrán proporcionar el número del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) y/o el registro de la Cámara respectiva.

En el caso de no contar con respuesta de la solicitud de inscripción ante el Registro Forestal Nacional de los avisos de funcionamiento de centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales, presentados en tiempo y forma ante la Delegación Federal correspondiente, los espacios de los formatos **REX** e **IS-REX**, referentes al Registro Forestal Nacional, deberán llevar la leyenda "EN TRAMITE".

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 12/99.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 12/99

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de haberse tenido por desistidos a los interesados respecto de las solicitudes de exploración correspondientes, por omitir la presentación de trabajos periciales dentro del plazo fijado para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 párrafo primero del Reglamento anterior de la Ley Minera y su correlativo el artículo 22 fracción I del Reglamento vigente de la misma Ley Minera, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO Y ESTADO DE UBICACION	COORDENADAS	
ENSENADA, B.C.	6370	EULALIA	4.0000	ENSENADA, B.C.	N.	D.
EX-TORREON, COAH.	19446	BETZAYA	50.0000	LERDO, DGO.	N.	D.
CHILPANCINGO, GRO.	8545	SARITA	100.0000	COYUCA DE BENITEZ, GRO.	N.	D.
GUADALAJARA, JAL.	14908	PONTO	200.0000	MASCOTA, JAL.	N.	D.
MORELIA, MICH.	7013	MOJONERA DE ORO	100.0000	ARTEAGA, MICH.	N.	D.
TEPIC, NAY.	6433	GAYTAN	30.0000	SANTA MARIA DEL ORO, NAY.	N.	D.
QUERETARO, QRO.	14960	ESPIRITU SANTO	50.0000	TOLIMAN, QRO.	N.	D.
COLIMA, COL.	0084	SAN ISABEL	100.0000	IXTLAHUACAN, COL.	N.	D.
PACHUCA, HGO.	0124	LA NUEVA ESMERALDA	80.0000	ZIMAPAN, HGO.	N.	D.
JALAPA, VER.	0040	LA MINA VIEJA	76.0000	ZACUALPAN, VER.	N.	D.

N.D. INFORMACION NO DISPONIBLE EN EL EXPEDIENTE.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo por el que se modifica el Manual de Servicios al Público en Materia Minera y se señala la circunscripción de las delegaciones federales, para el despacho de los asuntos mineros, así como de las agencias de minería, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 7 de marzo de 1997, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de mayo de 1999.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA FEDERALIZACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO

FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION PUBLICA, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y LA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, MIGUEL LIMON ROJAS, JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO Y ARSENIO FARELL CUBILLAS, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "LA SEP", "LA SHCP" Y "LA SECODAM", ASI COMO EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, ANTONIO ARGÜELLES, EN LO SUCESIVO "CONALEP" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE FINANZAS, DE EDUCACION PUBLICA Y DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, LOS CC. CARLOS JUARISTI SEPTIEN, ANTONIO JUAN-MARCOS ISSA, OSCAR PIMENTEL GONZALEZ Y JUAN ANTONIO CEDILLO RIOS, EN LO SUCESIVO "GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto a los universos de competencia de cada uno de los órdenes gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente, la soberanía de los estados y la libertad de los municipios, con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal, así como promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.

2.- Para fortalecer el pacto federal, el Plan prevé impulsar la descentralización de recursos fiscales y programas públicos hacia los estados y municipios bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades. Asimismo, se establece como un imperativo, la reforma del SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones, y ampliar la cobertura de los servicios.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la función social educativa para organizar, vigilar y desarrollar la enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, así como la de promover el establecimiento de centros que requiera el desarrollo de la educación técnica, en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno Federal y con entidades públicas y privadas.

1.3.- Que en el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000, se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización, utilizar la celebración de Convenios de Coordinación entre las dependencias responsables y los Gobiernos de los Estados, con la participación de "LA SHCP" y "LA SECODAM".

1.4.- Que el "CONALEP" se encuentra agrupado dentro del sector que coordina, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.5.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el ciudadano licenciado Miguel Limón Rojas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.

1.6.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, se ubica en Argentina número 28, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029, en México, Distrito Federal.

2.- DECLARA "LA SHCP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

2.3.- Que en el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000, se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización, utilizar la celebración de Convenios de Coordinación entre las Dependencias responsables y los Gobiernos de los Estados, con su participación.

2.4.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el ciudadano licenciado José Angel Gurría Treviño, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.

2.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, se ubica en Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, tercer piso, patio central número 3025, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029, en México, Distrito Federal.

3.- DECLARA "LA SECODAM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

3.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo tiempo la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa.

3.3.- Que en el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000, se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización, utilizar la celebración de Convenios de Coordinación entre las Dependencias responsables y los Gobiernos de los Estados, con su participación.

3.4.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el ciudadano licenciado Arsenio Farell Cubillas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.

3.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, se ubica en avenida Insurgentes Sur número 1735, último piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

4.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

4.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 del mismo mes y año, reformado por su similar de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 8 de diciembre de ese mismo año.

4.2.- Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido 260 planteles en todo el territorio nacional, correspondiendo 8 en el Estado de Coahuila.

4.3.- Que comparece en este acto en su calidad de Director General, el ciudadano Antonio Argüelles, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.

4.4.- Que la Junta Directiva del "CONALEP" en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 1998, mediante Acuerdo número 1.JEXT98, autorizó la celebración del presente acuerdo de voluntades.

4.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, se ubica en avenida CONALEP número 5, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

5.- DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

5.1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es parte integrante de la Federación.

5.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien se auxilia de los órganos competentes para el estudio, planeación y despacho, entre otros de los asuntos educativos.

5.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuenta con facultades para celebrar convenios con el Gobierno Federal, con los Ayuntamientos de la Entidad y con los sectores sociales y privados, para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras que favorezcan el desarrollo de la Entidad.

5.4.- Que desea impulsar el desarrollo económico y social en el Estado, a través de la prestación de servicios educativos, de manera articulada, congruente y eficaz, relativos a la educación profesional técnica a nivel postsecundaria que el "CONALEP" realiza en la Entidad.

5.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, segundo piso, ubicado en las calles de Zaragoza y Juárez, zona Centro, de la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Con base en los antecedentes y declaraciones y con fundamento en los artículos 3 fracciones V y VIII, 26, 73 fracción XXV, y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, 26, 31, 37, 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 4, 5, 6, 13, 17, 24, 30, 40, y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998; 1, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 25, 27, 29, 30, 32, 36, 45, 47 y demás relativos de la Ley General de Educación; 2 fracción V, 8, 28, 34 fracción VI, 58, 59, 64, 70, 81, 82 y demás relativos de Ley General de Bienes Nacionales; 6 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 9 fracción VI, 14 fracción VIII y demás relativos del Decreto que crea al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; 82 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios de Educación Profesional Técnica que presta el "CONALEP" en el Estado, incluyendo la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al "GOBIERNO DEL ESTADO" contar con elementos suficientes para el ejercicio de las facultades que le otorga el presente Convenio, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

"SISTEMA"	Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, integrado en dos niveles de competencia; uno estatal, con los Organismos Públicos Descentralizados creados por las Entidades Federativas y los planteles actualmente ubicados en su territorio, así como aquellos que deseen incorporarse; y el federal, con el "CONALEP", quien lo coordinará.
"SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA"	Educación profesional técnica a nivel postsecundaria, cursos de capacitación y actualización técnica, servicios de apoyo y atención a la comunidad, impartida por los integrantes del "SISTEMA".
"ORGANISMO PUBLICO"	Organismo Público Descentralizado creado por el Estado de conformidad con su normatividad.
"ANEXOS TECNICOS"	Documentos en donde se especifican lineamientos, criterios y disposiciones para la operación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" que se transfieren y los cuales se agregan al presente Convenio, formando parte integral del mismo.
"ACUERDOS ESPECIFICOS"	Instrumentos consensuales que formarán parte del presente Convenio y mediante los cuales se precisan los derechos y obligaciones de las partes para la instrumentación del mismo, los cuales se suscribirán por los representantes de las partes que intervienen en el presente Convenio.
"COMITE ESTATAL DE VINCULACION"	Organo Colegiado integrado por representantes de los sectores productivos, público, social y privado, encargados de asesorar al "CONALEP" en su operación, de conformidad con el Estatuto del "CONALEP" y su Reglamento.
"CUOTAS DE RECUPERACION"	Los ingresos que se perciben con motivo del otorgamiento de un servicio de enseñanza educativa, de capacitación, asistencia técnica, servicios tecnológicos y los derivados de cualquier servicio que participe en el proceso educativo.
"FONDO ASIGNABLE"	El monto total de los recursos financieros que se transfieren al "ORGANISMO PUBLICO" para la operación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

TERCERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete en un plazo no mayor de treinta días naturales, contado a partir de la firma del presente Convenio, a que se promuevan las acciones legales que procedan conforme a la legislación estatal aplicable para crear al "ORGANISMO PUBLICO", que asumirá las funciones, responsabilidades y recursos de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" en el Estado transferidos en este Convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que la creación del "ORGANISMO PUBLICO", se sujetará a las siguientes bases:

I. Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, y estará sujeto al control y coordinación que ejerza el "GOBIERNO DEL ESTADO";

II. Formará parte del "SISTEMA", en los términos definidos en el presente Convenio;

III. Constituirá su patrimonio con los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran, afecten o adquiera; los recursos que se le asignen; los ingresos propios que genere; las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se realicen; los subsidios que le otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios y los demás ingresos, derechos y bienes que por cualquier título legal adquiera;

IV. Tendrá a su cargo la administración de los recursos de su patrimonio;

V. Contará con un órgano de gobierno que se integrará con un máximo de nueve miembros, con la representación del Gobierno del Estado, interviniendo cuatro titulares de dependencias de la Administración Pública Estatal relacionadas con el propósito de la educación profesional técnica, entre éstos los titulares de la Secretaría de Finanzas y el del Organo Estatal de Control; tres representantes del "COMITE ESTATAL DE VINCULACION" y dos representantes del Gobierno Federal, designados uno por "LA SEP" y otro por el "CONALEP";

VI. El titular del "ORGANISMO PUBLICO" será designado por el Gobernador del Estado, en tanto que los directores de los planteles que lo integren serán designados por el órgano de gobierno del Organismo, a propuesta del titular del mismo;

VII. Se identificará al "ORGANISMO PUBLICO" y a sus planteles utilizando las siglas "CONALEP Coahuila" y "Plantel CONALEP", con la denominación que corresponda, y

VIII. Contará con autonomía técnica y operativa respecto del resto de la Administración Pública Estatal para la ejecución de los planes y programas de Educación Profesional Técnica que estén a su cargo y que hayan sido aprobados por el "CONALEP".

QUINTA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a las disposiciones específicas previstas en los "ANEXOS TECNICOS" y "ACUERDOS ESPECIFICOS", los cuales forman parte del presente instrumento.

Los "ANEXOS TECNICOS" son:

A. Antecedentes y Cultura Organizacional;
B. Aspectos Jurídicos-Administrativos;
C. Soporte Técnico
   1. Educación Profesional Técnica;
   2. Capacitación;
   3. Promoción y Vinculación;
   4. Planeación, Programación y Presupuestación;
   5. Evaluación y Desarrollo Institucional;
   6. Administración y Desarrollo de Personal;
   7. Adquisición de Bienes y Servicios;
   8. Remodelación, Mantenimiento y Equipamiento;
   9. Informática y Comunicaciones;
   10. Apoyo Jurídico;
   11. Promoción y Vinculación Internacional.
D. Transferencia de recursos financieros, y
E. Apoyos específicos
   1. Plantilla de Personal;
   2. Bases para la Regulación de las Relaciones de Trabajo;
   3. Status Inmobiliario.

CAPITULO II

TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

SEXTA.- Las partes acuerdan que corresponderá al "CONALEP":

I. Definir la oferta de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", conjuntamente con los organismos que integren el "SISTEMA" y el "COMITE ESTATAL DE VINCULACION";

II. Autorizar la oferta educativa, así como la de los servicios de capacitación y tecnológicos a nivel nacional y regional;

III. Realizar, conjuntamente con los organismos que integran el "SISTEMA", la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;

IV. Normar, planear y evaluar los planes y programas de educación profesional técnica y de los servicios de capacitación y tecnológicos, el desarrollo curricular, la operación de los servicios educativos y sus sistemas de control;

V. Normar en el ámbito de su competencia lo relacionado con la operación del "SISTEMA", así como establecer y realizar el registro de la normatividad que para tal efecto se emita para estandarizar la operación de planteles y garantizar la calidad de sus servicios;

VI. Normar y definir las estrategias de evaluación que se apliquen en el "SISTEMA";

VII. Revalidar y establecer en el ámbito de su competencia, equivalencias de estudio para el ingreso a los planteles del "SISTEMA";

VIII. Otorgar, en el ámbito de su competencia, reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como otorgar reconocimientos a los cursos de capacitación a instituciones públicas y privadas que cumplan con las disposiciones y los lineamientos que se tomen por el "SISTEMA";

IX. Normar y definir los contenidos y características de los materiales didácticos y promover su producción y distribución;

X. Establecer las políticas y procedimientos para el otorgamiento de becas;

XI. Establecer los lineamientos y criterios generales de equipamiento educativo para la impartición de educación profesional técnica y prestación de servicios de capacitación y tecnológicos;

XII. Planear, identificar y apoyar al equipamiento de los planteles y centros de capacitación y servicios tecnológicos, mediante su adquisición directa conforme a la disponibilidad presupuestaria;

XIII. Establecer las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;

XIV. Integrar, en coordinación con el "ORGANISMO PUBLICO", los anteproyectos de programa presupuesto de los organismos integrantes del "SISTEMA";

XV. Establecer los lineamientos para fijar las "CUOTAS DE RECUPERACION" de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" que presten los planteles;

XVI. Convocar a los Organos Colegiados del "CONALEP";

XVII. Proponer al "ORGANISMO PUBLICO" las políticas y criterios generales para la aplicación de los recursos propios que generen los planteles;

XVIII. Normar, promover y evaluar las políticas de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo, así como de intercambio con organismos e instituciones internacionales;

XIX. Planear y normar el diseño, implementación y evaluación de los programas de atención a la comunidad, así como administrar las unidades móviles que otorgan el apoyo a estos programas;

XX. Establecer y evaluar las políticas generales y normas de promoción y difusión que realice el "CONALEP" y los organismos que integran el "SISTEMA";

XXI. Administrar los sistemas de telecomunicaciones, de Educación a Distancia, los Sistemas Informáticos de cobertura nacional y evaluar las acciones que en materia de informática y telecomunicaciones realicen los organismos que integren el "SISTEMA";

XXII. Fijar las especificaciones técnicas de adquisición y contratación de bienes y servicios destinados a la educación profesional técnica, la prestación de servicios de capacitación y los servicios tecnológicos;

XXIII. Promover y apoyar, en el marco del "SISTEMA" el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando, en beneficio de la comunidad de los organismos del "SISTEMA" y de la sociedad en general;

XXIV. Asesorar y brindar apoyo en el ámbito jurídico a los organismos que establezcan las Entidades Federativas cuando así lo soliciten, y

XXV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que corresponderá al "ORGANISMO PUBLICO", en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. Operar, por medio de los planteles que se transfieren en este acto, la prestación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";

II. Coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica y la prestación de servicios de capacitación y tecnológicos que realicen los planteles que se le transfieren en este acto, así como los servicios de apoyo y atención a la comunidad;

III. Participar en la definición de la oferta de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";

IV. Realizar, conjuntamente con el "CONALEP", la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;

V. Establecer coordinadamente con los planteles que se transfieren y con el "COMITE ESTATAL DE VINCULACION", los mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo;

VI. Llevar a cabo las acciones de vinculación e intercambio con organismos e instituciones internacionales, de conformidad con los lineamientos que establezca el "CONALEP";

VII. Revalidar y establecer equivalencias de estudio para el ingreso a sus planteles en términos de la normatividad aplicable en el ámbito de su competencia;

VIII. Gestionar ante las autoridades competentes el otorgamiento de reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria de conformidad con los lineamientos que establezca el "CONALEP" y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables;

IX. Ministrar los recursos financieros y supervisar la operación administrativa de los planteles y unidades administrativas que estén bajo su coordinación;

X. Asesorar y brindar apoyo informático en la solución de problemas específicos en la operación de los planteles;

XI. Enviar propuestas de necesidades de materiales didácticos al "CONALEP", y posteriormente realizar su distribución en sus planteles, en los casos en que el propio "CONALEP" autorice su producción;

XII. Integrar el anteproyecto del programa operativo anual, incluyendo el de sus planteles;

XIII. Aplicar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;

XIV. Definir los montos de las "CUOTAS DE RECUPERACION" de los servicios y supervisar su cobro y aplicación conforme a las políticas y criterios generales establecidos por el "CONALEP";

XV. Administrar y aplicar los recursos propios que generen los planteles;

XVI. Consolidar, validar y remitir la información de planteles requerida por el "CONALEP";

XVII. Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hagan en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, en el entendido de que tratándose de la adquisición de bienes, servicios y obra pública que se realice total o parcialmente con recursos federales, las mismas se sujetarán a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas;

XVIII. Brindar asesoría y apoyo legal y administrativo a los planteles;

XIX. Aplicar las políticas y normas de promoción y difusión estatal de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";

XX. Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando, en beneficio de la comunidad de los planteles a su cargo y de la sociedad en general;

XXI. Supervisar la custodia, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles de los planteles bajo su cargo;

XXII. Supervisar la aplicación de la normatividad correspondiente en los planteles a su cargo;

XXIII. Impulsar y supervisar en planteles, los lineamientos y estándares de calidad establecidos, y

XXIV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que en el ámbito de sus respectivas competencias, se obligan a promover la participación de los sectores productivos, público, social, privado y educativo para la prestación de "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" en el marco del "SISTEMA", esta participación consistirá, entre otras actividades, en:

I. Opinar sobre la definición de la oferta educativa y de capacitación, así como en el diseño de los contenidos de los planes y programas;

II. Apoyar la realización de prácticas profesionales;

III. Promover el otorgamiento de becas y donaciones;

IV. Apoyar con recursos económicos la operación de los planteles de conformidad con la normatividad aplicable;

V. Participar en el seguimiento y evaluación de la operación del "SISTEMA" de acuerdo con la normatividad aplicable;

VI. Promover programas de colocación de egresados en actividades demandadas en el mercado de producción de bienes y servicios, y

VII. Emitir opinión respecto a la creación de planteles.

CAPITULO III

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

NOVENA.- Las partes convienen que para formalizar la transferencia de funciones, bienes y recursos materiales de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" se levantarán y suscribirán actas administrativas de entrega-recepción, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SECCION PRIMERA

PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

DECIMA.- Las partes acuerdan que el "ORGANISMO PUBLICO" ejercerá los recursos presupuestarios que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente instrumento y por la normatividad aplicable, siguiendo los criterios de equidad, eficacia y mejora de los servicios.

DECIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del "ORGANISMO PUBLICO", elaborará tanto los Programas Operativos Anuales como los anteproyectos de presupuesto, en los que se describirán, respectivamente, los objetivos, diagnóstico, líneas de acción, las metas y la distribución presupuestal prevista, acorde con prioridades y estrategias establecidas por el "CONALEP", de conformidad con el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 y el Programa Institucional 1995-2000 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y demás documentos análogos que en el futuro se elaboren.

A partir de la elaboración del Programa Operativo Anual de 1999, el "ORGANISMO PUBLICO" podrá distribuir los recursos que se le asignen por el Gobierno Federal, de conformidad con sus disponibilidades, ajustándose a las estrategias nacionales de educación profesional técnica que al efecto establezca el propio "CONALEP".

Asimismo, presentará ante el "CONALEP", en su carácter de coordinador del "SISTEMA", los programas anuales de trabajo en los cuales se precisen los objetivos y la distribución presupuestal prevista por el Estado, acorde con las prioridades identificadas en dicho diagnóstico.

DECIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a presentar anualmente, por conducto del "ORGANISMO PUBLICO", la actualización del diagnóstico sexenal sobre la problemática que se enfrenta en la Entidad respecto a la pertinencia, impacto y calidad de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" y de los requerimientos de los sectores productivos público, privado y social en esa materia. Esta actualización será presentada al "CONALEP" con la finalidad de integrar el diagnóstico de todos y cada uno de los organismos que conforman el "SISTEMA".

Ambas partes convienen en que el "ORGANISMO PUBLICO", a solicitud del "CONALEP", elaborará y enviará a éste reportes periódicos, así como la información que le sea requerida para efectos del seguimiento y evaluación institucional.

DECIMA TERCERA.- Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer en su presupuesto de egresos para cada ejercicio, los recursos financieros que destinará para el correcto funcionamiento del "ORGANISMO PUBLICO" y de los programas de educación profesional técnica que éste llevará a efecto.

SECCION SEGUNDA

RECURSOS HUMANOS

DECIMA CUARTA.- En el proceso de federalización materia de este Convenio, se garantizarán los derechos adquiridos por los trabajadores, consagrados en las disposiciones legales aplicables, por lo que las partes acuerdan que en todo momento y durante el proceso de federalización iniciado en el presente instrumento, se respetarán los derechos laborales de los trabajadores que actualmente laboran en el "CONALEP".

Al efecto, las partes reconocen como trabajadores del "CONALEP" al personal que se encuentra relacionado en el Anexo Técnico identificado con la letra "E" número 1.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes reconocen que las relaciones laborales de los trabajadores a que se hace referencia en la cláusula anterior, se regirán en los términos y condiciones señaladas en el Anexo Técnico identificado con la letra "E" número 2.

DECIMA SEXTA.- El "CONALEP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" reconocen al "Sindicato Unico de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" como representante legal, legítimo y único de los derechos laborales de los trabajadores de base que le prestan sus servicios.

SECCION TERCERA

RECURSOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DECIMA SEPTIMA.- El "CONALEP", atendiendo lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, transferirá al "GOBIERNO DEL ESTADO" y éste a su vez al "ORGANISMO PUBLICO", los bienes muebles y materiales disponibles para la prestación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", que se contienen en los "ANEXOS TECNICOS" y en las actas administrativas de entrega-recepción, a efecto de que los utilice estrictamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los términos de la normatividad que se adopte en el "SISTEMA".

DECIMA OCTAVA.- Respecto a los bienes muebles y servicios en materia de Informática y Telecomunicaciones que el "CONALEP" entregará al "GOBIERNO DEL ESTADO" y éste a su vez al "ORGANISMO PUBLICO", como parte de su patrimonio, los mismos deberán utilizarse en estricto apego a la normatividad que se disponga en el marco del "SISTEMA", sin poder destinarse en actividades ajenas a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", en actividades particulares o estatales que no correspondan al objeto del "SISTEMA".

DECIMA NOVENA.- Los bienes inmuebles propiedad del "CONALEP" serán transferidos al "ORGANISMO PUBLICO", de acuerdo a las características específicas que se detallan en el "ANEXO TECNICO" correspondiente, observando lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMA.- En el caso de bienes inmuebles que no sean propiedad del "CONALEP", pero de los que se tenga posesión formal, el "CONALEP" realizará lo conducente para que los derechos de posesión de estos bienes sean transferidos al "ORGANISMO PUBLICO", atendiendo las disposiciones de la legislación aplicable, así como la realización de los actos jurídicos que deriven de la misma.

VIGESIMA PRIMERA.- Respecto de los bienes inmuebles que se encuentran en proceso de regularización tendiente a acreditar la propiedad y/o posesión formal en favor del "CONALEP", éste procederá a realizar la conclusión de los trámites iniciados y una vez regularizados perfeccionará su transferencia al "ORGANISMO PUBLICO", observando lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los bienes inmuebles y derechos que se transfieren, así como aquellos que se transferirán en el futuro por el "CONALEP", sólo podrán ser utilizados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

En los casos de terrenos utilizables en los inmuebles transferidos no se podrá construir instalaciones para actividades ajenas a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

SECCION CUARTA

RECURSOS FINANCIEROS

VIGESIMA TERCERA.- El Gobierno Federal, a través de "LA SEP" de conformidad con la normatividad vigente, transferirá recursos financieros al "GOBIERNO DEL ESTADO", en los diferentes capítulos de gasto, para que por conducto del "ORGANISMO PUBLICO" se responsabilice de la operación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

Las transferencias de los recursos financieros se harán conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente y se realizarán de acuerdo con las fechas y calendarios que para tal efecto establezca "LA SHCP".

VIGESIMA CUARTA.- Las transferencias de recursos que realice el Gobierno Federal a partir de 1999, se sujetarán a las previsiones dispuestas por "LA SHCP" en términos del artículo 30 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y se efectuarán a través de reglas para la actualización del fondeo, etiquetados y calendarizados al "ORGANISMO PUBLICO" por conducto de la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente, comprometiéndose a realizar las comprobaciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGESIMA QUINTA.- Las transferencias a las que se hace referencia en la cláusula anterior se sujetarán a los planteamientos expuestos en los "ANEXOS TECNICOS".

VIGESIMA SEXTA.- El "CONALEP", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, constituirá un fondo extraordinario para apoyar el proceso de federalización materia del presente instrumento de acuerdo con la legislación aplicable. El monto asignado para cada "ORGANISMO PUBLICO" será calculado por "CONALEP" considerando las características y condiciones de operación en cada plantel y su cálculo se establecerá en los "ANEXOS TECNICOS".

VIGESIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del "ORGANISMO PUBLICO", reportará al "CONALEP" los avances en el ejercicio del presupuesto de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA OCTAVA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" aplicará los recursos financieros que reciba con base en el presente Convenio, exclusivamente en los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", a través del "ORGANISMO PUBLICO".

VIGESIMA NOVENA.- Para realizar las funciones de vigilancia, inspección y control, las partes convienen en destinar el 0.2% del monto total de los recursos financieros, que se transfieran en términos

del presente instrumento, en favor de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa. La ministración de estos recursos se hará proporcionalmente conforme a las transferencias que se realicen y se ejercerán de acuerdo con los lineamientos que determine "LA SECODAM".

TRIGESIMA.- Los recursos para gasto de inversión se aplicarán de acuerdo a los programas institucionales del "CONALEP" y conforme a las disposiciones aplicables.

SECCION QUINTA

CUOTAS DE RECUPERACION

TRIGESIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que el "ORGANISMO PUBLICO" recaudará las "CUOTAS DE RECUPERACION" que se obtengan de los planteles y otras que se obtengan por los servicios que se transfieren, mismas que forman parte de su patrimonio**.**

TRIGESIMA SEGUNDA.- El "ORGANISMO PUBLICO", en su carácter de miembro del "SISTEMA" podrá autorizar la exención a los usuarios del pago de "CUOTAS DE RECUPERACION" por los servicios que presta, de conformidad con los criterios establecidos en el "SISTEMA".

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

TRIGESIMA TERCERA.- "LA SECODAM" de conformidad con las atribuciones que le confiere la ley para organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, tendrá a su cargo inspeccionar y vigilar que en el proceso de federalización a que se refiere este Convenio, se cumpla con las normas y disposiciones en materia de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, formulación de inventarios y actualización de avalúos que realice la propia Secretaría, o bien, terceros debidamente autorizados para ello.

La Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa realizará las acciones de vigilancia a que se refiere esta cláusula en el ámbito de su competencia, en términos de los Convenios de Coordinación suscritos entre el "GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECODAM".

De igual manera, "LA SECODAM", "LA SHCP" y la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo la vigilancia de los recursos federales que por virtud de este Convenio se transfieren al "GOBIERNO DEL ESTADO".

TRIGESIMA CUARTA.- La creación de nuevos planteles con el apoyo de recursos federales quedará sujeta a los criterios establecidos por "LA SEP", quien será la responsable de autorizar las solicitudes en este sentido, el "CONALEP" deberá emitir previamente la opinión técnica correspondiente.

TRIGESIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que para la creación de nuevos planteles en la Entidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el predio y lo dotará de los servicios necesarios para su operación. Por su parte el "CONALEP", si cuenta con disponibilidad presupuestal autorizada por el H. Congreso de la Unión, de conformidad con su presupuesto y de acuerdo con las autorizaciones de las autoridades competentes, proporcionará los recursos económicos para la construcción de las instalaciones físicas y realizará el equipamiento, proporcionando además la asesoría correspondiente para su funcionamiento.

Las partes acuerdan que para garantizar los niveles de calidad y eficiencia de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", solamente podrán operar aquellos planteles autorizados dentro del "SISTEMA".

TRIGESIMA SEXTA.- Para efectos de la cláusula anterior, los gastos de operación, incluidos los servicios personales, respecto a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" serán financiados en partes iguales por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el "CONALEP". El "GOBIERNO DEL ESTADO, los Municipios y los sectores productivos, público, social y privado podrán hacer las aportaciones que consideren necesarias para contribuir a la operación de los nuevos planteles.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan celebrar reuniones, con la periodicidad que consideren necesaria, y establecer conjuntamente mecanismos de seguimiento, control y evaluación permanente.

TRIGESIMA OCTAVA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Gobierno Federal por conducto del "CONALEP" expresan su conformidad para que los convenios y acuerdos celebrados entre ambos con anterioridad a la firma de este instrumento, continúen en vigor en todo lo que no se opongan a las condiciones y términos establecidos en el presente Convenio.

TRIGESIMA NOVENA.- Las partes convienen que el presente Convenio podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, formarán parte integral de este instrumento, los "ANEXOS TECNICOS", "ACUERDOS ESPECIFICOS" y actas administrativas de entrega-recepción, que se deriven del mismo.

CUADRAGESIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su firma y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, para su observancia y cumplimiento, se firma en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos

noventa y ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Director General del CONALEP, **Antonio Argüelles**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Rogelio Montemayor Seguy**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Juaristi Septién**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Antonio Juan-Marcos Issa**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Oscar Pimentel González**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Modernización Administrativa, **Juan Antonio Cedillo Ríos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA FEDERALIZACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION PUBLICA, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y LA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, MIGUEL LIMON ROJAS, JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO Y ARSENIO FARELL CUBILLAS, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, “LA SHCP” Y “LA SECODAM”, ASI COMO EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, ANTONIO ARGÜELLES, EN LO SUCESIVO “CONALEP” Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, JOSE DE JESUS LEVY GARCIA, EL SECRETARIO DE EDUCACION, EL C. EFRAIN GONZALEZ LUNA MORFIN, Y EL CONTRALOR DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO, EL C.P. JORGE ALEJANDRO PRECIADO MARTINEZ, EN LO SUCESIVO “GOBIERNO DEL ESTADO”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, establece que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto a los universos de competencia de cada uno de los órdenes gubernamentales, a fin de articular armónica y eficazmente, la soberanía de los estados y la libertad de los municipios, con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal, así como promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.

2.- Para fortalecer el pacto federal, el Plan prevé impulsar la descentralización de recursos fiscales y programas públicos hacia los estados y municipios bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades. Asimismo, se establece como un imperativo, la reforma del SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones, y ampliar la cobertura de los servicios.

DECLARACIONES

1.- DECLARA “LA SEP” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la función social educativa para organizar, vigilar y desarrollar la enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, así como la de promover el establecimiento de centros que requiera el desarrollo de la educación técnica, en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno Federal y con entidades públicas y privadas.

1.3.- Que en el Programa de un Nuevo Federalismo 1995-2000, se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización utilizar la celebración de Convenios de Coordinación entre las dependencias responsables y los Gobiernos de los Estados, con la participación de “LA SHCP” y “LA SECODAM”.

1.4.- Que el "CONALEP" se encuentra agrupado dentro del sector que coordina, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.5.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el licenciado Miguel Limón Rojas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.

1.6.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, se ubica en Argentina número 28, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029, en México, Distrito Federal.

2.- DECLARA "LA SHCP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

2.3.- Que en el Programa de un Nuevo Federalismo 1995-2000, se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización, utilizar la celebración de Convenios de Coordinación entre las Dependencias responsables y los Gobiernos de los Estados, con su participación.

2.4.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el licenciado José Angel Gurría Treviño, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.

2.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, se ubica en Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, tercer piso, patio central número 3025, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029, en México, Distrito Federal.

3.- DECLARA "LA SECODAM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

3.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo tiempo la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa.

3.3.- Que en el Programa de un Nuevo Federalismo 1995-2000, se establece como estrategia y con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de la descentralización, utilizar la celebración de Convenios de Coordinación entre las Dependencias responsables y los Gobiernos de los Estados, con su participación.

3.4.- Que comparece en este acto en su calidad de Titular de la Secretaría, el licenciado Arsenio Farell Cubillas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el ciudadano Presidente de la República.

3.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, se ubica en avenida Insurgentes Sur número 1735, último piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

4.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

4.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 del mismo mes y año, reformado por su similar de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 8 de diciembre de ese mismo año.

4.2.- Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido 260 planteles en todo el territorio nacional, correspondiendo quince en el Estado de Jalisco.

4.3.- Que comparece en este acto en su calidad de Director General, el ciudadano licenciado Antonio Argüelles, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido el día 15 de enero de 1995 por el ciudadano Presidente de la República.

4.4.- Que la Junta Directiva del "CONALEP" en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de julio de 1998, autorizó la celebración del presente Acuerdo de voluntades.

4.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, se ubica en avenida CONALEP número 5, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

5.- DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

5.1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es parte integrante de la Federación.

5.2.- Que para el despacho de los asuntos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco encomienda al titular del Ejecutivo, contará con las dependencias y organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

5.3.- Que desea impulsar el desarrollo económico y social en el Estado, a través de la prestación de servicios educativos, de manera articulada, congruente y eficaz, relativos a la educación profesional técnica a nivel postsecundaria que el "CONALEP" realiza en la Entidad.

Con base en los antecedentes y declaraciones y con fundamento en los artículos 3o. fracciones V y VIII, 26o., 73o. fracción XXV y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22o., 26o., 31o., 37o., 38o. y 45o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28o., 32o., 33o., 34o., 36o. y 44o. de la Ley de Planeación; 4o., 5o., 6o., 13o., 17o., 24o., 40o. y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 25o., 26o. y 27o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998; 1o., 7o., 10o., 11o., 12o., 13o., 14o., 25o., 27o., 29o., 30o., 32o., 36o., 45o., 47o. y demás relativos de la Ley General de Educación; 2o. fracción V, 8o., 28o., 34o. fracción VI, 58o., 59o., 64o., 70o., 81o., 82o. y demás relativos de Ley General de Bienes Nacionales; 6o. de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2o., 9o. fracción VI, 14o. fracción VIII y demás relativos del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 19 fracción II, 20, 21, 22 fracciones I, II, III, IV, X, XVIII, XIX, XXII, 30 fracciones II, XXIII, XXX, XXXIV, 31 fracciones XV, XXII, XXXVI, 35 fracciones I, III, VIII, IX, XIV, 39 fracciones I, IV, V, VII, XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios de Educación Profesional Técnica que presta el "CONALEP" en el Estado, incluyendo la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al "GOBIERNO DEL ESTADO" contar con elementos suficientes para el ejercicio de las facultades que le otorga al presente Convenio, así como las demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

"SISTEMA"	Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, integrado en dos niveles de competencia; uno estatal, con los Organismos Públicos Descentralizados creados por las Entidades Federativas, los planteles y CAST actualmente ubicados en su territorio, así como aquellos que deseen incorporarse; y el federal, con el "CONALEP", quien lo coordinará.
"SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA"	Educación profesional técnica a nivel postsecundaria, cursos de capacitación, servicios tecnológicos, actualización técnica, servicios de apoyo y atención a la comunidad, impartida por los integrantes del "SISTEMA".
"ORGANISMO PUBLICO"	Organismo Público Descentralizado creado por el Estado de conformidad con su normatividad.
"ANEXOS TECNICOS"	Documentos en donde se especifican lineamientos, criterios y disposiciones para la operación de los servicios de educación profesional técnica que se transfieren y los cuales se agregan al presente Convenio, formando parte integral del mismo.

"ACUERDOS ESPECIFICOS"	Instrumentos consensuales que formarán parte del presente Convenio y mediante los cuales se precisan los derechos y obligaciones de las partes para la instrumentación del mismo, los cuales se suscribirán por los representantes de las partes que intervienen en el presente Convenio.
"COMITE ESTATAL DE VINCULACION"	Organo Colegiado integrado por representantes de los sectores productivos, público, social y privado, encargados de asesorar al "CONALEP" en su operación, de conformidad con el Estatuto del "CONALEP" y su Reglamento.
"FONDO ASIGNABLE"	El monto total de los recursos financieros que se transfieren al "ORGANISMO PUBLICO" para la operación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".
"CAST"	Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos.

TERCERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete en un plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la firma del presente Convenio, a enviar la iniciativa de Decreto al Congreso Local y a que se promuevan las acciones legales que procedan conforme a la legislación estatal aplicable, para crear al "ORGANISMO PUBLICO", que asumirá las funciones, responsabilidades y recursos de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" en el Estado, transferidos en este Convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que la creación del "ORGANISMO PUBLICO", se sujetará a las siguientes bases:

I. Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, y estará sujeto al control y coordinación que ejerza el "GOBIERNO DEL ESTADO";

II. Formará parte del "SISTEMA", en los términos definidos en el presente Convenio;

III. Constituirá su patrimonio con los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran, afecten o adquiera; los recursos que se le asignen; los ingresos propios que genere; las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se realicen; los subsidios que le otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios y los demás ingresos, derechos y bienes que por cualquier título legal adquiera;

IV. Tendrá a su cargo la administración de los recursos de su patrimonio;

V. Contará con un órgano de gobierno que se integrará con un máximo de nueve miembros, cuatro de ellos representantes del Gobierno del Estado, y el Organo Estatal de Control que contará con voz pero sin voto, tres empresarios y dos representantes del Gobierno Federal, designados uno por "LA SEP" y otro por el "CONALEP";

VI. El titular del "ORGANISMO PUBLICO" será designado por el Gobernador del Estado, en tanto que los directores de los planteles y CAST que lo integren serán designados por el órgano de gobierno del Organismo, a propuesta del titular del mismo;

VII. Se identificará al "ORGANISMO PUBLICO" y a sus planteles y CAST utilizando las siglas "CONALEP" Jalisco y "Plantel CONALEP Arandas, Acatlán de Juárez, Guadalajara I, Guadalajara II, Guadalajara III, Juanacatlán, Jalostitlán, Zapopan, Tlaquepaque, Idolina Gaona de Cosío, La Barca, José Ma. Martínez R., Lic. Francisco Medina Ascencio Mexicano-Italiano, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta", y CAST Zapopan, respectivamente;

VIII. Contará con autonomía técnica y operativa respecto del resto de la administración pública estatal para la ejecución de los planes y programas de Educación Profesional Técnica que estén a su cargo y que hayan sido aprobados por el "CONALEP".

QUINTA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a las disposiciones específicas previstas en los "ANEXOS TECNICOS" y "ACUERDOS ESPECIFICOS", los cuales forman parte del presente instrumento.

Los "ANEXOS TECNICOS" son:

A. Antecedentes y Cultura Organizacional;
B. Aspectos Jurídicos-Administrativos;
C. Soporte Técnico:
   1. Educación Profesional Técnica;
   2. Capacitación;
   3. Promoción y Vinculación;
   4. Planeación, Programación y Presupuestación;
   5. Evaluación y Desarrollo Institucional;

6. Administración y Desarrollo de Personal;
7. Adquisición de Bienes y Servicios;
8. Remodelación, Mantenimiento y Equipamiento;
9. Informática y Comunicaciones;
10. Apoyo Jurídico;
11. Promoción y Vinculación Internacional;
12. Servicios Tecnológicos.

D. Transferencia de recursos financieros, y

E. Apoyos específicos:
1. Plantilla de Personal;
2. Bases para la Regulación de las Relaciones de Trabajo;
3. Status Inmobiliario.

CAPITULO II

TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

SEXTA.- Las partes acuerdan que corresponderá al "CONALEP":

I. Definir la oferta de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", conjuntamente con los organismos que integren el "SISTEMA" y el "COMITE ESTATAL DE VINCULACION";

II. Autorizar la oferta educativa, así como la de los servicios de capacitación y tecnológicos a nivel nacional y regional;

III. Realizar, conjuntamente con los organismos que integran el "SISTEMA", la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;

IV. Normar, planear y evaluar los planes y programas de educación profesional técnica y de los servicios de capacitación y tecnológicos, el desarrollo curricular, la operación de los servicios educativos y sus sistemas de control;

V. Normar en el ámbito de su competencia lo relacionado con la operación del "SISTEMA", así como establecer y realizar el registro de la normatividad que para tal efecto se emita para estandarizar la operación de planteles y CAST, para garantizar la calidad de sus servicios;

VI. Normar y definir las estrategias de evaluación que se apliquen en el "SISTEMA";

VII. Revalidar y establecer equivalencias de estudio para el ingreso a los planteles del "SISTEMA";

VIII. Otorgar, en el ámbito de su competencia, reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como otorgar reconocimientos a los cursos de capacitación a instituciones públicas y privadas que cumplan con las disposiciones y los lineamientos que se tomen por el "SISTEMA";

IX. Normar y definir los contenidos y características de los materiales didácticos y promover su producción y distribución;

X. Establecer las políticas y procedimientos para el otorgamiento de becas;

XI. Establecer los lineamientos y criterios generales de equipamiento educativo para la impartición de educación profesional técnica y prestación de servicios de capacitación y tecnológicos;

XII. Planear, identificar y apoyar al equipamiento de los planteles y CAST, mediante su adquisición directa conforme a la disponibilidad presupuestaria;

XIII. Establecer las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;

XIV. Integrar, en coordinación con "ORGANISMOS PUBLICOS", los anteproyectos del programa de presupuesto de los organismos integrantes del "SISTEMA";

XV. Establecer los lineamientos para fijar las cuotas de recuperación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" que presten los planteles;

XVI. Convocar a los Organos Colegiados del "CONALEP";

XVII. Proponer al "ORGANISMO PUBLICO" las políticas y criterios generales para la aplicación de los recursos propios que generen los planteles y CAST;

XVIII. Normar, promover y evaluar las políticas de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo, así como de intercambio con organismos e instituciones internacionales;

XIX. Planear y normar el diseño, implementación y evaluación de los programas de atención a la comunidad, así como administrar las unidades móviles que otorgan el apoyo a estos programas;

XX. Establecer y evaluar las políticas generales y normas de promoción y difusión que realice el "CONALEP" y los "ORGANISMOS PUBLICOS" que integran el "SISTEMA";

XXI. Administrar los sistemas de telecomunicaciones, de Educación a Distancia, los Sistemas Informáticos de cobertura nacional y evaluar las acciones que en materia de informática y telecomunicaciones realice el "ORGANISMO PUBLICO" que integre el "SISTEMA";

XXII. Fijar las especificaciones técnicas de adquisición y contratación de bienes y servicios destinados a la educación profesional técnica, la prestación de servicios de capacitación y los servicios tecnológicos;

XXIII. Promover y apoyar, en el marco del "SISTEMA" el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando, en beneficio de la comunidad de los organismos del "SISTEMA" y de la sociedad en general;

XXIV. Asesorar y brindar apoyo en el ámbito jurídico a los organismos que establezcan las Entidades Federativas cuando así lo soliciten;

XXV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que corresponderá al "ORGANISMO PUBLICO", en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. Operar, por medio de los planteles y CAST que se transfieren en este acto conforme a lo establecido en el capítulo tercero de la sección tercera del presente instrumento, la prestación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";

II. Coordinar y supervisar la impartición de la educación profesional técnica y la prestación de servicios de capacitación y tecnológicos que realicen los planteles que se le transfieren en este acto, conforme a lo establecido en el capítulo tercero de la sección tercera del presente instrumento; así como los servicios de apoyo y atención a la comunidad;

III. Participar en la definición de la oferta de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";

IV. Realizar, conjuntamente con el "CONALEP", la planeación de mediano y largo plazo del desarrollo institucional;

V. Establecer coordinadamente con los planteles que se transfieren y con el "COMITE ESTATAL DE VINCULACION", los mecanismos e instancias permanentes de vinculación con los sectores productivos, público, social, privado y educativo;

VI. Llevar a cabo las acciones de vinculación e intercambio con organismos e instituciones internacionales, de conformidad con los lineamientos que establezca el "CONALEP";

VII. Revalidar y establecer equivalencias de estudio para el ingreso a sus planteles en términos de la normatividad aplicable;

VIII. Otorgar reconocimientos de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir la educación profesional técnica a nivel postsecundaria de conformidad con los lineamientos que establezca el "CONALEP" y ejercer la supervisión de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables;

IX. Ministrar los recursos financieros y supervisar la operación administrativa de los planteles, CAST y unidades administrativas que estén bajo su coordinación;

X. Asesorar y brindar apoyo informático en la solución de problemas específicos en la operación de los planteles y CAST;

XI. Enviar propuestas de necesidades de materiales didácticos al "CONALEP", y posteriormente realizar su distribución en sus planteles, en los casos en que el propio "CONALEP" autorice su producción;

XII. Integrar el anteproyecto del programa operativo anual, incluyendo el de sus planteles y CAST;

XIII. Aplicar las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura y equipo;

XIV. Definir los montos de las cuotas de recuperación de los servicios y supervisar su cobro y aplicación conforme a las políticas y criterios generales establecidos por el "CONALEP";

XV. Administrar y aplicar los recursos propios que generen los planteles y CAST;

XVI. Consolidar, validar y remitir la información de planteles requerida por el "CONALEP";

XVII. Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hagan, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, en el entendido de que tratándose de la adquisición de bienes, servicios y obra pública que se realice total o parcialmente con recursos federales, las mismas se sujetarán a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas;

XVIII. Brindar asesoría y apoyo legal y administrativo a los planteles y CAST;

XIX. Aplicar las políticas y normas de promoción y difusión estatal de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA";

XX. Promover y desarrollar actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo integral y armónico del educando y capacitando, en beneficio de la comunidad de los planteles a su cargo y de la sociedad en general;

XXI. Supervisar la custodia, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles de los planteles bajo su cargo;

XXII. Supervisar la aplicación de la normatividad correspondiente en los planteles y CAST a su cargo;

XXIII. Impulsar y supervisar en planteles y CAST, los lineamientos y estándares de calidad establecidos, y

XXIV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de otras disposiciones legales.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que en el ámbito de sus respectivas competencias, se obligan a promover la participación de los sectores productivos, público, social, privado y educativo para la prestación de "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" en el marco del "SISTEMA", esta participación consistirá, entre otras actividades, en:

I. Opinar sobre la definición de la oferta educativa, de capacitación y servicios tecnológicos, así como en el diseño de los contenidos de los planes y programas;

II. Apoyar la realización de prácticas profesionales;

III. Promover el otorgamiento de becas y donaciones;

IV. Apoyar con recursos económicos la operación de los planteles y CAST de conformidad con la normatividad aplicable;

V. Participar en el seguimiento y evaluación de la operación del "SISTEMA" de acuerdo con la normatividad aplicable;

VI. Promover programas de colocación de egresados en actividades demandadas en el mercado de producción de bienes y servicios, y

VII. Emitir opinión respecto a la creación de planteles.

CAPITULO III

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

NOVENA.- Las partes convienen que para formalizar la transferencia de funciones, bienes y recursos materiales de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" se levantarán y suscribirán actas administrativas de entrega-recepción de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SECCION PRIMERA

PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

DECIMA.- Las partes acuerdan que el "ORGANISMO PUBLICO" ejercerá los recursos presupuestarios que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente instrumento y por la normatividad aplicable, siguiendo los criterios de equidad, eficacia y mejora de los servicios.

DECIMA PRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del "ORGANISMO PUBLICO", elaborará tanto los Programas Operativos Anuales como los anteproyectos de presupuesto, en los que se describirán, respectivamente, los objetivos, diagnóstico, líneas de acción, las metas y la distribución presupuestal prevista, acorde con prioridades y estrategias establecidas por el "CONALEP", de conformidad con el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 y el Programa Institucional 1995-2000 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y demás documentos análogos que en el futuro se elaboren.

A partir de la elaboración del Programa Operativo Anual de 1999, el "ORGANISMO PUBLICO" podrá distribuir los recursos que se le asignen por el Gobierno Federal, de conformidad con sus disponibilidades, ajustándose a las estrategias nacionales de educación profesional técnica que al efecto establezca el propio "CONALEP".

Asimismo, presentará ante el "CONALEP", en su carácter de coordinador del "SISTEMA", los programas anuales de trabajo en los cuales se precisen los objetivos y la distribución presupuestal prevista por el Estado, acorde con las prioridades identificadas en dicho diagnóstico.

DECIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a presentar anualmente, por conducto del "ORGANISMO PUBLICO", la actualización del diagnóstico sexenal sobre la problemática que se enfrenta en la Entidad respecto a la pertinencia, impacto y calidad de los servicios de educación profesional técnica y de los requerimientos de los sectores productivos, público, privado y social en esa materia. Esta actualización será presentada al "CONALEP" con la finalidad de integrar el diagnóstico de todos y cada uno de los organismos que conforman el "SISTEMA".

Ambas partes convienen en que el "ORGANISMO PUBLICO", a solicitud del "CONALEP", elaborará y enviará a éste reportes periódicos, así como la información que le sea requerida para efectos del seguimiento y evaluación institucional.

DECIMA TERCERA.- Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" prodrá proponer en su presupuesto de egresos para cada ejercicio, los recursos financieros que destinará para el correcto funcionamiento del "ORGANISMO PUBLICO" y de los programas de educación profesional técnica que éste llevará a efecto.

SECCION SEGUNDA

RECURSOS HUMANOS

DECIMA CUARTA.- En el proceso de federalización materia de este Convenio, se garantizarán los derechos adquiridos por los trabajadores, consagrados en las disposiciones legales aplicables, por lo que las partes acuerdan que en todo momento y durante el proceso de federalización iniciado en el presente instrumento, se respetarán los derechos laborales de los trabajadores que actualmente laboran en el "CONALEP".

Al efecto, las partes reconocen como trabajadores del "CONALEP" al personal que se encuentra relacionado en el Anexo Técnico identificado con la letra "E" número 2.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes reconocen que las relaciones laborales de los trabajadores a que se hace referencia en la cláusula anterior, se regirán en los términos y condiciones señaladas en el Anexo Técnico identificado con la letra "E" número 2.

DECIMA SEXTA.- El "CONALEP" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" reconocen al "Sindicato Unico de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" como representante legal, legítimo y único de los derechos laborales de los trabajadores de base que le prestan sus servicios.

SECCION TERCERA

RECURSOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DECIMA SEPTIMA.- El "CONALEP", atendiendo lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, transfiere al "GOBIERNO DEL ESTADO" y éste a su vez al "ORGANISMO PUBLICO" los bienes muebles y materiales disponibles para la prestación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", que se contienen en los "ANEXOS TECNICOS" y en las actas administrativas de entrega-recepción, a efecto de que los utilice estrictamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA.- Respecto a los bienes muebles y servicios en materia de Informática y Telecomunicaciones que el "CONALEP" entrega al "GOBIERNO DEL ESTADO" y éste a su vez al "ORGANISMO PUBLICO", como parte de su patrimonio, los mismos deberán utilizarse en estricto apego a lo establecido en el presente instrumento, sin poder destinarse en actividades ajenas a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", en actividades particulares o estatales que no correspondan al objeto de este Convenio.

DECIMA NOVENA.- Los bienes inmuebles propiedad del "CONALEP" serán transferidos al "ORGANISMO PUBLICO", de acuerdo a las características específicas que se detallan en el "ANEXO TECNICO" correspondiente, observando lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMA.- En el caso de bienes inmuebles que no sean propiedad del "CONALEP", pero de los que se tenga posesión formal, el "CONALEP" realizará lo conducente para que los derechos de posesión de estos bienes sean transferidos al "ORGANISMO PUBLICO", atendiendo las disposiciones de la legislación aplicable, así como la realización de los actos jurídicos que deriven de la misma.

VIGESIMA PRIMERA.- Respecto de los bienes inmuebles que se encuentran en proceso de regularización tendiente a acreditar la propiedad y/o posesión formal en favor del "CONALEP", éste procederá a realizar la conclusión de los trámites iniciados y una vez regularizados perfeccionará su transferencia al "ORGANISMO PUBLICO", observando lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los bienes inmuebles y derechos que se transfieren, así como aquellos que se transferirán en el futuro por el "CONALEP", sólo podrán ser utilizados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

En los casos de terrenos utilizables en los inmuebles transferidos no se podrá construir instalaciones para actividades ajenas a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

SECCION CUARTA

RECURSOS FINANCIEROS

VIGESIMA TERCERA.- El Gobierno Federal, a través de "LA SEP" de conformidad con la normatividad vigente, transferirá recursos financieros al "GOBIERNO DEL ESTADO", en los diferentes capítulos de gasto, para que por conducto del "ORGANISMO PUBLICO" se responsabilice de la operación de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA".

Las transferencias de los recursos financieros se harán conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente y se realizarán de acuerdo con las fechas y calendarios que para tal efecto establezca "LA SHCP".

VIGESIMA CUARTA.- Las transferencias de recursos que realice el Gobierno Federal a partir de 1999, se sujetarán a las previsiones dispuestas por "LA SHCP" en términos del artículo 30 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y se efectuarán a través de reglas para la actualización del fondeo, etiquetados y calendarizados al "ORGANISMO PUBLICO" por conducto de la Secretaría de Finanzas Estatal, o su equivalente, comprometiéndose a realizar las comprobaciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGESIMA QUINTA.- Las transferencias a las que se hace referencia en la cláusula anterior se sujetarán a los planteamientos expuestos en los "ANEXOS TECNICOS".

VIGESIMA SEXTA.- El "CONALEP", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, constituirá un fondo extraordinario para apoyar el proceso de federalización materia del presente instrumento de acuerdo con la legislación aplicable. El monto asignado para cada "ORGANISMO PUBLICO" será calculado por "CONALEP" considerando las características y condiciones de operación en cada plantel y su cálculo se establecerá en los "ANEXOS TECNICOS".

VIGESIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del "ORGANISMO PUBLICO", reportará al "CONALEP" los avances en el ejercicio del presupuesto de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA OCTAVA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" aplicará los recursos financieros que reciba con base en el presente Convenio, exclusivamente en los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", a través del "ORGANISMO PUBLICO".

VIGESIMA NOVENA.- Para realizar las funciones de vigilancia, inspección y control, las partes convienen en destinar el 0.2% del monto total de los recursos financieros, que se transfieran en términos del presente instrumento, en favor del Organo Estatal de Control. La ministración de estos recursos se hará proporcionalmente conforme a las transferencias que se realicen y se ejercerán de acuerdo con los lineamientos que determine "LA SECODAM".

TRIGESIMA.- Los recursos para gasto de inversión se aplicarán de acuerdo a los programas institucionales del "CONALEP" y conforme a las disposiciones aplicables.

SECCION QUINTA

CUOTAS DE RECUPERACION

TRIGESIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que el "ORGANISMO PUBLICO" recaudará las cuotas de recuperación que se obtengan de los planteles y CAST, otras que se obtengan por los servicios que se transfieren, mismas que forman parte de su patrimonio**.**

TRIGESIMA SEGUNDA.- El "ORGANISMO PUBLICO", en su carácter de miembro del "SISTEMA" podrá autorizar la exención a los usuarios del pago de cuotas de recuperación por los servicios que presta, de conformidad con los criterios establecidos en el "SISTEMA".

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

TRIGESIMA TERCERA.- "LA SECODAM" de conformidad con las atribuciones que le confiere la ley para organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, tendrá a su cargo inspeccionar y vigilar que en el proceso de federalización a que se refiere este Convenio, se cumpla con las normas y disposiciones en materia de conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, formulación de inventarios y actualización de avalúos que realice la propia Secretaría, o bien, terceros debidamente autorizados para ello.

El Organo Estatal de Control realizará las acciones de vigilancia a que se refiere esta cláusula en el ámbito de su competencia, en términos de los convenios de coordinación suscritos entre el "GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECODAM".

De igual manera, "LA SECODAM", "LA SHCP" y el Organo Estatal de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo la vigilancia de los recursos federales que por virtud de este Convenio se transfieren al "GOBIERNO DEL ESTADO".

TRIGESIMA CUARTA.- La creación de nuevos planteles con el apoyo de recursos federales quedará sujeta a los criterios establecidos por "LA SEP", quien será la responsable de autorizar las solicitudes en este sentido, el "CONALEP" deberá emitir previamente la opinión técnica correspondiente.

TRIGESIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que para la creación de nuevos planteles en la Entidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el predio y lo dotará de los servicios necesarios para su operación. Por su parte el "CONALEP", si cuenta con disponibilidad presupuestal autorizada por el H. Congreso de la Unión, de conformidad con su presupuesto y de acuerdo con las autorizaciones de las autoridades competentes, proporcionará los recursos económicos para la construcción de las instalaciones físicas y realizará el equipamiento, proporcionando además la asesoría correspondiente para su funcionamiento.

Las partes acuerdan que para garantizar los niveles de calidad y eficiencia de los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA", solamente podrán operar a aquellos planteles autorizados dentro del "SISTEMA".

TRIGESIMA SEXTA.- Para efectos de la cláusula anterior, los gastos de operación, incluidos los servicios personales, respecto a los "SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" serán financiados en partes iguales por el "GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del "ORGANISMO PUBLICO" y el "CONALEP". El "GOBIERNO DEL ESTADO", los Municipios y los sectores productivos, público, social y privado podrán hacer las aportaciones que consideren necesarias para contribuir a la operación de los nuevos planteles.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan celebrar reuniones, con la periodicidad que consideren necesaria, y establecer conjuntamente mecanismos de seguimiento, control y evaluación permanente.

TRIGESIMA OCTAVA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Gobierno Federal por conducto del "CONALEP" expresan su conformidad para que los convenios y acuerdos celebrados entre ambos con anterioridad a la firma de este instrumento, continúen en vigor en todo lo que no se opongan a las condiciones y términos establecidos en el presente Convenio.

TRIGESIMA NOVENA.- Las partes convienen que el presente Convenio podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, formarán parte integral de este instrumento, los "ANEXOS TECNICOS", "ACUERDOS ESPECIFICOS" y actas administrativas de entrega-recepción, que se deriven del mismo.

CUADRAGESIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su firma y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, para su observancia y cumplimiento, se firma en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Director General del CONALEP, **Antonio Argüelles**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José de Jesús Levy García**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Efraín González Luna Morfín**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Jorge Alejandro Preciado Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

AVISO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica la Secretaría de Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE LOS TRAMITES QUE APLICA LA SECRETARIA DE TURISMO

VICENTE GUTIERREZ CAMPOSECO, Coordinador General de la Unidad de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y segundo transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Turismo y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 21 de diciembre de 1998, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

1. Se hacen del conocimiento del público usuario los formatos e instructivos oficiales de los trámites contenidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Turismo y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 21 de diciembre de 1998, aprobados por la Unidad de Desregulación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y por la Unidad de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo, y que deberán ser utilizados por los usuarios de los servicios que prestan las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Turismo.

Los formatos e instructivos a que se refiere el presente Aviso, son los que se contienen en el anexo del mismo y que se relacionan a continuación:

DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

CLAVE	NOMBRE DEL TRAMITE	NOMBRE DEL FORMATO
SECTUR-01-001	Inscripción en el Sistema Nacional de Información Turística	

SECTUR-01-001-A	Agencias de Viajes	Cédula de registro de Agencias de Viajes
SECTUR-01-001-B	Arrendadoras de Vehículos	Cédula de Arrendadoras de Vehículos
SECTUR-01-001-C	Guías de Turistas	Cédula de Guías de Turistas
SECTUR-01-001-D	Hospedaje	Cédula de Hospedaje
SECTUR-01-001-E	Restaurantes	Cédula de Restaurantes
SECTUR-01-001-F	Marinas y Embarcaderos	Cédula de registro de Marinas y Embarcaderos
SECTUR-01-001-G	Bares, Discotecas, Salones de Baile y Centros Nocturnos	Cédula de registro de Bares, Discotecas, Salones de Baile y Centros Nocturnos
SECTUR-01-001-H	Balnearios	Cédula de registro de Balnearios
SECTUR-01-001-I	Servicios Náuticos	Cédula de registro de Servicios Náuticos
SECTUR-01-001-J	Centro de Deportes o Recreación	Cédula de registro de Centro de Deportes o Recreación
SECTUR-01-001-K	Intérpretes	Cédula de registro de Intérpretes
SECTUR-01-001-L	Embajadas y Consulados	Cédula de registro de Embajadas y Consulados
SECTUR-01-001-M	Museos y Galerías	Cédula de registro de Museos y Galerías
SECTUR-01-001-N	Espectáculos y Teatros	Cédula de registro de Espectáculos y Teatros
SECTUR-01-001-O	Comercios	Cédula de registro de Comercios

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS

CLAVE	NOMBRE DEL TRAMITE	NOMBRE DEL FORMATO
SECTUR-02-001	Inscripción voluntaria a la cartera de promoción de inversión turística	
SECTUR-02-001-A	Activos y proyectos	Activos y proyectos
SECTUR-02-001-B	Empresas Desarrolladoras	Empresas Desarrolladoras
SECTUR-02-001-C	Servicios de Apoyo	Servicios de Apoyo

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

CLAVE	NOMBRE DEL TRAMITE	NOMBRE DEL FORMATO
SECTUR-03-002	Credencial de acreditación de guías de turistas	Credencial de acreditación de guías de turistas

2. Los formatos señalados en el presente documento podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido, la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta y ostenten el sello de autorización de la Unidad de Desregulación Económica de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Los interesados podrán obtener y utilizar los formatos de la dirección de Internet www.cde.gob.mx siempre y cuando la impresión de los mismos la hagan en los términos señalados en el párrafo anterior.

3. Las Unidades Administrativas de la SECTUR que aplican trámites, deberán tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten los formatos a que se refiere el presente Aviso y los que expida con posterioridad, ya sea en forma impresa o a través de medios magnéticos que para tal efecto presenten los particulares, los que se devolverán en forma inmediata. Asimismo deberán proporcionar la orientación necesaria para su llenado.

4. Los trámites que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de publicación del presente Aviso, deberán ser resueltos por las unidades administrativas correspondientes conforme a los formatos vigentes al momento de realizar el trámite.

5. Los formatos a que se refiere el presente Aviso, deberán utilizarse a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

6. Cualquier duda, queja o solicitud de información respecto del presente Aviso, favor de dirigirse a la Unidad de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo, cita en avenida Presidente Masaryk 172-2o. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, en México, Distrito Federal, o bien comunicarse a los teléfonos 5255-50-15, 5250-86-01, fax 5254-09-12.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Coordinador General de la Unidad de Servicios Turísticos, **Vicente Gutiérrez Camposeco**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-A

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

TIPO DE ESTABLECIMIENTO (Marcar con una "**X**" sólo una opción)	
	AGENCIA
	AGENCIA MATRIZ
	SUCURSAL

SUBTIPO POR CATEGORIA O ESPECIALIDAD (Marcar con una "**X**" sólo una opción)	
	OPERADORA MAYORISTA
	MINORISTA
	SUBAGENCIA

ESPECIALIDAD (Marcar con una "**X**" sólo una opción)	
	DE CONVENCIONES
	DE TURISMO SOCIAL
	DE TURISMO CINEGETICO
	DE PESCA DEPORTIVA
	DE BUCEO
	DE MONTAÑA
	DE CAMPISMO
	DE OBSERVACION A LA NATURALEZA
	DE TRAVESIAS ACUATICAS
	DE SAFARIS FOTOGRAFICOS
	DE PASEOS CULTURALES

DATOS ESPECIFICOS (Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")			
	BOLETERIA AEREA NACIONAL		SISTEMA DE CREDITO
	BOLETERIA AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL		EDECANES
	BOLETERIA TERRESTRE NACIONAL		RESERVACIONES EN RESTAURANTES
	BOLETERIA TERRESTRE NACIONAL E INTERNACIONAL		RESERVACIONES EN CENTROS NOCTURNOS
	BOLETERIA MARITIMA TRANSBORDADORES		TOURS
	BOLETERIA MARITIMA CRUCEROS		RESERVACIONES DE HOSPEDAJE NACIONAL
	GUIAS DE TURISTAS		RESERVACIONES DE HOSPEDAJE INTERNAL.
	PAQUETES PROMOCIONALES		CURSOS ESPECIALES

MIEMBRO DE: (Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")					
	AMAV		ASTA		FUNAV
	ATA		COTAL		OTURMEX

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS (Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")			
	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIOS: DE _____:_____ A _____:_____

DESEA INSCRIBIRSE AL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: SI ( ) NO ( )

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.
ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.
ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**
ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-B	Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE ARRENDADORAS DE VEHICULOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPO

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AUTOMOVILES		BICICLETAS		OTROS

SERVICIOS ADICIONALES

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	COMBIS O VANS		CAMPERS		AVIONES
	LIMOUSINES		VEHICULOS FUERA DE CARRETERA		ULTRALIGEROS
	AUTOBUSES		MOTOCICLETAS		PLANEADORES
	MICROBUSES		BICICLETAS		

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

Página 1 de 2

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

DESEA INSCRIBIRSE AL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: SI ( ) NO ( )

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.
ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.
ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**
ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

Página 2 de 2

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-C

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE GUIAS DE TURISTAS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPO
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	GUIAS GENERALES
	GUIAS ESPECIALIZADOS

IDIOMAS
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	INGLES
	FRANCES
	ALEMAN
	ITALIANO
	JAPONES

TIPO DE GUIA ESPECIALIZADO
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	BUCEO		OBSERV. A LA NATURALEZA		ARQUITECTURA
	CINEGETICO		HISTORIA		FOTOGRAFIA
	ALPINISMO		ARQUEOLOGIA		OTROS

FACILIDADES Y SERVICIOS
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	RESERVACIONES		TRADUCCIONES		EQUIPO PARA LA ESPECIALIDAD
	VEHICULO PROPIO		PRIMEROS AUXILIOS		CREDENCIAL PARA LA ESPECIALIDAD

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "X")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

DESEA INSCRIBIRSE AL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: SI ( ) NO ( )

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-D

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE HOSPEDAJE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

NUMERO DE CUARTOS: _____ (HOTELES Y MOTELES)
NUMERO DE ESPACIOS: _____ (TRAILER PARK)
NUMERO DE UNIDADES: _____ (TIEMPO COMPARTIDO)

TIPO DE ALOJAMIENTO

(Marcar con una "**X**" sólo una opción)

	TRAILER PARK
	HOTEL
	MOTEL
	BUNGALOWS
	SUITES Y CONDOMINIOS
	VILLAS Y CABAÑAS
	DEPARTAMENTOS
	HACIENDAS
	CASAS DE HUESPEDES Y POSADAS
	CUARTOS AMUEBLADOS
	CAMPAMENTOS
	CASAS
	POSADAS MAYAS
	TIEMPO COMPARTIDO

CLASE ESTADISTICA

(Marcar con una "**X**" sólo una opción)

	CLASE ECONOMICA
	1 ESTRELLA
	2 ESTRELLAS
	3 ESTRELLAS
	4 ESTRELLAS
	5 ESTRELLAS
	GRAN TURISMO

SERVICIOS ADICIONALES

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AGUA CORRIENTE		CAMBIO DE MONEDA		RENTA DE CABALLOS
	AGUA POTABLE		CENTRO EJECUTIVO		RENTA DE EQUIPO DEPORTIVO
	DRENAJE		CENTRO NOCTURNO		RESTAURANTE BAR
	ENERGIA ELECTRICA		CHAPOTEADERO		CASA DE APUESTAS FORANEAS
	REGADERAS		RENTA DE COMPUTADORAS		REST.DE ESPECIALIDADES
	AGENCIA DE VIAJES		DISCOTECA		SERVICIO A CUARTOS
	CANCHAS DEPORTIVAS		VALET PARKING		SALA DE JUNTAS
	CANCHA DE TENIS		ESTACIONAMIENTO		SAUNA
	AIRE ACONDICIONADO		ESTETICA		SERVIBAR
	ALBERCA		FAX		SERVICIO MEDICO
	ANTENA PARABOLICA		FLORERIA		SERV. SECRETARIAL BILINGÜE

	CABLE		GIMNASIO		SPA
	AREA DE JUEGOS MESA		CAMPO DE GOLF		SQUASH
	AREA DE JUEGOS INFANTILES		GRUPO DE ANIMADORES		TIENDA DE COMESTIBLES
	ARRENDADORA DE AUTOS		GUIA DE TURISTAS		TABAQUERIA
	BAR		JACUZZI		TAXIS
	BOUTIQUE		LAVANDERIA		TIENDAS DE ARTESANIAS
	CAFETERIA		LOBBY BAR		TIENDA DE REVISTAS
	CAJA DE SEGURIDAD / CTOS.		MARINA		OTROS SERVICIOS
	CAJA DE SEGURIDAD / GRAL.		NIÑERAS		

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "X")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

FECHA DE ALTA (CAPTURA EN EL SISTEMA): _____/_____/_____
PERIODO DE BAJA TEMPORAL: DE _____/_____/_____ A _____/_____/_____
FECHA DE INICIO DE OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO: _____/_____/_____

DESEA INSCRIBIRSE AL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: SI ( ) NO ( )

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.
ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-E	Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE RESTAURANTES

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

TIPO DE COMIDA

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	COCINA INTERNACIONAL		COCINA CANTONESA		TAQUERIAS Y TORTERIAS
	COMIDA RAPIDA		COCINA ESPAÑOLA		STEAK HOUSE
	FONDAS Y COCINAS ECONOMICAS		COCINA GRIEGA		COCINA ITALIANA

	COCINA MEXICANA		COCINA TAILANDESA		COCINA CHINA
	COMIDA MEXICANA ESPECIAL		COCINA VEGETARIANA		COCINA FRANCESA
	COCINA DE MARISCOS		CAFETERIAS		COCINA ALEMANA
	COCINA DE JAPONESA		COMIDA REGIONAL		COCINA ARGENTINA
	COCINA HINDU		MERCADOS DE COMIDA		OTROS

DATOS ESPECIFICOS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	RESERVACION PREVIA		DISCOTECA		GUARDARROPA
	SALONES PARA BANQUETES		VIDEO BAR		SALON DE JUEGOS
	SERVICIO A DOMICILIO		AREA DE JUEGOS INFANTILES		UBICADO EN TERMINAL
	SERVICIO DE MUSICA VIVA		VENTA DE SOUVENIRS		UBICADO EN ZONA ARQUEOLOGICA
	ESTACIONAMIENTO		AIRE ACONDICIONADO		UBICADO EN MUSEO
	VALET PARKING		MAITRE D'		UBICADO EN HOTEL
	BAR		ORGANIZACION DE EVENTOS		UBICADO EN ZONA TURISTICA
	OTROS				

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "X")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

DESEA INSCRIBIRSE AL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: SI ( ) NO ( )

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-F	Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE MARINAS Y EMBARCADEROS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPO					
(Marcando con una "**X**", sólo una opción)					
	MARINAS TURISTICAS		EMBARCADEROS		OTROS

DATOS ESPECIFICOS
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")
NUMERO DE POSICIONES: _____ TOTAL: _____
NUMERO DE ESPACIOS VENDIDOS O CON DERECHOS DE USOS RESERVADOS: _____
NUMERO DE ESPACIOS DISPONIBLES: _____

TIPO DE SERVICIOS					
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")					
	ATRAQUE		AMARRE		FONDEO
	OTROS				

PERSONAL OCUPADO	
(Escribir el número de empleados)	
EMPLEADOS EN MUELLES	
EMPLEADOS EN MANTENIMIENTO	
EMPLEADOS EN ADMINISTRACION	
EMPLEADOS EN OTROS DEPARTAMENTOS	
TOTAL DE EMPLEADOS	

SERVICIOS ADICIONALES			
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")			
	SEÑALES DE ENTRADA Y SALIDA		ELIMINACION DE AGUAS RESIDUALES
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE		OFICINA ADMINISTRATIVA PARA REQUISITOS
	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE		PRACTICO
	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		VENTA DE CARNADA
	ALUMBRADO GENERAL		VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO DE PESCA
	RAMPA PARA VARADO O BOTADURA		AVITUALLAMIENTO
	TALLER DE MANTENIMIENTO		LINEA TELEFONICA
	RADIO COMUNICACION		TOLERABLE
	EQUIPO CONTRA INCENDIO		SEGURIDAD Y VIGILANCIA
	SANITARIOS		RESTAURANTE
	RECOLECCION DE BASURA		UBICADO EN HOTEL
	LOCALES COMERCIALES		DIQUE SECO
	MINISUPER		MUELLE SECO

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS			
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "X")			
	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

DESEA INSCRIBIRSE AL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: SI ( ) NO ( )

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-G

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE BARES, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE Y CENTROS NOCTURNOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPO

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

☐ BARES	☐ CAFE CANTANTE	☐ SALONES DE BAILE
☐ CANTINAS	☐ TEATRO BAR	☐ ESPECTACULO SOLAMENTE
☐ VIDEO BAR	☐ DISCOTEQUES	☐ CENA - SHOW
☐ OTROS		

DATOS ESPECIFICOS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

☐ AIRE ACONDICIONADO	☐ RESERVACION PREVIA	☐ SERVICIO DE MUSICA VIVA
☐ ESTACIONAMIENTO	☐ SALON DE JUEGOS	☐ VALET PARKING
☐ GUARDARROPA	☐ SALONES PARA EVENTOS	☐ VENTA DE SOUVENIRS
☐ ORGANIZACION DE EVENTOS	☐ SERVICIO DE FOTOGRAFIA	

UBICACION

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

☐ EN TERMINAL	☐ EN ZONA ARQUEOLOGICA	☐ EN ZONA TURISTICA
☐ EN HOTEL	☐ EN MUSEO	☐ OTRA

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS			
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")			
	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIOS: DE _____:_____ A _____:_____

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.
ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-H	Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE BALNEARIOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPO

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	BALNEARIOS		AGUAS TERMALES

DATOS ESPECIFICOS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	VESTIDORES		TOBOGAN		SERVICIO MEDICO
	GUARDARROPA		KAMIKAZE		LANCHAS DE REMOS
	SANITARIOS		CHAPOTEADERO		SALVAVIDAS
	RESTAURANTE		PATINADERO		RENTA DE EQUIPO
	RESTAURANTE BAR		CANCHAS DEPORTIVAS		AREA DE JUEGOS INFANTILES
	PISTA DE BAILE		TIENDAS		SOMBRILLAS
	ALBERCA		TELEFONO		ASADORES
	ZONA PARA ACAMPAR		OTROS		

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-I	Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE SERVICIOS NAUTICOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____

ESTADO: _____ FECHA: _____

MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____

CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____

C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____

LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____

RAZON SOCIAL: _____

TIPO DE ARRENDAMIENTO

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	EMBARCACIONES PARA EXCURSIONES		VELEROS		BANANAS
	PESCA DEPORTIVA		JET SKI		PARACAIDAS
	LANCHAS		CANOAS Y KAYACS		TABLAS DE SURFEAR
	YATES		TRAJINERAS		OTROS

TIPO DE SERVICIOS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	CAMASTROS		LAVABO		BUCEO DE PROFUNDIDAD
	CAMAROTES		REGADERA		FOTOGRAFIA SUBMARINA
	MUSICA AMBIENTAL		BOTIQUIN		PESCA DEPORTIVA
	SOMBRA PARA TRIPULANTES		HIELERA		SKI ACUATICO
	SOMBRA PARA TURISTAS		SANITARIOS		GUSANO O BANANA
	AGUA POTABLE		BUCEO LIBRE		PARACAIDAS
	ALIMENTOS FRIOS		BUCEO EN ARRECIFES		PAPALOTE

	ALIMENTOS CALIENTES		BUCEO EN CAVERNAS		RECORRIDOS EN BOTE
	REFRIGERADOR		BUCEO DE RESCATE		GUIA DE BUCEO
	CARNADA VIVA				

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIOS: DE _____:_____ A _____:_____

DESEA INSCRIBIRSE AL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: SI ( ) NO ( )

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-J

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE CENTROS DE DEPORTES O RECREACION

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPO

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	CENTRO DEPORTIVO		PARQUE DE DIVERSIONES		OTROS

DATOS ESPECIFICOS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	VESTIDORES		TOBOGAN		SERVICIO MEDICO
	GUARDARROPA		KAMIKAZE		LANCHAS DE REMOS
	SANITARIOS		CHAPOTEADERO		SALVAVIDAS
	RESTAURANTE		PATINADERO		RENTA DE EQUIPO
	RESTAURANTE BAR		CANCHAS DEPORTIVAS		AREA DE JUEGOS INFANTILES
	PISTA DE BAILE		TIENDAS		SOMBRILLAS
	ALBERCA		TELEFONO		ASADORES
	OTROS				

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-K	Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE INTERPRETES

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPO

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	TRADUCCIONES ESCRITAS		INGLES		PORTUGUES
	TRADUCCION SIMULTANEA		FRANCES		ITALIANO
	TRADUCCION PARLAMENTARIA		JAPONES		ALEMAN

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-L	Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____

ESTADO: _____ FECHA: _____

MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____

CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____

C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____

LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____

RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPO			
(Marcando con una "**X**", sólo una opción)			
	EMBAJADAS		CONSULADO

DATOS ESPECIFICOS			
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")			
	EXPEDICION DE VISAS		INFORMACION TURISTICA
	EXPEDICION DE PASAPORTES		PROGRAMA DE BECAS
	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS		REGISTRO CIVIL
	ASESORIA LEGAL		NATURALIZACION

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-M

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE MUSEOS Y GALERIAS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPOS		
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")		
☐ ZOOLOGICOS Y BOTANICOS	☐ DE ARTES POPULARES	☐ GALERIA
☐ ANTROPOLOGIA E HISTORIA	☐ DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	☐ OTROS MUSEOS
☐ DE ARTES PLASTICAS		

DATOS ESPECIFICOS		
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")		
☐ CAFETERIA	☐ ESPECTACULOS	☐ INTERPRETES IDIOMA FRANCES
☐ VENTA DE SOUVENIRS	☐ AREAS DIDACTICAS	☐ INTERPRETES IDIOMA ITALIANO
☐ GUIAS	☐ ESTACIONAMIENTO	☐ INTERPRETES IDIOMA ALEMAN
☐ LIBRERIA	☐ TEATRO O ANFITEATRO	☐ INTERPRETES IDIOMA JAPONES
☐ BIBLIOTECA	☐ PLANETARIO	☐ INTERPRETES IDIOMA PORTUGUES
☐ CURSOS ESPECIALIZADOS	☐ INTERPRETES IDIOMA INGLES	

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS	
(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")	
☐ AMERICAN EXPRESS	☐ DINNERS CLUB
☐ BANAMEX	☐ MASTER CARD
☐ BANCOMER	☐ CHEQUE DE VIAJERO
☐ CARNET	☐ PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
☐ VISA	☐ OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-N	Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE ESPECTACULOS Y TEATROS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____
ESTADO: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____
CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____
C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____
LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____
RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPOS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	TEATROS		ARENAS DE BOX Y LUCHA		AUTODROMOS
	CINES		AUDITORIOS Y ANFITEATROS		VELODROMOS
	HIPODROMOS Y GALGODROMOS		ESTADIOS DE FUTBOL		OTROS
	JAI ALAI		ESTADIOS DE BEISBOL		
	PLAZAS DE TOROS		AUDITORIOS PARA BASQUETBOL Y VOLEYBOL		

DATOS ESPECIFICOS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	CAFETERIA		RESTAURANTE BAR		FUENTE DE SODAS
	RESERVACIONES		ESTACIONAMIENTO		VALET PARKING

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TURISTICO DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA

FORMATO: SECTUR-01-001-O	Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION TURISTICA CEDULA DE REGISTRO DE COMERCIOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: _____

ESTADO: _____ FECHA: _____

MUNICIPIO: _____ CIUDAD: _____

CALLE Y NUMERO: _____ COLONIA: _____

C.P.: _____ TELEFONO: _____ Y _____ FAX: _____

LADA: _____ CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): _____

RAZON SOCIAL: _____

SUBTIPOS (Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")					
	FARMACIAS		ARTICULOS DE PIEL		ROPA
	ANTIGÜEDADES		MERCADO DE ARTESANIAS		SOUVENIRS
	CENTROS COMERCIALES		PERFUMERIAS		SUPERMERCADOS
	JOYERIAS		ESTETICAS Y PELUQUERIAS		MUEBLERIAS
	TIENDAS DE ARTESANIAS		OTROS		

DATOS ESPECIFICOS (Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")					
	CAFETERIA		AREA DE ALIMENTOS		ESTACIONAMIENTO
	RESTAURANTE		SITIO DE TAXIS		CAJEROS AUTOMATICOS
	BAR		AIRE ACONDICIONADO		SERVICIO A DOMICILIO

FORMAS DE PAGO ACEPTADAS

(Se podrá escoger más de una opción, marcando con una "**X**")

	AMERICAN EXPRESS		DINNERS CLUB
	BANAMEX		MASTER CARD
	BANCOMER		CHEQUE DE VIAJERO
	CARNET		PROPIA DEL ESTABLECIMIENTO
	VISA		OTRA CLASE DE TARJETAS

HORARIO DE SERVICIO: DE _____:_____ A _____:_____

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE TRAMITE NO REQUIERE DOCUMENTOS ANEXOS.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372.

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Cartera de Promoción de Inversión Turística
Activos y Proyectos

SECRETARIA DE TURISMO

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.
Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo adjunto.

FORMATO: SECTUR-02-001-A

FECHA: / / /

HOJA RESUMEN

Nombre comercial del proyecto: _____
Tipo de proyecto: _____ / _____
Tipo de localidad: _____ / _____
Localidad: _____ Estado: _____

Descripción del Proyecto:

Localización y Vías de Acceso:

Presupuesto de Inversión (miles de dólares):									
Terreno	$								
Ejercida	$								
Por Ejercer	$								
Total	$								

Mezcla de Financiamiento (miles de dólares):									
Capital	$								
Crédito	$								
Excedentes	$								
Total	$								

Propuesta de Negocio:

Actividad y Experiencia del Oferente:

Razón Social de la Empresa: _____
Persona de Contacto: _____
Cargo: _____
Domicilio, Calle: _____ Número: _____ Interior: _____
Colonia: _____ Delegación o Sector: _____
C.P. _____ Localidad: _____ Estado: _____
Tel. (Area): _____ No.(s): _____ Fax _____ E-Mail: _____

Página 1 de 5

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Cartera de Promoción de Inversión Turística
Activos y Proyectos

SECRETARIA DE TURISMO

Consejo para la Desregulación Económica APROBADO SECOFI

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.
Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo adjunto.

FORMATO: SECTUR-02-001-A

FECHA: / / /

SINTESIS

Nombre comercial del proyecto: _____
Tipo de proyecto: _____ / _____
Tipo de localidad: _____ / _____
Localidad: _____ Estado: _____

Descripción del Proyecto:

Presupuesto de Inversión (miles de dólares):	$								

Propuesta de Negocio:

INFORMACION PARA USO DE CONTROL INTERNO SECTUR
(muy importante: favor de marcar con una X)

Fase actual:

[ ] Estudio previo	[ ] En construcción	[ ] En operación
[ ] Proyecto	[ ] Detenido	[ ] Ampliación

Cuenta con estudio de viabilidad:

[ ] Sí [ ] No

Este trámite no requiere documentos anexos.

NOTA ACLARATORIA:

El formato se presenta en original, en caso de que el interesado requiera copia, deberá anexarla para el acuse correspondiente.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372 o a las oficinas de la Secretaría de Turismo, Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos. Presidente Mazaryk 172 piso 6, Col. Chapultepec Morales, México, D.F. C.P. 11587, Tel. 5 250-56-15 / 5 250-85-55 ext. 237 o 214 / Fax: 5 203-69-42.

SECRERTARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Instructivo de llenado de la Cartera de Promoción de Inversión Turística
FORMATO: SECTUR-02-001-A

MODALIDAD DEL TRAMITE: A) ACTIVOS Y PROYECTOS

Recomendación para el llenado de Formatos

Con el propósito de que su oferta atraiga eficazmente la atención de los inversionistas potenciales y motive su interés para solicitar reuniones, se recomienda llenar cada uno de los espacios disponibles, utilizándolos a su máximo, sin dejar espacios en blanco.

Se solicita:

- Utilizar letra de molde legible o máquina.
- No exceder la capacidad de los espacios. En caso de requerir mayor espacio de un concepto, disminuir otro concepto, de tal forma que no se rebase el total de una página para la hoja resumen y para la síntesis (tamaño carta).

DATOS DEL PROYECTO

Deberá anotar el nombre comercial del proyecto, sin utilizar nombres abreviados o común por el que sea conocido. Ejemplo: "Megadesarrollo Costa Blanca" o "Club Náutico Bahía del Sol" u "Hotel Costa Brava".

ESPECIFICACIONES PARA ACTIVOS Y PROYECTOS

Para indicar el tipo de proyecto se proporcionan dos espacios, se solicita indicar en el primero el genérico y en el segundo el específico más relevante de su proyecto, de acuerdo a las siguientes categorías:

HOSPEDAJE
- Hotel
- Desarrollo de Tiempo Compartido
- Trailer Park

AMENIDAD MAYOR
- Campo de Golf
- Marina
- Muelle Turístico
- Parque Temático
- Parque de atractivos naturales
- Parque de atractivos culturales

OTROS
- Centro de Exposiciones – Convenciones
- Spa, centro de salud, clínica, etc.
- Servicios

DESARROLLO TURISTICO INMOBILIARIO
- Villas y Condominios
- Lotes
- Centro Comercial

AMENIDAD MENOR
- Centro de Espectáculo
- Centro Nocturno
- Restaurante - Bar – Cafetería

TRANSPORTE
- Aéreo
- Terrestre
- Naval
- Funiculares – Teleféricos

TERRENOS (en breña).

Si el activo o proyecto incluye más de dos productos y se encuentra en las clasificación de los dos párrafos siguientes, favor de escribir la que corresponda en el primer espacio y en el segundo espacio la categoría más relevante de su proyecto, en base al cuadro anterior.

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Instructivo de llenado de la Cartera de Promoción de Inversión Turística
FORMATO: SECTUR-02-001-A

1) Desarrollo Turístico.- Complejo turístico desarrollado en una superficie menor o mayor de 100 has. y que ofrece productos inmobiliarios y/o de hospedaje y/o de amenidades menores, pero que no contiene ningún producto de amenidades mayores.
2) Megadesarrollo.- Complejo turístico desarrollado en una superficie superior a 100 has. y que contenga al menos un producto de amenidades mayores y productos inmobiliarios que incluyan al menos lotes para el desarrollo de productos de hospedaje y amenidades menores.

Si su oferta comprende varios proyectos dentro de un mismo megadesarrollo, se recomienda llenar un formato por cada uno.

Para indicar el **tipo de localidad**, también se proporcionan dos espacios, favor de anotar en el primero la que considere más relevante y en el segundo si considera alguna adicional, de acuerdo a las siguientes categorías:

• Playa	• Campo
• Costa Escénica	• Lago
• Grandes Centros Urbanos	• Selva
• Ciudad Media	• Montaña
• Ciudad Colonial	• Reserva Ecológica
• Pueblo	• Parque Nacional
• Hacienda	• Zona Arqueológica

DESCRIPCION DEL PROYECTO

En esta sección, el solicitante deberá señalar las principales características con que cuenta el proyecto, como son: tamaño o superficie del terreno, servicios, infraestructura, situación actual, tiempo de realización, actividades, otros proyectos al interior, etc.

LOCALIZACION Y VIAS DE ACCESO

El solicitante deberá señalar la ubicación del proyecto, kms. y horas de distancia de la población más cercana por vía aérea o terrestre, carreteras y aeropuertos de acceso.

PRESUPUESTO DE INVERSION

Favor de indicar la información de inversión en miles de dólares estadounidenses, al tipo de cambio interbancario promedio vigente, incluir dos decimales redondeados y fecha del tipo de cambio señalado.

EJEMPLO

Presupuesto de Inversión (miles de USD):								
Terreno	$	2	6	5	0	0		
Ejercida	$	3	5	0	0	0		
Por Ejercer	$	9	5	0	0	0		
Total	$	1	5	6	5	0	0	

Mezcla de Financiamiento (miles de USD):									
Capital	$	6	7	2	9	5			
Crédito	$	6	7	2	9	5			
Excedentes	$	2	1	9	1	0			
Total	$	1	5	6	5	0	0		

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Instructivo de llenado de la Cartera de Promoción de Inversión Turística
FORMATO: SECTUR-02-001-A

PROPUESTA DE NEGOCIO

Deberá poner la información del tipo de negocio que desea realizar, los beneficios que ofrece y riesgos, a qué tipo de persona física o moral invita a participar en el negocio, con que porcentaje de inversión y cómo realizará la operación.

ACTIVIDAD Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

En este rubro el solicitante deberá poner información de cuándo fue creada la empresa, ejemplos de actividades y proyectos similares al que se presenta o que se relacionen con el mismo tema y que ha desarrollado en los útimos años, así como la localización de los mismos.

DATOS DE LA EMPRESA

Anotar el nombre o razón social de la empresa, el nombre de la persona responsable del proyecto o que será el contacto para futuras acciones y el cargo o puesto de dicha persona en la empresa.

Anotar el domicilio completo en los espacios señalados, así como teléfono, fax y correo electrónico del establecimiento.

HOJA DE SINTESIS

En esta sección se deberá hacer una síntesis de los datos del Proyecto,

En referencia a la descripción del proyecto, el solicitante deberá realizar una síntesis de lo escrito en la primera sección donde se describen las características del proyecto;

Deberá mencionar los datos totales del presupuesto de inversión, y

La información sobre la propuesta de negocios.

INFORMACION PARA USO DE INTERNO DE SECTUR
La información señalada en fondo gris, no deberá ser llenada por el solicitante.

Favor de leer la información señalada en la "Nota Aclaratoria", sobre el acuse de recibo del formato y sobre dónde solicitar mayor información para el llenado del formato.

CONSIDERACIONES GENERALES
Este formato es de libre reproducción, en hoja blanca tamaño carta y en papel bond.

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos: **19 de abril de 1999**.

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Unidad de Desregulación Económica: **19 de abril de 1999**.

SECRETARIA DE TURISMO

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS

Cartera de Promoción de Inversión Turística
Empresas Desarrolladoras

FORMATO: SECTUR-02-001-B
FECHA: / / /

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.
Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo adjunto.

HOJA RESUMEN

Nombre comercial de la Empresa: _____

Perfil de la Empresa:

Propuesta(s) de Negocio:

Razón Social de la Empresa: _____
Persona de Contacto: _____
Cargo: _____
Domicilio, Calle: _____ **Número:** _____ **Interior:** _____
Colonia: _____ **Delegación o Sector:** _____
C.P. _____ **Localidad:** _____ **Estado:** _____
Tel. (Area): _____ **No.(s):** _____ **Fax:** _____ **E-Mail:** _____

SECRETARIA DE TURISMO

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS

Cartera de Promoción de Inversión Turística
Empresas Desarrolladoras

FORMATO: SECTUR-02-001-B
FECHA: / / /

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.
Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo adjunto.

SINTESIS

Nombre comercial de la Empresa: _____

Descripción de la Empresa:

Propuesta(s) de Negocio:

Este trámite no requiere documentos anexos.

NOTA ACLARATORIA:

El formato se presenta en original, en caso de que el interesado requiera copia, deberá anexarla para el acuse correspondiente.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372 o a las oficinas de la Secretaría de Turismo, Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos. Presidente Mazaryk 172 piso 6, Col. Chapultepec Morales, México, D.F. C.P. 11587, Tel. 5 250-56-15 / 5 250-85-55 ext. 237 o 214 / Fax: 5 203-69-42.

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Instructivo de llenado de la Cartera de Promoción de Inversión Turística
FORMATO: SECTUR-02-001-B

MODALIDAD DEL TRAMITE: B) EMPRESAS DESARROLLADORAS

Recomendación para el llenado de Formatos
Con el propósito de que su oferta atraiga eficazmente la atención de los inversionistas potenciales y motive su interés para solicitar reuniones, se recomienda llenar cada uno de los espacios disponibles, utilizándolos a su máximo, sin dejar espacios en blanco.

Se solicita:
- Utilizar letra de molde legible o máquina

- No exceder la capacidad de los espacios. En caso de requerir mayor espacio de un concepto, disminuir otro concepto, de tal forma que no se rebase el total de una página para la hoja resumen y para la síntesis (tamaño carta).

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA
Deberá anotar el nombre comercial de la empresa o común por el que sea conocida. Ejemplo: "Megadesarrollo Costa Blanca" o "Club Náutico Bahía del Sol" u "Hoteles Costa Brava".

PERFIL DE LA EMPRESA
En este rubro el solicitante deberá poner la información de cuándo fue creada la empresa, principales servicios, productos y actividades que ofrece, marcas que maneja o tiene, proyectos en desarrollo y en planeación, planes a futuro, diferenciación en productos y servicios que ofrecen, área de especialidad, área de influencia y cobertura, localización de oficinas, características de su equipo de trabajo.

PROPUESTA DE NEGOCIO
Deberá poner la información del tipo de negocio que desea realizar, alternativas, los beneficios que ofrece y riesgos, a qué tipo de persona física o moral invita a participar en el negocio, con qué porcentaje de inversión y cómo realizará la operación.

DATOS DE LA EMPRESA
Anotar el nombre o razón social de la empresa, el nombre de la persona responsable del proyecto o que será el contacto para futuras acciones y el cargo o puesto de dicha persona en la empresa.

Anotar el domicilio completo en los espacios señalados, así como teléfono, fax y correo electrónico del establecimiento.

HOJA DE SINTESIS
En esta sección se deberá anotar el nombre comercial de la empresa o común por el que sea conocida. Ejemplo: "ABC Desarrolladores" u "Hoteles Costa Brava".

Mencionar la propuesta de negocios en forma sintética.

Favor de leer la información señalada en la "Nota Aclaratoria", sobre el acuse de recibo del formato y sobre dónde solicitar mayor información para el llenado del formato.

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Instructivo de llenado de la Cartera de Promoción de Inversión Turística
FORMATO: SECTUR-02-001-B

CONSIDERACIONES GENERALES

Este formato es de libre reproducción, en hoja blanca tamaño carta y en papel bond.

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos: **19 de abril de 1999.**

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Unidad de Desregulación Económica:
19 de abril de 1999.

SECRETARIA DE TURISMO

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Cartera de Promoción de Inversión Turística Servicios de Apoyo

Consejo para la Desregulación Económica APROBADO SECOFI

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.
Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo adjunto.

FORMATO: SECTUR-02-001-C
FECHA: / / /

HOJA RESUMEN

Nombre comercial de la empresa: _____

Perfil de la Empresa:

Servicios:

Propuesta(s) de Negocio:

Razón Social de la Empresa: _____
Persona de Contacto: _____
Cargo: _____
Domicilio, Calle: _____ **Número:** _____ **Interior:** _____
Colonia: _____ **Delegación o Sector:** _____
C.P. _____ **Localidad:** _____ **Estado:** _____
Tel. (Area): _____ **No.(s):** _____ **Fax:** _____ **E-Mail:** _____

SECRETARIA DE TURISMO

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Cartera de Promoción de Inversión Turística Servicios de Apoyo

Consejo para la Desregulación Económica APROBADO SECOFI

Este formato único se debe llenar con letra de molde legible o a máquina, sin rebasar los espacios asignados y entregar junto con una copia.
Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo adjunto.

FORMATO: SECTUR-02-001-C
FECHA: / / /

SINTESIS

Nombre comercial de la empresa: _____

Servicios:

Propuesta(s) de Negocio:

Este trámite no requiere documentos anexos.

NOTA ACLARATORIA:

El formato se presenta en original, en caso de que el interesado requiera copia, deberá anexarla para el acuse correspondiente.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 3372 o a las oficinas de la Secretaría de Turismo, Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos. Presidente Mazaryk 172 piso 6, Col. Chapultepec Morales, México, D.F. C.P. 11587, Tel. 5 250-56-15 / 5 250-85-55 ext. 237 o 214 / Fax: 5 203-69-42.

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Instructivo de llenado de la Cartera de Promoción de Inversión Turística
FORMATO: SECTUR-02-001-C

MODALIDAD DEL TRAMITE: C) SERVICIOS DE APOYO

Recomendación para el llenado de Formatos
Con el propósito de que su oferta atraiga eficazmente la atención de los inversionistas y desarrolladores potenciales y motive su interés para solicitar reuniones, se recomienda llenar cada uno de los espacios disponibles, utilizándolos a su máximo, sin dejar espacios en blanco.

Se solicita:
- Utilizar letra de molde legible o máquina.

- No exceder la capacidad de los espacios. En caso de requerir mayor espacio de un concepto, disminuir otro concepto, de tal forma que no se rebase el total de una página para la hoja resumen y para la síntesis (tamaño carta).

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA
Deberá anotar el nombre comercial de la empresa o común por el que sea conocida. Ejemplo: "Asesores en Servicios Turísticos" o "Comercializadora Náutica" o "Asesores en Mercadeo Turístico".

PERFIL DE LA EMPRESA
En este rubro el solicitante deberá poner la información de cuándo fue creada la empresa, principales servicios, productos y actividades que ofrece, marcas que maneja o tiene, proyectos en desarrollo, diferenciación en productos y servicios que ofrecen con respecto a la competencia, área de especialidad, área de influencia y cobertura, localización de oficinas, características de su equipo de trabajo.

SERVICIOS
Definir clara y específicamente el tipo de estudios, proyectos, investigaciones, acciones, revisiones y/o dictámenes que realiza.

PROPUESTA DE NEGOCIO
Deberá poner la información del tipo de negocio que desea proponer, alternativas, los beneficios que ofrece y riesgos, a qué tipo de persona física o moral están dirigidos.

DATOS DE LA EMPRESA
Anotar el nombre o razón social de la empresa, el nombre de la persona responsable del proyecto o que será el contacto para futuras acciones y el cargo o puesto de dicha persona en la empresa.

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS
Instructivo de llenado de la Cartera de Promoción de Inversión Turística
FORMATO: SECTUR-02-001-C

Anotar el domicilio completo en los espacios señalados, así como teléfono, fax y correo electrónico del establecimiento.

HOJA DE SINTESIS

En esta sección se deberá anotar el nombre comercial de la empresa o común por el que sea conocida. Ejemplo: "Asesores en Servicios Turísticos" o "Comercializadora Náutica" o "Asesores en Mercadeo Turístico".

Proporcionar la información de los servicios que ofrece en forma sintética.

Mencionar la propuesta de negocios.

Favor de leer la información señalada en la "Nota Aclaratoria", sobre el acuse de recibo del formato y sobre dónde solicitar mayor información para el llenado del formato.

CONSIDERACIONES GENERALES

Este formato es de libre reproducción, en hoja blanca tamaño carta y en papel bond.

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos: **19 de abril de 1999.**

Ultima fecha de autorización del formato por parte de la Unidad de Desregulación Económica: **19 de abril de 1999.**

SECRETARIADETURISMO
UNIDADDESERVICIOSTURISTICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

REQUISITOS MINIMOS DE OPERACION

I.- TIPO DE TRAMITE

MARQUE UNA OPCION

EXPEDICION	( )	
REFRENDO	( )	
REPOSICION	( )	
CANJE	( )	
BAJA	( )	MOTIVO _____

II.- TIPO DE CREDENCIAL SOLICITADA

MARQUE UNA OPCION		MARQUE UNA OPCION		MARQUE UNA O MAS OPCIONES	
GUIA GENERAL	( )				
GUIA ESPECIALIZADO	( )	**NIVELES:**		**ESPECIALIDAD:**	
		BASICO	( )	BUCEO	( )
		MEDIO	( )	ESPELEOBUCEO	( )
		AVANZADO	( )	CINEGETICO	( )
				DESCENSO EN RIOS	( )
				ESPELEOLOGIA	( )
				ESCALADA EN ROCA	( )
				EXCURSIONISMO	( )
				ALTA MONTAÑA	( )
				BICICLETA DE MONTAÑA	( )
				TURISMO ORIENTADO HACIA LA NAT.	( )

III.- DATOS PERSONALES

LLENE CON LETRA DE MOLDE PERFECTAMENTE LEGIBLE Y SIN ABREVIATURAS

NOMBRE: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)	
DOMICILIO: CALLE	No. COLONIA
MUNICIPIO O DELEGACION	ESTADO
TELEFONO(S)	FAX:
R.F.C.	No. DE CREDENCIAL:
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:	ANTIGÜEDAD: (EN CASO DE NATURALIZACION MEXICANA)
EN CASO DE SER EXTRANJEROS:	
PERMISO DE GOBERNACION: _____	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: _____
No. DE PASAPORTE: _____	FIRMA AUTOGRAFA: _____

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos: 5480 2000 en el Distrito Federal y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800, o desde Estados Unidos y Canadá al 1888 594 33 72.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FECHA _____ FIRMA AUTOGRAFA _____

PARA USO EXCLUSIVO DE SECTUR

_____ REVISADO Y RECIBIDO POR:

_____ FIRMA

SELLO

_____ LUGAR Y FECHA DE RECEPCION	_____ Vo. Bo. RESPONSABLE DEL AREA	**SECTUR**

IV.- DOCUMENTOS ANEXOS

SEÑALE LA OPCION (LOS DOCUMENTOS NO DEBERAN PRESENTAR ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS)

EXPEDICION:	***SI***	***NO***
ACTA DE NACIMIENTO (COPIA CERTIFICADA)	( )	( )
SIETE FOTOGRAFIAS TAMAÑO PASAPORTE A COLOR EN FONDO BLANCO	( )	( )
CURRICULUM VITAE	( )	( )
CERTIFICADO MEDICO DE BUENA SALUD EN GENERAL	( )	( )
CONSTANCIA DE CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS	( )	( )
COMPROBANTE DE DOMICILIO	( )	( )
CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE CORRESPONDA	( )	( )
EN CASO DE SER EXTRANJERO, CUENTA CON CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL PAIS DONDE SE REALIZARON LOS MISMOS	( )	( )
TRADUCIDO AL IDIOMA ESPAÑOL POR PERITO EN LA MATERIA	( )	( )
LEGALIZADO O APOSTILLADO	( )	( )
REPOSICION		
SIETE FOTOGRAFIAS TAMAÑO PASAPORTE A COLOR EN FONDO BLANCO	( )	( )
ACTA LEVANTADA ANTE MINISTERIO PUBLICO O AUTORIDAD COMPETENTE QUE CERTIFIQUE EL ROBO O EXTRAVIO DE LA CREDENCIAL	( )	( )
REFRENDO		
SIETE FOTOGRAFIAS TAMAÑO PASAPORTE A COLOR EN FONDO BLANCO	( )	( )
CREDENCIAL ANTERIOR	( )	( )
CONSTANCIA DE ACREDITACION DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACION O PROCESO ACADEMICO SEGUN SEA EL CASO	( )	( )
CANJE		
SIETE FOTOGRAFIAS TAMAÑO PASAPORTE A COLOR EN FONDO BLANCO	( )	( )
CREDENCIAL A CANJEAR	( )	( )

CONSIDERACIONES GENERALES

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL BOND.

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS **19-ABRIL-1999.**

ULTIMA FECHA DE AUTORIZACION DEL FORMATO POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA **19-ABRIL-1999.**

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso definitivo de transporte de gas natural número G/061/TRA/99 a Pemex-Gas y Petroquímica Básica correspondiente al Sistema Nacional de Gasoductos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/852/99.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso definitivo de transporte de gas natural número G/061/TRA/99 a Pemex-Gas y Petroquímica Básica correspondiente al Sistema Nacional de Gasoductos.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 2 de junio de 1999 resolvió otorgar, mediante Resolución número RES/080/99 a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, el permiso definitivo de transporte de gas natural, correspondiente al Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), número G/061/TRA/99. El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

El domicilio de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso es el ubicado en avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 39, colonia Huasteca, México, D.F.,11311.

El objeto del permiso es autorizar a PGPB la prestación del servicio de transporte de gas natural por medio de ductos a través del SNG, en los términos del permiso número G/061/TRA/99.

El SNG cuenta con 8,704 kilómetros de ductos interconectados de diferentes diámetros y longitudes y se extiende en el territorio nacional a través de 19 entidades federativas, entregando gas a 1,094 usuarios industriales y comerciales en los sectores público y privado. El SNG tiene 15 puntos de inyección ubicados en centros de procesamiento de gas natural, pozos y puntos de importación.

Para su operación y mantenimiento el SNG se divide en 13 sectores operativos: Cárdenas; Minatitlán; Veracruz; Ciudad Mendoza; Tlaxcala; Venta de Carpio; Salamanca; Guadalajara; Madero; Reynosa; Monterrey; Torreón y Chihuahua.

El SNG tendrá una capacidad máxima promedio de transporte de 446.3 millones de Gigacalorías/año equivalentes a 5,107 millones de pies cúbicos diarios durante los primeros cinco años de vigencia del permiso.

PGPB tendrá la obligación de prestar el servicio de transporte en condiciones de acceso abierto y sin discriminación indebida. Al efecto, deberá desarrollar un programa integral de automatización que comprenderá la medición electrónica y el Sistema Computacional de Monitoreo y Control Remoto (SCADA), así como un Sistema Comercial de Transporte por Ductos (SCTD).

El permiso establece, como concepto prioritario, las condiciones y mecanismos que deberá aplicar PGPB para la operación, mantenimiento y seguridad de su sistema. En consecuencia, PGPB deberá sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de ellas a las especificaciones y prácticas prudentes comúnmente aceptadas en la industria del gas natural.

El ingreso máximo (P0) autorizado para este sistema es de US$0.94 (cero punto nueve cuatro dólares de Estados Unidos de América por Gigacaloría). Asimismo, las tarifas aprobadas del SNG se aplicarán en 19 zonas tarifarias identificadas en el permiso. Las tarifas se componen de los cargos por capacidad y por uso para el servicio en base firme, así como los cargos por el servicio interrumpible y otros relacionados con el servicio de transporte.

PGPB queda obligado a invertir US$436.5 millones de dólares durante los próximos cinco años, que destinará a compresión, rehabilitación de ductos, SCADA, operación y mantenimiento y otros conceptos. Con ello se garantizará capacidad suficiente y un servicio confiable y seguro.

La CRE aprobó las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte para el SNG (las Condiciones Generales), que consideran los conceptos y términos a que se sujetarán el acceso abierto, la prestación de las diversas modalidades de servicio, la descripción de dichas modalidades, las tarifas, los derechos y obligaciones del prestador del servicio y los demás aspectos operativos, comerciales y jurídicos que normarán la relación entre los usuarios y el transportista.

Se requerirá de un periodo de transición para aplicar las tarifas y llevar a cabo la temporada abierta en que los usuarios reserven la capacidad del SNG, en los términos del permiso G/061/TRA/99. Durante dicho lapso se aplicarán tarifas volumétricas equivalentes a las tarifas autorizadas para el servicio interrumpible en todo el sistema.

Consecuentemente, se ajustará el valor de la tarifa neta de transporte (netback) de Reynosa a Ciudad Pemex incluida en la fórmula de precios vigente, para quedar en US$—1.49493 (menos uno punto cuatro nueve cuatro nueve tres dólares) por Gigacaloría.

Al terminar la temporada abierta se aplicarán las tarifas para el servicio en base firme y se harán los ajustes correspondientes a la tarifa neta de transporte (netback) como se prevé en el permiso. De esta manera, el valor de la tarifa neta de transporte de Reynosa a Ciudad Pemex, definido por la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural como TPi, será de US$—1.49027 (menos uno punto cuatro nueve cero dos siete dólares) por Gigacaloría.

Los ajustes tarifarios mencionados, derivados de la metodología de cálculo del llamado netback de transporte, tendrán un impacto hacia la baja sobre los precios de Venta de Primera Mano de Gas Natural en Ciudad Pemex.

En el permiso queda establecido que PGPB se reputará usuario del SNG para entregar gas en el punto o puntos de entrega que determinen los adquirentes, así como para otras enajenaciones de gas que no constituyen una venta de primera mano. Para este efecto, PGPB deberá sujetarse a las Condiciones Generales y a una serie de principios fundamentales que garanticen, a juicio de la Comisión, que: a) PGPB no obtenga ventajas frente a otros usuarios del SNG, ni los discrimine indebidamente; b) la prestación de los servicios de transporte y de suministro observen la diferenciación y transparencia exigida por las disposiciones jurídicas aplicables, y c) se respete la confidencialidad de la información comercial entre las áreas de PGPB.

PGPB continuará realizando la conducción y entrega de gas a través de los “ramales específicos” que no forman parte del SNG, responsabilizándose de su operación, mantenimiento y seguridad, al amparo del permiso G/061/TRA/99, hasta en tanto existan los permisionarios que se hagan cargo de los mismos o bien se convenga la extensión del SNG en términos de las Condiciones Generales, sin perjuicio de que la CRE resuelva lo necesario en conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (http://www.cre.gob.mx).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento

Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 1999.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 105678)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $9.6272 M.N. (NUEVE PESOS CON SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de junio de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Act. **David Margolin Schabes**
Director de Operaciones
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	10.86	Personas físicas	11.60
Personas morales	10.86	Personas morales	11.60
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	10.99	Personas físicas	11.71
Personas morales	10.99	Personas morales	11.71
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	11.12	Personas físicas	12.44
Personas morales	11.12	Personas morales	12.44

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 4 de junio de 1999. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 4 de junio de 1999.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Cuauhtémoc Montes Campos**
Director de Información
del Sistema Financiero
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante

Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 24.0500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., y Banco Inverlat S.A.

México, D.F., a 4 de junio de 1999.

BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**
Director de Operaciones
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AVISO solicitud a los medios impresos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SEÑALA EN SU ARTICULO 48, PARRAFO 14, LA OBLIGACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE SOLICITAR A LOS MEDIOS IMPRESOS LOS CATALOGOS DE SUS TARIFAS, INDICANDO QUE LOS QUE RECIBA LOS PONDRA A DISPOSICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CON EL FIN DE FACILITARLES LA CONTRATACION DE LOS ESPACIOS QUE A SU INTERES CONVENGA, EN EL MARCO DE SUS CAMPAÑAS ELECTORALES.

EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION CITADA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL PRESENTE AVISO, SOLICITA A LOS PROPIETARIOS O REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS IMPRESOS DE COMUNICACION, PROPORCIONEN LOS CATALOGOS DE SUS TARIFAS CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- Entregar en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, los catálogos de las tarifas correspondientes a sus espacios publicitarios, a fin de ponerlas a disposición de los partidos políticos nacionales, para las contrataciones que deseen realizar en el marco de sus campañas electorales del 2000.

2.- La información que se requiere deberá ser vigente a partir del 16 de enero hasta el 28 de junio del año 2000, que es el período en que se realizarán las campañas electorales de los partidos políticos nacionales para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales y Senadores del Congreso de la Unión.

3.- La información que se solicita deberá comprender los datos que se indican en el formato anexo.

4.- La información deberá incluir, en caso de existir, los costos que correspondan a paquetes publicitarios, y en general, a las promociones que estarán en vigor para el período citado.

5.- La información que se solicita deberá ser proporcionada a más tardar el día 30 de junio de 1999, a fin de que el Instituto Federal Electoral pueda integrarla en los catálogos que el Consejo General entregará a los partidos políticos, conforme a lo establecido en el Código Electoral.

6.- Los catálogos de tarifas a que se refiere el presente Aviso Solicitud, deberán enviarlos los representantes de los medios impresos con atención a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección de Radiodifusión, al domicilio del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan No.100, Esq. Periférico Sur, Edificio "D", Primer Piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14610; a la dirección electrónica **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, o a los siguientes números de fax: 56-55-25-18, 56-28-42-80 y 57-23-41-13.

I.- DATOS PARTICULARES

NOMBRE: _____

ENTIDAD: _____ PLAZA: _____

DIRECCION: _____

C.P.: _____ TELEFONO: _____ FAX: _____

ORGANIZACION EDITORIAL A LA QUE PERTENECE: _____

GERENTE DE VENTAS: _____

II.- CARACTERISTICAS DEL IMPRESO

PERIODICIDAD: _____ TIRAJE: _____

No. DE EDICIONES: _____ PRECIO DEL EJEMPLAR: _____

CANALES DE DISTRIBUCION: _____

III.- DATOS TECNICOS DEL IMPRESO

TIPO DE IMPRESION: _____ MEDIDAS: _____
TAMAÑO: _____ ANCHO DE COLUMNA: _____
CIERRE DE EDICION: _____
FORMA DE ENVIO DEL ANUNCIO: _____
FORMACION DEL ORIGINAL MECANICO: _____
FECHA LIMITE DE ENTREGA DEL MATERIAL: _____

IV.- TARIFAS VIGENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
(PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL 2000)

TARIFAS PARA EL AÑO 2000

PERIODICOS

ESPACIOS CONVENCIONALES					***OTROS ESPACIOS (MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL PERIODICO)***	
PLANA	**1/2 PLANA**	**1/4 PLANA**	**1/8 PLANA**	**CM. X COLUMNA**		
$	$	$	$	$		

REVISTAS

FORROS					
SEGUNDA		**TERCERA**		**CUARTA**	
UNA PLANA	MEDIA PLANA	UNA PLANA	MEDIA PLANA	UNA PLANA	MEDIA PLANA
$	$	$	$	$	$

INTERIORES							
UNA PLANA		**MEDIA PLANA**		**CUARTO DE PLANA**		**OCTAVO DE PLANA**	
COLOR	B/N	COLOR	B/N	COLOR	B/N	COLOR	B/N
$	$	$	$	$	$	$	$

CONDICIONES DE PAGO: _____
VIGENCIA DE TARIFA: _____
DESCUENTOS POR FRECUENCIA: _____
RECARGOS POR POSICION ESPECIAL: _____

MEXICO, D.F., A 7 DE JUNIO DE 1999

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO por el que la Junta Directiva del Instituto autoriza la creación del Comité de Inversiones del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, y establece sus lineamientos de operación.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- SJD.- 210/99.

LIC. SOCORRO DIAZ PALACIOS
Directora General del Instituto
Presente

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la autorización para crear el Comité de Inversiones del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, se tomó el siguiente:

Acuerdo 38.1251.99.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 58, fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 157 fracción XVI, de la Ley del Instituto, autoriza la creación del Comité de Inversiones del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE y establece sus lineamientos de operación, conforme a las siguientes disposiciones:

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto determinar la creación, integración y funcionamiento del Comité; así como establecer los lineamientos normativos de carácter general para la inversión de las disponibilidades financieras y de las reservas que no puedan ser destinadas en forma inmediata al objeto del "SITyF", y la operación del financiamiento institucional que deben observar los responsables de autorizar y realizar las operaciones correspondientes.

Artículo 2.- Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:

I.- BANXICO: El Banco de México;

II.- Consejo Directivo: El Consejo Directivo del SITyF;

III.- Comité: El Comité de Inversiones del SITyF;

IV.- CNBV: La Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

V.- Director: El Director del SITyF del Instituto;

VI.- FSTSE: La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado;

VII.- Intermediario Financiero: Las Instituciones bancarias y financieras autorizadas por la CNBV, y contratadas por el SITyF, para apoyar sus operaciones financieras de inversión;

VIII.- Instituto: El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

IX.- Instrumentos Bancarios: Los títulos emitidos por instituciones financieras privadas y la Banca de Desarrollo;

X.- Junta Directiva: La Junta Directiva del Instituto;

XI.- Ley: La del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

XII.- Operaciones a largo plazo: Las inversiones realizadas a un plazo mayor de 360 días;

XIII.- Secretaría de Comercio: La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;

XIV.- Secretaría de Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;

XV.- Secretaría de Hacienda: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVI.- SITyF: Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto;

XVII.- Tesorería: La Subdirección de Finanzas del SITyF;

XVIII.- Tesorero: El Subdirector de Finanzas del SITyF, y

XIX.- Valores Gubernamentales: Aquellos emitidos por el Gobierno Federal y garantizados por él.

Artículo 3.- Cuando se requieran aplicar criterios operativos no contemplados en los presentes lineamientos, se requerirá invariablemente la autorización de la Junta Directiva.

CAPITULO II

DEL COMITE DE INVERSIONES

Artículo 4.- Se crea el Comité como órgano de consulta y asesoría técnica, para apoyar al Director en la aplicación y toma de decisiones de la política y operación financiera.

Artículo 5.- El Comité estará integrado por:

MIEMBROS DEL COMITE

Presidente:	El Director.
Secretario Ejecutivo:	El Subdirector de Finanzas del SITyF.
Miembros:	Uno de la Secretaría de Hacienda. Uno de la Secretaría de Comercio. Uno de la FSTSE.
Asesores:	El Subdirector General Jurídico del Instituto. El Subdirector General de Finanzas del Instituto.
Invitados Permanentes:	Los representantes de: BANXICO. La Secretaría de Contraloría. La Comisión de Vigilancia del Instituto. El Organo Interno de Control en el SITyF. Los titulares de: la Coordinación de Asesores de la Dirección del SITyF, de la Jefatura de Servicios de Tesorería, el Departamento de Egresos y Recepción de Documental del SITyF.

Por cada miembro del Comité, se nombrará un suplente debidamente acreditado, con las mismas funciones y atribuciones que el titular.

Artículo 6.- El Comité podrá conocer y, en su caso, proponer acciones sobre las operaciones de financiamiento; inversiones de las disponibilidades; reservas y demás recursos financieros del SITyF que se traten en sus sesiones, con sujeción a lo previsto en la Ley; en los presentes lineamientos y en las disposiciones que al respecto dicten el Consejo Directivo y la Junta Directiva. Lo anterior, en el entendido de que las operaciones acordadas por el Comité serán sobre las disponibilidades financieras que excedan

los requerimientos diarios del SITyF, cubriendo una inversión obligatoria autorizada por la Secretaría de Hacienda del 50% en valores gubernamentales.

Las disponibilidades financieras se podrán depositar de acuerdo a los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda, en los siguientes instrumentos de inversión:

I.- VALORES GUBERNAMENTALES:

a).- Certificados de la Tesorería (Cetes).

b).- Bonos de Desarrollo (Bondes).

c).- Bonos Ajustables del Gobiemo Federal (Ajustabonos).

d).- Bonos de la Tesorería (Tesobonos).

e).- Convenios de Depósito en la Tesorería de la Federación.

f).- Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda cuyo capital esté constituido en su totalidad por valores gubernamentales, y

g).- Las demás que autorice expresamente la Secretaría de Hacienda.

II.- INSTRUMENTOS BANCARIOS:

a).- Certificados de Depósito a Plazo Fijo (Cedes).

b).- Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.

c).- Depósitos a la Vista con Interés.

d).- Aceptaciones Bancarias.

e).- Pagaré a Mediano Plazo.

f).- Cuentas de Cheques con Rendimiento de Intereses.

g).- Bonos de Desarrollo Industrial (Bondis).

h).- Bonos de la Banca de Desarrollo (Garantizados por el Gobierno Federal)

I).- Bonos de la Banca de Desarrollo (Garantizados por el emisor), y

j).- Los demás que autorice expresamente la Secretaría de Hacienda.

Para estar en posibilidad de invertir dentro de las Sociedades de Inversión antes descritas, el emisor deberá cubrir los requerimientos necesarios para inscribirla dentro de la CNBV y deberá especificar a las entidades, que está sujeta a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda. Asimismo, el emisor deberá reportar mensualmente a la Dirección General de Planeación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda, el monto y la composición de la cartera de la Sociedad de Inversión.

Artículo 7.- De las sesiones del Comité:

I.- El Comité deberá sesionar en forma ordinaria cuando menos una vez al mes, preferentemente el último miércoles, con el objeto de conocer los resultados de las subastas de los valores gubernamentales al cierre del día anterior, estableciendo los lineamientos y estrategias de inversión, así como el estado de inversiones por intermediación financiera, las estrategias financieras, el estado de las reservas, la situación financiera del SITyF y los Acuerdos tomados, para lo cual se convocará a los miembros con una antelación mínima de 48 horas.

II.- El Comité celebrará sesiones extraordinarias cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros, o cuando algún asunto así lo requiera, por lo que se tendrá que convocar para la celebración de la misma, con una anticipación mínima de 24 horas.

III.- El quórum mínimo para celebrar las sesiones estará integrado por: El Presidente, dos miembros del Sector Gubernamental y un miembro de la FSTSE.

IV.- El Presidente, el Secretario Ejecutivo y los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto.

V.- Los Invitados Permanentes y los Asesores sólo tendrán derecho a voz.

VI.- El Presidente tendrá voto de calidad, y

VII.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a la Sesión con derecho a voz y voto.

Artículo 8.- A fin de obtener asesoría de expertos financieros, el Comité podrá invitar a sus sesiones a servidores públicos y funcionarios del primer nivel del Instituto; del Gobierno Federal o instituciones privadas; que considere necesario, dependiendo del tema a tratar.

Artículo 9.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Estudiar, dirigir y evaluar las propuestas de la Tesorería respecto de las políticas, límites y mecanismos de inversión y financiamiento del SITyF, de conformidad con la Ley y demás legislación aplicable.

II.- Proponer al Director la realización de operaciones de financiamiento e inversión a largo plazo, previo análisis de las necesidades de liquidez; de las expectativas de rendimiento; de la clasificación de la contraparte; del emisor y de las condiciones del mercado financiero.

III.- Proponer al Director directrices para la inversión de las reservas financieras.

IV.- Estudiar, evaluar y proponer al Director, las estrategias con los intermediarios financieros para la determinación de óptimos rendimientos de las inversiones.

V.- Supervisar el proceso de inversión y financiamiento, para lo cual solicitará a la Tesorería para su evaluación, reportes de procesos de registro y conciliaciones bancarias de las operaciones financieras.

VI.- Evaluar los estudios financieros preparados por la Tesorería, para llevar a cabo inversiones en valores autorizados por la Secretaría de Hacienda.

VII.- Estudiar, evaluar y proponer al Director las estrategias de ventas anticipadas de Valores Gubernamentales e Instrumentos Bancarios, previo análisis de las necesidades de liquidez; de las expectativas de rendimiento; de la clasificación de la contraparte; del emisor y de las condiciones del mercado financiero.

VIII.- Evaluar la estrategia e instrumentos de financiamiento propuestos por la Tesorería derivados del Análisis del Marco Financiero del SITyF y de las circunstancias del mercado financiero, buscando lograr las mejores condiciones de financiamiento en los plazos y montos requeridos por el SITyF y dictará las recomendaciones al respecto.

IX.- Apoyar al Director en el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva y El Consejo Directivo, en lo relativo a las operaciones financieras del SITyF.

X.- Proponer, evaluar y, en su caso, solicitar la revisión de los contratos de intermediación financiera propuestos por la Tesorería.

XI.- Analizar y evaluar el informe detallado de las operaciones de inversión realizadas por la Tesorería y, en su caso, proponer acciones al respecto.

XII.- Evaluar los informes sobre los estados de las reservas financieras que prepare la Tesorería para su envío al Consejo Directivo y al Organo Interno de Control.

XIII.- Informar, en detalle, sobre los acuerdos y estados financieros del SITyF al Consejo Directivo debiendo remitir copia de dichos documentos al organo Interno de Control y a la Secretaría de Hacienda, e

XIV.- Informar a la Junta Directiva, por lo menos una vez cada tres meses, sobre el manejo de las disponibilidades y reservas en el SITyF, y los rendimientos obtenidos.

Artículo 10.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

I.- Presidir las sesiones del Comité.

II.- Otorgar su anuencia a los informes que elabore el Secretario Ejecutivo.

III.- Consensar las propuestas presentadas por los Miembros del Comité.

IV.- Convalidar los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Comité.

V.- Emitir voto de calidad en caso de empate, y

VI.- Firmar las actas de las sesiones celebradas por el Comité.

Artículo 11.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

I.- Convocar a las sesiones del Comité.

II.- Preparar y proporcionar la documentación necesaria para la celebración de cada sesión del Comité.

III.- Analizar y proponer directrices al Comité, respecto a las políticas financieras, límites y mecanismos de inversión y financiamiento del SITyF, de conformidad con la Ley y demás disposiciones aplicables.

IV.- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Comité.

V.- Elaborar los informes que el Comité indique.

VI.- Elaborar y firmar las actas, acuerdos de las sesiones celebradas por el Comité y oficios que de dichos acuerdos se deriven, y

VII.- Enviar copia del acta de las sesiones del Comité al Consejo Directivo.

Artículo 12.- Los miembros del Comité tendrán las siguientes funciones:

I.- Acudir a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité convocadas por el Secretario Ejecutivo y externar su opinión sobre los asuntos tratados, y en su caso emitir su voto.

II.- Aprobar en su caso, los acuerdos emitidos por el Comité propuestos por el Presidente del mismo, y

III.- Proponer al Comité los asuntos que consideren pertinentes.

CAPITULO III

DE LAS POLITICAS DE INVERSIONES

Artículo 13.- Previo a realizar las inversiones en Valores Gubemamentales y en Instrumentos Bancarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y por la CNBV, el Tesorero debe realizar una evaluación para comprobar que la situación financiera de los intermediarios Financieros garantiza el monto de las operaciones a contratar.

Artículo 14.- Previo dictamen que emita el Comité que incluya las necesidades de liquidez y expectativas de rendimientos, la Tesorería, informará al Consejo Directivo la realización de operaciones a largo plazo. Una copia de dichos informes se enviará al Organo Interno de Control y a la Secretaría de Hacienda.

Artículo 15.- Toda operación de inversión efectuada por el SITyF, deberá realizarse en Valores Gubernamentales o en Instrumentos Bancarios de emisores de la más alta calidad crediticia (AAA o su equivalente), autorizados por la Secretaría de Hacienda, que paguen una tasa de interés competitiva en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, características que estarán sujetas a evaluación, tomando en cuenta los indicadores y expectativas económicas y del mercado, necesidades de liquidez e inversión y la posición financiera de las disponibilidades y reservas del Fondo de Inversión que rigieron en la fecha y la hora de las operaciones.

Artículo 16.- La Tesorería presentará a la consideración del Comité los criterios y lineamientos para la selección de riesgos crediticios y de mercado permisibles para las inversiones, quien evaluará y dictaminará lo procedente.

Artículo 17.- Las reservas constituidas sólo se aplicarán de acuerdo a los lineamientos y autorizaciones que expidan el Consejo Directivo del SITyF y la Junta Directiva del Instituto.

Artículo 18.- Los excedentes deberán invertirse de inmediato de conformidad con los reportes diarios del flujo de efectivo.

Artículo 19.- Las operaciones de inversión, en lo referente al papel que se está adquiriendo, así como con los intermediarios que se opera, se realizarán conforme a los límites, instrumento emisor y por intermediario que apruebe el Comité, respecto a lo propuesto por la Tesorería.

CAPITULO IV

DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA

Artículo 20.- Como parte de las políticas para la administración de riesgos del SITyF, y considerando la solidez financiera con la que deben contar las Instituciones Bancarias, Casas de Bolsa y Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión que contrate el SITyF como Intermediarios Financieros, éstos deberán cumplir los requisitos siguientes:

I.- Presentar anualmente sus estados financieros, y tratándose de nuevas contrataciones, el último ejercicio.

II.- Presentar curriculum de los principales accionistas y cuerpo directivo.

III.- Presentar calificación reciente otorgada por una Calificadora de Riesgos reconocida.

IV.- En todos los casos su capital social pagado deberá garantizar el monto de las operaciones de inversión que contrate con el SITyF.

V.- Entregar reportes del nivel de cartera vencida y cuentas irrecuperables.

VI.- Remitir a la Tesorería al día siguiente, la confirmación por escrito de las operaciones que solicite, con copia al Organo Interno de Control para su registro, y

VII.- Declarar en el propio contrato que no están siendo sujetos de investigación, ni se encuentran intervenidos o vetados bajo ningún concepto por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Contraloría o la CNBV.

Artículo 21.- El Comité dará preferencia a los Bancos y Casas de Bolsa que estén integrados a un Grupo Financiero de reconocida solvencia en el mercado.

Artículo 22.- Semestralmente, el Secretario Ejecutivo del Comité presentará al Consejo Directivo un informe de los contratos de intermediación, evaluando la viabilidad de continuar la operación, o en su caso, solicitar la terminación anticipada o su rescisión, atento a las obligaciones pactadas en los mismos.

CAPITULO V

OPERACIONES EMERGENTES

Artículo 23.- Con el objeto de facilitar la realización de operaciones financieras que requieran aplicar políticas, límites y mecanismos de inversión y financiamiento aún no propuestos y dictaminados por el Comité, y que por la urgencia del caso, no fuera posible reunir a todos sus integrantes en sesión extraordinaria, será suficiente con el Presidente del Comité, el Secretario Ejecutivo, un representante del Sector Gubernamental y de la FSTSE, para autorizar a la Tesorería a efectuar cualquier tipo de operación financiera y hacer extensiva la información de esa operación a los integrantes del Comité en su siguiente sesión.

Artículo 24.- La Tesorería deberá presentar para su conocimiento y validación, debidamente fundamentada, en la sesión ordinaria del Comité, inmediata siguiente a la fecha de su celebración, un informe detallado de la operación realizada en los términos antes señalados.

CAPITULO VI

DEL CONTROL INTERNO

Artículo 25.- El Tesorero elaborará un reporte consolidado mensual que refleje la situación de las disponibilidades y reservas, los rendimientos obtenidos y las operaciones realizadas en dicho periodo, mismo que será sometido a la consideración del Consejo Directivo, debiéndose remitir copia de dicho informe al Organo Interno de Control, a la Secretaría de la Contraloría, y a la Secretaría de Hacienda.

Artículo 26.- El Organo Interno de Control podrá, en cualquier tiempo, solicitar y revisar la documentación relativa a la situación de las reservas y de las operaciones de inversión realizadas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo Tercero.- La sesión de instalación del Comité deberá celebrarse dentro de los primeros 15 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo. El Consejo Directivo presentará a la Junta Directiva, en un plazo que no excedará de los tres meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, un informe sobre las disposiciones emitidas por el Consejo Directivo y la Junta Directiva, que continuarán surtiendo efectos así como aquéllas que han dejado de hacerlo por la entrada en vigor."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 1999.- El Secretario, **Jaime Báez Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 105589)

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Corporación Mexicana de Restaurantes, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1998 y 1997, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Mexicana de Restaurantes, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1998 y 1997, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

16 de abril de 1999.

C.P. Pedro Arnauda

Rúbrica.

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)		
Activo	**1998**	**1997**
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	$ 10,817	$ 143,621
Cuentas por cobrar (nota 3)	38,000	12,395
Afiliadas (nota 7)	10,594	7,269
Inventarios (nota 4)	13,320	10,993
Pagos anticipados y otros activos	2,806	2,382
Activo circulante	75,537	176,660

Inmuebles y equipo - Neto (notas 5 y 8)	793,712	524,339
Inversiones temporales (nota 1)		64,564
Otros activos - Neto (nota 6)	75,554	12,300
Total	$944,803	$777,863
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Instituciones de crédito	$ 60,179	$
Porción circulante del pasivo a largo plazo	6,826	
Proveedores	36,557	19,183
Gastos acumulados e impuestos	34,840	23,909
Impuesto Sobre la Renta y al Activo	2,601	929
Participación del personal en la utilidad	2,928	5,795
Afiliadas (nota 7)	65	1,146
Dividendos por pagar (nota 9)	412	5,741
Pasivo circulante	144,408	56,703
Pasivo a largo plazo (nota 8)	75,526	4,665
Pasivo total	219,934	61,368
Capital contable (nota 9)		
Capital social	372,365	374,670
Prima en suscripción de acciones	105,164	105,164
Reserva para recompra de acciones	14,608	
Utilidades retenidas	236,665	240,594
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(3,933)	(3,933)
Total capital contable	724,869	716,495
Total	$ 944,803	$ 777,863

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

	1998	**1997**
Ingresos (nota 7)		
Ventas netas	$ 588,342	$ 499,662
Arrendamientos	9,806	9,832
Otros	12,231	9,811
	610,379	519,305
Costos y gastos (nota 7)		
Costo de ventas	184,847	146,853
Gastos de venta, generales y de administración	360,695	289,855
Depreciación y amortización	31,663	24,406
	577,205	461,114
Utilidad de operación	33,174	58,191
Ingreso integral de financiamiento (nota 7)		
Intereses ganados	10,699	22,700
Intereses pagados	(1,586)	(449)
Fluctuaciones cambiarias - neto	4,797	(246)
Pérdida por posición monetaria	(6,163)	(7,789)
	7,747	14,216
Utilidad antes de provisiones	40,921	72,407
Provisiones (nota 11)		
Impuesto Sobre la Renta	13,437	15,238
Impuesto al Activo	1,724	
Participación del Personal en la Utilidad	3,140	5,757
	18,301	20,995
Utilidad antes de partidas extraordinarias	22,620	51,412
Partidas extraordinarias (nota 11)	2,412	821
Utilidad neta consolidada	$ 25,032	$ 52,233
Utilidad por acción (en pesos)	$ 0.10	$ 0.20

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

1. Operaciones y bases de presentación

Operaciones.- Corporación Mexicana de Restaurantes, S.A. de C.V. y subsidiarias (en su conjunto la Compañía), se dedica principalmente a la operación de cafeterías, restaurantes y bares localizados en la República Mexicana, y al arrendamiento de inmuebles a empresas afiliadas.

Las marcas comerciales con las cuales la Compañía opera sus distintos establecimientos son Wings, El Barón Rojo, Meridien, Concord, Fonda de Santa Clara, Lago Chapultepec, Café del Bosque, Los Almendros y Chili's.

A partir de febrero de 1998, la Compañía puede utilizar la marca comercial Chili's en sus establecimientos en la República Mexicana, excepto el Distrito Federal y Estado de México.

El 10 de febrero de 1998, la Compañía adquirió las acciones de Delicias Gastronómicas, S.A. de C.V., la cual opera cuatro restaurantes localizados en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la marca comercial Chili's. El 18 de agosto de 1998 se incendió uno de los restaurantes cuyas instalaciones eran arrendadas. La empresa de seguros cubrirá los costos de reconstrucción al arrendador hasta por un importe de 818,794 dólares estadounidenses y se estima que reiniciará operaciones en agosto de 1999.

El 26 de enero de 1998, la Compañía adquirió los activos de dos restaurantes que operaban con la marca comercial Shirley's; uno localizado en el Paseo de la Reforma de la Ciudad de México y el otro en Tlalnepantla, Estado de México. La Compañía remodeló las instalaciones de dichos restaurantes, convirtiéndolos en unidades Wings.

Con motivo de las adquisiciones antes mencionadas, en diciembre de 1997 la Compañía efectuó inversiones temporales denominadas en dólares estadounidenses, con el propósito específico de destinarlas al pago de dichas adquisiciones, por lo que éstas se presentan como activos no circulantes en el balance general al 31 de diciembre de 1997.

Adicionalmente, durante 1998 la Compañía inició operaciones en nueve unidades y en diciembre de ese año concluyó la reconstrucción prácticamente total y la nueva imagen del Restaurante del Lago. Al 31 de diciembre de 1998 se encuentran en proceso de construcción otras 8 unidades con un presupuesto de inversión de aproximadamente $138,000, de los cuales a esa fecha se han incurrido $78,352.

Bases de consolidación - Los estados financieros consolidados incluyen los de Corporación Mexicana de Restaurantes, S.A. de C.V. y los de sus subsidiarias. Los saldos y operaciones intercompañías han sido eliminados en la preparación de estos estados financieros consolidados.

Compañías subtenedoras y empresas operativas	**% de participación**	
Centro Restaurantero Mexicano, S.A. de C.V. y subsidiarias:	99.99	
Restaurantes y bares:		
- Bebidas, Alimentos y Restaurantes, S.A. de C.V.		99.99
- Prore, S.A. de C.V.		99.99
- Círculo Restaurantero, S.A. de C.V.		99.99
Arrendamiento de inmuebles:		
- Inmobiliaria de Restaurantes, S.A. de C.V.		99.99
- Jovar, S.A. de C.V.		99.99
- Comercial Anvar, S.A. de. C.V.		99.99
Servicio de repartidores:		
- Gastronomía Especializada, S.A. de C.V.		99.99
- Conturmex, S.A. de C.V. y subsidiarias	99.99	
Restaurantes y bares:		
- Wings, S.A. de C.V.		99.99
- Corporativo de Alimentos del Bajío, S.A. de C.V.		99.99
- Delicias Gastronómicas, S.A. de C.V.		99.99
Arrendamiento de inmuebles:		
- Inmobiliaria Ergua, S.A. de C.V.		99.99
- Goofy, S.A. de C.V.		99.99
- Inmobiliaria Wings, S.A. de C.V.		99.99
- Corporativo de Desarrollo del Bajío, S.A. de C.V.		99.99

Comparabilidad - A continuación se mencionan los aspectos más importantes que afectan la comparabilidad de los estados financieros:

i. Adquisición de subsidiaria - El 10 de febrero de 1998 se adquirió la subsidiaria Delicias Gastronómicas, S.A. de C.V. La información financiera condensada de esta empresa, a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998, se resume a continuación:

	31 de diciembre de 1998	**31 de enero de 1998**
Balance general:		
Activo circulante	$ 16,573	$ 4,590
Activo fijo - Neto	34,163	19,069
Otros activos - Neto	7,835	11,577
Pasivo circulante	(18,720)	(4,030)
Pasivo a largo plazo	(735)	(20,037)
Capital contable	$ 39,116	11,169
Costo de adquisición de las acciones		50,838
Exceso del costo sobre el valor contable de subsidiaria (véase nota 6)		39,669
Amortización acumulada		(2,331)
Saldo por amortizar al 31 de diciembre de 1998		$ 37,338

	Once meses que terminaron el 31 de diciembre de 1998	**1 al 31 de enero de de 1998**
Estado de resultados:		
Ingresos	$ 58,143	$ 5,641
Costos y gastos	(56,054)	(5,299)
Ingreso (costo) integral de financiamiento	964	(55)
Impuesto Sobre la Renta y participación	(509)	
Utilidad neta	$ 2,544	$ 287

Los estados financieros de esta empresa por el año que terminó el 31 de diciembre de 1998, fueron auditados por contador público, perteneciente a una firma diferente a la del auditor principal de la Compañía, quien en su dictamen del 24 de marzo de 1999, emitió una opinión con salvedad por la falta de una adecuada presentación entre las cuentas del capital contable, la cual no afecta a los estados financieros consolidados de la Compañía.

ii. Durante 1998 la unidad Restaurante del Lago fue completamente remodelada, dejando de operar del 30 de marzo al 10 de diciembre de 1998. La administración de la Compañía estima que se dejaron de percibir ingresos en esos ocho meses por aproximadamente $13,000.

iii. Reclasificaciones - Se han efectuado ciertas reclasificaciones a los estados financieros de 1997, para conformarlas con las utilizadas en 1998.

2. Resumen de las principales políticas contables

Principales políticas contables - Las políticas contables de la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y se resumen a continuación:

a. Efectos de la inflación en los estados financieros - Los estados financieros consolidados de la Compañía reconocen los efectos de la inflación de acuerdo con el boletín B-10 y sus adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, los estados financieros y sus notas se presentan en pesos constantes. Para actualizar los estados financieros a pesos constantes, se utilizan factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que publica el Banco de México. La actualización se efectúa como sigue:

1. Los activos no monetarios se actualizan con el INPC. A partir de enero de 1997, la Compañía aplica el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios para la actualización de los inmuebles y equipo (véase nota 2.e).

2. El capital social, la prima en suscripción de acciones, la reserva para recompra de acciones y las utilidades retenidas se actualizan con el INPC desde la fecha en que se aportó o se generaron, respectivamente.

3. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los efectos de la inflación en los pasivos o activos monetarios netos de la Compañía, y se calcula mediante la aplicación del INPC a la posición monetaria neta mensual. La pérdida se origina por mantener una posición monetaria activa neta.

4. La insuficiencia en la actualización del capital contable representa el resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la disminución de los valores específicos de los activos no

monetarios, comparados con el incremento general de la inflación calculado con el INPC hasta el 31 de diciembre de 1996, como consecuencia de que los costos específicos que se utilizaron hasta esa fecha para actualizar los activos no monetarios, se incrementaron por debajo de la inflación.

b. Uso de estimaciones - La preparación de los estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la administración de la Compañía realice estimaciones y supuestos, los cuales afectan las cifras reportadas en ellos y en sus notas. Estas estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre los hechos actuales y las acciones que pueda tomar la Compañía en el futuro; sin embargo, los resultados podrían diferir de esas estimaciones.

c. Inversiones temporales - Se valúan a su costo de adquisición más rendimientos devengados, o a su valor estimado de realización, el que sea menor.

d. Inventarios y costo de ventas - Los inventarios se valúan al menor de su valor de realización o costo promedio, y por su alta rotación quedan valuados a valores de reposición. Asimismo, el costo de ventas queda registrado conforme al método de últimas entradas primeras salidas.

e. Inmuebles y equipo - Se registran al costo de adquisición y se actualizan aplicando el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, utilizando el INPC. De conformidad con el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (modificado) en vigor a partir del 1 de enero de 1997, los costos de adquisición que se consideraron para actualizar los activos fijos adquiridos hasta el 31 de diciembre de 1996, fueron los que reportaron a esa fecha con base en los costos estimados de reposición de acuerdo con avalúos de peritos independientes.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio
Edificios y construcciones	Entre 20 y 44
Mejoras a locales arrendados	Entre 18 y 34
Mobiliario y equipo	Entre 8 y 27
Equipo de cómputo	Entre 3 y 7
Vehículos	Entre 1 y 10

El costo integral de financiamiento incurrido durante el periodo de construcción e instalación de los inmuebles y equipo se capitaliza, y se reexpresa aplicando el INPC.

f. Gastos preoperativos - Se registran al costo y se actualizan en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC. La amortización se calcula conforme al método de línea recta, en un plazo de ocho años (véase nota 6).

g. Exceso del costo sobre el valor contable de las acciones de subsidiarias - Se reexpresa con el INPC y se amortiza conforme al método de línea recta, en plazos de cinco y dieciséis años (véase nota 6).

h. Saldos y transacciones en moneda extranjera - Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, excepto las inversiones temporales con destino específico que se valúan al más bajo de su costo de adquisición o valor de realización, se valúan al tipo de cambio de la fecha del balance general. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha en que se realizan. Las fluctuaciones en cambios se aplican a resultados.

i. Instrumentos financieros - Los instrumentos financieros de la Compañía incluyen efectivo, inversiones temporales, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y créditos bancarios. Las cantidades registradas de dichos instrumentos se aproximan a su valor de mercado.

j. Obligaciones laborales al retiro

1. Las indemnizaciones se cargan a resultados cuando se determina que son exigibles.

2. Las primas de antigüedad se reconocen como costo durante los años de servicio del personal. El costo se determina con base en cálculos de actuarios independientes, con el método de crédito unitario proyectado.

k. Impuesto Sobre la Renta y Participación del Personal en la Utilidad - Se reconocen en los resultados del año en que se causan, ajustándose por los efectos de partidas de naturaleza no recurrente y periodo de reversión definido.

El Impuesto al Activo que exceda al Impuesto Sobre la Renta, se reconoce en los resultados del ejercicio en que se causa. Cuando se recupera, se reconoce como un ingreso extraordinario.

3. Cuentas por cobrar

	1998	**1997**
Clientes	$ 3,538	$ 3,210
Impuestos por recuperar	27,069	5,451
Otras	8,044	4,506
	38,651	13,167
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(651)	(772)
	$ 38,000	$ 12,395

4. Inventarios

	1998	1997
Alimentos	$ 5,519	$ 4,870
Bebidas	5,264	3,316
Tabacos	208	189
Suministros varios	1,906	1,024
Anticipos a proveedores	423	1,594
	$ 13,320	$ 10,993

5. Inmuebles y equipo

	1998	1997
Terrenos	$210,635	$173,751
Edificios y construcciones (1)	229,664	172,844
Mejoras a locales arrendados (1) (2)	257,029	172,650
Mobiliario y equipo	166,232	113,121
Equipo de cómputo	16,025	12,329
Vehículos	12,617	10,017
	892,202	654,712
Depreciación y amortización acumuladas	(176,842)	(143,327)
	715,360	511,385
Construcciones en proceso (1)	78,352	11,420
Anticipo para adquisición de activos		1,534
	78,352	12,954
	$793,712	$524,339

(1) Incluye costo integral de financiamiento capitalizado en 1998 por $3,911.
(2) Incluye costos de demolición netos de amortización capitalizados por $3,430 en 1998 y $3,910 en 1997.

6. Otros activos

	1998	1997
Exceso del costo sobre el valor contable de las acciones de subsidiarias (1)	$39,972	$10,236
Gastos preoperativos (2)	24,027	4,343
Derechos (3)	9,952	
Franquicias (4)	3,012	
Otros	6,142	7,231
	83,105	21,810
Amortización acumulada	(7,551)	(9,510)
	$75,554	$12,300

(1) Debido a que perdió su capacidad como activo para generar ingresos futuros, en 1998 se canceló contra resultados el saldo por amortizar del exceso del costo sobre el valor contable de las acciones de una subsidiaria que operó hasta el 22 de enero de 1999, por un importe neto de $1,796 (véase nota 15.b). El 10 de febrero de 1998, se pagó un exceso sobre el valor contable de las acciones adquiridas de la subsidiaria Delicias Gastronómicas, S.A. de C.V. por $39,669 (véase nota 1).
(2) Durante 1998 se capitalizaron gastos incurridos antes del inicio de operaciones de nueve unidades nuevas y en la reconstrucción del Restaurante del Lago, por un importe de $19,684.
(3) Representa el monto pagado por la cesión de los derechos sobre los contratos de arrendamiento de los locales en los que se ubican dos nuevas unidades Wings; “Reforma” y “Tlalnepantla”.
(4) Representa los derechos pagados para el establecimiento en un periodo máximo de 10 años, de diez restaurantes que operen bajo la marca comercial Chili’s, así como por la apertura de dos restaurantes ubicados en las ciudades de Monterrey, N.L. y Guadalajara, Jalisco, que operan con dicha marca comercial.

7. Saldos y transacciones con partes relacionadas

a. Los saldos se integran como sigue:

	1998	1997
Por cobrar:		
Telerey, S.A. de C.V.	$ 6,380	$ 3,117
Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V.	1,296	1,237
Stereorey México, S.A. de C.V.	1,759	
Videomol, S.A. de C.V.		915
Accionistas		910
Grupo Frecuencia Modulada Televisión, S.A. de C.V.	400	474

MVS Multivisión, S.A. de C.V.	122	
Otras	637	616
	$ 10,594	$ 7,269
Por pagar:		
Telerey, S.A. de C.V.	$	$ 859
Frecuencia Modulada Mexicana, S.A. de C.V.		225
MVS Multivisión, S.A. de C.V.		62
Accionistas	65	
	$ 65	$ 1,146

b. Las principales transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	1998	**1997**
Rentas cobradas	$9,806	$9,832
Intereses ganados		419
Publicidad pagada	(2,848)	(3,435)
Venta de activo fijo		(693)

c. La administración de la Compañía considera que las transacciones con partes relacionadas son competitivas con las fuentes alternativas de abastecimiento para cada parte involucrada.

8. Pasivo a largo plazo

Este rubro se integra como sigue:

	1998	**1997**
Crédito bancario por 7,800,000 dólares estadounidenses, pagadero en 35 exhibiciones trimestrales a partir del 12 de junio de 1999, devenga intereses a la tasa anual Libor más 5.15 puntos (tasa Libor 5.0984 al 31 de diciembre de 1998) pagaderos mensualmente, garantizado con los inmuebles de las siguientes subsidiarias: Comercial Anvar, S.A. de C.V., Jovar, S.A. de C.V., Goofy, S.A. de C.V., Inmobiliaria Ergua, S.A. de C.V. e Inmobiliaria de Restaurantes, S.A. de C.V. (1)	$75,662	$
Primas de antigüedad (2)	3,447	3,389
Rentas recibidas en garantía	271	286
Impuesto Sobre la Renta y participación diferidos	2,972	990
	82,352	4,665
Porción circulante:		
Crédito bancario	(6,451)	
Impuesto Sobre la Renta y participación diferidos	(375)	
	(6,826)	
	$ 75,526	$ 4,665

(1) Las principales cláusulas restrictivas del contrato de préstamo limitan, excepto con autorización expresa del acreedor, el pago de dividendos que excedan el 50% de la utilidad fiscal neta del año anterior, reducir el capital social, realizar o incrementar sus inversiones en el capital social de otras empresas en un monto que exceda los cinco millones de dólares estadounidenses, la existencia de nuevos gravámenes sobre sus activos, asumir nuevos créditos y establece la obligación de mantener ciertas razones financieras; dichas cláusulas han sido cumplidas.

Los vencimientos del crédito bancario a largo plazo, son:

2000	$8,651
2001	8,651
2002	8,651
2003	8,651
2004	8,651
Años posteriores	25,956
	$69,211

(2) Los principales conceptos de los cálculos actuariales de las primas de antigüedad, son como sigue:

	1998	**1997**
Obligación por beneficios actuales	$ 2,378	$ 2,029
Obligación por beneficios proyectados	$ 2,378	$ 2,029
Servicios anteriores pendientes de amortizar	1,069	1,360
Pasivo neto proyectado	$ 3,447	$ 3,389
Costo del periodo	$ 703	$ 694

El costo de servicios anteriores se amortiza en 11 años.

9. Capital contable

a. De acuerdo a resoluciones adoptadas en asambleas de accionistas:

1. El 27 de abril de 1998 se decretaron dividendos por $12,203 ($11,010 a valor nominal).

2. El 27 de abril de 1998 se aprobó la creación de una reserva para la adquisición de acciones propias con cargo a las utilidades retenidas por $16,758 ($15,000 a valor nominal). Durante junio y julio de 1998, se compraron acciones propias con cargo al capital social y a dicha reserva por $2,305 y $2,150, respectivamente ($2,106 y $1,964 a valor nominal).

3. El 26 de marzo de 1997, se decretaron dividendos por $15,247 ($11,730 a valor nominal), liquidándose en ese ejercicio $9,506 y quedando pendientes de pago $5,741, de los cuales, al 31 de diciembre de 1998 se adeudan $412.

4. El 4 de abril de 1997, se autorizó la emisión de 4,500,000 acciones sin expresión de valor nominal de la parte fija del capital, la cual fue suscrita y pagada por un fideicomiso que se constituyó como parte de la implementación de un plan de venta de acciones a los funcionarios de la Compañía. Los pagos se efectuaron en mayo y noviembre de 1997, por un total de $6,445 ($5,130 a valor nominal).

5. El 4 de abril de 1997, se autorizó la emisión de 68,970,717 acciones ordinarias serie B de la parte fija del capital, para su colocación y oferta pública a través de la Bolsa Mexicana de Valores. El 2 de junio de 1997, se realizó la oferta en un monto de $172,427; dos pesos con cincuenta centavos por acción ($217,791 a pesos constantes), generándose una prima en suscripción de acciones de $92,367 ($116,669 a pesos constantes), la cual se presenta en el capital contable disminuida por el efecto de los gastos incurridos en dicha colocación por $9,108 ($11,505 a pesos constantes).

b. Al 31 de diciembre de 1998, el capital contable a valor nominal y actualizado se integra como sigue:

	Número de acciones	Valor nominal	Efecto de actua-lización	Tota
Capital social fijo serie B (clase I)	252,447,142	$ 265,761	$ 106,604	$ 372,365
Prima en suscripción de acciones		83,260	21,904	105,164
Reserva para recompra de acciones		13,036	1,572	14,608
Utilidades retenidas		(20,577)	257,242	236,665
Insuficiencia en la actualización del capital contable			(3,933)	(3,933
	252,447,142	$ 341,480	$ 383,389	$ 724,869

c. El capital contable, excepto el capital social aportado actualizado y las utilidades retenidas fiscales actualizadas, causará impuesto sobre dividendos del 35% a cargo de la Compañía, al momento de su distribución.

10. Saldos en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre de 1998, es como sigue:

	Saldos en miles de dólares estadounidenses	Equivalente en moneda nacional
Efectivo e inversiones temporales	55	$ 539
Crédito bancario	(7,842)	(77,359)
Posición corta	(7,787)	$ (76,820)

b. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha del dictamen de los auditores independientes, fueron como sigue:

31 de diciembre de 1998	1997	16 de abril de 1999
$ 9.87	$ 8.06	$ 9.51

11. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación del Personal en la Utilidad

a. Las compañías causan en forma individual el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación del Personal en la Utilidad. Las provisiones se integran como sigue:

	1998	1997
Impuesto Sobre la Renta	$10,859	$14,562
Impuesto al Activo	1,724	481
Participación del Personal en la Utilidad	2,517	5,698
Causado	15,100	20,741
Diferido	3,201	254
Provisiones antes de partidas extraordinarias	18,301	20,995

Partidas extraordinarias:		
Beneficio en el Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	(1,515)	(268)
Recuperación de Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores	(897)	(553)
	(2,412)	(821)
Provisiones netas	$15,889	$20,174

b. Las provisiones de Impuesto Sobre la Renta y Participación del Personal en la Utilidad no guardan la proporción normal de acuerdo con las tasas que indican las disposiciones fiscales, debido a las diferencias temporales sobre las que no se registraron impuestos diferidos, por ser partidas recurrentes o porque su reversión no se espera en un periodo definido, y a las diferencias permanentes entre la utilidad contable y la fiscal, principalmente por los efectos de la inflación y gastos no deducibles. Al 31 de diciembre de 1998, existen partidas temporales netas deducidas fiscalmente sobre las cuales no se ha registrado el impuesto diferido por pagar, como sigue:

Diferencia entre el valor contable de los inventarios y su valor fiscal	$ (13,320)
Primas de antigüedad	3,447
Estimación para cuentas de cobro dudoso	651
Otras provisiones	430
	$ (8,792)

Por otra parte existen diferencias entre los valores contables y fiscales, principalmente por la actualización de los inmuebles y equipo, que se estima generarán en el futuro diferencias permanentes.

c. Al 31 de diciembre de 1998, algunas de las subsidiarias tenían pérdidas fiscales que pueden amortizarse contra utilidades fiscales que se generen, e Impuesto al Activo que puede recuperarse hasta por el monto del Impuesto Sobre la Renta que exceda al Impuesto al Activo causado, cumpliendo ciertos requisitos. Sus montos actualizados son:

Año en que se generó	**Pérdida fiscal**	**Impuesto al Activo**	**Fecha de vencimiento**
1989	$	$ 2	1999
1990	-	39	2000
1991	-	281	2001
1992	-	184	2002
1993	-	313	2003
1994	-	319	2004
1995	3,602	224	2005
1996	469	-	2006
1997	4,620	-	2007
1998	35,787	379	2008
	$44,478	$1,741	

En algunas de las subsidiarias, los efectos de la reversión de las partidas temporales podrán compensarse con el beneficio de la amortización de las pérdidas fiscales.

d. El 17 de noviembre de 1998, la Compañía recibió autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, a partir del ejercicio de 1999, determinar su resultado fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta y al Activo, en forma consolidada.

12. Compromisos

a. Las compañías arriendan los locales donde están ubicados algunos de sus restaurantes. Por las rentas, en la mayoría de los contratos, se pacta un importe determinado al inicio del contrato que se incrementa en la proporción que aumenta el salario mínimo general, y un importe variable que se paga con base en un porcentaje fijo sobre las ventas totales de las arrendatarias.

Los contratos de arrendamiento, en función a sus vencimientos y sin considerar su renovación, establecen los siguientes pagos mínimos de renta:

Año que terminará el 31 de diciembre de	
1999	$ 23,476
2000	14,752
2001	12,046
En adelante hasta el 2010	39,346
	$ 89,620

El importe de las rentas se paga con base en un porcentaje sobre los ingresos brutos, que fluctúa del 8% al 15% sobre las ventas. Dichos contratos son revisados anualmente.

b. Contrato de concesión por cinco años, celebrado con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a partir del 1 de noviembre de 1994. El porcentaje de participación es de 8% sobre los ingresos brutos.

c. Contrato administrativo de ocupación y uso de zona federal del local ubicado en el Hospital Juárez de la Ciudad de México, con vigencia al 18 de septiembre de 1999. La contraprestación mensual es de 1,375 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

d. Contratos administrativos de ocupación y uso de zona federal por locales arrendados a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (Acapulco, Cancún, Chihuahua, Guadalajara, Mérida, México, Monterrey y Tampico). Las rentas se pagan con base en un importe fijo, que se incrementa anualmente de acuerdo al crecimiento del INPC. La vigencia de estos contratos es al 31 de diciembre de 1999.

e. Contrato de concesión celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por el local ubicado en el interior del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre. El contrato es por 5 años, a partir del 1 de octubre de 1995, y la renta se paga mensualmente con base en un importe fijado al inicio del contrato, o el 10% de los ingresos brutos, lo que sea mayor.

f. Permisos administrativos otorgados por el Departamento del Distrito Federal para la explotación mercantil de las instalaciones ubicadas en la segunda sección del Bosque de Chapultepec, cuya vigencia termina en marzo de 2002 y julio de 2004. La contraprestación se paga mensualmente con base a un importe fijado al inicio del contrato o del 7.5% al 11.5% sobre las ventas totales, lo que sea mayor.

g. Los gastos por los conceptos anteriores ascendieron a $33,792 en 1998 y $32,434 en 1997.

13. Liquidez

Como se muestra en el balance general consolidado al 31 de diciembre de 1998, los pasivos circulantes excedían a los activos circulantes; sin embargo, en opinión de la administración de la Compañía esta situación no afecta la continuidad de la operación, debido a que la revolvencia de sus activos circulantes es mayor a la de sus pasivos.

14. Contingencia

Conversión al año 2000 (no auditado) - Durante 1998, la Compañía inició un programa para solucionar el efecto del año 2000 en sus sistemas computacionales, técnicos y aplicativos y otros dispositivos relacionados, que incluyen la revisión, modificación, sustitución y prueba de los sistemas de información financiera, administrativa y operacional, así como la comunicación con sus principales proveedores de bienes y servicios, con el propósito de evitar una posible interrupción en sus operaciones. Las erogaciones por este concepto no han sido significativas. La Compañía estima terminar estas actividades en agosto de 1999.

15. Hechos posteriores

a. El 6 y 20 de enero de 1999, iniciaron operaciones dos unidades Wings localizadas en avenida Eugenio Garza Sada en la ciudad de Monterrey y en avenida México Toluca en la Ciudad de México, respectivamente.

b. El 22 de enero de 1999, cerró operaciones la unidad Wings ubicada en Malecón del Granizo en la ciudad de León, Guanajuato.

c. El 3 de marzo y 15 de abril de 1999, se cerraron dos unidades Wings ubicadas en las calles de Barranca del Muerto y en Parroquia, de la Ciudad de México, respectivamente.

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

Activo	**1998**	**1997**
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	$ 5,696,722	$ 6,740,256
Cuentas por cobrar (nota 2)	176,131,818	6,266,444
Activo circulante	181,828,541	13,006,700
Inversión en compañías subsidiarias (nota 3)		
En acciones	681,122,118	510,672,836
En cuentas por cobrar		199,053,815
	681,122,118	709,726,651
Total	$ 862,950,659	$ 722,733,351
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Instituciones de crédito	$ 60,178,750	$
Porción circulante del pasivo a largo plazo	6,595,522	
Impuestos y gastos acumulados	1,329,062	497,664

Dividendos por pagar (nota 6)	412,000	5,740,682
Comercial Anvar, S.A. de C.V. - compañía relacionada	57,500	
Pasivo circulante	68,572,834	6,238,346
Pasivo a largo plazo (nota 4)	69,508,635	
Pasivo total	138,081,469	6,238,346
Capital contable (nota 6)		
Capital social	372,364,610	374,669,820
Prima en suscripción de acciones	105,165,009	105,165,009
Reserva para recompra de acciones	14,607,659	
Utilidades retenidas	236,665,163	240,593,427
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(3,933,251)	(3,933,251)
Total capital contable	724,869,190	716,495,005
Total	$ 862,950,659	$ 722,733,351

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

CORPORACION MEXICANA DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1998)

	1998	**1997**
Ingresos (nota 3)		
Participación en los resultados de subsidiarias	$ 20,095,424	$ 41,102,735
Otros ingresos	173,079	
	20,268,503	41,102,735
Gastos de administración (nota 5)	1,126,077	833,739
Utilidad de operación	19,142,426	40,268,996
Ingreso integral de financiamiento (nota 5)		
Ingresos por intereses	25,650,129	25,118,884
Gastos por intereses	(6,121,705)	(4,228)
Fluctuaciones cambiarias - neto	1,147,251	
Pérdida por posición monetaria	(14,234,886)	(13,150,832)
	6,440,789	11,963,824
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	25,583,215	52,232,820
Impuesto Sobre la Renta (nota 8)	2,050,547	
Utilidad antes de partida extraordinaria	23,532,668	52,232,820
Partida extraordinaria (nota 8)	1,499,693	
Utilidad neta	$ 25,032,361	$ 52,232,820
Utilidad por acción	$ 0.10	$ 0.20

Las notas adjuntas son parten integrante de los estados financieros.

(R.- 104074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO
A: Antonia Carlos.

En Juicio de Amparo 1794/98, promovido por Antonio Muñoz González, contra actos del Juez y secretario ejecutor del Juzgado Octavo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarla conforme al artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por edictos, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Se expide el presente en Guadalajara, Jalisco, a los seis días de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Excélsior de esta capital.

La Secretaria
Lic. Mercedes Solís Velázquez
Rúbrica.

(R.- 104427)

PAPITOS GYM, S.A. DE C.V.

Dante número 7, colonia Anzures, México, Distrito Federal, C.P. 11590, teléfono 5-250-20-50

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1999

Activo	$ 0.00
Pasivo y capital	0.00
Total	0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la L.G.S.M.

México, D.F., a 19 de mayo de 1999.

Lic. Roberto Gutiérrez Martínez

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 104618)

ARRENDADORA VIDEOVISA, S.A. DE C.V.

Dante número 7, colonia Anzures, México, Distrito Federal, C.P. 11590, teléfono 5-250-20-50

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1999

Activo	$ 0.00
Pasivo y capital	0.00
Total	0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la L.G.S.M.

México, D.F., a 19 de mayo de 1999.

Lic. Roberto Gutiérrez Martínez

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 104619)

CONSORCIO FAMA, S.A. DE C.V.

Toltecas 379, Col. La Romana, Tlalnepantla, Edo. de Méx., C.P. 54030

Tels. 390-4457, 390-3365, 390-3221 y 390-4033

AVISO

Con fundamento en lo previsto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de abril de 1999, la sociedad tomó el acuerdo de disminuir su capital social fijo en la cantidad de cien mil pesos, moneda nacional, quedando establecido el mismo en la suma de cien mil pesos, moneda nacional.

México, D.F., a 17 de mayo de 1999.

Antonio Fernando Rocha del Valle

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 104628)

Poder Judicial

Estado de México

Tribunal Superior de Justicia

Segunda Sala Civil

Toluca

EDICTO

Hago saber:

Toca Suplementario de Amparo 1392/98. Acuerdo: "El señor Teodoro Hernández Domínguez promovió Juicio de Amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en Toluca, México, señalando como acto reclamado la ejecutoria de fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, dictada en el toca número 1392/98, ordenándose emplazar a los terceros perjudicados María del Valle Medina viuda de Mier y Teherán, María del Carmen, María del Rosario, Ignacio, José Antonio Luis Gonzaga, Francisco de Padua Gerardo del Sagrado Corazón de Jesús, María de Lourdes y Manuel, todos de apellidos Mier y Teherán del Valle, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en vigor, así como en la tabla de avisos de esta Sala... Notifíquese y cúmplase.- Lo acordaron y firman los magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles".

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoseles saber la instauración del Juicio de Garantías y el derecho que tienen a apersonarse al mismo si lo creyeren conveniente.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México.

Lic. Rosa María Millán Gómez

Rúbrica.

(R.- 104631)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

a) Que en escritura número 174,289, de fecha 26 de octubre de 1987, ante el licenciado Francisco González y González, titular de la Notaría número 35 del Distrito Federal, los señores Angela Vargas Yáñez viuda de Rodríguez, Evelia Rodríguez Vargas de García y Joel Rodríguez Vargas, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria del señor Angel Rodríguez Sánchez (quien también acostumbraba usar el nombre de Angel La Rod Sánchez).

b) Que en escritura número 6,197, de fecha 22 de febrero de 1993, ante el licenciado Alfonso López Lira Acevedo, titular de la Notaría número 169 del Distrito Federal, el señor Joel Rodríguez Vargas, aceptó el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor Angel Rodríguez Sánchez (quien también acostumbraba usar el nombre de Angel La Rod Sánchez).

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 18 de mayo de 1999.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 104639)

PRODUCTOS TENAZIT, S.A. DE C.V.

Av. Michoacán 109 (antes 45), Iztapalapa, 09300, México, D.F., teléfonos (52) (5) 694-5900 y 694-6620, fax (52) 694-4593 y 694-6272

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE MAYO DE 1999

Activo	
Activo circulante	708,025.50
Total de activo	708,025.50
Pasivo y capital	
Pasivo	-
Capital contable	708,025.50
Suma pasivo y capital	708,025.50

El presente se publica para dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de mayo de 1999.

Alejandro Romero García

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 104642)

AVISO NOTARIAL

Licenciada Sofía Ortega Gutiérrez, Notario Público Interino número diez del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, hago constar para efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Que por instrumento número 9,476 del volumen 246, de fecha 4 de diciembre de 1998, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor Francisco Javier Loyola González, que formaliza la señora Rebeca Payán Chávez, en su carácter de única y universal heredera y albacea, procediendo a formular los inventarios y avalúos.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 22 de enero de 1999.

Atentamente

Lic. Sofía Ortega Gutiérrez

Notario Público Interino No. 10 del Dtto. Judicial de Cuautitlán, Estado de México

Rúbrica.

(R.- 104731)

CARDIOLOGIA DIAGNOSTICA E INTERVENCIONISTA, S.C.
Lomas de Sotelo 1094-3, Col. Loma Hermosa, México, D.F., C.P. 11200, Tels. 395-0412 y 395-0776
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
(cifras en pesos)

Activo	**Importe**
Circulante	
Caja y bancos	$ 58,459.17
Activo circulante	$ 58,459.17
Capital contable	
Capital social fijo	$ 90,000.00
Resultado ejercicios anteriores	$ (17,034.41)
Resultado del ejercicio	$ (14,506.42)
Capital contable	$ 58,459.17

El presente estado de situación financiera que se publica, es para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F., a 12 de mayo de 1999.
Sergio Kershenovich Szapiro
Liquidador
Rúbrica.
(R.- 104807)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría A
EDICTO
Por sentencia interlocutoria de fecha diez de marzo del año en curso, se declaró en estado de suspensión de pagos de Macba Papel, S.A. de C.V., en el expediente número 16/99, se nombró como síndico a la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, lo anterior se hace del conocimiento de los presuntos acreedores emplazándoles para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.
Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en el **Diario Oficial de la Federación**.
México, D.F., a 22 de abril de 1999.
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Concursal
Lic. Julia Ramírez León
Rúbrica.
(R.- 105139)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación Juárez II
Departamento de Cobranza
Oficina para Cobros 08-07
EDICTO DE NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE PAGO
Patrón Reginaldo Kuchle Martínez.
En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.
Visto el estado que guarda el expediente integrado en esta Oficina para Cobros 08-07 del I.M.S.S., al patrón Reginaldo Kuchle Martínez, con Registro Patronal número A83 18615-19, con motivo del adeudo que tiene hacia este Instituto, por un importe de $145,363.55 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 55/100 M.N.), más accesorios legales, créditos fiscales 939016101, 929009879, 939016684 y 939016682, por los bimestres 4/92, 1/92, 1/92 y 1/92, respectivamente, y toda vez que de las constancias que obran en el mencionado expediente, se advierte que el patrón en mención ha desocupado su domicilio fiscal, ubicado en avenida de la Raza número 4804-7 del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad Juárez, Chih., sin presentar el aviso a que se refiere el artículo 14 del

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 20 del mismo ordenamiento, esta Oficina para Cobros, con fundamento en el artículo 277 de la Ley del Seguro Social,

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese el requerimiento de pago al deudor por edictos, de conformidad con los artículos 134 a 137 y 140 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDO.- Apercíbase al deudor que de no efectuarse el pago de los créditos señalados en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, en los términos de los artículos 151 a 153 y demás relativos del citado ordenamiento.

TERCERO.- Se designa al ciudadano José Enrique Muñoz Cacho para la práctica de la diligencia de embargo, en su caso, y con fundamento en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, designe depositario de los bienes que embargue.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de mayor circulación en la República.

QUINTO.- Publíquese.

Así lo acordó y firma el Jefe de la Oficina para Cobros 08-07 del I.M.S.S.

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de mayo de 1999.

Ing. Saúl Ernesto Aguilar Muela

Rúbrica.

(R.- 105287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Actuaría
Tepic, Nay.

EDICTO

Tepic, Nayarit, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el escrito de cuenta, mediante el cual Karim Francisco Martínez Lizárraga, en su carácter de apoderado legal de la empresa Empaques de Cartón Titán, S.A. de C.V., solicita a este Juzgado se le expida nuevos edictos a efecto de publicarlos en la forma ordenada en proveído de fecha diecinueve de marzo del presente año para los efectos legales procedentes; luego entonces, como lo solicita, hágasele entrega de los ejemplares respectivos a Cristina Santos Beltrán, previo recibo que deje en autos, a efecto de que se emplace a los terceros perjudicados Juan Manuel Díaz López y la empresa International Logistic, S.A. de C.V., por medio de tales edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante los cuales hágase saber a dichos terceros perjudicados, que ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo número 183/99, promovido por Karim Francisco Martínez Lizárraga, en su carácter de apoderado legal de la empresa Empaques de Cartón Titán, S.A. de C.V., contra actos del Juez Primero de lo Mercantil del Distrito Judicial de Tepic, Nayarit, y otras autoridades, consistentes en la falta de ejecutividad con la que debe contar toda orden judicial en términos del artículo 16 Constitucional, así como tratar de llevar a cabo una diligencia de cateo sin auxilio de la fuerza pública y que la audiencia constitucional se encuentra programada para las diez horas del día diecisiete del mes de junio próximo.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Arturo Rafael Segura Madueño, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante Secretario que autoriza y da fe.

Es copia que certifico concuerda fielmente con su original que obra agregada en autos del Juicio de Amparo número 183/99, promovido por el apoderado legal de la empresa quejosa Empaques de Cartón Titán, S.A. de C.V.

Tepic, Nay., a 19 de mayo de 1999.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Norma Leticia Parra García

Rúbrica.

(R.- 105347)

SPAGO MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Spago México, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de junio de 1999, en el domicilio ubicado en

avenida Presidente Masaryk número 214-PB01, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en segunda convocatoria a las 9:00 horas de la fecha indicada, en los términos de los artículos del 182 al 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea deberá discutir y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997 y 1998, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Informe del comisario de la sociedad sobre el balance y el estado de resultados de los ejercicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997 y 1998.

III.- Aprobación, en su caso, de la actuación de los administradores, apoderados, directivos y funcionarios de la Sociedad en general, así como de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

IV.- Disolución y liquidación anticipada de la sociedad y, en su caso, el nombramiento del liquidador.

V.- Asuntos generales.

VI.- Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea.

Se informa a los accionistas que se encuentran a su disposición los informes tanto del Consejo de Administración como del comisario de la sociedad, en el domicilio ubicado en República de Uruguay número 66-301, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, con horario de 10:00 a 17:00 horas en días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad ubicada en el mismo domicilio citado en el párrafo anterior o en una institución de crédito, antes de que principie la Asamblea; el certificado de depósito servirá para asistir y tomar parte en las deliberaciones; podrán nombrar representante para dicha Asamblea mediante cartapoder acompañada de su respectivo certificado de depósito.

México, D.F., a 31 de mayo de 1999.

C.P. Juan Reyes Rueda
Comisario de la Sociedad
Rúbrica.

(R.- 105348)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Coordinación General de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión Especializada
Dirección General de Disposiciones, Autorizaciones y Consultas
DGDAC-294-9294
721.1(U-421)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Mixta
del Estado de Veracruz, S.A. de C.V.
Calle 5 No. 205, Desp. 101, 94500, Córdoba, Ver.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de abril de 1998, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-6438 del 4 de febrero de 1987, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de $6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 224,123 acciones serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 224,123 acciones serie "B" correspondientes al capital variable, sin expresión de valor nominal.

III.- **"**

México, D.F., a 26 de abril de 1999.

Atentamente

Octavio Ortega Ordóñez
Coordinador General de Normatividad
Rúbrica.

Alejandro Vargas Durán
Vicepresidente de Supervisión Especializada
Rúbrica.

(R.- 105352)

PRESENCIA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo sexto de los estatutos sociales vigente y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les comunica a los señores accionistas de Presencia en Medios, S.A. de C.V., que el pasado día 25 de mayo de 1999, se llevó a cabo una asamblea extraordinaria de accionistas en la que se tomaron entre otros acuerdos, el de aumentar en $3'147,320.00 (tres millones ciento cuarenta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) el capital social de la empresa en su parte variable, emitiéndose 314,732 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), representativas de la clase II.

Lo anterior se informa a los señores accionistas para que en un término no mayor de quince días, contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso, ejerzan el derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital decretado en la parte proporcional que les corresponda en relación a su tenencia accionaria actual.

Para los efectos antes mencionados, los accionistas interesados deberán acudir al domicilio de la empresa, ubicado en la calle de Paseo de los Laureles número 458-301, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con el C.P. Humberto Perea Maya, contador general.

México, D.F., a 26 de mayo de 1999.

Lic. Adrián Fernández Margain

Prosecretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 105354)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097, Col. Lomas de Sotelo, 11200 México, D.F.,

Tel. 395 0777 con 13 líneas fax 395 0700

AVISO

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43 y 46 del Reglamento a la misma ley, el Organismo Nacional de Normalización denominado Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de normas mexicanas que a continuación se listan, cuya aprobación para la etapa de consulta pública por un periodo de 60 días naturales, fue hecha por el Consejo Directivo de NYCE el 15 de abril de 1999.

PROY-NMX-I-007/2-64-NYCE-1999Equipos y componentes electrónicos - Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad - Parte 2-64. Pruebas. Guía para la prueba kd: prueba del ácido sulfhídrico para contactos y conexiones.

Este proyecto de norma mexicana tiene por objeto establecer el método de prueba para valorar los efectos del atacado superficial de la plata y de alguna de sus aleaciones. Ha sido ampliamente validado en pruebas de laboratorio y de campo sobre plata, aunque también se han realizado pruebas limitadas en componentes con contactos de algunas aleaciones de plata.

PROY-NMX-I-007/2-65-NYCE-1999 Equipos y componentes electrónicos - Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad - Parte 2-65. Pruebas. Guía para la prueba kc: prueba del anhídrido sulfuroso para contactos y conexiones.

Este proyecto de norma mexicana tiene por objeto establecer el método de prueba utilizado para estudiar lo siguiente:

a) el efecto sobre la resistencia de contacto entre contactos de metal precioso o recubrimiento de dichos metales en una atmósfera contaminada por anhídrido sulfuroso.

b) la eficacia de las conexiones a presión o arrolladas.

PROY-NMX-I-007/2-66-NYCE-1999 Equipos y componentes electrónicos - Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad - Parte 2-66. Pruebas. Prueba de soldabilidad por el método de la balanza de mojado.

Este proyecto de norma mexicana tiene por objeto establecer la prueba para determinar la soldabilidad de las salidas de los componentes, cualquiera que sea su forma. Es especialmente apropiada como prueba de referencia y para componentes que no pueden probarse cuantitativamente por otros métodos.

PROY-NMX-I-264-NYCE-1999 Productos electrotécnicos - Pruebas relativas a los riesgos de incendio - Métodos de prueba - Prueba de la llama aguja.

Este proyecto de norma mexicana prescribe una prueba de la llama de aguja para simular el efecto de pequeñas llamas que pueden provenir de anomalías en el interior del material, a fin de evaluar de forma simulada el riesgo del fuego.

PROY-NMX-I-265-NYCE-1999 Productos electrotécnicos - Pruebas - Calibres de prueba para verificar la protección por las envolventes.

Este proyecto de norma mexicana tiene por objeto establecer los calibres de pruebas para verificar la protección por las envolventes.

Asimismo, especifica los detalles y las dimensiones de los calibres de prueba previstos para verificar la protección procurada por las envolventes en lo que hace referencia a:

a) la protección de las personas contra el acceso a las partes peligrosas interiores a las envolventes;

b) la protección de los materiales interiores a las envolventes contra la penetración de cuerpos sólidos extraños.

PROY-NMX-I-266-NYCE-1999 Productos electrotécnicos - Materiales aislantes - Indice de resistencia de la formación de caminos conductores en condiciones húmedas.

Este proyecto de norma mexicana tiene por objeto establecer un método de prueba que proporciona información sobre la resistencia relativa a la formación de caminos conductores en la superficie de aislantes eléctricos sólidos a tensiones iguales o inferiores a 600 V cuando se ven expuestos, bajo solicitación eléctrica, a la acción del agua conteniendo impurezas iónicas.

PROY-NMX-I-267-NYCE-1999 Productos electrotécnicos - Electrónica - Seguridad - Clasificacion de los aparatos electrónicos en lo que se refiere a choques eléctricos.

Este proyecto de norma mexicana proporciona la clasificación de los aparatos electrónicos a baja tensión, diseñados para ser conectados a una fuente de alimentación exterior, bajo el punto de vista de la protección contra los choques eléctricos en caso de defecto del aislamiento.

PROY-NMX-I-268-NYCE-1999 Productos electrotécnicos - Seguridad - Efectos de la corriente eléctrica al pasar por el cuerpo humano.

Este proyecto de norma mexicana está destinado a suministrar las informaciones fundamentales sobre los efectos de la corriente eléctrica sobre el hombre y los animales domésticos, sirviendo de guía para el establecimiento de prescripciones de seguridad eléctrica.

PROY-NMX-I-269-NYCE-1999Productos electrotécnicos - Símbolos - Dispositivos integrados en base a semiconductor.

Este proyecto de norma mexicana tiene por objeto proporcionar un sistema de símbolos literales para usar en el campo de los dispositivos con semiconductores y microcircuitos integrados.

En caso de tener interés sobre el contenido de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, México, Distrito Federal, o llamar al teléfono 53-95-07-77, extensiones 238, 240 y 251.

Es importante señalar que los 60 días para la emisión de comentarios, correrán a partir del día siguiente de la publicación de este aviso

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 1999.

Germán Flores y Gómez

Director General de NYCE, A.C.

Rúbrica.

(R.- 105361)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Dirección General de Inversión Extranjera

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Oficio 514.113.99.- 9483

Expediente 59977-C

Registro 4108

Asunto.- Se autoriza establecimiento y registro.
Lauda Air Luftfahrt Aktiengesellschaft
Av. Lomas Verdes No. 382, despacho 202
Fracc. Lomas Verdes
53120, Naucalpan, Edo. Méx.
At'n.: C.P. Miguel Angel Flores Morales
Me refiero a su escrito recibido el 11 de marzo de 1999, mediante el cual solicita a esta Dirección General, se autorice a Lauda Air Luftfahrt Aktiengesellschaft, sociedad de nacionalidad austriaca, el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, así como la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, sucursal que tendrá por objeto principal la promoción y venta de boletos de avión de su propia aerolínea.
Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17 y 17-A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y 2,736 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, esta Dirección General autoriza a Lauda Air Luftfahrt Aktiengesellschaft, para llevar a cabo el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana e inscribir sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.
Esta autorización se emite en el entendido de que dicha sucursal no podrá adquirir el dominio directo sobre tierras, aguas y sus accesiones en el territorio nacional, ni obtener concesiones para la explotación de minas o aguas, salvo que celebre, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de dicha Secretaría, el permiso a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Inversión Extranjera.
Asimismo, dicha sucursal no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otras leyes; salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.
Se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Inversiones Extrajeras y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y 11 fracción III inciso c) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de marzo de 1999.
La Directora de Asuntos Jurídicos
Cristina Alcalá Rosete
Rúbrica.
(R.- 105366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis.
EDICTO
Raúl Cano Castellanos, por sí y en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa Grupo Médico Frontera Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Donde se encuentren.
En el Juicio de Amparo número 247/99, promovido por Paraskevopoulos Venizelos Colia, contra actos de la Junta Especial número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en esta ciudad y de otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este Juicio en su carácter de terceros perjudicados si así conviene a sus intereses, en el entendido de que las copias de la demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.
Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad. Expido la presente en la ciudad

de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Ramón Arias Montes
Rúbrica.
(R.- 105367)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría A
Expediente 79/94
EDICTO
En cumplimiento al resolutivo séptimo de la sentencia declarativa de la moratoria legal concedida a Diseños Jorean, S.A. de C.V., número de expediente 79/94, cuaderno principal, dictada el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ordena entre otras cosas publicar un extracto de dicho fallo, a efecto de convocar a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de cuarenta y cinco días, que empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; habiéndose designado para desempeñar la sindicatura a la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, reservándose señalar fecha para la celebración de la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Lo que hace del conocimiento de los acreedores para que presenten sus créditos en el término antes señalado.
México, D.F., a 24 de mayo de 1999.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. José Angel Cano Gómez
Rúbrica.
(R.- 105370)

GRUPO CARSO, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO
GCARSO P-98
En cumplimiento a lo establecido en el clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo GCARSO/P-98, por el periodo comprendido del 13 de mayo al 9 de junio de 1999, será de 23.21% anual bruto sobre el valor nominal de las mismas.
Asimismo a partir del 13 de mayo de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al décimo segundo periodo, a razón de una tasa anual de 23.35%. Este pago se hará contra entrega del cupón número 12.
México, D.F., a 11 de mayo de 1999.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
Grupo Financiero Fina Value
Rúbrica.
(R.- 105402)

ARRENDADORA ATLAS, S.A.
AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CLASE "B" CON GARANTIA FIDUCIARIA
AATLAS *96B
En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán las Obligaciones Clase "B" con Garantía Fiduciaria AATLAS *96B, por el periodo comprendido del 31 de mayo al 29 de junio de 1999, será de 23.70% anual bruto sobre el valor nominal de las mismas.
México, D.F., a 26 de mayo de 1999.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa
Grupo Financiero Fina Value
Rúbrica.

(R.- 105403)

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

LAPIMEX 91

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán las Obligaciones Hipotecarias de LAPIMEX 91, por el periodo comprendido del 29 de mayo al 28 de junio de 1999, será de 26.37% sobre el valor nominal de las mismas.

México, D.F., a 27 de mayo de 1999.

Representante Común de los Obligacionistas

Bursamex, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa

Grupo Financiero del Sureste

Rúbrica.

(R.- 105404)

OPERADORA DE CARRETERAS ALFA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCA CREMI, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO

(OCALFA) 1995

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, emitidos por Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, respecto de los derechos al cobro de la carretera Toluca-Atlacomulco (OCALFA) 1995, por este conducto nos permitimos informarles la tasa de interés bruto que devengarán los citados certificados, en el periodo comprendido del 30 de mayo al 29 de junio de 1999, la cual es de 27.76% sobre su valor ajustado, sujeto a la ley fiscal vigente.

Asimismo, informamos que el día 31 de mayo del presente, corresponde pagar los intereses devengados en el periodo comprendido del 28 de febrero al 29 de mayo de 1999, correspondientes al cupón número 14 de acuerdo a los datos siguientes:

La tasa promedio ponderada del periodo es de 31.387473%.

El monto de intereses devengados asciende a la cantidad de $44'972,559.08.

El rendimiento mínimo a pagar, asciende a la cantidad de $44'972,559.08.

El nuevo valor ajustado de la emisión, al día 29 de mayo de 1999, será de $565'916,978.25.

El nuevo valor ajustado de la emisión, al día 29 de mayo de 1999, será de $1.5719916 por certificado.

México, D.F., a 28 de mayo de 1999.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 105406)

BANCO INTERACCIONES, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, DIVISION FIDUCIARIA

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, RESPECTO A LA TITULARIDAD DE LOS PAGARES

(ITERMEX) 1997

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, respecto a la titularidad de los pagarés (ITERMEX) 1997, por este conducto nos permitimos informarles que:

La tasa bruta de rendimiento anual para el periodo comprendido del 31 de mayo al 1 de junio de 1999, será de 24.6408%.

A partir del 31 de mayo de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al vigésimo sexto periodo, a razón de una tasa anual bruta de 23.9195%. El pago se hará contra entrega del cupón número 26.

En la misma fecha y lugar se pagará el importe de la quinta amortización por la suma de $4'698,000.00, correspondientes a las series de la "XXIV" a la "XXVI".
México, D.F., a 27 de mayo de 1999.
Representante Común de los Tenedores
CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
CBI Grupo Financiero
Rúbrica.
(R.- 105408)

BANCO INTERACCIONES, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, DIVISION FIDUCIARIA
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, RESPECTO A LA TITULARIDAD DE LOS PAGARES SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
(ITERMEX) 1995
En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables, emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, respecto a la titularidad de los pagarés suscritos por el Gobierno del Estado de México (ITERMEX) 1995, por este conducto nos permitimos informarles que:
A partir del 31 de mayo de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al décimo cuarto trimestre, a razón de una tasa anual bruta de 29.3408%. El pago se hará contra la entrega del cupón número 14.
México, D.F., a 27 de mayo de 1999.
Representante Común de los Tenedores
CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
CBI Grupo Financiero
Rúbrica.
(R.- 105409)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
(BANOBRA 93-1)
En cumplimiento a lo establecido en la emisión de Bonos Bancarios de Desarrollo (BANOBRA 93-1), hacemos de su conocimiento que la tasa bruta anual por el septuagésimo quinto periodo, del 27 de mayo al 24 de junio de 1999, será de 22.9564% sobre el valor nominal de los mismos.
Asimismo, a partir del 27 de mayo de 1999, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses con un importe total de $8'871,527.78 sobre el valor nominal de $500'000,000.00 a razón de una tasa bruta anual de 22.8125% correspondientes al septuagésimo cuarto periodo de 28 días, dicho pago será contra entrega del cupón número 74.
México, D.F., a 25 de mayo de 1999.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Rúbrica.
(R.- 105410)

BANPAIS, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
(BANPAIS 92)
En cumplimiento a la cláusula séptima del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:
1.- El valor del principal de las Obligaciones Subordinadas de Banpaís, S.A. BANPAIS 92, al 29 de mayo de 1999, es de:
El valor ajustado del principal por título será de $347.25448757.
El pago de intereses por título será de $4.22336539 el día 31 de mayo de 1999.
México, D.F., a 27 de mayo de 1999.

Banpaís, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Rúbrica.
(R.- 105415)

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES AVALADAS
(PERINOR) 1992
En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, y como representantes comunes de obligacionistas, hacemos de su conocimiento que:
La tasa anual de interés bruto que devengarán las Obligaciones Avaladas de Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V. (PERINOR) 1992, por el periodo comprendido del 30 de mayo al 29 de junio de 1999, será de 27.41%.
La tasa de interés que se pagará por el periodo del 28 de febrero al 29 de mayo de 1999, es de 29.8703% y se hará en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., el próximo 31 de mayo, en Paseo de la Reforma número 255, tercer piso.
Este pago se hará contra entrega del cupón número 26.
México, D.F., a 28 de mayo de 1999.
Representante Común de los Obligacionistas
Banco del Atlántico, S.A.
Grupo Financiero GBM Atlántico
Dirección Divisional Fiduciaria
Rúbrica.
(R.- 105417)

FACTOR OBSA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO
AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO CONVERTIBLES EN TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL, PROXIMAMENTE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO CONVERTIBLES EN TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DE FACTORAJE SERFIN, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO SERFIN
(FACOBSA) 1992
En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones subordinadas de Factor Obsa, S.A. de C.V. (hoy Factoraje Serfin, S.A. de C.V.) (FACOBSA) 1992, por el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de junio de 1999, será de 26.76% sobre el valor nominal de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.
México, D.F., a 27 de mayo de 1999.
Representante Común de los Obligacionistas
CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
CBI Grupo Financiero
Rúbrica.
(R.- 105418)

FACTOR QUADRUM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
(FAQUAME 1992)
En cumplimiento a lo establecido en la cláusula de intereses del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:
La tasa anual de interés bruto que devengarán las Obligaciones Subordinadas no Convertibles en Capital (FAQUAME 1992), por el periodo comprendido del 30 de mayo al 29 de junio de 1999, será de 27.90%.
México, D.F., a 28 de mayo de 1999.
Representante Común de los Obligacionistas
Banco del Atlántico, S.A.
Grupo Financiero GBM Atlántico
División Fiduciaria
Rúbrica.
(R.- 105419)

FACTOR QUADRUM DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO CONVERTIBLES EN CAPITAL (FAQUAME) 1991

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta y novena del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán las Obligaciones (FAQUAME) 1991 del 31 de mayo al 30 de junio de 1999, será de 23.45% sobre el valor nominal de las mismas, y la tasa anual de interés neto será de 22.25%, mismas que se aplicarán de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

México, D.F., a 28 de mayo de 1999.

Representante Común

Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 105420)

PARGO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(notas 1 y 2)

(pesos)

Activo	**1998**	**1997 (a pesos de 1998)**
Circulante:		
Efectivo en caja, bancos e inversiones	$ 122,014	$ 225,067
Cuentas por cobrar		
Partes relacionadas (nota 3)	20,317,898	18,509,999
Deudores diversos	130,514	498,254
Impuestos por recuperar	129,146	233,297
	20,577,558	19,241,550
Pagos anticipados	3,558	60,978
Suma el circulante	20,703,130	19,527,595
Fijo		
Inversiones en acciones (nota 3)		
Compañías subsidiarias y asociadas	143,620,138	137,307,754
Compañías minoritarias	1,784,435	1,754,405
	145,404,573	139,062,159
Inmuebles, mobiliario y equipo neto (nota 5)	3,020,697	2,926,973
Otro activo		
Crédito mercantil	262,716	291,907
Gastos de instalación	97,218	104,927
	359,934	396,834
Suma el activo	$ 169,488,334	$ 161,913,561
Pasivo		
Corto plazo		
Obligaciones quirografarias (nota 7)	$ 4,948,975	$ 5,836,305
Préstamos bancarios (nota 8)	7,067,040	4,790,319
Partes relacionadas (nota 3)	7,379,449	3,873,139
Acreedores diversos	1,695,770	2,152,084
Impuestos por pagar	331,088	32,391
Impuesto Sobre la Renta	17,950	-
	21,440,272	16,684,238
A largo plazo		
Obligaciones quirografarias (nota 7)	4,749,900	11,266,881
Diferido		
Exceso del valor en libros sobre el precio de adquisición de acciones	155,382	194,227
Suma el pasivo total	26,345,554	28,145,346
Capital contable (nota 9)		
Capital social	77,873,176	77,873,176
Reserva legal	999,745	999,745

Resultado de ejercicios anteriores	(2,935,513)	(2,979,677)
Resultado del ejercicio	10,653,804	44,164
Exceso en la actualización del capital contable	56,551,568	57,830,807
Suma el capital contable	143,142,780	133,768,215
Suma el pasivo y capital contable	$ 169,488,334	$ 161,913,561

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

México, D.F., a 16 de abril de 1999.

C.P. Juan Francisco Pulido Avalos

Director de Finanzas y Contraloría

Rúbrica.

PARGO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(notas 1 y 2)

(pesos)

	1998	**1997 (a pesos de 1998)**
Operación		
Ingresos por servicios	$ 3,538,417	$ 1,258,603
Utilidad en venta de acciones (nota 3)	5,886,993	-
	9,425,410	1,258,603
Gastos de operación	5,072,725	2,182,467
Utilidad (pérdida) de operación	4,352,685	(923,864)
Financiamiento		
Gastos y (productos) financieros (neto)	1,191,204	(685,955)
Resultado por posición monetaria	(1,273,498)	271,720
Costo integral de financiamiento	(82,294)	(414,235)
Otros (productos) y gastos neto (nota 3)	(2,088,753)	13,614
Utilidad (pérdida) antes del Impuesto Sobre la Renta, y participación en los resultados de las subsidiarias y asociadas	6,523,732	(523,243)
Impuesto Sobre la Renta (nota 10)	2,370,795	532,799
Utilidad (pérdida) antes de participación en los resultados de las subsidiarias y asociadas	4,152,937	(1,056,042)
Participación en los resultados de las subsidiarias y asociadas (nota 3)	4,955,990	822,859
Utilidad (pérdida) antes del beneficio fiscal por la amortización de pérdidas	9,108,927	(233,183)
Beneficio fiscal por la amortización de pérdidas fiscales	1,544,877	277,347
Resultado del ejercicio	$ 10,653,804	$ 44,164

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

México, D.F., a 16 de abril de 1999.

C.P. Juan Francisco Pulido Avalos

Director de Finanzas y Contraloría

Rúbrica.

PARGO, S.A. DE C .V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(notas 1 y 2)

(pesos)

	1998	**1997 (a pesos de 1998)**
Operación		
Resultado del ejercicio	$ 10,653,804	$ 44,164
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron o no generaron la utilización de recursos		
Participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas	(4,955,990)	(822,859)

Depreciación y amortización	145,683	100,439
Crédito mercantil y exceso en adquisición de acciones	(9,654)	(18,722)
Otros	295,613	-
	6,129,456	(696,978)
Disminución (aumento) en cuentas de activo		
Partes relacionadas y deudores diversos	1,709,040	11,832,823
Impuestos por recuperar	104,151	37,693
Pagos anticipados	57,420	(60,980)
	1,870,611	11,809,536
Aumento (disminución) en cuentas de pasivo		
Acreedores diversos	(99,202)	53,698
Impuestos por pagar	316,647	14,346
	217,445	68,044
Recursos generados por la operación	$ 8,217,512	$ 11,180,602
Financiamiento		
Préstamos bancarios	$ 2,276,721	$ 4,790,319
Obligaciones quirografarias	(7,404,311)	(5,765,326)
Dividendos pagados	-	(37,410)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(5,127,590)	(1,012,417)
Inversión		
Aportación de capital a subsidiarias y asociadas	(9,347,117)	(11,287,894)
Crédito mercantil	-	(320,700)
Venta de acciones en subsidiarias	4,760,521	-
Adquisición de activo fijo	(231,698)	(187,967)
Reducción de capital en subsidiarias y asociadas	490,338	-
Dividendos percibidos en subsidiarias y asociadas	1,134,981	1,116,799
Recursos utilizados en actividades de inversión	(3,192,975)	(10,679,762)
Disminución de efectivo e inversiones	(103,053)	(511,577)
Efectivo e inversiones al principio del periodo	225,067	736,644
Efectivo e inversiones al final del periodo	$ 122,014	$ 225,067

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.
México, D.F., a 16 de abril de 1999.
C.P. Juan Francisco Pulido Avalos
Director de Finanzas y Contraloría
Rúbrica.
(R.- 105594)

PARGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
(notas 1 y 2)
(pesos)

Activo	**1998**	**1997 (a pesos de 1998)**
Circulante		
Efectivo en caja, bancos e inversiones	$ 12,998,313	$ 14,190,962
Cuentas por cobrar		
Clientes	56,659,112	63,492,782
Deudores diversos	5,614,907	6,522,398
Documentos por cobrar	3,400,033	74,380
Impuestos por recuperar	4,177,322	3,627,740
Partes relacionadas (nota 3)	65,625	2,745,327
Pagos anticipados	696,846	648,306
	70,613,845	77,110,933
Reserva para cuentas incobrables	(2,342,820)	(875,115)
	68,271,025	76,235,818
Inventarios (nota 4)	23,797,242	19,685,603
Suma el circulante	105,066,580	110,112,383
Inversiones permanentes en compañías no consolidadas (nota 5)	72,570,545	73,215,627

Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (nota 7)	143,312,898	111,615,997
Otro activo		
Crédito mercantil (nota 8)	3,515,695	2,773,510
Otros	6,175,543	3,754,031
	9,691,238	6,527,541
Suma el activo	$ 330,641,261	$ 301,471,548
Pasivo		
Corto plazo		
Préstamos bancarios (nota 11)	$ 16,797,504	$ 14,267,830
Proveedores (nota 12)	45,545,995	48,732,180
Partes relacionadas (nota 3)	11,166,150	9,086,595
Acreedores diversos	16,346,973	10,426,803
Emisión de obligaciones (nota 13)	4,948,975	5,836,305
Impuestos por pagar	4,530,598	2,652,771
Impuesto Sobre la Renta y al Activo	1,591,367	2,470,076
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	1,651,023	1,258,816
Depósitos de clientes	1,399,558	1,383,745
Suma el corto plazo	103,978,143	96,115,121
Largo plazo		
Emisión de Obligaciones (nota 13)	4,749,900	11,266,881
Préstamos bancarios (nota 11)	9,166,074	10,462,704
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferidos (nota 9)	2,087,906	
Obligaciones laborales	822,606	
Suma el largo plazo	16,826,486	21,729,585
Diferido:		
Ingresos por devengar		777,686
Exceso del valor en libros sobre el precio de adquisición de acciones (nota 8)	3,029,904	4,847,430
Suma el diferido	3,029,904	5,625,116
Suma el pasivo	123,834,533	123,469,822
Capital contable (nota 14)		
Capital social	77,873,176	77,873,176
Reserva legal	999,745	999,745
Resultado de ejercicios anteriores	(7,676,833)	(7,668,174)
Resultado del ejercicio	12,039,274	(8,659)
Exceso sobre la actualización del capital contable	59,657,873	60,937,112
Suma el interés mayoritario	142,893,235	132,133,200
Inversión de los accionistas minoritarios	63,913,493	45,868,526
Suma el capital contable	206,806,728	178,001,726
Suma el pasivo y capital contable	$ 330,641,261	$ 301,471,548

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

México, D.F., a 16 de abril de 1999.

C.P. Juan Francisco Pulido Avalos

Director de Finanzas y Contraloría

Rúbrica.

PARGO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(notas 1 y 2)

(pesos)

	1998	**1997 (a pesos de 1998)**
Ingresos por		
Ventas	$ 631,070,034	$ 573,300,738
Costo de ventas	524,316,266	486,350,559
Utilidad bruta	106,753,768	86,950,179
Gastos de operación	89,065,607	73,830,204
Utilidad de operación	17,688,161	13,119,975

Costo integral de financiamiento:		
Gastos y (productos) financieros neto	12,975,307	7,688,166
Resultado por posición monetaria	(4,042,969)	(1,484,173)
	8,932,338	6,203,993
Otros gastos y (productos) neto	(6,320,489)	(1,404,089)
Utilidad (pérdida) antes del Impuesto Sobre la Renta y Participación a los Trabajadores	$ 15,076,312	$ 8,320,071
Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades a los Trabajadores	$ 8,547,839	$ 6,092,204
Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades a los Trabajadores diferidos	2,087,906	-
	10,635,745	6,092,204
(Pérdida) antes de la participación en los resultados de asociadas y minoritarias	4,440,567	2,227,867
Participación en los resultados de asociadas y minoritarias no consolidadas	3,200,204	554,590
Pérdida (utilidad) antes de la participación minoritaria	7,640,771	2,782,457
Participación de accionistas minoritarios	2,514,230	(3,414,245)
Utilidad (pérdida) antes del beneficio fiscal por la amortización de pérdidas	10,155,001	(631,788)
Beneficio fiscal por la amortización de pérdidas fiscales	(1,884,273)	(623,129)
Resultado del ejercicio	$ 12,039,274	$ (8,659)

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

México, D.F., a 16 de abril de 1999.

C.P. Juan Francisco Pulido Avalos

Director de Finanzas y Contraloría

Rúbrica.

PARGO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997
(notas 1 y 2)
(pesos)

	1998	**1997 (a pesos de 1998)**
Operación		
Resultado del ejercicio	$ 12,039,274	$ (8,659)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Participación en los resultados de compañías subsidiarias y asociadas	(3,200,204)	(554,590)
Provisión para cuentas incobrables y otros	1,467,705	919,946
Crédito mercantil y exceso en la adquisición de acciones	(2,121,686)	
Obligaciones laborales	822,606	
Depreciación y amortización	12,705,416	5,449,614
Ingresos por devengar	(777,686)	
Participación minoritaria	(2,514,230)	3,414,245
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferido	2,087,906	
	20,509,101	9,220,556
Disminución (aumento) en cuentas de activo		
Cuentas por cobrar	4,428,233	16,804,972
Impuestos por recuperar	(490,516)	(1,641,553)
Inventarios	4,111,639)	(9,139,993)
Otro activo y otros anticipos	(3,190,792)	(1,885,738)
Crédito mercantil	(644,307)	-
	(4,009,021)	4,137,688
Aumento (disminución) en		

cuentas de pasivo		
Proveedores	(3,186,185)	(3,781,643)
Cuentas por pagar	751,841	(197,666)
Partes relacionadas	9,794,357	
Impuestos por pagar	994,377	3,850,075
Participación a los Trabajadores en las Utilidades	392,207	477,747
Exceso en adquisición de acciones	206,282	-
	8,952,879	348,513
Recursos generados por (usados en) la operación	$ 25,452,959	$ 13,706,757
Financiamiento		
Emisión de obligaciones	$ (7,404,311)	$ (5,765,326)
Préstamos bancarios	1,233,044	13,761,661
Documentos por pagar	-	-
Aportación de capital social	-	-
Incremento en el interés minoritario	20,559,197	12,272,418
Dividendos decretados	-	(37,410)
Recursos (utilizados en) derivados de actividades de financiamiento	14,387,930	20,231,343
Inversión		
Venta (compras) de activos fijos (netos)	(43,265,145)	(28,111,986)
Dividendos cobrados	2,267,442	-
Disminución de capital	298,601	-
Inversión en acciones de subsidiarias asociadas y minoritarias (neto)	(334,436)	-
Recursos derivados de actividades de inversión	(41,033,538)	(28,111,986)
Aumento (disminución) de efectivo	(1,192,649)	5,826,114
Efectivo e inversiones al principio del periodo	14,190,962	8,364,848
Efectivo e inversiones al final del periodo	$ 12,998,313	$ 14,190,962

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.
México, D.F., a 16 de abril de 1999.
C.P. Juan Francisco Pulido Avalos
Director de Finanzas y Contraloría
Rúbrica.
(R.- 105595)

GALAVISION DTH, S. DE R.L.
Insurgentes Sur No. 694, 8o. piso, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
AVISO DE TRANSFORMACION
En asamblea general de socios de Galavisión DTH, S. de R.L., celebrada el día 4 de enero de 1999, se acordó transformar a la empresa en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, fijando su capital mínimo en la suma de $630'283,300.00 (seiscientos treinta millones doscientos ochenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y decretando su capital variable ilimitado.
Se hace la publicación del presente en unión del último balance de la sociedad para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F., a 1 de junio de 1999.
Azucena Domínguez de San Martín
Delegada Especial de la Asamblea
Rúbrica.
GALAVISION DTH, S. DE R.L.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Concepto	**Importe pesos**
Efectivo e inversiones temporales	55,409
Clientes y Doctos. por cobrar	
Otras cuentas y Doctos. por cobrar	52,606,377
Cuenta corriente con intercompañías	
Inventarios	
Otros activos circulantes	
Otras cuentas por cobrar L.P.	
Inversiones en acciones	

Inmuebles, planta y equipo	
Activo diferido	86,302,684
Otros activos	
Suma activo total	138,964,470
Cuentas por pagar	
Cuenta corriente con intercompañías	166,452,384
Impuestos por pagar	
Pérdidas en el exceso de la inversión en acciones de subsidiarias	3,536,640,816
Otros pasivos circulantes	
Otros créditos a largo plazo	
Créditos diferidos	
Suma pasivo total	3,703,093,200
Capital social	630,283,300
Actualización del capital social	180,443,838
Resultados acumulados	(2,894,364,896)
Resultado por posición monetaria	0
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(149,134,362)
Resultado del ejercicio	(1,131,356,610)
Suma capital contable	(3,564,128,730)
Suma pasivo y capital contable	138,964,470

(R.- 105597)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

LISTADO de los Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Laboratorios de Calibración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 72 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 24 fracciones VIII, XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; y 17 del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hace del conocimiento del público en general las acreditaciones y aprobaciones otorgadas hasta el 14 de enero de 1999, siguientes:

ORGANISMOS DE CERTIFICACION

Acreditamiento No.:	CLAVE 01
Organismo de certificación de producto y sistemas de calidad:	ASOCIACION NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DEL SECTOR ELECTRICO, A.C.
Domicilio:	AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6 BIS
Colonia:	LOMAS DE TECAMACHALCO
Deleg./Municipio:	NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P. 53950
Teléfono(s):	520-90-26, 520-89-28 y 520-91-58
Fax:	520-88-00
Correo electrónico:	ance@mail.internet.com.mx
Director de Operaciones:	ING. MARTIN FLORES RUIZ
Vigencia:	1997/12/01 a 1999/12/01, para las Normas NOM-003-SCFI-1993, NOM-073-SCFI-1994, NMX-J-436-1995-ANCE, NMX-J-028-1995-ANCE, NMX-J-059-1995-ANCE, NMX-J-429-1994-ANCE
Vigencia:	1996/10/01 a 1999/12/01, para las Normas NOM-022-SCFI-1993, NOM-023-SCFI-1993 y NOM-027-SCFI-1993
Vigencia:	1998/07/07 a 1999/12/01, para las Normas NOM-058-SCFI-1994, NOM-063-SCFI-1994, NOM-064-SCFI-1995, NOM-003-ENER-1995, NOM-005-ENER-1996, NOM-015-ENER-1997, NMX-J-002-1994-ANCE, NMX-J-008-1994-ANCE, NMX-J-009/248/1-1994-ANCE, NMX-J-009/248/7-1996-ANCE, NMX-J-009/248/11-1996-ANCE, NMX-J-010-1996-ANCE, NMX-J-012-1995-ANCE, NMX-J-024-1995-ANCE, |NMX-J-036-1995-ANCE, NMX-J-058-1994-ANCE, NMX-J-116-1996-ANCE, NMX-J-285-1996-ANCE, NMX-J-508-1994-ANCE
Vigencia:	1998/04/23 a 1999/04/23, para las Normas NMX-CC-003: 1995 IMNC/ISO 9001: 1994; NMX-CC-004: 1995 IMNC/ISO-9002: 1994; NMX-CC-005: 1995 IMNC/ISO 9003: 1994
Vigencia:	1998/12/09 a 1999/12/01, para la norma NOM-016-ENER-1997
Rama Industrial:	ELECTRICA Y GAS

(TITULO DE LA NORMA ACREDITADA)	(CODIFICACION)
REQUISITOS DE SEGURIDAD EN APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES.	NOM-003-SCFI-1993
CALENTADORES INSTANTANEOS DE AGUA, PARA USO DOMESTICO DE GAS NATURAL O L.P.	NOM-022-SCFI-1993
APARATOS DOMESTICOS PARA COCINAR ALIMENTOS	NOM-023-SCFI-1993

QUE UTILIZAN GAS NATURAL O L.P.- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	
CALENTADORES PARA AGUA TIPO ALMACENAMIENTO A BASE DE GASES LICUADOS DE PETROLEO O GAS NATURAL.	NOM-027-SCFI-1993
PRODUCTOS ELECTRICOS - REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA BALASTROS PARA LAMPARAS DE DESCARGA ELECTRICA EN GAS.	NOM-058-SCFI-1994
PRODUCTOS ELECTRICOS - CONDUCTORES - REQUISITOS DE SEGURIDAD.	NOM-063-SCFI-1994
APARATOS ELECTRICOS - REQUISITOS DE SEGURIDAD EN LUMINARIOS PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES.	NOM-064-SCFI-1995
EFICIENCIA ENERGETICA DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CUARTO-LIMITES-METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.	NOM-073-SCFI-1994
EFICIENCIA TERMICA EN CALENTADORES DE AGUA PARA USO DOMESTICO Y COMERCIAL.	NOM-003-ENER-1995
EFICIENCIA ENERGETICA DE LAVADORAS DE ROPA ELECTRODOMESTICAS-LIMITES-METODO DE PRUEBA E INFORMACION AL PUBLICO.	NOM-005-ENER-1996
EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS-LIMITES-METODO DE PRUEBA Y ETIQUETADO	NOM-015-ENER-1997
EFICIENCIA ENERGETICA DE MOTORES DE INDUCCION, TIPO JAULA DE ARDILLA, DE USO GENERAL EN POTENCIA NOMINAL DE 0,746 Kw A 149,2 Kw.	NOM-016-ENER-1997
CONDUCTORES-ALAMBRE DE COBRE DURO PARA USOS ELECTRICOS-ESPECIFICACIONES.	NMX-J-002-1994-ANCE
CONDUCTORES-ALAMBRE DE COBRE ESTAÑADO SUAVE O RECOCIDO PARA USOS ELECTRICOS.	NMX-J-008-1994-ANCE
PRODUCTOS ELECTRICOS-FUSIBLES-FUSIBLES PARA BAJA TENSION - PARTE 1 - REQUISITOS GENERALES.	NMX-J-009/248/1-1994-ANCE
PRODUCTOS ELECTRICOS-FUSIBLES-FUSIBLES PARA BAJA TENSION - PARTE 7 - RENOVABLES LETRA H.	NMX-J-009/248/7-1996-ANCE
PRODUCTOS ELECTRICOS-FUSIBLES PARA BAJA TENSION - PARTE 11 - FUSIBLES TIPO TAPON.	NMX-J-009/248/11-1996-ANCE
CONDUCTORES-CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO PARA INSTALACIONES HASTA 600 V.	NMX-J-010-1996-ANCE
CONDUCTORES-CABLE DE COBRE CON CABLEADO CONCENTRICO PARA USOS ELECTRICOS.	NMX-J-012-1995-ANCE
ARTEFACTOS ELECTRICOS - PORTALAMPARAS ROSCADOS TIPO EDISON - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	NMX-J-024-1995-ANCE
CONDUCTORES-CABLES CONCENTRICOS TIPO ESPIRAL PARA ACOMETIDA AEREA A BAJA TENSION, HASTA 600 V-ESPECIFICACIONES.	NMX-J-028-1995-ANCE
CONDUCTORES-ALAMBRE DE COBRE SUAVE PARA USOS ELECTRICOS.	NMX-J-036-1995-ANCE
CONDUCTORES-CABLE DE ALUMINIO CONCENTRICO Y ALMA DE ACERO-ESPECIFICACIONES.	NMX-J-058-1994-ANCE
CONDUCTORES-CABLE DE COBRE CON CABLEADO CONCENTRICO COMPACTO, PARA USOS ELECTRICOS-ESPECIFICACIONES.	NMX-J-059-1995-ANCE
PRODUCTOS ELECTRICOS - TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION TIPO POSTE O TIPO SUBESTACION-ESPECIFICACIONES.	NMX-J-116-1996-ANCE
PRODUCTOS ELECTRICOS - TRANSFORMADORES DE TIPO PEDESTAL MONOFASICO Y TRIFASICO PARA DISTRIBUCION SUBTERRANEA. ESPECIFICACIONES.	NMX-J-285-1996-ANCE
CONDUCTORES-ALAMBRES Y CORDONES CON AISLAMIENTO DE PVC 105o.C, PARA USOS ELECTRONICOS-ESPECIFICACIONES.	NMX-J-429-1994-ANCE
CONDUCTORES-CORDONES FLEXIBLES PARA USO RUDO Y EXTRARRUDO, HASTA 600 V-ESPECIFICACIONES.	NMX-J-436-1995-ANCE
ARTEFACTOS ELECTRICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	NMX-J-508-1994-ANCE
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-003:1995 IMNC ISO 9001:1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-004:1995 IMNC ISO 9002:1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSPECCION Y PRUEBAS FINALES.	NMX-CC-005:1995 IMNC ISO 9003:1994

Acreditamiento No.:	CLAVE 02
Organismo de certificación de producto:	NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.
Domicilio:	AV. LOMAS DE SOTELO No. 1097

Colonia:	LOMAS DE SOTELO
Deleg./Municipio:	DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11200
Teléfono(s):	395-08-10, 395-08-60, 395-08-93, 395-09-53, 395-09-83 Y 395-09-93
Fax:	395-07-00
Correo electrónico:	nyce@nyce.org.mx
Presidente:	ING. ENRIQUE SANCHEZ ALDUNATE
Vigencia:	1997/11/22 a 1999/11/22, para las normas NOM-001-SCFI-1993; NOM-016-SCFI-1993 y NOM-019-SCFI-1994
Vigencia:	1997/12/16 a 1999/11/22, para las normas NOM-016-SCT-2-1996, NOM-086-SCFI-1995
Vigencia:	1997/07/18 a 1999/11/22, para la norma NOM-121-SCFI-1996
Rama Industrial:	ELECTRONICA, HULERA

(TITULO DE LA NORMA ACREDITADA)	(CODIFICACION)
APARATOS ELECTRONICOS DE USO DOMESTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGIA ELECTRICA-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACION DE TIPO.	NOM-001-SCFI-1993
APARATOS ELECTRONICOS DE USO EN OFICINA Y ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGIA ELECTRICA-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA.	NOM-016-SCFI-1993
SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.	NOM-019-SCFI-1998
INDUSTRIA HULERA - LLANTAS PARA CAMION - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	NOM-016-SCT-2-1996
INDUSTRIA HULERA - LLANTAS PARA AUTOMOVIL - ESPECIFICACIONES	NOM-086-SCFI-1995
INDUSTRIA HULERA - CAMARAS PARA LLANTAS NEUMATICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y BICICLETA – ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA	NOM-121-SCFI-1996

Acreditamiento No.:	CLAVE 03
Organismo de certificación de sistemas de calidad y de personal auditor de sistemas de calidad:	CALIDAD MEXICANA CERTIFICADA, A.C.
Domicilio:	JOSE VASCONCELOS No. 83
Colonia:	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
Deleg./Municipio:	MEXICO, D.F. C.P. 11850
Teléfono (s):	553-05-71
Fax:	211-67-02
Correo electrónico:	calmecac@infoabc.com.mx
Director General:	LIC. JAIME ACOSTA POLANCO
Vigencia:	1998/06/05 a 2000/06/05 para Requerimientos del Sistema de Calidad QS-9000
Vigencia:	1998/06/05 a 2000/06/05 para la Norma NMX-CC-003: 1995 IMNC/ISO 9001: 1994, NMX-CC-004: 1995 IMNC/ISO-9002: 1994, NMX-CC-005: 1995 IMNC/ISO 9003: 1994
Vigencia:	1998/07/28 a 2000/07/28, para la Norma NMX-CC-008-1993 SCFI/ISO 10011/2: 1991
Rama Industrial:	GENERAL

(TITULO DE LA NORMA ACREDITADA)	(CODIFICACION)
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-003: 1995 IMNC ISO 9001: 1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-004: 1995 IMNC ISO 9002: 1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSPECCION Y PRUEBAS FINALES.	NMX-CC-005: 1995 IMNC ISO 9003: 1994
CRITERIOS DE CALIFICACION PARA AUDITORES DE SISTEMAS DE CALIDAD.	NMX-CC-8-1993-SCFI ISO-10011/2: 1991
REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE CALIDAD QS-9000	QS-9000

Acreditamiento No.:	CLAVE 04
Organismo de certificación de sistemas de calidad y de personal auditor de sistemas de calidad:	INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION A.C.
Domicilio:	MANUEL MARIA CONTRERAS No. 133, PISO 6
Colonia:	CUAUHTEMOC
Deleg./Municipio:	MEXICO, D.F. C.P. 06470
Teléfono(s):	566-47-50 y 546-41-44
Fax:	705-36-86
Correo electrónico:	imnc@inetcorp.net.mx
Director General:	DRA. MERCEDES IRUESTE ALEJANDRE
Vigencia:	1998/08/10 a 2000/08/10, para la Norma NMX-CC-8-1993 SCFI/ISO 10011/2: 1991
Vigencia:	1998/06/25 a 2000/06/25, para las Normas NMX-CC-003: 1995 IMNC/ISO 9001: 1994; NMX-CC-004: 1995 IMNC/ISO-9002: 1994; NMX-CC-005: 1995 IMNC/ISO 9003: 1994

Vigencia:	1998/06/25 a 2000/06/25, para Requerimientos del Sistema de Calidad QS-9000
Rama Industrial:	GENERAL

(TITULO DE LA NORMA ACREDITADA)==========(CODIFICACION)==========	
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-003: 1995 IMNC ISO 9001: 1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-004: 1995 IMNC ISO 9002: 1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSPECCION Y PRUEBAS FINALES.	NMX-CC-005: 1995 IMNC ISO 9003: 1994
CRITERIOS DE CALIFICACION PARA AUDITORES DE SISTEMAS DE CALIDAD.	NMX-CC-8-1993-SCFI ISO-10011/2: 1991
REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE CALIDAD QS-9000	QS-9000

Acreditamiento No.:	CLAVE 05
Organismo de certificación de producto:	CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C.
Domicilio:	MEXICALTZINGO No. 2208 ESQ. SIMON BOLIVAR
Colonia:	MODERNA, SECTOR HIDALGO
Deleg./Municipio:	GUADALAJARA, JALISCO. C.P. 44150
Teléfono(s):	616-74-20 y 616-76-10
Fax:	616-99-75
Correo electrónico:	crt@serv1.ram.com.mx
Director General:	LIC. RAMON GONZALEZ FIGUEROA
Vigencia:	1998/05/14 a 2000/05/14
Rama Industrial:	BEBIDA ALCOHOLICA-TEQUILA

(TITULO DE LA NORMA ACREDITADA)==========(CODIFICACION)==========	
BEBIDAS ALCOHOLICAS-TEQUILA-ESPECIFICACIONES	NOM-006-SCFI-1994

Acreditamiento No.:	CLAVE 06
Organismo de certificación de producto y sistemas de calidad	SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.
Domicilio:	ALFREDO B. NOBEL No. 21
Colonia:	CENTRO INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS
Deleg./Municipio:	TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, 54070
Teléfono(s):	390-41-52 CON 12 LINEAS
Fax:	565-72-17
Correo electrónico:	normex@mail.ironhorse.com
Director General:	DR. JAIME GONZALEZ BASURTO
Vigencia:	1998/09/05 a 2000/09/05, para las Normas NMX-CC-003: 1995 IMNC/ISO 9001: 1994; NMX-CC-004: 1995 IMNC/ISO-9002: 1994; NMX-CC-005: 1995 IMNC/ISO 9003: 1994
Vigencia:	1998/06/25 a 2000/06/25 para las Normas NMX-F-123-S-1982, NMX-F-124-S-1970, NMX-F-125-S-1969, NMX-F-126-S-1969, NMX-F-138-S-1969, NMX-F-141-S-1969, NMX-F-142-S-1969, NMX-F-202-S-1971, NMX-F-203-S-1971, NMX-V-2-S-1983, NMX-V-12-S-1983, NMX-V-019-1996-NORMEX, NMX-V-020-1996-NORMEX, NMX-V-23-S-1983, NMX-V-30-S-1983, NMX-F-13-S-1980, NMX-F-139-1981, NMX-F-140-1968, NMX-F-173-S-1982, NMX-F-026-1997-SCFI, NMX-F-444-1983, NMX-F-092-1970, NMX-F-093-1985, NMX-F-147-1985, NMX-F-209-1985, NMX-EE-41-1979, NMX-EE-57-1979, NMX-EE-84-1980 e ISO-2234-1985
Rama Industrial:	PRODUCTOS: ALIMENTOS Y BEBIDAS, ENVASE Y EMBALAJE. SISTEMAS DE CALIDAD: GENERAL

(TITULO DE LA NORMA ACREDITADA)==========(CODIFICACION)==========	
JAMON COCIDO.	NMX-F-123-S-1982
JAMON SERRANO.	NMX-F-124-S-1970
ESPALDILLA.	NMX-F-125-S-1969
TOCINO.	NMX-F-126-S-1969
ENTRECOT AHUMADO.	NMX-F-138-S-1969
QUESO DE PUERCO.	NMX-F-141-S-1969
SALAMI COCIDO.	NMX-F-142-S-1969
MORTADELA.	NMX-F-202-S-1971
PASTEL DE CARNE.	NMX-F-203-S-1971
BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS RON.	NMX-V-2-S-1983
VINOS.	NMX-V-12-S-1983
BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS VODKA.	NMX-V-019-1996-NORMEX
BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS GINEBRA.	NMX-V-020-1996-NORMEX
ROMPOPE.	NMX-V-23-S-1983
VINOS GENEROSOS.	NMX-V-30-S-1983
CAFE 100% PURO TOSTADO EN GRANO O MOLIDO.	NMX-F-13-S-1980
CAFE SOLUBLE.	NMX-F-139-1981
CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO.	NMX-F-140-1968
CAFE TOSTADO Y CAFE MEZCLADO TOSTADO CON AZUCAR.	NMX-F-173-S-1982

LECHE. DENOMINACION-ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y METODOS DE PRUEBA	NMX-F-026-1997-SCFI
QUESOS PROCESADOS.	NMX-F-92-1970
QUESO TIPO CHEDDAR.	NMX-F-93-1985
QUESO TIPO HOLANDES O EDAM.	NMX-F-147-1985
QUESO TIPO CHIHUAHUA.	NMX-F-209-1985
YOGUR O LECHE BULGARA.	NMX-F-444-1983
ENVASE Y EMBALAJE. DETERMINACION DE LA OSCILACION Y LA VIBRACION METODO I.	NMX-EE-41-1979
ENVASE Y EMBALAJE. IDENTIFICACION DE LAS PARTES CUANDO SE SOMETEN A PRUEBA.	NMX-EE-57-1979
ENVASE Y EMBALAJE. ENVASES DE PAPEL Y CARTON. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL IMPACTO. METODO DE CAIDA LIBRE.	NMX-EE-84-1980
ENVASE Y EMBALAJE. PRUEBA DE ESTIBA UTILIZANDO CARGA ESTATICA.	ISO-2234-1985
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-003: 1995 IMNC ISO 9001: 1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-004: 1995 IMNC ISO 9002: 1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSPECCION Y PRUEBAS FINALES.	NMX-CC-005: 1995 IMNC ISO 9003: 1994

Acreditamiento No.:	CLAVE 08
Organismo de certificación de sistemas de calidad:	SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE DE MEXICO S.A. DE C.V., DIVISION ICS INTERNATIONAL CERTIFICATION SERVICES
Domicilio:	INGENIEROS MILITARES No. 85, 5o. PISO
Colonia:	ARGENTINA PONIENTE
Deleg./Municipio:	MEXICO, D.F. C.P. 11230
Teléfono(s):	387-21-00
Fax:	576-97-70 y 3-58-64-04
Correo electrónico:	sgs_mexico@sgsgroup.com
Director Divisional:	ING. ALEJANDRO RIOS ALVARADO
Vigencia:	1998/06/18 a 2000/06/18, para las Normas NMX-CC-003: 1995 IMNC/ISO 9001: 1994; NMX-CC-004: 1995 IMNC/ISO-9002: 1994; NMX-CC-005: 1995 IMNC/ISO 9003: 1994
Rama Industrial:	GENERAL

(TITULO DE LA NORMA ACREDITADA)==========(CODIFICACION)==========

SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-003: 1995 IMNC ISO 9001: 1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN PRODUCCION, INSTALACION Y SERVICIO.	NMX-CC-004: 1995 IMNC ISO 9002: 1994
SISTEMAS DE CALIDAD-MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSPECCION Y PRUEBAS FINALES.	NMX-CC-005: 1995 IMNC ISO 9003: 1994

Acreditamiento No.:	CLAVE 09
Organismo de certificación de producto	ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C.
Domicilio:	CONSTITUCION No. 50
Colonia:	ESCANDON
Deleg./Municipio:	MIGUEL HIDALGO, 11800
Teléfono (s):	273-33-99 y 273-19-91
Fax:	273-34-31
Correo electrónico:	onncce@mext.clubinter.met
Director Técnico:	ARQ. FRANCO MAURICIO BUCIO MUJICA
Vigencia:	1998/11/07 a 2000/11/07 para las Normas NMX-C-10-1986, NMX-C-155-1987, NMX-C-314-1986
Vigencia:	1998/11/07 a 2000/11/07 para las Normas NMX-C-003-1996-ONNCCE, NMX-C-005-1996-ONNCCE, NMX-C-006-1976, NMX-C-401-1996-ONNCCE, NMX-C-402-1996-ONNCCE
Vigencia	1998/08/03 a 1999/08/03 para la Norma NOM-005-CNA-1996
Rama Industrial:	CONSTRUCCION.

(TITULO DE LA NORMA ACREDITADA)==========(CODIFICACION)==========

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CAL HIDRATADA ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	NMX-C-003-1996-ONNCCE
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CAL HIDRAHULICA ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	NMX-C-005-1996-ONNCCE
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, LADRILLOS, BLOQUES CERAMICOS DE BARRO, ARCILLA Y/O SIMILARES.	NMX-C-006-1976
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, TUBOS	NMX-C-401-1996-ONNCCE

DE CONCRETO SIMPLE CON JUNTA HERMETICA ESPECIFICACIONES.	
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, TUBOS DE CONCRETO SIMPLE REFORZADO CON JUNTA HERMETICA ESPECIFICACIONES.	NMX-C-402-1996-ONNCCE
FLUXOMETROS – ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	NOM-005-CNA-1996
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, PARA BLOQUES, LADRILLOS O TABIQUES Y TABICONES.	NMX-C-10-1986
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CONCRETO HIDRAULICO.	NMX-C-155-1987
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, ADOQUINES PARA USO EN PAVIMENTOS.	NMX-C-314-1986

LABORATORIOS DE PRUEBAS ACREDITADAS

QUIMICA

Empresa o laboratorio	No. Acreditamiento y vigencia	Campo de aplicación
CONDUTEL, S.A. DE C.V. Lab. de Aseguramiento de Calidad Km. 5 carretera San Juan del Río-Tequisquiapan, 76800, San Juan del Río, Qro. Tel. 01 (427) 250 00 Fax 01 (427) 214 89 Representante Autorizado: IQ. Omar Téllez Luna	Q - 034 - 094/97 970121 - 990120	Pruebas a: Materias primas de conductores eléctricos
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA Lab. de Calidad del Agua Paseo Cuaunáhuac No. 8532, Col. Progreso, 11500, Jiutepec, Mor. Tels. 01 (73) 19 40 00 y 19 42 81 Fax 01 (73) 19 37 89 Representante Autorizado: Q.F.B. Victoria I. Navarrete L.	Q - 043 - 149/96 970121 - 990120	Pruebas a: Aguas potables, superficiales, residuales y de mar. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental. Pcb' s. Hidrobiología. Impacto ambiental. NOM-001-EDIF-1994.
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Lab. Físico-Químico Calz. Ignacio Zaragoza No. 614, Col. Cuatro Arboles 15730, D.F. Tels. 5571 7871 y 5627 4012 Fax 5627 4008 Representante Autorizado: Ing. José Manuel Jiménez Martínez	Q - 031 - 025/97 970204 - 990203	Pruebas a: Hules, polímeros, aceites, grasas lubricantes, solventes, desengrasantes. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
MICROQUIM, S.A. DE C.V. 8 Ote. No. 1612, Col. Los Remedios Puebla, Pue. Tel. 01 (22) 35 29 77 Fax 01 (22) 35 29 77 Representante Autorizado: Ing. José Carlos Aguirre Langle	Q - 112 - 004/97 970204 - 990204	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.

ENTEC, DIAGNOSTICO Y EVALUACION AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Tulancingo No. 1425, Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 346 90 80 Fax 01 (8) 346 90 80 Representante Autorizado: IBQ. Lorenzo Rosenzweig Pasquel	Q - 114 - 006/97 970204 - 990203	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico.
PROYECTOS Y ESTUDIOS SOBRE CONTAMINACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Porfirio Díaz No. 817 Norte, Col. Centro, 64000, Monterrey N.L. Tel. 01 (8) 372 63 82 Fax 01 (8) 375 77 76 Representante Autorizado: M.C. Elsa María Aguilar González	Q - 115 - 007/97 970204 - 990203	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
CARPERMOR, S.A. DE C.V. Alfonso Herrera No. 75 Col. San Rafael, 06470, D.F. Tel. 5546 4845 al 54 Fax 5546 5032 Representante Autorizado: Q.F.B. Esther Herrera Pérez	Q - 116 - 008/97 970204 - 990203	Pruebas a: Laboratorio de referencia. Análisis clínicos.
ACAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V. Tulancingo No. 1425 Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 346 90 80 Fax 01 (8) 349 90 80, 346 90 80 Representante Autorizado: I.B.Q. Lorenzo Rosenzweig Pasquel	Q - 117 - 009/97 970204 - 990203	Pruebas a: Monitoreo de fuentes fijas. Análisis fisicoquímico.
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES Carretera México-Toluca Km. 36.5 52045 Salazar, Edo. de México Tel. 5518 2360 Ext. 116 Fax 5521 3798 Representante Autorizado: I.Q. Romeo Fernando Rodríguez Loya	Q - 039 - 121/97 970224 - 990223	Pruebas a: Diversos productos. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumentales.
CIA. HULERA TORNEL, S.A. DE C.V. Lab. de Ecología Vía José López Portillo No. 85, 05494, Tultitlán, Edo. de México Tel. 5884 1666 Fax 5884 1666 Representante Autorizado: Ing. Alfredo Marcos Tapia Hernández	CA- 001 - 002/97 970304 - 990303	Pruebas a: Aguas residuales y emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo de fuentes fijas. Análisis fisicoquímico.

COBRECEL, S.A. DE C.V. Km. 292 carretera Panamericana, 38260, Villagrán, Gto. Tel. 01 (461) 511 11 Fax 01 (461) 510 19 Representante Autorizado: Ing. Francisco Fernández Ulacia	Q - 015 - 002/97 970317 - 990316	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
INGENIERIA ALAS, S.A. DE C.V. Natal No. 692 Col. Lindavista 07300, D.F. Tel. 5586 0163 Fax 5752 8276 Representante Autorizado: IBO. Velia Palmira Ascencio Rasgado	Q - 119 - 021/97 970317 - 990316	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico.
LABORATORIO AMBIENTAL NUEVO TAMAULIPAS Km. 2.5 Carr. Cd. Victoria-Mante Cd. Victoria, Tamps. Tel. 01 (131) 222 45 Fax 01 (131) 226 90 Representante Autorizado: M.C. Elia Cota González	Q - 045 - 018/97 970317 - 990316	Pruebas a: Aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico. Cretib.
HYLSA, S.A. DE C.V. (Planta Puebla) Km. 108 autopista México-Puebla San Miguel Xoxtla, Pue. Tels. 01 (22) 23 36 61 y 23 37 29 Fax 01 (22) 23 35 08 Representante Autorizado: Ing. Jaime Rodarte Herrera	Q - 123 -026/97 970317 - 990316	Pruebas a: Metales. Análisis químicos de carbono y azufre.
CONTROL QUIMICO NOVOMANN, S.A. DE C.V. Av. Río Mixcoac No. 69, Col. Crédito Constructor 03940, D.F. Tel. 5661 9979 Fax 5663 1447 Representante Autorizado: Q. Beatriz López Casas de Cattori	Q - 042 - 166/97 970417 - 990416	Pruebas a: Aguas residuales, emisiones de fuentes fijas, ambiente laboral y residuos peligrosos. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
LAB. DE SERVICIOS CLINICOS Y ANALISIS TOXICOLOGICOS, S.A. Sierra Alamitos No. 4902, Col. Valle Mitras 64170 Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 373 57 79 Fax 01 (8) 371 34 11 Representante Autorizado: M. en C. Yolanda Molina Recio	Q - 121 - 042/97 970417 - 990416	Pruebas a: Aguas residuales, emisiones de fuentes fijas, ambiente laboral y residuos peligrosos. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.

PEMEX REFINACION REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" Superintendencia de Química Carretera Transístmica Km. 3 Salina Cruz, Oax. Tel. 01 (971) 411 55 Ext. 50368 Fax 01 (971) 411 55 Ext. 50014 Representante Autorizado: Ing. Mariano Astorga Cantú	Q - 124 - 043/97 970422 - 990421	Pruebas a: Aceites y productos derivados del petróleo, aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS Superintendencia de Química Av. Díaz Mirón No. 119, 96740, Minatitlán, Ver. Tel. 01 (922) 403 89 Fax 01 (922) 403 89 Representante Autorizado: Ing. José Leopoldo Morales V.	Q - 126 - 051/97 970521 - 990520	Pruebas a: Combustibles. Muestreo. Análisis fisicoquímico.
UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS (BIOLOGICOS Y REACTIVOS) IMSS. Calle José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas 07760, D.F. Tels. 5754 6497 y 5754 6629 Fax 5754 6463 Representante Autorizado: I.Q.I. Antonio Muñoz Ariza	Q-128-062/97 970530 - 990529	Pruebas a: Biológicos y reactivos, vacunas y reactivos clínicos. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico
UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS MAT. (DE CURACION E INSTRUMENTAL)-IMSS Calle José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas 07760, D.F. Tels. 5754 6497 y 5754 6629 Fax 5754 64 63 Representante Autorizado: Dra. Ma. Esperanza Vargas Gasca	Q - 129 - 063/97 970530 - 990529	Pruebas a: Material de curación e instrumentos, composición química de aceros inoxidables, resistencia a la corrosión en aceros inoxidables y sensitométricas de películas radiográficas para uso médico Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS (MEDICAMENTOS Y MEDIOS DE CONTRASTE)-IMSS Calle José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas 07760 México, D.F. Tels. 5754 6497 y 5754 6629 Fax 5754 6463 Representante Autorizado: Q.F.B. Lucía Islas Minero	Q - 130 - 064/97 970530 - 990529	Pruebas a: Medicamentos y medios de contraste, toxicológicas, identificación y valoración del principio activo, disolución y liberación del principio activo y sustancias relacionadas e impurezas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.

UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS (MATERIALES DIVERSOS)-IMSS Calle José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas 07760 México, D.F. Tels. 5754 6497 y 5754 6629 Fax 5754 6463 Representante Autorizado: Q. Alejandro Tapia Rosales	Q - 131 - 065/97 970530 - 990529	Pruebas a: Materiales diversos. Análisis fisicoquímico.
CIATEC, A.C. Omega No. 201, Fracc. Delta 37000, León, Gto. Tel. 01 (47) 11 09 34 Fax 01 (47) 11 35 32 Representante Autorizado: Ing. José J. Altamirano Islas	Q - 004 - 004/97 970715 - 990714	Pruebas a: Aguas residuales, residuos peligrosos y cuero. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
ESTUDIOS Y ANALISIS AMBIENTALES, S.A. Unión No. 369, Col. Tepeyac Insurgentes 07020 D.F. Tel. 5781 98580 Fax 5781 5197 Representante Autorizado: Biol. Ignacio Marroquín Guerrero	Q - 132 -079/97 970715 - 990714	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico.
LABORATORIO DE CONTROL A.R.J., S.A. DE C.V. Cafetal No. 60, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco 08400, D.F. Tel. 5650 0688 Fax 5654 9793 Representante Autorizado: QFB. Valerio Hernández Albineda	Q - 135 - 083/97 970724 - 990723	Pruebas a: Productos biológicos, jeringas desechables, guantes reusables, sondas, ingredientes activos en medicamentos. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
SGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Km. 4.6 Carr. Coatzacoalcos-Villa Hermosa, Veracruz, Ver. Tel. 01 (921) 803 87 Fax 01 (921) 803 92 Representante Autorizado: Neil Trevor Chapman Micklewright	Q - 136 - 094/97 970730 - 990729	Pruebas a: Productos derivados del petróleo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Independencia No. 239, 91700, Veracruz, Ver. Tel. 01 (29) 38 69 80 Fax 01 (29) 38 33 14 Representante Autorizado: Cap. Víctor Manuel P. Gómez	Q - 138 - 105/97 970807 - 990806	Pruebas a: Productos derivados del petróleo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

PEMEX - REFINACION / SALAMANCA Superintendencia de Química Tierra Blanca No. 400 Col. Bellavista, 36730 Salamanca, Gto. Tel. 01 (464) 802 85 Fax 01 (464) 727 37 ext. 32132 Representante Autorizado: Ing. Rigoberto Domínguez Coutiño	Q - 142 - 109/97 970807 - 990806	Pruebas a: Gasolinas, kerosina, turbosina, gasavión y combustibles destilados. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
ECOEXEL, S.C. Poniente 152 No. 293 Col. Industrial Vallejo, 07700, D.F. Tels. 5368 06 51, 5368 06 08 Fax 5368 06 53 Representante Autorizado: Dr. José Luis Sánchez Osio	Q - 144 - 111/97 970818 - 990816	Pruebas a: Aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
QUANTUM LABORATORIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Calle 6 No. 102-B, Col. Los Pinos, 89139, Tampico, Tamps. Tel. 01 (12) 10 24 40 Fax 01 (12) 10 24 16 Representante Autorizado: Ing. José Castro Rodríguez	Q - 141 - 108/97 970918 - 990917	Pruebas a: Aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
FRENOS HIDRAULICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. Av. de la Presa No. 6 54180, San Juan Ixhuatepec, Edo. de Méx. Tels. 5584 2333 y 5586 3378 Fax 5586 2642 Representante Autorizado: Ing. Carlos Chávez Riquelme	Q - 007 - 003/97 970922 - 990921	Pruebas a: Líquidos de frenos. NOM-113-SCFI-1995
NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V. Poniente 134 No. 719, Col. Industrial Vallejo 02300, D.F. Tel. 5567 1144 Fax 5368 9949 Representante Autorizado: Ing. Sofía Espinoza Pérez R.	Q - 021 - 046/97 970922 - 990921	Pruebas a: Metales y aleaciones. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
COMERCIAL IMPORTADORA, S.A. DE C.V. Av. Primero de Mayo No. 45, Col. San Andrés Atoto 53510, Naucalpan, Edo. de Méx. Tel. 5227 7222 Fax 5576 9696 Representante Autorizado: Ing. Sergio Luna y Hernández	Q - 022-029/97 970922 - 990921	Pruebas a: Aceites lubricantes. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

CUPRO SAN LUIS, S.A. DE C.V. Av. Promoción Esq. Eje 18 Zona Industrial 78090 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (48) 24 56 58 Fax 01 (48) 24 59 13 Representante Autorizado: Q.I. Rosa María Jasso Piña	Q - 024 - 042/97 970922 - 990921	Pruebas a: Metales y aleaciones. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
ECOLOGIA Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V. Av. Adolfo López Mateos No. 3 54500 Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx. Tel. 5822 58 16 Fax 5822 5843 Representante Autorizado: Ing. Ernesto Zamora Contreras	Q - 027 - 051/97 970922 - 990921	Pruebas: Aceites lubricantes. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
VERIFICACIONES INDUSTRIALES Y DESARROLLO DE PROYECTOS ECOLOGICOS, S.A. Revolución No. 356 Col. La Romana, 54030 Edo. de Méx. Tel. 5565 50 44 y 5565 47 30 Fax 5390 82 43 Representante Autorizado: Ing. Vidal Loera Yebra	Q - 134 - 082/97 970922 - 990921	Pruebas a: Aguas residuales. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION Refinería "Francisco I. Madero" Lab. Analítico y Gases Av. Alvaro Obregón No. 3020, Col. El Bosque, 89530 Cd. Madero, Tamps. Tel. 01 (12) 15 06 58 Fax 01 (12) 15 06 58 Representante Autorizado: Ing. Carlos García Borbolla	Q - 145 - 135/97 970922 - 990921	Pruebas a: Aceites y productos derivados del petróleo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
LABORATORIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE ACEITES AISLANTES “LADAA” Valle de México 1484, Col. Laboratorio C.F.E. 36631, Irapuato, Gto. Tel. 01 (462) 541 65 Fax 01 (462) 532 90 Representante Autorizado: Ing. Antonio Montes de Oca Puzio	Q - 066 - 144/97 971007 - 991006	Pruebas a: Aceites dieléctricos, PCB´s y Aroclors. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
IZAGUIRRE VILLANUEVA MARTHA ELENA (INDEX LAB.) 6a. Av. No. 701-A Col. Los Pinos, 89319, Tampico, Tamps. Tel. 01 (12) 10 04 51 Fax 01 (12) 10 04 51 Representante Autorizado: QFB. Martha Izaguirre Villanueva	Q - 147 - 138/97 971007 - 991006	Pruebas a: Aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.

GRUPO ECOTEC, S.A. DE C.V. Del Greco No. 5297 Col. La Estancia, Guadalajara, Jal. Tel. 01 (3) 629 93 10 Fax 01 (3) 629 73 94 Representante Autorizado: Ing. Maravilla Gaytán O.	Q - 149 - 140/97 971007 - 991006	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
O.P. DISTRIBUIDORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V. Lava No. 292 Col. Las Reynas 36660, Irapuato, Gto. Tel. 01 (462) 501 07 Fax 01 (462) 501 07 Representante Autorizado: Ing. Jorge Eduardo Ordóñez Pérez	Q - 127 - 053/97 971009 - 991008	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico.
S.I.E.T.E. Leonardo da Vinci No. 400 Col. Progreso, 78730, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (48) 20 01 81 Fax 01 (48) 20 01 82 Representante Autorizado: Dr. Rami Karame Hamamdt	Q - 139 - 106/97 971009 - 991008	Pruebas a: Aguas residuales. Análisis instrumental.
CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA Blvd. Ing. Enrique Reyna H. No. 40, Col. Nazario S. Ortiz Garza, 25100, Saltillo, Coah. Tels. 01 (84) 15 30 30/15 30 57 Ext. 298 Fax 01 (84) 15 31 69 Representante Autorizado: M.I. Jesús Efrén Pérez Peregrina	Q - 025 - 049/97 971016 - 991015	Pruebas a: Plásticos, hules, polímeros y resinas. Análisis fisicoquímico.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO Paseo Colón Esq. Paseo Tollocan S/N Col. Toluca, Edo. de Méx. Tel. 01 (72) 17 41 20 Fax 01 (72) 17 38 90 Representante Autorizado: Q. Oliva Fonseca Escobar	Q - 046 - 019/97 971016 - 991015	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS UNIDAD DE SISTEMAS DE COMBUSTION Av. Reforma No. 110 Col. Palmira, 62490 Temixco, Mor. Tel. 01 (73) 18 38 11 Ext. 7217 Fax 01 (73) 18 98 54 Representante Autorizado: Tec. Francisco Ramírez Guerra	Q - 047 - 024/97 971016 - 991015	Pruebas a: Combustibles fósiles. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

GAMATEK, S.A. DE C.V. Juan Alvarez No. 482 Sur, Col. Zona Centro, 64000 Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 345 29 33 Fax 01 (8) 345 29 33 Representante Autorizado: Ing. Pablo Maíz Larralde	Q - 146 - 136/97 971016 - 991015	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
ECO - INGENIERIA Acceso “B” No. 106, Parque Industrial Jurica 76000, Querétaro, Qro. Tel. 01 (42) 18 41 50 Fax 01 (42) 18 41 51 Representante Autorizado: I.B.Q. Rosalinda Camacho Olguín	Q - 150 - 145/97 971016 - 991015	Pruebas a: Análisis de aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
INTEMA, S.A. DE C.V. Privada Soltepec No. 19 Col. La Paz 72160 Puebla, Pue. Tel. 01 (22) 30 36 11 Fax 01 (22) 49 58 13 Representante Autorizado: Q.I. Vanessa Cordero de León I	Q - 151 - 146/97 971016 - 991015	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
SHEM LUBRICANTES, S.A. DE C.V. Av. Dr. Gustavo Baz No. 4865 Col. Barrientos 54110 Tlalnepantla, Edo. de Méx. Tel. 5310 20 88 Fax 5311 16 33 Representante Autorizado: I.Q. Trinidad Monroy Díaz	Q - 153 - 148/97 971016 - 991015	Pruebas a: Aceites y lubricantes. Análisis fisicoquímico.
INDUSTRIA QUIMICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. Av. Alfonso Reyes Nte. 2905 Col. Regina 64290 Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 331 25 26 Fax 01 (8) 331 25 26 Representante Autorizado: Ing. Manuel Yosio Yamada Quiroz	Q - 154 - 149/97 971016 - 991015	Pruebas a: Aceites y grasas fabricantes. Análisis fisicoquímico
INFRA, S.A. DE C.V. SUCURSAL BARRIENTOS Av. Dr. Gustavo Baz No. 56 Col. Barrientos 54110 Tlalnepantla, Edo. de Méx. Tel. 5310 53 54 Fax 5310 41 12 Representante Autorizado: Q.F.B. Lucila Martínez Morán	Q - 156 - 151/97 971021 - 991020	Pruebas a: Gases comprimidos. Análisis instrumental.

NALCOMEX, S.A. DE C.V. Laboratorio de Control de Calidad Carr. México-Toluca Km. 52.5 52000, Lerma, Edo. de Méx. Tel. 01 (728) 505 22 Fax 01 (728) 502 92 Representante Autorizado: Ing. Jesús Ma. Menchaca Gómez	Q - 019 - 022/97 971023 - 991022	Pruebas a: Polímeros y látex. Análisis fisicoquímico.
E.N.C.B., I.P.N. CENTRO DE INSTRUMENTOS. Prol. Carpio y Plan de Ayala S/N Col. Plutarco Elías Calles, Unidad Profesional, Casco de Sto. Tomás 11340, D.F. Tel. 5729 63 00 Ext. 62304 Fax 5341 23 35 y Tel. directo Representante Autorizado: M.C. Manuel Navarrete López	Q - 152 - 147/97 971023 - 991022	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
FASIQ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 2 de Abril No. 1111 Ote. Col. Independencia, 64720 Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 345 67 43 Fax 01 (8) 349 57 74 Representante Autorizado: Ing. Federico Silva Talancón	Q - 158 - 153/97 971023 - 991022	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
ASESORIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Av. Independencia No. 84 Col. Independencia, 03680, D.F. Tel. 5672 96 79 Fax 5672 96 79 Representante Autorizado: Ing. Jorge Calderón Cisneros	Q - 159-154/97 971023 - 991022	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
CENTRO DE SERVICIOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS, S.C. Mariano Azuela No. 41 Sta. Ma. la Ribera, 06400, D.F. Tel. 547 05 38 Fax 547 17 03 Representante Autorizado: Ing. Luis Rosas Morales	Q - 059 - 090/97 971029 - 991028	Pruebas a: Aceros aleados, soldaduras, aleaciones de metales, plata y oro. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. NOM-033-SCFI-1994.
I.M.P. DIV. ESTRUCTURAS QUIMICAS Eje Central Lázaro Cárdenas No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, 07730, D.F. Tel. 5368 59 11, Ext. 93 33 y 29 77 Fax 5567 60 47 Representante Autorizado: Q. Lino Conroy Paz	Q - 161 - 179/97 Q - 162 - 180/97 971029 - 991028	Pruebas a: Petróleo y sus derivados, hidrocarburos, grasas y aceites. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY Lab. Central de Control de Calidad del Agua Matamoros No. 1717 Col. Obispado, 64000 Monterrey, N. L. Tel. 01 (8) 347 20 00 Ext. 450 a la 452 Fax 01 (8) 347 20 00 Ext. 432 Representante Autorizado Q. Maricela Pérez Enríquez	Q - 163-190/97 971104 - 991103	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
SETHA INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Viveros de Asís No. 291, Col. Viveros de las Lomas, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Tel. 362 55 16 Fax 362 05 02 Representante Autorizado: Ing. Thalia Flores Manzanos	Q - 165 - 192/97 971104 - 991103	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
LABORATORIOS LAICA, S.A. Azucena No. 550 Col. Jardines de la Paz, 45510 Tlaquepaque, Jal. Tel. 635 72 83 Fax 639 20 81 Representante Autorizado: Q.F.B. Cristina Torres Juárez	Q - 166 - 193/97 971104 - 991103	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
LABORATORIOS DE CONTROL ESPECIALIZADO, S.A. Alfonso Reyes No. 92, Col. Condesa, 06140, D.F. Tel. 5553 76 61 Fax 5553 65 94 Representante Autorizado: Q.B.P. Ricardo Olmedo Salido	Q - 167 - 194/97 971104 - 991103	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
SERVICIOS AMBIENTALES MULTIPLES E ING. AMBIENTAL, S.A. Campo Fortuna Nacional No. 162, Col. Nueva Ampliación Petrolera, 02060, D.F. Tels. 5353 1696 y 5561 7942 Fax 5352 92 22 Representante Autorizado: Ing. José Alberto Cruzado Martínez	Q - 148 - 139/97 971009 - 991008	Pruebas a: Aguas residuales y emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
ONSITE LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Baja California No. 370, Col. Hipódromo Condesa, D.F. Tel. 515 90 07 Fax 272 38 47 Representante Autorizado: Ing. Susana E. García Ballesteros	Q - 125 - 050/97 971205 - 991204	Pruebas a: Aguas residuales, emisiones de fuentes fijas y residuos peligrosos. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.

ACEITES Y PARAFINAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Calle 8 No. 2698, Zona Industrial 44940 Guadalajara, Jal. Tel. 01 (3) 811 95 12 Fax 01 (3) 811 13 46 Representante Autorizado: Q. Enrique Fernández Zavala López	Q - 171 - 207/97 971208 - 991207	Pruebas a: Aceites lubricantes. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON Laboratorio de Servicios Profesionales Av. Pedro de Alba S/N Ciudad Universitaria San Nicolás de los Garza, N.L Tels. 01 (8) 352 98 90, 352 98 90 Fax 01 (8) 352 99 86 Representante Autorizado: Q.I. Yolanda Margarita García Villarreal	Q - 169 - 199/97 971210 - 991209	Pruebas a: Aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental Análisis microbiológico.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS BARRANCA DEL MUERTO Av. Centenario No. 301, Col. Merced Gómez, 16000, D.F. Tel. 5602 05 58 Fax 5602 05 58 Representante Autorizado: Ing. René Javier Longoria Loredo	Q - 176 - 219/97 971216 - 991215	Pruebas a: Combustibles gasolina y diesel. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS 18 DE MARZO Prolong. Av. Ingenieros Militares No. 75, Col. Nueva Argentina, 11230, D.F. Tel. 649 85 06 Fax 5722 25 00 Ext. 24300 Representante Autorizado: Ing. René Javier Longoria Loredo	Q - 177 - 220/97 971215 - 991214	Pruebas a: Combustibles gasolina y diesel. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS TULA Carretera Jorobas-Tula Km. 28-500 42820, Tula de Allende, Hgo. Tel. 01 (773) 735 99 Fax 01 (773) 722 25 00 Ext. 335657 Representante Autorizado: Ing. René Javier Longoria Loredo	Q - 178 - 221/97 971215 - 991214	Pruebas a: Combustibles gasolina y diesel. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

C.F.E. LAPEM Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales "Salvador Cisneros Chávez" Av. Paseo Ote. S/N Ciudad Industrial, Irapuato, Gto. Tel. 01 (462) 252 06 Fax 01 (462) 394 01 Representante Autorizado: Ing. José de Jesús Mendoza	Q - 017 - 012/97 980421 - 000420	Pruebas a: Aceites dieléctricos, grasas y aceites lubricantes, recubrimientos anticorrosivos, incrustaciones y depósitos inorgánicos, depósitos y óxidos metálicos formados por la acción de agua o vapor, metales y aleaciones ferrosas y metalográficas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
C.F.E. LAPEM Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales "Salvador Cisneros Chávez" Av. Paseo Ote. S/N. Ciudad Industrial Irapuato, Gto. Méx. Tel. 91 (462) 252 06 Fax 91 (462) 394 01 Representante Autorizado: Ing. Marco Polo Cuevas Viveros	Q - 121 - 042/97 971217 - 991216	Pruebas a: Diversos productos y residuos peligrosos. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
LAB. Y ASESORIA DE CONTROL DE LA CONTAMINACION, S.A. Río Amacuzac No. 103, Col. Vista Hermosa, 62290 Cuernavaca, Mor. Tel. 01 (73) 12 33 13 Fax 01 (73) 14 30 68 Representante Autorizado: Ing. Carlos Salazar Salazar	Q - 160 - 155/97 971215 - 991214	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
MARIA DE LOURDES REYES ROMERO Química del Centro Presa de la Angostura No.1572 Fracc. Laboratorio C.F.E., Irapuato, Gto. Tel. 01 (462) 455 33 Fax 01 (462) 455 44 Representante Autorizado: Ing. Rodolfo Ledesma Monroy	Q - 164 - 191/97 971211 - 991210	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico.
INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Blvd. Manuel Avila Camacho No. 182, Col. Lomas de Chapultepec, 11650, D.F. Tel. 5282 41 11 Fax 5202 49 21 Representante Autorizado: Lic. Leonel Cruz Martínez	Q - 172 - 212/97 971211 - 991210	Pruebas a: Suelos, aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
LABSER, S.A. Guillermo Prieto No. 400, Col. San Sebastián, 50090 Toluca, Edo. Méx. Tel. 01 (72) 19 48 78 Fax 01 (72) 19 48 98 Representante Autorizado: Ing. J. Primo Juárez Huidobro	Q - 157 - 152/97 971212 - 991211	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental.

PEMEX REFINACION SAN JUAN IXHUATEPEC Av. San José No. 44 Col. La Presa 50408 Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. Tel. 5715 45 03 Fax. 5722 25 00 Ext. 3122 Representante Autorizado: Ing. Jesús Pérez Muñoz	Q - 174 - 217/97 971215 - 991214	Pruebas a: Combustibles gasolina y diesel. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION AÑIL Av. Añil No. 486 Col. Granjas México, 08400 México, D. F. Tel. 649 85 06 Fax 722 25 00 Ext. 24300 Representante Autorizado: Ing. Irma A. Rodríguez Baeza	Q - 175 - 218/97 971215 - 991214	Pruebas a: Combustibles gasolina y diesel. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION REFINERIA MIGUEL HIDALGO Laboratorio Analítico, Control de Gases y Experimental. Carretera Jorobas - Tula Km. 26.5 Domicilio Conocido Tel. 01 (773) 739 59 Fax. 01 (773) 333 31 Representante Autorizado: Ing. Francisco J. Gómex Zúñiga	Q - 173 - 213/98 980113 - 000112	Pruebas a: Combustibles gasolina y diesel. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental
LABORATORIO ATLATEC, S.A. DE C.V. Privada Libertad No. 6, Col. San Jerónimo 64640 Monterrey, N. L. Tel. 01 (8) 373 57 79 Fax 01(8) 311 36 69 Representante Autorizado: L.Q.I. Jaime Leal	Q - 029-066/98 980114 - 000113	Pruebas a: Aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Laboratorio Químico Central Prol. Juárez S/N, Zona Centro, Monclova, Coah. Tel. 01 (86) 33 11 11 Ext. 1342, 1314, 0 Fax 01 (86) 33 46 11 Representante Autorizado: Ing. Sonia Alicia González Ramírez	Q - 070 - 025/87 980119 - 000118	Pruebas a: Acero. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
INGENIERIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SANEAMIENTO 14 Ote. No. 4017, Col. América Sur, 72340 Puebla, Pue. Tel. 01 (22) 36 77 47 Fax 01 (22) 35 29 82 Representante Autorizado: Ing. Gabriel Trujillo	Q - 061 - 133/98 980119 - 000118	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental

TEÑIDOS SAN JUAN, S.A. DE C.V. Circuito Aguscalientes Norte No. 142 D Parque Inds. del Valle de Aguascalientes 20115 Aguascalientes, Ags. Tel. 01 (49) 73 02 24 Fax 01 (49) 73 03 01 Representante Autorizado: Ing. Tania Louvette de la Rosa Ponce	Q - 180 - 008/98 980119 - 000118	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Félix Guzmán No. 10, Col. El Parque Naucalpan, Edo. de Méx. Tels. 5358 68 78, 5358 66 61 Exts. 236, 238, 280 Fax 5576 75 70 Representante Autorizado: Q.I. Antonio A. Chávez Martínez	Q - 181 - 009/98 980119 - 000118	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, CONDUMEX Carretera Constitución a S.L.P. Km. 96 Parque Industrial Jurica 76100 Santiago de Querétaro, Qro. Tel. 01 (42) 18 18 02 Fax 01 (42) 18 07 17 Representante Autorizado: Ing. Alfonso Pérez Sánchez	Q - 054 - 109/98 980130 - 001029	Pruebas a: Aguas residuales y polímeros. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
CORPORACION MEXICANA EN INVESTIGACION DE MATERIALES, S.A. DE C.V. Blvd. Oceanía No. 190, Fracc. Saltillo 400 25290 Saltillo, Coah. Tel. 01 (84) 11 32 00 Fax 01 (84) 15 21 51 Representante Autorizado: Ing. Sergio Marchetti Tiraboshi	Q - 014 - 053/98 980130 - 000129	Pruebas a: Aceros, aguas residuales, aceites, lubricantes y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental.
I.M.P. Laboratorio de Caracterización de Emisiones Eje Central Lázaro Cárdenas No. 152 Col. San Bartolo Atepehuacan, 07730, D.F. Tel. 5368 93 33 Ext. 20165 Fax 5368 45 23 Representante Autorizado: Q. Máximo J. Castillo Flores	Q - 063 - 141/98 980212 - 000211	Pruebas a: Especiación de hidrocarburos. Análisis instrumental.
CROUSE HINDS DOMEX, S.A. DE C.V. Av. Rojo Gómez No. 1170, Col. Guadalupe del Moral, 09850, D.F. Tels. 5628 19 60 y 628 19 61 Fax 5628 19 61 Representante Autorizado: Ing. Agustín Hernández Romero	Q - 079 - 050/98 980219 - 000218	Pruebas a: Arenas de fundición y aleaciones de aluminio. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V. Laboratorio de Ecología Km. 7.5 carretera a Villahermosa-Coatzacoalcos, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 01 (921) 102 02 Fax 01 (921) 102 02 Representante Autorizado: Ing. Elvira Sánchez Cantú Ing. Judith G. Muñoz Romero	Q - 170-030/98 980227 - 000226	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumentales.
PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V. Laboratorio de Control Ambiental Carr. a Villahermosa Km. 10 Coatzacoalcos, Ver. 96500 México Tel. 01 (921) 130 19 Fax 01 (921) 130 19 Representante Autorizado: Ing. José Luis Cobix Andrade	Q - 058 - 089/98 80304 - 000303	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental.
PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V. Laboratorio de Ecología Ejido Pajaritiros, Congregación de Allende Mpio. de Coatzacoalcos, Ver. México Tel. 01 (921) 140 00 Fax 01 (921) 140 00 Representante Autorizado: Ing. Hortencia García Calderón Ing. Juan Carlos Santos Rueda	Q - 184 - 035/98 980304 - 000303	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental.
BERNAL ALARCON AMANDINA 2a. Cerrada de Agua de Roca No. 9 Col. Santo Tomás Ajusco, 14710, D.F. Tel. 5846 29 68 Fax 5846 29 67 Representante Autorizado: I.Q.I. Hermila Tapia Albarrán	Q - 183 - 025/98 980323 - 000322	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
LACCIA, S.A. DE C.V. 39 Poniente No. 928, Col. Gabriel Pastor, 72420 Puebla, Pue. Tel. 01 (22) 49 89 88 Fax 01 (22) 37 23 68 Representante Autorizado: Ing. Arturo Gayosso Vergara	Q-187-041/98 980421 - 000420	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico.

HARDT SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. Norte 3 No. 9 Cd. Industrial Matamoros, Tamaulipas, México Tel. 01 (88) 12 91 31 Fax 01 (88) 12 91 34 Representante Autorizado: Ing. Eleazar Reinhardt	Q - 187-045/98 980430 - 000429	Pruebas a: Aguas residuales, emisiones de fuentes fijas, ambiente laboral y residuos peligrosos. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
SECRETARIA DE SALUD Laboratorio Nacional de Salud Pública Calzada de Tlalpan No. 4492 Col. Toriello Guerra, 14050, D.F. Tels. 5573 31 85 y 5573 37 20 Fax 5573 42 62 Representante Autorizado: Q.B.P. Ofelia Sáldate Castañeda Q.F.B. Lucía Hernández Rivas	Q - 032 - 091/98 980616 - 000615	Pruebas a: Medicamentos y productos de tocador, conservadores, antioxidantes, vitaminas, productos biológicos, vacunas bacterianas y virales, ingredientes activos en medicamentos NOM-015-SCFI/SSA-1994 Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental. Análisis toxicológico.
LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. Agua Blanca No. 7 Col. San Jerónimo Aculco 10400, D.F. Tel. 5652 37 78 Fax 5568 99 24 Representante Autorizado: Ing. Mario Alberto Hernández Carranza	Q - 189 - 050/98 980616 - 000615	Pruebas a: Aguas residuales, artículos escolares. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. NOM-015-SCFI/SSA-1994
LABORATORIO MERCURY Justo Sierra No. 291 B Col. El Emperador, 62250, Cuernavaca, Mor. Tel. 01 (73) 11 22 83 Fax 01 (73) 11 22 83 Representante Autorizado: Tec. Neyra María de Jesús	Q - 192 - 055/98 980616 - 000615	Pruebas a: Aguas residuales Muestreo Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
DESARROLLO ECOLOGICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Manizales No. 1086 Col. San Pedro Zacatenco, 07360, D.F. Tel. 586 48 57 Fax 586 84 02 Representante Autorizado: Ing. Ignacio Sarmiento Torres	Q - 188 - 049/98 980625 - 000624	Pruebas a: Aguas residuales, emisiones de fuentes fijas y ambiente laboral. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.

CONSULTORIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN PROTECCION AMBIENTAL Y/O BIOL. RAUL HUMBERTO GIL CRUZ Dr. Lucio No. 103, B-125 Depto. 704 Col. Doctores, 06720, D.F. Tel. 5761 37 71 Fax 5588 73 35 Representante Autorizado: Biol. Raúl Humberto Gil Cruz	Q - 191 - 053/98 980625 000624	Pruebas a: Aguas residuales y emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
DISTRIBUIDORA DE ACEITES Y PARAFINAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Lázaro Cárdenas No. 28 Fracc. San Jerónimo Tepetlacalco, 54090, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Tels. 5397 3246, 5397 3735, 5361 3350 Fax 5397 4437 Representante Autorizado: Ing. Miguel Angel de Jesús Hernández	Q - 082 - 054/98 980602 - 000601	Pruebas a: Aceites lubricantes. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
INGENIERIA SALAS, S.A. DE C.V. Avena No. 365 Col. Granjas México, 08400, D.F. Tels. 657 36 77, 32 17, 31 29 Fax 654 44 15 Representante Autorizado: Dr. Pedro Salas Banuet	Q - 037 - 105/98 980602 - 000601	Pruebas a: Aceites lubricantes. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
LABORATORIO FERMI, S.A. DE C.V. Medellín No. 261-3 Col. Roma Sur 06760, D.F. Tel. 584 81 13 Fax 264 01 15 Representante Autorizado: Q. Fernando Colunga Diego	Q - 077 - 042/98 980602 - 000601	Pruebas a: Aguas residuales, artículos escolares, cerámica. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico. NOM-015-SCFI/SSA-1994
CENTRO NACIONAL PARA LA CALIDAD DEL PLASTICO, S.C. Bulevar Toluca No. 40-A Col. San Andrés Atoto 53500, Naucalpan, Edo. de Méx. Tels. 5358 7992 y 5358 7872 Fax 5358 71 01 Representante Autorizado: Ing. Silvia Barajas	Q - 086 - 063/98 980602- 000601	Pruebas a: Tubos de plástico y conexiones de plástico. Análisis fisicoquímico.
LABORATORIO ECOLOGICO INDUSTRIAL (LABEC) España No. 208 Col. Jardines de Oriente, 78390, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (48) 18 49 98 Fax 01 (48) 18 49 98 Representante Autorizado: Q.F.B. María Elena Vázquez Vázquez	Q - 190 - 052/98 980602 - 000601	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico.

WELFARE ECOLOGIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 17 Sur No. 508-A Zona Esmeralda 72160 Puebla, Pue. Méx. Tel. 01 (22) 42 63 12 Fax 01 (22) 42 63 12 Representante Autorizado: Ing. Francisco Pérez Zambrano	Q - 056 - 064/98 980729 - 000728	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo de fuentes fijas. Análisis fisicoquímico.
C.F.E. GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS Laboratorio de Ingeniería Ambiental Km. 184 Carretera Federal No. 180 Tramo Poza Rica- Puerto de Veracruz Tel. 01(297) 400 32 Fax 01(297) 403 99 Representante Autorizado: Q. Héctor Armando Silva Jiménez	Q - 062 - 134/98 980730 - 000729	Pruebas a: Personal, ambiente, aguas residuales y naturales, biota acuática, alimentos, suelos, residuos peligrosos, varios. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental. Análisis toxicológico. Análisis radiológico. Análisis dosimétrico. Análisis radiológico. Análisis orgánicos
IDECA, S.A. DE C.V. Sur 71 No. 413 Col. Banjidal Iztapalapa 09450, D.F. Tel. 5532 8869 Fax 5672 1125 Representante Autorizado: Q.I. Patricia González Juárez	Q - 074- 036/98 980731 - 000730	Pruebas a: Aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
CELANECE MEXICANA, S.A. DE C.V. Centro de Desarrollo e Investigación Tecnológica Av. México No. 15, Tultepec, Edo. de Méx. Tel. 5325 59 00 Fax 5325 59 01 Representante Autorizado: Ing. Sergio Artiñano A.	Q - 087 - 066/98 980812 - 000811	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas y ambiente laboral. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
ECACIV, S.A. DE C.V. Km. 3.5 carretera Jiutepec-Zapata 65550 Jiutepec, Mor. Tels. 01 (73) 20 01 92 y 20 01 93 Fax 01 (73) 19 07 27 Representante Autorizado: Q.I. Roberto Barrera Uribe	Q - 194 - 066/98 980730 - 000729	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Secretaría del Medio Ambiente Dirección General de Control y Prevención de la Contaminación Laboratorio de Bacteriología y Fisicoquímica Av. Sur de los Cien Metros S/N, Col. Nueva Vallejo Tel. 5368 34 24 Fax 5368 34 24 Representante Autorizado: Dr. José Luis Moya Ortega	Q - 195 - 092/98 980812 - 000811	Pruebas a: Aguas residuales, combustibles y filtros de aire. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental.
LABORATORIO DE ANALISIS AMBIENTALES INDUSTRIALES Y FARMACEUTICOS GOMCO, S.A. DE C.V. Av. Cruz del Sur No. 3195, 44580, Tlaquepaque, Jal. Tel. 01 (3) 645 33 59, / 05 / 53 Fax 01 (3) 646 70 40 Representante Autorizado: Ing. Jesús Antonio Henao Callejas	Q - 065 - 143/98 980818 - 000817	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental.
MICROECOL, S.A. DE C.V. Gral. Sóstenes Rocha No. 28 Col. Magdalena Mixhuca 15850, D.F. Tel. 5768 7833 Fax 5764 0295 Representante Autorizado: Lic. Heriberto Escobar Márquez	Q - 076 - 039/98 981022 - 001021	Pruebas a: Aguas residuales y emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo.
INTERTEK TESTING SERVICIES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Av. Zaragoza “Y” S/N Col. Palma Sola, 96480, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 01 (921) 523 04, 531 94, 531 93 Fax 01 (921) 532 11 Representante Autorizado: L.A. Leonel Cruz Martínez	Q - 071 - 026/98 981030 - 001029	Pruebas a: Petróleo y sus derivados. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Laboratorio Químico Alemania No. 14 Col. Parque San Andrés 04040, D.F. Tel. 5544 2060, 5544 2122 Fax 5575 5620, 544 1504 Representante Autorizado: Ing. José Carlos de la Torre J.	Q - 038 - 106/98 981027 - 001026	Pruebas a: Artículos escolares. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. NOM-015-SCFI/SSA-1994

POLIOLES, S.A. DE C.V. Lab. de Fluidos Hidráulicos Km. 52.5 Carr. México-Toluca 52000 Lerma, Edo. de Méx. Tel. 01 (72) 79 06 00 Fax 01 (72) 79 06 41 Representante Autorizado: Ing. Carmen Benítez Alonso	Q - 085 - 057/98 981027 - 001026	Pruebas a: Líquido para frenos automotrices. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. Alfredo B. Nobel No. 21 Centro Ind. Puente de Vigas 54070 Edo. de México Tel. 5390 41 52 Fax. 5565 86 01 Representante Autorizado: I.B.Q. Guillermina Quiroz Alvarez	Q - 073 - 024/99 990114 - 010113	Pruebas a: Residuos peligrosos, plaguicidas, herbicidas trihalometanos y cromo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C., NORMEX Alfredo B. Nobel No. 21, Centro Industrial Puente de Vigas, 54070, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Tel. 5390 4152 Fax 5565 8601 Representante Autorizado: I.B.Q. Guillermina Quiroz Alvarez	Q - 069 - 023/98 981104 - 001103	Pruebas a: Aguas residuales, artículos escolares, cerámica, biodisponibilidad, varios. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico. NOM-015-SCFI/SSA-1994 NOM-009-SSA1-1993 NOM-E-028-1991
ITESM Laboratorio del Centro de Calidad Ambiental Eugenio Sada No. 2501 Col. Tecnológico de Monterrey, N.L. 64849 México Tel. 01 (8) 358 20 00 Fax 01 (8) 359 62 80 Representante Autorizado: Dr. Jorge García Orozco	Q - 075 - 037/98 981104 - 001103	Pruebas a: Aguas residuales, aceites dieléctricos, PCB´s, aroclors, pesticidas, herbicidas, emisiones de fuentes fijas, residuos peligrosos, varios. Muestreo. Monitoreo. Análisis instrumental. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
CENTRO DE SERVICIOS QUIMICOS Prolongación 16 de Septiembre No. 203 Col. Diligencias 76020 Querétaro, Qro. Tel. 01 (42) 23 03 97 Fax 01 (42) 23 34 35 Representante Autorizado: I.B.Q. Carlos Gerardo Zavala Porto	Q - 096 - 092/98 981104 - 001103	Pruebas a: Aguas residuales, pesticidas, herbicidas, residuos peligrosos, varios. Muestreo. Análisis instrumental. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C. Parque Tecnológico Querétaro, Sanfandita, Apdo. Postal 64, Escobedo 76700 Querétaro, Qro. Tel. 01 (42) 11 16 32 Fax 01 (42) 16 57 88 Representante Autorizado: Dr. José Luis Jurado Baizábal	Q - 112 - 020/98 981111 - 001110	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis instrumental. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
CONSULTORIA INDUSTRIAL Parque Popocatépetl No. 23 Mz. 8, Col. Jardines del Alba 54750, Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. Tel. 5871 20 02 Fax 5871 20 02 Representante Autorizado: Ing. Salvador Quiroz Flores	Q - 196 - 099/98 981104 - 001103	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Análisis instrumental.
PRO-GEOVIDA, S.A. DE C.V. Pte. 106 No. 506 Col. Defensores de la República 07780, D.F. Tel. 5368 30 01 Fax 5368 30 01 Representante Autorizado: I.Q.I. Edith Rueda Reyes	Q - 197 - 100/98 981104 - 001103	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Análisis instrumental.
TECNICA MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.A. DE C.V. José F. Gutiérrez No. 146 Col. Angel Zimbrón, 02090, D.F. Tel. 5399 4060 Fax 5399 4177 Representante Autorizado: Quím. Ana María Martínez García	Q - 199 - 109/98 981104 - 001103	Pruebas a: Análisis de aceites dieléctricos, PCB's (askarel). Análisis instrumental.
CALIDAD UNICA DE ANALISIS, S.C. Camino a Minas No. 501 Locs. 21 y 22 Col. Lomas de Becerra, 01279, D.F. Tel. 5563 23 63 Fax 5563 23 63 Representante Autorizado: Ing. Jaime Williams Rivera	Q - 200 - 114/98 981104 - 001103	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumentales. Análisis microbiológico.
C.F.E. SUPERINTENDENCIA ZONA NORTE Carretera 57 Km. 8 26090, Piedras Negras, Coah. Tel. 01 (878) 308 70 Fax 01 (878) 300 30 Representante Autorizado: Ing. José E. Sepúlveda Chío	Q - 101 - 099/98 981110 - 001109	Pruebas a: Combustibles fósiles (carbón). Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

NACIONAL QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Jacarandas No. 18, Col. Granjas la Providencia 45675, Tlajomulco de Zúñiga, Jal. Tel. 01 (3) 68 80 000 Fax 01 (3) 688 00 03 Representante Autorizado: I.Q. Roberto Salazar Flores	Q - 107 - 119/98 961213 - 981212	Pruebas a: Aguas residuales y emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
COMPAÑIA MEXICANA DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. Insurgentes Sur 953, Desps. 118 y 119 Col. Nápoles 03810, D.F. Tel. 5687 2005 Fax 5687 9102 Representante Autorizado: Ing. Francisco García Ruiz	Q - 201 - 115/98 981104 - 001103	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
ECOLABORATORIOS, S.A. DE C.V. Carr. Panamericana Irapuato-Salamanca Km. 14.5, Salamanca, Gto. Méx. Tel. 01 (462) 547 84, 502 95 Fax 01 (462) 547 55 Representante Autorizado: Ing. Alberto Chávez Huerta	Q - 202 - 118/98 981110 - 001109	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
PETROQUIMICA COSOLEACAQUE, S.A. DE C.V. Carr. Costera del Golfo Km. 39+400 96730 Cosoleacaque, Ver. Tel. 01 (922) 302 42 Fax 01 (922) 302 42 Representante Autorizado: Ing. Francisco Arcadio Figueroa Moreno Ing. Víctor Manuel Hernández Aquino	Q - 064 - 142/98 981124 - 001123	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO, S.A. DE C.V. Av. de los Sauces 3-A Parque Industrial Lerma 52000, Lerma, Edo. de Méx. Tel. 01 (728) 528 66, 528 77 Fax 01 (728) 528 99 Representante Autorizado: Quím. Graciela Flores Rosete	Q - 067 - 001/98 981124 - 001123	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas y polímeros. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

LABORATORIO DE QUIMICA DEL MEDIO E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. LAQMISA Huiscahuite Antes Capirote No. 34, Col. San Lorenzo Huipulco, 14370, D.F. Tel. 5655 2663 Fax 5655 0904 Representante Autorizado: Ing. Rodolfo Mauricio Morales	Q - 068 - 014/98 981124 - 001123	Pruebas a: Aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
LABORATORIO QUIMICO INDUSTRIAL Y AGRICOLA, S.A. DE C.V. Andrés López No. 838-3 Col. Moderna, Irapuato, Gto. Tel. 01 (462) 633 20 Fax 01 (462) 771 41 Representante Autorizado: Q.I. Magdalena Covarrubias Alvarez	Q - 083 - 055/98 981124 - 001123	Pruebas a: Muestreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis microbiológicos e instrumental.
I.M.P. Lab. Móvil No. 3 Eje Central Lázaro Cárdenas No. 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, 07730, D.F. Tel. 5368 92 26 Fax 5368 92 26 Representante Autorizado: Ing. Rodolfo Casas Barba Ing. José Alberto López Toledo	Q - 094 - 080/98 981124 - 001123	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
HYLSA, S.A. DE C.V. Div. Aceros Planos Av. Los Angeles No. 325 Ote. 66450, San Nicolás de los Garza, N.L. Tel. 01 (8) 32 82 883 Fax 01 (8) 32 82 366 Representante Autorizado: Ing. Ricardo Alonso Rodríguez Muñoz	Q - 109 - 121/98 981124 - 001123	Pruebas a: Aceros. Análisis metalográficos.
JORGE ENRIQUE SANTOYO MARTINEZ Laboratorio Químico Industrial Magnolia No. 104, Col. Jardines de Celaya 38080 Celaya, Gto. Tel. 01 (461) 318 52 Fax 01 (461) 301 35 Representante Autorizado: I.Q. Jorge Enrique Santoyo Martínez	Q - 198 - 108/98	Pruebas a: Aguas residuales y emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.

PEMEX EXPLORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS Calle 33, Col. Burócratas, Cd. del Carmen, Camp. Tel. 01 (938) 112 00 Exts. 25047 y 25095 Fax 01 (938) 112 00 Ext. 5219 Representante Autorizado: Q.F.B. Magdalena González Valdez	Q - 203 - 120/98 981124 - 001123	Pruebas a: Productos derivados del petróleo y aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS COLIMA Av. del Trabajo S/N, Ejido de Tapeixtles 28219 Manzanillo, Col. Tel. 01 (333) 645 48 Fax 01 (333) 666 99 Representante Autorizado: Ing. Heracleo Valenzuela Gallegos	Q - 204 - 121/98 981126 - 001125	Pruebas a: Productos derivados del petróleo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS CD. OBREGON Carretera Internacional Km. 1858 85000 Cd. Obregón, Son. Tel. 01 (641) 489 71 Fax 01 (641) 511 56 Representante Autorizado: Ing. Francisco Parra Armenta y/o Ing. Francisco F. Villalobos Hernández	Q - 205 - 122/98 981126 - 001125	Pruebas a: Productos derivados del petróleo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS JALISCO Camino Viejo al Muey No. 51 14523 El Salto, Jal. Tel. 01 (3) 678 24 11 Fax 01 (3) 678 25 93 Representante Autorizado: Ing. Mateo Hernández	Q - 206 - 123/98 981126 - 001125	Pruebas a: Productos derivados del petróleo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS MAZATLAN Domicilio conocido Col. La Esperanza, Mazatlán, Sin. Tel. 01 (69) 80 03 80 Fax 01 (69) 83 03 05 Representante Autorizado: Ing. Juan Manuel Cárdenas Garain	Q - 207 - 124/98 981126 - 001125	Pruebas a: Productos derivados del petróleo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

BARDAHL DE MEXICO, S.A. DE C.V. Av. Centeno No. 195, Col. Valle del Sur, 09810, D.F. Tel. 5624 99 02 Fax 5582 04 78 Representante Autorizado: Quím. Lucio Peñaloza Martínez	Q - 208 - 125/98 981126 - 001125	Pruebas a: Aceites lubricantes, grasas y aditivos. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PROFESIONALISMO ECOLOGICO, S.A. DE C.V. Sierra de Alamitos No. 4902-A, Col. Villa Mitras, 64170, Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 373 57 79 Fax 01 (8) 373 34 Representante Autorizado: M. C. Yolanda Molina Recio	Q - 185 - 037/98 981127 - 001126	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas y ambiente laboral. Monitoreo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
INVESTIGACION Y DESARROLLO QUIMICO, S.A. DE C.V. Paseo María Elena No. 1129 Valle del Mirador, 64750, Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 359 42 28 Fax 01 (8) 359 59 50 Representante Autorizado: M. en C. Humberto Garza Ulloa	Q - 100 - 098/98 981127 - 001126	Pruebas a: Aguas residuales emisiones de fuentes fijas, residuos peligrosos, PCB´s, TPH´s. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
LABORATORIO DE ECOLOGIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Alfonso Herrera No. 75, Col. San Rafael, 06900, México, D.F. Tels. 5546 48 45 al 54 Fax 5594 70 69 Ext. 5499. Representante Autorizado: Ing. José Rosales Oscós	Q - 084 - 056/98 981125 - 001124	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis Instrumental. Análisis microbiológico.
CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL Av. Pie de la Cuesta No. 702, Fracc. Desarrollo Habitacional San Pablo, 76130, Querétaro, Qro. Tel. 01 (42) 20 63 65 Fax 01 (42) 20 72 99 Representante Autorizado: Ing. Cirilo Noguera Silva	Q - 093 - 073/98 981211 - 001210	Pruebas a: Aceros y aleaciones. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS SAN LUIS POTOSI Av. Observatorio S/N Esq. Diagonal Sur Col. Del Llano San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (48) 15 24 24 Fax 01 (48) 20 45 03 Representante Autorizado: Ing. Adolfo Leyva Santana	Q - 210 - 144/98 981211 - 001210	Pruebas a: Productos derivados del petróleo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

ENVIRON-PRO INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Tepemacas Esq. Fundidores No. 3 Residencial Viveros, 88240 Matamoros, Tamps. Tel. 01 (87) 15 12 53 Fax 01 (87) 24 80 96 Representante Autorizado: Ing. Fidel Pérez Vázquez	Q - 219 - 155/98 981211 - 001210	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
ON-SITE ANALITICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. Cerro de la Silla No. 55 Col. Almaguer, 88780 Reynosa, Tamps. Tel. 01 (89) 26 82 64 Fax 01 (89) 26 82 65 Representante Autorizado: B.Q. Armando González Castillo	Q - 214 - 150/98 981211 - 001210	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
IMP LABORATORIO MOVIL DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE 1er. Cda. de Marcelino Cavieces Casa 1 y 2 Col. Bosques de Tamulté Villahermosa, Tab. Tel. 01 (93) 51 56 54 Fax 01 (93) 51 20 17 Representante Autorizado: Ing. Héctor Pérez Arroniz Ing. Noé Téllez Reyes	Q - 218 - 154/98 981211 - 001210	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
SERVICIOS DE CONSULTORIA Y VERIFICACION AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Ramón Novaro L. 7 Mz. 199, Col. Jorge Negrete, 07280, D.F. Tel. 5392 75 75 Fax 5392 75 75 Representante Autorizado: Ing. María de la Cruz Martínez Ramírez Q.B.P. Rocío Elena Gaona Ramírez	Q - 215 - 151/98 981211 - 001210	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C. Laboratorio CITSA Blvard. Divisorio Tampico - Altamira No. 501 Col. Tampico - Altamira 89609 Altamira, Tamps. Tel. 01 (12) 27 42 54 al 58 Ext. 67 Fax 01 (12) 27 41 25 Representante Autorizado: Q.F.B. Dora Alicia Pérez Caro	Q - 221 - 160 /98 981211 - 001210	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.

POLIOLES, S.A. DE C.V. Lab. de Control de Calidad Santa Clara III Plásticos No. 100, Sta. Clara Coatitla 55540 Edo. de Méx. Tel. 569 17 00 Exts. 308 y 309 Fax 788 15 18 Representante Autorizado: Q. Roberto Rosalino García	Q - 220 - 159/98 981211 - 001210	Pruebas a: Polímeros. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
MARIO BRACAMONTES MARTINEZ Coahuila No. 6 Col. Providencia 07550 México, D.F. Tel. 710 73 25 Fax 710 73 25 Representante Autorizado: Biol. Mario Bracamontes Martínez	Q - 213 - 149/98 981211 - 001210	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico.
TECNOLOGIA AMBIENTAL Y ESPECIALIDADES QUIMICAS, S.A. DE C.V. Cda. 5 de Mayo, Col. La Hera, 09720, D.F. Tel. 5690 66 84 Fax 5690 96 71 Representante Autorizado: Dr. Jorge Reyes López Q.F.B. Aurora Rebollo Torres	Q - 209 - 143/98 981211 - 001210	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS TOPOLOBAMPO Carretera Los Mochis - Topolobampo Km. 19.5 81370, Topolobampo, Sin. Tel. 01 (68) 12 89 40 Fax 01 (68) 12 94 62 Representante Autorizado: Ing. Marco Antonio Vázquez Valdez	Q - 217 - 153/98 981211 - 001210	Pruebas a: Productos derivados del petróleo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
PEMEX REFINACION SUPERINTENDENCIA DE VENTAS GUAYMAS Fraccionamiento Las Bauecas S/N 85430 Guaymas, Son. Tels. 01 (662) 200 75 y 263 91 Fax 01 (622) 204 90 Representante Autorizado: Ing. Juan Antonio Delgado Escareño Ing. Carlos Suárez Valdez	Q - 216 - 152/98 981211 - 001210	Pruebas a: Productos derivados del petróleo. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

REFRACTARIOS BASICOS, S.A. DE C.V. Falda del Cerro La Gloria 25750 Monclova, Coah. Tel. 01 (86) 33 20 04 Fax 01 (86) 33 33 75 Representante Autorizado: Lic. Víctor M. Rodríguez T. C. Abel Martínez Cruz	Q - 212 - 146/98 981211 - 001210	Pruebas a: Cerámica. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
LABORATORIO S.A.S. Arenal No. 105 Asunción Avalos, Cd. Madero, Tamps. Tel. 01 (12) 16 10 68 Fax 01 (12) 10 12 64 Representante Autorizado: Q.I. María del Rosario Catalina Rodríguez Alonso	Q - 103 - 101/99 990113 - 010112	Pruebas a: Aguas residuales, residuos peligrosos. Muestreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
ECOTECH INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. Del. Greco Col. La Estancia, Guadalajara, Jal. 01 (3) 629 93 10 01 (3) 629 72 94 Representante Autorizado: Ing. Bernado Juárez Granados	Q - 211 -145/98 981211 - 001210	Pruebas a: Aguas residuales, emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico.
SERVICIOS DE CONSULTORIA Y VERIFICACION AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Ramón Navarro Lote 7 Mz. 199, Col. Jorge Negrete, 07280, D.F. Tel. 5392 75 75 Fax 5392 75 75 Representante Autorizado: Ing. María de la Cruz Martínez Ramírez QBP Rocío Elena Gaona Ramírez	Q-215-151/99 981211 - 001210	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Análisis fisicoquímico.
DIFAZA LABORATORIO DE CONTROL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Paseo Cuauhnáhuac Esq. Jacarandas Lote 206, Col. Satélite 62460 Cuernavaca, Mor. Tels. 01 (73) 16 29 64,16 38 21,15 75 72 Fax 01 (73) 16 29 64 Representante Autorizado: Ing. Mario Alberto Muñoz Cueto	Q - 222 - 001/99 990113 - 010112	Pruebas a: Aguas residuales. Muestreo. Análisis fisicoquímico.

LABORATORIOS ABC QUIMICA INVESTIGACION Y ANALISIS, S.A. DE C.V. E. Pallares y Portillo No. 121 Parque San Andrés, Coyoacán 04040, D.F. Tel. 5544 21 73 Fax 5544 14 22 Representante Autorizado: Q. Juan Ignacio Ustarán Cervantes	Q - 041 - 144/99 990111 - 010110	Pruebas a: Aguas residuales, aguas naturales, aguas solubres, aguas de mar, emisiones de fuentes fijas, TPH´s, aroclors, residuos peligrosos, estimulantes, PCB´s, pesticidas, herbicidas, CFC., varios. Muestreo. Monitoreo. Análisis instrumental. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis toxicológico.
EUREKA, S.A. DE C.V. Centro de Medición México Aniceto Ortega No. 1230 Col. Del Valle 03100, México, D.F. Tel. 01 (5) 726 14 00 Fax 01(5) 524 24 59 Representante Autorizado: Ing. Bertha Beltrán Correa	Q - 113 - 005/99 990111 - 010110	Pruebas a: Fibras de asbesto suspendidas en ambiente ocupacional. Análisis instrumental. Análisis fisicoquímico. NOM-048-STPS-1993
KAMPE, S.A. DE C.V. Emma No. 105 Col. Nativitas 03500 México, D.F. Tel. 5696 68 19 Fax 5696 68 75 Representante Autorizado: Ing. Ramón Arnaud Huerta	Q - 225 - 005/99 990114 - 010113	Pruebas a: Aguas residuales, higiene laboral y emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
MICROANALISIS, S.A. DE C.V. General Sóstenes Rocha No. 28 Col. Magdalena de las Salinas 15850, D.F. Tel. 5768 78 33 Fax 5764 02 95 Representante Autorizado: I.Q. Raúl Escobar Márquez	Q - 089 - 068/99 990114 - 010113	Pruebas a: Aguas residuales, emisiones de fuentes fijas, residuos peligrosos, higiene laboral. Muestreo. Monitoreo. Análisis instrumental. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
TECNO INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Helios No. 3320, Col. Contry Tesoro 64850 Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 357 79 08 Fax 01 (8) 357 95 55 Representante Autorizado: Ing. Guillermo Javier Reyes Villarreal Ing. Luis Angel Villarreal Lozano	Q - 223 - 003/99 990114 - 010113	Pruebas a: Emisiones de fuentes fijas. Monitoreo. Análisis fisicoquímico.

INGENIERIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. Río Colorado No. 436 Col. Arquitos, 76048 Querétaro, Qro. Tel. 01 (42) 13 06 12 Fax 01 (42) 13 06 12 Representante Autorizado: Q.F.B. Irma Retana Caballero y/o I.Q. María de los Angeles Retana C.	Q - 224 - 004/99 990114 - 010113	Pruebas a: Aguas residuales y emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo. Análisis instrumental. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
CONCENTRADOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Eje 118 y Av. Producto Terminado, Zona Industrial, 78390, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 (48) 24 50 68 y 24 50 55 Fax 01 (48) 24 51 92 Representante Autorizado: Q.F.B. Juan Ramón Villarreal Guzmán	Q - 118 - 020/99 990114 - 010113	Pruebas a: Aguas residuales y residuos peligrosos. Muestreo. Análisis instrumental. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
LAB. MELESIO LOBATO MEZA Benito Juárez No. 37 40230 Taxco, Gro. Tel. 01 (762) 231 99 Fax 01 (762) 231 99 Representante Autorizado: Q.B.P. Melesio Lobato Meza	Q - 001 - 006/99 990114 - 010113	Pruebas a: Plata y oro. Análisis fisicoquímico. NOM-033-SCFI-1994
QUIMICA VERACRUZANA Priv. de Sur 17 No. 84, Col. Centro, 94300, Orizaba, Ver. Tel. 01272 40783 Fax 01272 44052 Representante Autorizado: Q.F.B. María de Lourdes García G.	Q - 092 - 072/96 960710-980710	Pruebas a: Aguas residuales. Emisiones de fuentes fijas. Muestreo. Monitoreo. Análisis fisicoquímicos. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.

ALIMENTOS

Empresa o laboratorio	No. Acreditamiento y vigencia	Campo de aplicación
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO (FACULTAD DE QUIMICA) Laboratorio de Alimentos Paseo Colón Esq. Tollocan S/N Col. Centro,Toluca 50000, Edo. de Méx. Tel. 01 (72) 17 41 20 Fax 01 (72) 17 38 90 Representante Autorizado: Q. Oliva Fonseca	A - 037 - 127/96 970121 - 990120	Pruebas a: Alimentos. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico.

QUIMICA VERACRUZANA Privada de Sur 17 No. 84 Col. Centro 94300, Orizaba, Ver. Tel. 01 (272) 407 83 Fax 01 (272) 440 52 Representante Autorizado: Q.F.B. María de Lourdes García G.	A - 040 - 016/97 970224 - 990223	Pruebas a: Alimentos. Análisis fisicoquímico Análisis microbiológico. Análisis bromatológico.
CASA CUERVO, S.A. DE C.V. (Planta Guadalajara) Periférico Sur No. 8500 45601, Tlaquepaque, Jal. Tel. 01 (3) 634 85 86 Fax 01 (3) 632 80 81 Representante Autorizado: Ing. Pedro Castro Ocegueda	A - 041 - 037/97 970407 - 990406	Pruebas a: Bebidas alcohólicas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. NOM-006-SCFI-1994
MICRO QUIM, S.A. DE C.V. 8 Oriente No. 1612, Col. Remedios, 72000, Puebla, Pue. Tel. 01 (22) 35 29 77 Fax 01 (22) 35 29 77 Representante Autorizado: Ing. José Carlos Aguirre Langle	A - 039 - 015/97 970497 - 990499	Pruebas a: Alimentos. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico.
BACARDI Y CIA., S.A. DE C.V. Laboratorio de Control de Calidad Carretera México-Querétaro No. 4431 54900, Tultitlán, Edo. de Méx. Tel. 899 09 00 Ext. 0986 Fax 899 09 99 Representante Autorizado: Ing. Mercedes T. Bochm Sánchez	A - 021 - 034/97 970430 - 990429	Pruebas a: Bebidas alcohólicas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. NOM-006-SCFI-1994
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEQUILERA Calz. L. Cárdenas No. 3289-5o. piso Col. Chapalita 45000, Guadalajara, Jal. Tel. 01 (3) 121 50 21 Fax 01 (3) 647 20 31 Representante Autorizado: Lic. Sergio Laguna Legorreta	A - 001 - 003/97 970521 - 990520	Pruebas a: Bebidas alcohólicas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. NOM-006-SCFI-1994
CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. Planta Orizaba Sur 10 y Poniente 9 S/N Centro Orizaba, Ver. Tel. 01 (272) 612 22 Fax 01 (272) 612 23 Representante Autorizado: Q.I. David Mendiola Pimentel	A - 042 - 061/97 970521 - 990520	Pruebas a: Bebidas alcohólicas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.

CENTRO NAL. DE SERVICIOS DE CONSTATACION SALUD ANIMAL Carretera Cuernavaca-Cuautla Km. 11.5 Col. Progreso 62550, Jiutepec, Mor. Tel. 01 (731) 90 202 Fax 01 (731) 92 848 Representante Autorizado: M.V.Z. Igor Romero Sosa	A - 019 - 169/97 970724 - 990723	Pruebas a: Alimentos. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis toxicológico.
INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Independencia Norte No. 239 E. Cervantes P. 91700 Veracruz, Ver. Tel. 01 (29) 38 69 80 Fax 01 (29) 38 39 86 Representante Autorizado: Lic. Leonel Cruz Martínez	A - 044 - 096/97 970730 - 990729	Pruebas a: Alimentos granos, mieles y azúcar. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis bromatológico.
INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN " Vasco de Quiroga No. 15 14000, D.F. Tel. 573 12 00 Ext. 2811 Fax 655 10 76 Representante Autorizado: Dra. Josefina Morales de León	A - 045 - 033/97 970807 - 990806	Pruebas a: Alimentos y bebidas. Análisis bromatológico. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico. Análisis toxicológico. Análisis sensorial.
CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES, S.A. DE C.V. Puebla No. 282, Col. Roma, 06700, D.F. Tel. 5525 40 10, 5207 66 17 Fax 5207 91 50 Representante Autorizado: Ing. José Carlos Alvarez Rivero	A - 002 - 045/97 970902 - 990901	Pruebas a: Alimentos y bebidas. Análisis bromatológico. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico. Análisis toxicológico. NOM-117-SSA1-1994 NOM-006-SCFI-1995 NOM-006-SCOFI-1995 NOM-142-SSA1-1993 NOM-041-SSA1-1993 NOM-091-SSA1-1994 NOM-091-SSA1-1994
SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Lab. Agridiv Veracruz Pino Suárez No. 469, Col. Formando un Hogar 91879, Veracruz, Ver. Tel. 01 (29) 38 17 22 Fax 01 (29) 38 17 83 Representante Autorizado: Sr. Alfredo Bribiesca Santos	A - 046 -125/97 970902 - 990901	Pruebas a: Alimentos. Análisis bromatológico. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico.

TEQUILA CUERVO, S.A. DE .C.V. 24 de Enero No. 73, 46400, Tequila, Jal. Tel. 01 (376) 200 50 y 200 11 Fax 01 (376) 200 98 Representante Autorizado: Ing. Marco A. Anguiano Lamas	A - 005 - 034/97 970922 - 990921	Pruebas a: Bebidas alcohólicas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. NOM-006-SCFI-1994
LABORATORIO QUIMICO INDUSTRIAL Y AGRICOLA, S.A. DE C.V. Andrés López No. 84 Col. Moderna, 36690, Irapuato, Gto. Tel. 01 (462) 633 20 Fax 01 (462) 775 41 Representante Autorizado: Q. María Magdalena Covarrubias Alvarez	A - 018 - 164/97 971021 - 991020	Pruebas a: Alimentos y bebidas. Análisis bromatológico. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico.
AMERICAN QUALITY LAB, S.A. DE C.V. Chicago No. 162, Col. Nápoles, 03810, D.F. Tel. 5669-1118, 5669-0273 Fax 5669-0429 Representante Autorizado: Q. Emma Guadalupe Castellanos	A - 023 - 039/97 971023 - 991022	Pruebas a: Alimentos y bebidas. Análisis bromatológico. Análisis microbiológico.
TEQUILA LA HERRADURA, S.A. DE C.V. EX-HACIENDA SAN JOSE DEL REFUGIO 45380, Amatitán, Jal. Tel. 01 (374) 500 11 / 500 17 Fax 01 (374) 500 47 Representante Autorizado: Q. María Teresa Lara López	A - 024 - 054/97 011297 - 301199	Pruebas a: Bebidas alcohólicas destiladas, bebidas alcohólicas fermentadas, agua potable. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. NOM-006-SCFI-1994
SERVICIOS CORPORATIVOS XAFRA Calle Salvador Esquer S/N Col. El Modelo 91681, Ciudad Cardel, Ver. Tel. 01 (296) 206 32 Fax 01 (296) 205 72 Representante Autorizado: Q.A. Anabel Durán Ordóñez	A - 047 - 214/97 971215 - 991214	Pruebas a: Azúcar. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V. Lab. de Investigación y Desarrollo Tecnológico Av. Insurgentes No. 30 Tepotzotlán 54600, Edo. de Méx. Tel. 5876 02 12 / 5876 06 00 Fax 5395 65 51 Representante Autorizado: Ing. Norma Dorantes Ramírez Ing. Eduardo J. Gutiérrez López	A-017-039/98 980213 - 000212	Pruebas a: Productos a jugos y bebidas procesadas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis bromatológico.

ENMEX, S.A. DE C.V. Río Lerma No. 228 Fracc. Industrial San Nicolás, 54030, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Tel. 5565 59 99, 5565 58 40 Fax 5390 48 26 Representante Autorizado: Ing. Fernando Puig G.	A - 025 - 061/98 980209 - 000208	Pruebas a: Enzimas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis microbiológico.
LACCIA, S.A. DE C.V. 39 Poniente No. 928 Col. Gabriel Pastor 72420 Puebla, Pue. México Tel. 01 (22) 49 89 88 Fax 01 (22) 37 23 68 Representante Autorizado: Ing. Arturo Gayosso Vergara	A - 050 - 017/98 980213 - 000212	Pruebas a: Alimentos. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
INDUSTRIAS VINICOLAS PEDRO DOMECQ, S.A. DE C.V. Km. 17.5 Carr. México-Puebla Los Reyes, 56400, La Paz, Edo. de Méx. Tel. 5326 52 52 Fax 5709 75 71 Representante Autorizado: Ing. Aurora Galicia Pérez	A - 008 - 089/98 980219 - 000218	Pruebas a: Bebidas alcohólicas destiladas y bebidas alcohólicas fermentadas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. NOM-006-SCFI-1994
ICCABI, S.A. DE C.V. Sinaloa No. 172-A, Col. Roma Delegación Cuauhtémoc 06700 México, D.F. Tel. 211 64 09 y 256 22 67 Fax 211 64 09 Representante Autorizado: MVZ Roberto Velázquez Sierra	A - 009 - 026/98 980227 - 000226	Pruebas a: Alimentos, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, agua potable. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico.
LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. Loma Bonita No. 72, Col. San Jerónimo Aculco 10400, D.F. Tel. 5568 59 76 Fax 5568 99 24 Representante Autorizado: Ing. Mario Alberto Hernández C.	A - 052 - 026/98 980302 - 000302	Pruebas a: Alimentos, agua potable. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental. Análisis bromatológico.

BUFETE QUIMICO, S.A. DE C.V. Dr. Atl No. 286 Col. Santa María la Ribera 06400, D.F. Tels. 547 16 16 o 547 00 62 Fax 541 60 49 Representante Autorizado: I.Q. Germán Espinosa Chavarría	A - 029 - 031/98 980309 - 000308	Pruebas a: Alimentos, bebidas, agua potable, grasas vegetal y animal. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental. Análisis bromatológico. NOM-SSA1-092-1994 NOM-113-SSA1-1994 NOM-111-SSA1-1994 NOM-114-SSA1-1994 NOM-115-SSA1-1994 NOM-112-SSA1-1994 NOM-031-SSA1-1993 NOM-117-SSA1-1994
ECO INGENIERIA, S.A. DE C.V. Acceso B No. 106, Parque Industrial Jurica, 76000 Querétaro, Qro. Tel. 01 (42) 18 41 50 Fax 01 (42) 18 41 51 Representante Autorizado: Ing. Eloy Urroz Jiménez	A - 053 - 047/98 980511 - 000510	Pruebas a: Agua potable. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental.
LABORATORIOS BECAR, S.A. DE C.V. Tiziano No. 5240, Col. Real Vallarta, Guadalajara, Jal. Tel. 01 (3) 673 25 67 Fax 01 (3) 629 03 22 Representante Autorizado: Biól. Lorena Campos Herrera	A - 027 - 115/98 980625 - 000624	Pruebas a: Alimentos, alimentos balanceados, agua potable, bebidas. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis instrumental NOM-116-SSA1-1994
DESARROLLO ECOLOGICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Manizales No. 1086, Col. San Pedro Zacatenco 07360 México, D.F. Tel. 5586 46 57 Fax 5586 84 02 Representante Autorizado Ing. Ignacio Sarmiento Torres	A - 049 - 016/98 980625 - 000624	Pruebas a: Alimentos. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL D.G.C.O.H. División del Norte No. 3330, Col. Ciudad Jardín, 04370, D.F. Tel. 5544 53 70 Fax 5544 53 70 Representante Autorizado: Dr. Gustavo Rodríguez Elizarrarás	A - 048 - 011/98 980602 - 000601	Pruebas a: Aguas potables. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumentales. Análisis toxicológico.

UNAM INSTITUTO DE GEOLOGIA DEPARTAMENTO DE GEOQUIMICA Circuito de la Investigación S/N, Cd. Universitaria, D.F. Tel. 5622 43 25 Fax 5550 66 44 Representante Autorizado: M. en C. Pedro Morales Puente	A - 051 - 024/98 980602 - 000601	Pruebas a: Alimentos, bebidas, bebidas alcohólicas, varios. Análisis isotópico.
CENTRO DE CAPACITACION EN CALIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V. Hacienda del Mezquital No. 550 Col. Haciendas de Escobedo 66050 Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 384 67 29 Fax 01 (8) 397 35 77 Representante Autorizado: Q.F.B. Alma Lydia Cristerna Herrera	A - 054 - 048/98 980602 - 000601	Pruebas a: Alimentos. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico.
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA DE AGUASCALIENTES Magil de Jesús No. 1505 Fracc. Las Arboledas 20020 Aguascalientes, Ags. Tel. 01 (49) 12 06 58 Fax 01 (49) 12 17 42 Representante Autorizado: IBQ. Angélica Sabel Hernández Zavala	A - 055 - 065/98 980602 - 000601	Pruebas a: Pruebas a alimentos, bebidas, agua potable, varios. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico. Análisis bromatológico. Análisis instrumental.
TECNIAZUCAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Sur 5 No. 116-1 altos, 94300, Orizaba, Ver. Tel. 01 (272) 539 93 Fax 01 (272) 533 54 Representante Autorizado: Q.A. Rafael Beristáin Ramírez	A - 058 - 102/98 981020 - 001019	Pruebas a: Azúcar y alimentos. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
LABORATORIO DE CONTROL A.R.J., S.A. Cafetal No. 60, Col. Granjas México, 08400, D.F. Tel. 5650 06 88 Fax 5654 97 93 Representante Autorizado: Q.F.B. Marcos Gil Rodríguez Lezama	A - 056 - 098/98 981030 - 001029	Pruebas a: Alimentos, bebidas, varios. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental.
CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C. Carretera al Ejido a Victoria Km. 0.6 83000, Hermosillo, Son. Tel. 01 (62) 80 00 58 Fax 01 (62) 80 00 58 Representante Autorizado: Dra. Luz Vázquez Moreno	A - 032 - 102/98 981113 - 001112	Pruebas a: Análisis de productos cárnicos, determinación de residuos de plaguicidas organoclorados, detección y cuantificación de pesticidas, determinación de antibióticos, determinación de metales pesados. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. Análisis toxicológico.

SECRETARIA DE SALUD Laboratorio Nacional de Salud Pública Calzada de Tlalpan No. 4492 Col. Toriello Guerra, 10050, D.F. Tel. 5573 37 20 Fax 5573 42 62 Representantes Autorizados: Q.B.P. Ofelia Saldate Castañeda Q.F.B. Lucía Hernández Rivas	A - 10 - 090/98 981110 - 001109	Pruebas a: Bebidas alcohólicas destiladas, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas estimulantes bebidas no alcohólicas, agua potable, residuos tóxicos, residuos inorgánicos, residuos orgánicos, varios. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis toxicológico. Análisis bromatológico. Análisis parasitario.
SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION, S.C. Alfredo B. Nobel No. 21 Centro Ind. Puente de Vigas, 54070, Tlalnepantla Edo. de Méx. Tel. 5395 41 52 Fax 5565 72 17 Representante Autorizado: Q.F.B. Sergio Alfaro Rodríguez	A - 031 - 095/98 981130 - 001129	Pruebas a: Alimentos y bebidas. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico. Análisis instrumental.
LABORATORIO DE SERVICIOS CLINICOS Y ANALISIS TOXICOLOGICOS, S.A. DE C.V. Sierra Alamitos No. 4902, Valle Mitras, 64170 Monterrey, N.L. Tel. 01 (8) 373 57 79 Fax 01 (8) 371 34 11 Representante Autorizado: M. en C. Yolanda Molina Recio	A - 059 - 131/98 981127 - 001126	Pruebas a: Aguas envasadas, moluscos bivalvos, agua potable, biodisponibilidad de pinturas, barnices y cerámica vidriada. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico. Análisis instrumental.
LABORATORIO FERMI, S.A. DE C.V. Medellín No. 261 Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, 06760, D.F. Tel. 5264 01 15 Fax 5584 81 13 Representante Autorizado: Quím. Fernando Colunga Diego Q.F.B. Consuelo Colonia Colunga	A - 033 - 111/98 981211 - 001210	Pruebas a: Alimentos, bebidas, bebidas alcohólicas, biodisponibilidad de pinturas, barnices y cerámica. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico. Análisis instrumental.
TEQUILA SAUZA, S.A. DE C.V. Fco. Javier Sauza No. 80 Tequila, Jal. Tel. 01 (3) 742 02 43 Fax 01 (3) 742 01 32 Representante Autorizado: Ing. Francisco García Huitrón	A - 035 - 125/98 981211 - 001210	Pruebas a: Bebidas alcohólicas destiladas. Análisis fisicoquímico. Análisis instrumental. NOM-006-SCFI-1994
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO (FACULTAD DE QUIMICA) Paseo Colón Esq. Tollocan S/N Col. Centro, Toluca, Edo. de Méx. Tel. 01 (729) 6 55 41 Fax 01 (729) 6 55 14 Representante Autorizado: Quím. René Angeles Pastrana	A - 037 - 127/98 981211 - 001210	Pruebas a: Alimentos, bebidas. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico. Análisis instrumental.

SERVICIOS CORPORATIVOS CAZE, S.A. DE C.V. Calle Salvador Esquer S/N Col. El Modelo Cd. Cardel, Ver. Tel. 01 (296) 2 06 32 Fax 01 (296) 2 05 72 Representante Autorizado: Q.A. Anabel Durán Ordóñez	A - 061 - 161/98 981211 - 001210	Pruebas a: Azúcar y miel. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico.
LABORATORIOS PASTEUR AL SERVICIO DE LA SALUD, S.A. DE C.V. Cerrada de la 25 Sur No. 1506-9 Col. Santiago 72270 Puebla, Pue. Tel. 01 (22) 48 76 94 Fax 01 (22) 48 76 94 Representante Autorizado: Q.B.P. Carlos Pérez Medrano	A - 057 - 101/98 981211 - 001210	Pruebas a: Alimentos. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. NOM-114-SSA1-1994
GRUPO LORENA, S.A. DE C.V. Prol. Galeana No. 116-D Santa Ana Tepetitlán Zapopan, Jal. Tel. 01 (3) 684 19 54 Fax 01 (3) 664 20 82 Representante Autorizado: Q.F.B. Beatriz Sánchez Moreno	A - 060 - 142/98 981211 - 001210	Pruebas a: Alimentos. Análisis fisicoquímico.
CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. Av. Normalista No. 800, Col. Colinas de Normal 44270 Guadalajara, Jal. Tel. 01 (3) 854 16 18 Fax 01 (3) 824 38 12 Representante Autorizado: Q.B.P. Leticia Ramírez Cerda	A - 062 - 162/98 981211 - 001210	Pruebas a: Bebidas alcohólicas destiladas, agua potable. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico. Análisis instrumental. NOM-06-SCFI-1994
CENTRO DE CONTROL AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Puebla No. 282 Col. Roma 06700 México, D.F. Tel. 514 33 91 Fax 2079150 Representante Autorizado: Q.F.B. Luz María Mata Santibáñez	A - 063 - 163/98 981211 - 001210	Pruebas a: Alimentos y alimentos balanceados. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico. Análisis instrumental.
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA DE HERMOSILLO Blvd. Luis D. Colosio M. y calle los Angeles Zona Edif. Federales Hermosillo, Son. Tel. 01 (62) 18 75 55 Fax 01 (62) 18 86 76 Representante Autorizado: Dr. José Luis Navarro Henze	A - 036 - 130/99 990114 - 010113	Pruebas a: Alimentos, agua potable, cerámica, biodisponibilidad, varios. Análisis fisicoquímico. Análisis microbiológico. Análisis bromatológico. Análisis instrumental. NOM-009-SSAI-1993 NOM-117-SSAI-1994 NOM015/1-SCFI/SSA1-1994

LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PUBLICA CHIHUAHUA Jiménez No. 4203 Los Cuarteles 31400, Chihuahua, México Tel. 01 (14) 11 33 15 Fax 01 (14) 11 37 66 Representante Autorizado: Q. Imelda Machado Muñoz	A - 038 - 001/99 990114 - 010113	Pruebas a: Alimentos, bebidas, agua potable, varios. bromatológico. Análisis microbiológico. Análisis fisicoquímico. Análisis bromatológico. Análisis instrumental.

TEXTIL Y DEL VESTIDO

Empresa o laboratorio	No. ACREDITAMIENTO Y VIGENCIA	Campo de aplicación
AVANTE TEXTIL, S.A. DE C.V. Av. Industria Automotriz No. 202, Parque Ind. Coecillo 50200, Toluca, Edo. de Méx. Tel. 01 (72) 11 45 45 Fax 01 (72) 11 25 85 Representante Autorizado: Ing. Miguel A. García Jiménez	TV - 012 - 020/97 970123 - 990122	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos
MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. Lab. de Hilatura Planta 5 Km. 11 Ant. Carr. México - Querétaro 42860, Tepeji del Río, Hgo. Tel. 01 (773) 305 70 Fax 01 (773) 300 76 Representante Autorizado: Ing. Martha Mendoza Ponce	TV - 013 - 098/97 970521 - 990520	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos.
ACABADOS TEXTILES DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Av. Industria Automotriz No. 128 Parq. Ind. El Coecillo 50200, Toluca, Edo. de Méx. Tel. 01 (72) 79 09 14 Fax 01 (72) 79 09 17/ Representante Autorizado: Ing. Gabriel Cervello Aluja	TV - 017 - 066/97 970521 - 990520	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos
ZAGIS, S.A. DE C.V. Carretera México - Querétaro Km. 69, piso 1 42850, Tepeji del Río, Hgo. Tel. 01 (773) 30260 Fax 01 (773) 30053 Representante Autorizado: Ing. Omar Ricardo Mortecinos Olguín	TV - 018 - 084/97 970711 - 990710	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos.

INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Ingenieros Militares No. 70, Col. Argentina Poniente 11230, D.F. Tel. 359 23 96 Fax 359 59 34 Representante Autorizado: Ing. Francisco Velázquez Flores	TV - 014 - 072/97 970718 - 990717	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos. Análisis químicos.
MANUFACTURAS KALTEX, S.A. DE C.V. PLANTA 2 Km. 11 Antigua Carretera México - Querétaro 42860, San Juan del Río, Qro. Tel. 01 (427) 194 70 Fax 01 (427) 214 00 Representante Autorizado: Ing. Martha Mendoza Ponce	TV - 019 - 112/97 970807 - 990806	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos.
FIBRAS QUIMICAS, S.A. Uranio No. 157 Col. Industrial Vallejo, D.F. Tel. 5752 22 11 Fax 5586 93 91 Representante Autorizado: Ing. Catalina Carrasco Ochoa	TV - 001 - 010/97 970922 - 990921	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos Análisis químicos.
LABORATORIO DE FIBRAS SINTETICAS, S.A. DE C.V. Calz. Acoxpa No. 436, Ex-Hacienda, Coapa 54900, D.F. Tel. 5677 21 99 Fax 5677 38 56 Representante Autorizado: Ing. Bruno A. Reyes M.	TV - 020 - 012/98 980119 - 000118	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos.
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Laboratorio Textil Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés 04040, D.F. Tel. 5544 21 22, 5544 20 60 Fax 5544 15 04, 5575 56 20 Representante Autorizado: Ing. José Carlos de la Torre Jaureguiberry	TV - 011 - 010/98 980129 - 000128	Pruebas a: Hilos y telas.
MANUFACTURERA KALTEX, S.A. DE C.V. Planta 2 Km. 5.6 Carretera a Tepeji del Río Barrio de Tlaxinacalpan, 42860, Tepeji del Río, Hgo. Tel. 01 (773) 391 00 Fax.01 (773) 300 76 Representante Autorizado: Ing. Martha Mendoza Ponce	TV - 015 - 013/98 981027 - 001026	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos.

MANUFACTURERA KALTEX, S.A. DE C.V. Planta 4 Antigua Carretera Méx.-Hidalgo Km. 11 Santiago Tlautla Planta 4 Tepeji del Río, Hgo. Tel. 01 (773) 305 70 Fax 01 (773) 300 76 Representante Autorizado: Ing. Martha Mendoza Ponce	TV - 016 - 027/98 981027 - 001026	Pruebas a: Físicas a hilos.
INDUSTRIAS TEXEL, S.A. DE C.V. Km. 5.1 Carretera San Martín Texmelucan - Tlaxcala 90700, San Martín Texmelucan, Tlax. Tel. 01 (248) 424 12, 234 11 y 12 Fax 01 (248) 412 31 Representante Autorizado: Ing. Félix Cebada Pérez	TV - 003 - 021/98 981103 - 001102	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos.
EXPORTEX, S.A. DE C.V. Av. Tres No. 20 Fracc. Industrial Cartagena 54900 Tultitlán, Edo. de Méx. Tel. 5888 18 18 Fax 5888 10 90 Representante Autorizado: Ing. Gilberto López Rangel	TV - 021 - 103/98 981126 - 001125	Pruebas a: Hilos y telas. Análisis físicos.
TEÑIDOS SAN JUAN, S.A. DE C.V. Circuito Aguascalientes Norte No. 142 “D” Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, 20115, Aguascalientes, Ags. Tel. 01 (49) 73 11 12 Fax 01 (49) 73 03 01 Representante Autorizado: Ing. Tania L. de la Rosa P.	TV - 022 - 104/98 981126 - 001125	Pruebas a: Hilos y prendas de vestir. Análisis físicos. Análisis químicos.

ELECTRICA - ELECTRONICA

Empresa o Laboratorio	No. Acreditamiento y Vigencia	Campo de Aplicación
PHILIPS MEXICANA, S.A. DE C.V. (Iluminación). Prol. Francisco I. Madero No. 4595, Col. Alamos de Corregidora, 64590, Monterrey, N.L. Tel. 018 379 50 45 Fax 018 379 52 56 Representante Autorizado: Ing. Alejandro Raúl Seyffert López.	EE–090-100/97 970123-990122	Pruebas a: Lámparas incandescentes y fluorescentes.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LABORATORIO DE ALUMBRADO PUBLICO Lebrija No. 196, Col. Cerro de la Estrella, 09860, México, D.F. Tel. 5426 27 58 Fax 5426 27 59 Representante Autorizado: Ing. José de Jesús Cárdenas Flores	EE-099-135/97 970224-990223	Pruebas a: Lámparas, balastros, luminarios y fotocontroles. Requisitos de seguridad en aparatos electrodomésticos. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-058-SCFI-1994.
INGENIERIA SALAS, S.A. DE C.V. Avena No. 365, Col. Granjas México, 08400, México, D.F. Tels. 5657 36 77, 5657 32 17, 5657 3129 Fax 5654 44 15 Representante Autorizado: Dr. Pedro Salas Banuet	EE-104-013/97 970204-990203	Pruebas de rigidez dieléctrica, factor de disipación, factor de potencia a 25 y 100°C a: Aceites lubricantes. NMX-J-123-1982.
DAEWOO ELECTRONICS HOME APPLIANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Av. Paseo de los Arcos No. 7, Parque Industrial Bernardo Quintana, 76246, Querétaro, Qro. Tel. 0142 11 17 74 Fax 0142 11 17 01 Representante Autorizado: Ing. Enrique Sevilla Téllez	EE-130-011/97 970204-990203	Pruebas de eficiencia energética a: Lavadoras de ropa electrodomésticas. NOM-005-ENER-1996.
OSRAM DE MEXICO, S.A. DE C.V. Calle 9 No. 67, Col. Alce Blanco, 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel. 5360 03 82 Fax 5360 20 28 Representante Autorizado: Ing. René Jaimes López	EE-068–057/97 970402-990401	Pruebas a: Lámparas. NMX-J-295-1983. NMX-J-019-1971.
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO. Av. Ignacio Zaragoza No. 614, Col. Cuatro Arboles, 15750, México, D.F. Tels. 5627 40 09 y 5571 78 71 Fax 5571 78 71 Representante Autorizado: Ing. José Manuel Jiménez Martínez	EE-050–007/97 970410-990409	Pruebas a: Materiales no magnéticos, determinación de la tensión de ruptura para solventes y aceites, calzado de seguridad, acústica.
SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V. Km. 17,5 Carretera a Santana - Chautempan Puebla, 90860, Acuamanala, Tlaxcala. Tel. 01249 714 44 Fax 01249 714 72 Oficina en México J. Rojo Gómez No. 1121, Col. Guadalupe del Moral, 09300, México, D.F. Tel. 5686 30 00 Fax 5686 24 09 Representante Autorizado: Ing. Víctor Galindo Méndez	EE-052-019/97 970506-990505	Pruebas a: Interruptores termomagnéticos. NMX-J-266-1994-ANCE. NOM-003-SCFI-1993.

INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. DE C.V. Laboratorio de Conductores Eléctricos. Km. 109, Carretera México-Querétaro, 50700, Pastejé Jocotitlán, Qro. Tel. 017 20 50 96 Fax 017 500 66 52 Representante Autorizado: Ing. Rafael Avendaño Zebadúa	EE-108-048/97 970521-990520	Pruebas físicas a: Alambre magneto, aislamientos de etileno propileno de cadena cruzada y determinación de resistividad volumétrica, resistencia y resistividad eléctrica en conductores eléctricos aislados.
CALIPO, S.A. DE C.V. Neptuno No. 297, esquina Diamante, Fracc. Playa Ensenada, 22880, Ensenada, Baja California. Tels. 01617 639 00, 01617 632 30 Fax 01617 645 58 Representante Autorizado: Dr. Enrique Rivera Garibaldi	EE-109-096/97 970521-990520	Pruebas de: Requisitos de seguridad en aparatos eléctricos y electrónicos, incluyen también a aparatos de uso en oficina y de equipo de procesamiento de datos. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.
INDUSTRIAS QUETZAL, S.A. DE C.V. Refugio Escamilla S/N, Lote 2, Manz. 3, 50450, Parque Industrial Atlacomulco, Estado de México. Tels. 01712 206 57 y 01712 206 85 Fax 01712 208 53 Representante Autorizado: Ing. Sergio Eduardo García Rodríguez	EE-131-067/97 970522-990521	Pruebas a: Eficiencia energética de refrigeradores. NOM-015-ENER-1997
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRONICA Y DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA. Culiacán No. 71, Col. Hipódromo Condesa, 06100 México, D.F. Tels. 5264 08 08, 5264 04 17, 5264 04 66 Fax 5264 04 08. Representante Autorizado: Ing. Roberto Alegría Soni	EE-056-027/97 970609-990608	Requisitos de seguridad a: Aparatos electrónicos y electrodomésticos, incluyen también a los electrodomésticos alimentados por diferentes tipos de energía eléctrica. NOM-001-SCFI-1993 NOM-003-SCFI-1993 NOM-015-ENER-1997 NOM-016-SCFI-1993 NOM-019-SCFI-1998
CROUSE HINDS DOMEX, S.A. DE C.V. Av. Javier Rojo Gómez No. 1170 Col. Guadalupe del Moral, 09850, México, D.F. Tel. 628 19 60 Fax 628 19 61 Representante Autorizado: Ing. Agustín Hernández Romero	EE-051-017/97 970709-990708	Pruebas de lluvia aluminarios, gabinetes, cajas de conexión, interruptores de circuito. Pruebas de explosión, hidrostática, eléctricas a balastros. Pruebas térmicas, fotométricas a luminarios, de penetración de polvo a equipo eléctrico clase I y II. NOM-003-SCFI-1993. NOM-058-SCFI-1994.
LABOTEC MEXICO, S.C. Viaducto Miguel Alemán No. 81 Col. Alamos, 03400, México, D.F. Tel. 5530 86 03 Fax 5519 94 28 Representante Autorizado: Ing. José Antonio Vidales	EE-062-046/97 970709-990710	Pruebas de seguridad a: Aparatos electrodomésticos, equipos electrónicos, de uso en oficina y de procesamiento de datos. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.

VOLTRAN, S.A. DE C.V. Yucatán No. 1, Esq. Vía Morelos, Col. Santa Clara, 55540, Ecatepec, Estado de México Tels. 5788 29 49 y 5788 19 81 Fax 5788 28 88 Representante Autorizado: Lic. Miguel Angel López Hernández	EE-132-081/97 970709-990708	Pruebas a: Transformadores y autotransformadores. NMX-J-169-1987.
COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. Radiación y Propagación. Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, 09730, México, D.F. Tel. 5613 31 26 Ext. 431 Fax 5613 55 63 Representante Autorizado: Ing. Rodolfo de la Rosa Rábago	EE-100-136/97 970715 990714	Pruebas a: Medición de parámetros de reflexión, transmisión, intensidad de campo magnético, de potencia efectiva conducida de gamancia de potención de antena del patrón de radiación de antenas.
FERRANTI PACKARD DE MEXICO, S.A. DE C.V. Km. 8, Carretera Guanajuato-Silao, 36520, Guanajuato. Tel. 01473 305 05 Fax 01473 314 15 Representante Autorizado: Ing. Noé Reyes Hernández	EE-082-084/97 970724-990723	Pruebas a: Transformadores. NMX-J-123-1982. NMX-J-169-1987. ANSI/IEEE-C57.12.90.1987.
G.E. LIGHTING MEXICO, S.A. DE C.V. Av. Churubusco 3900 Norte, 64510, Monterrey, Nuevo León. Tel. 018 34 10 10 Fax 018 34 23 24 Representante Autorizado: Ing. Ernesto Herbert	EE-113-069/97 970730-990729	Pruebas a: Lámparas incandescentes de filamento metálico para alumbrado general, lámparas fluorescentes de cátodo caliente para alumbrado general, lámparas de vapor de mercurio en alta presión, lámparas de vapor de sodio en alta presión, lámparas de aditivos metálicos.
CONDUCTORES ELECTRICOS QUINRO, S.A. DE C.V. Revolución No. 69, Col. Miguel Hidalgo, 13200, México, D.F. Tels. 5845 11 59 y 5845 31 36 Fax 5845 05 18 Representante Autorizado: Sr. Arnoldo Quintero Rodríguez	EE-043-047/97 970807-990806	Pruebas a: Conductores eléctricos.
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CONDUMEX, S.A. DE C.V. Km. 9.6, Carretera Constitución a San Luis Potosí, Parque Industrial Jurica, 76120, Querétaro, Qro. Tel. 0142 18 18 02 Fax 0142 18 07 17 Representante Autorizado: Ing. José Luis Nieto Sánchez	EE-055-026/97 970818-990817	Pruebas de seguridad a: Lavadoras electrodomésticas. NOM-003-SCFI-1993.

VITROMATIC COMERCIAL, S.A. DE C.V. Laboratorio de Lavadoras-IMEC. Carretera Miguel Alemán Km. 16.3, 64570, Apodaca, Nuevo León. Tel. 018 329 20 60 Fax 018 320 20 64 Representante Autorizado: Lic. Pablo Moreno Cadena	EE-061-037/97 970818-990817	Pruebas de seguridad a: Lavadoras electrodomésticas. NOM-003-SCFI-1993. NOM-005-ENER-1996.
VITROMATIC COMERCIAL, S.A. DE C.V. Laboratorio de Refrigeradores-IMEC Carretera Miguel Alemán Km. 16.3, 64570, Apodaca, Nuevo León. Tel. 018 329 20 60 Fax 018 320 20 64 Representante Autorizado: Lic. Pablo Moreno Cadena	EE-081-083/97 970818-990817	Pruebas de seguridad a: Refrigeradores electrodomésticos. NOM-003-SCFI-1993. NOM-015-ENER-1997.
CENTRO DE TECNOLOGIA DE VITROMATIC COMERCIAL, S.A. DE C.V. Laboratorio de Refrigeradores. Eje 126 No. 225, Manz. 2. Zona Industrial 2da. Sección, 78000, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 0148 24 03 08 Fax 0148 24 03 39 Representante Autorizado: Lic. Pablo Moreno Cadena	EE-115-074/97 970818-990817	Eficiencia energética de refrigeradores electrodomésticos. NOM-015-ENER–1997. NOM-003-SCFI–1993.
CONDELMEX, S. A. DE C. V. Carretera México Pachuca No. 148, Col. Cuauhtémoc, 55310, Ecatepec de Morelos, Estado de México Tels. 5769 87 00, 55 69 11 20 y 5755 46 52 Fax 5769 59 78 Representante Autorizado: Ing. Julio César Correa Cerón	EE-060-036/97 970821-990820	Pruebas a: Conductores eléctricos de baja tensión. NOM-063-SCFI-1994.
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Laboratorio de Estufas Av. Productividad No. 125, Corredor Industrial, 25290, Saltillo, Coah. Tel. 0184 1175 00, Ext. 7409 Fax 0184 1175 96. Representante Autorizado: Ing. Jorge Rodríguez Urtecho	EE-040-041/97 970905-990904	Pruebas de requisitos de seguridad a: Aparatos electrodomésticos. NOM-003-SCFI-1993. Incisos 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18 y 19.
INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. LABORATORIO ETL Ingenieros Militares No. 70, Col. Nueva Argentina, 11230, México, D.F. Tels. 5359 24 79 y 5359 23 96 Fax 359 23 96 Representante Autorizado: Ing. Héctor de Jesús Salgado Prado	EE-116-091/97 970911-990910	Requisitos de seguridad a: Aparatos electrodomésticos y similares así como de uso en oficina. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.

CARRIER DE MEXICO, S. A. DE C. V. Galeana 470 Oriente, 66350, Col. Santa Catarina, Nuevo León. Tels. 018 318 53 92 y 018318 57 97 Fax 018 318 53 09 Representante Autorizado: Ing. Mario Alberto Martínez Marroquín	EE-117-092/97 970918-990917	Pruebas de Capacidad y eficiencia a: Unidades de aire acondicionado tipo cuarto. NOM-073-SCFI-1994.
DISEÑO Y EQUIPOS ELECTRICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Av. Alfredo del Mazo No. 20, Fracc. Industrial Pedregal de Atizapán, Estado de México. Tels. 5822 81 11 y 5822 81 22 Fax 8 22 81 00 Representante Autorizado: Ing. Gerardo Delgadillo Vázquez	EE-057-028/97 970918-990917	Pruebas a: Transformadores.
INDUSTRIAS IEM, S.A. DE C.V. Laboratorio de Motores Vía Gustavo Baz No. 340, 54110, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5729 97 52 Fax 5310 95 77 Representante Autorizado: Ing. Luis Ortiz Buendía	EE-128-090/97 970918-990917	Pruebas a: Motores. NOM-074-SCFI–1994. NOM-016-ENER–1997.
INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. DE C.V. Laboratorio de Metrología Km. 109 Carretera México-Querétaro, Pastejé, 50170, Jocotitlán, Estado de México. Tel. 01728 303 58 Fax 01728 303 62 Representante Autorizado: Ing. Ubaldo Mendoza Mejía.	EE-118-118/97 971007-991006	Pruebas a: Watthorímetros, artefactos eléctricos, fusibles para baja tensión. NOM-003-SCFI-1993. NMX-J-508-1994-ANCE. NMX-J-009/248/1-1994-ANCE. NMX-CH-108/2-1991.
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD/LAPEM. LABORATORIO DE ALTA TENSION. Av. Apaseo S/N, Zona Industrial, 36630, Irapuato, Guanajuato. Tel. 01462 721 54 Fax 01462 718 43 Representante Autorizado: Ing. José de Jesús Mendoza Montaño	EE-054-025/97 971013-991012	Prueba de: Impulso, tensión de aguante, capacitancia, descargas parciales y pérdidas dieléctricas. NOM-003-SCFI-1993.
CONDUCTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Av. Eugenio Garza Sada No. 107 Poniente, Parque Industrial El Carmen, 64000, Nuevo León. Tels. 01823 601 75 y 01823602 11 Fax 01823 603 34 Representante Autorizado: Ing. Gerardo H. Reyner González	EE-133-177/97 971023-991022	Pruebas a: Conductores eléctricos. NOM-063-SCFI-1994.

XEROX MEXICANA, S. A. DE C. V. Blvd. a Zacatecas Km. 9,550, 20900, Aguascalientes, Ags. Tel. 0149 73 00 41 Fax 0149 73 00 40 Representante Autorizado: Ing. Andrés Nájera Bello	EE-076-072/97 971029-991028	Pruebas eléctricas a: Fotocopiadoras. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.
AMPLIEQUIPOS, S.A. DE C.V. Naranjo No. 35, San Francisco Cuautlalpán, 53560, Naucalpan, Estado de México. Tel. 5359 49 58 Fax 5576 95 93 Representante Autorizado: Lic. Andrés López López.	EE-065-053/97 971107-991106	Pruebas a: Aparatos eléctricos. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.
INDUSTRIAS RADSON, S.A. DE C.V. Escape No. 34-E, Fracc. Industrial Naucalpan, 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel. 5576 19 25 Fax 5576 19 25 Representante Autorizado: Ing. Armando Moctezuma Villarreal	EE-072-064/98 971107-991106	Pruebas de seguridad eléctrica. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993.
TELEVISION DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V. Resina No. 287, Col. Granjas México, 08400, México, D.F. Tels. 5657 10 66, Exts. 229, 243 Fax 5657 19 42 Representante Autorizado: Ing. Felix León Valverde	EE-080-082/97 971107-991106	Pruebas de: Requisitos de seguridad en aparatos electrónicos de uso doméstico. Requisitos de seguridad en aparatos electrodomésticos y similares. Requisitos de seguridad en aparatos electrónicos de uso de oficina. NOM-001-SCFI- 993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993.
INSTRUMENTOS ELECTRONICOS Privada Tecnológico No. 25, Col. Tecnológico, Nogales, Sonora. Tel. 01631 462 63 Fax 01631 462 63 Representante Autorizado: Ing. Eduardo Ricaud Gamboa	EE-083-085/97 971125-991124	Pruebas de seguridad. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-005-ENER-1997. NOM-011-ENER-1997. NOM-015-ENER-1997. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998. NOM-073-SCFI-1994.
LABORATORIOS Y SERVICIOS ELECTRONICOS DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V. 21 de Marzo No. 4513, Col. Los Nogales, 32350, Cd. Juárez, Chihuahua. Tel. 0116 11 49 75 Fax 0116 11 15 29 Representante Autorizado: Ing. Enrique Aragón Montemayor	EE-077-075/97 971211-991210	Pruebas de: Requisitos de seguridad en aparatos electrónicos de uso doméstico. Requisitos de seguridad en aparatos electrodomésticos y similares. Requisitos de seguridad en aparatos de uso en oficina. Requisitos de seguridad en equipos de procesamiento de datos. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.

INDUSTRIA DE TRABAJOS ELECTRICOS, S. A. DE C.V. Parque Industrial Río Bravo, Nuevo Zaragoza, 32550, D.B. Chih. Tel. 5759 31 99 Fax 5537 08 62 Representante Autorizado: Ing. Dante Juan Muro	EE-134-208/97 971212-991211	Pruebas a: Interruptores termomagnéticos. NMX-J-266-1994-ANCE.
INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V. Calz. Javier Rojo Gómez No. 510, Col. Leyes de Reforma, 09310, México, D.F. Tel. 5726 90 90 Fax 5726 90 90, Ext. 180 Representante Autorizado: Ing. José Antonio Serna Hernández	EE-067-056/97 980117-000116	Pruebas a: Reguladores, transformadores capacitores, balastros para lámparas, de vapor de sodio, de aditivos metálicos, de mercurio, fluorescentes, cargadores de baterías, eliminadores y fuentes de alimentación. NOM-003-SCFI-1993. NOM-058-SCFI-1994.
ELECTROMANUFACTURAS, S.A DE C.V. Oscar Menéndez No. 2522, Zona Industrial, 44940, Guadalajara, Jal. Tel. 013 645 26 55 Fax 013 645 75 81 Representante Autorizado: Ing. Alvaro Niño de Guzmán L.	EE-120-007/98 980127-000126	Pruebas a: Transformadores. NMX-J-169-187.
USEM DE MEXICO, S.A. DE C.V. Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 9.5, 66600, Apodaca, Nuevo León. Tel. 018 369 76 00 Fax 018 386 06 32 Representante Autorizado: Ing. José Angel Reyna Vélez	EE-122-28/98 980209-000208	Pruebas de: Eficiencia energética de motores de inducción de corriente alterna tipo jaula de ardilla en potencias de 0.746 kw a 149.2 kw. NOM-074-SCFI-1994. NOM-016-ENER-1997.
OSRAM DE MEXICO, S.A. DE C.V. Laboratorio de Balastros. Camino a Tepeaca No. 8, 54900, Tultitlán, Estado de México. Tel. 5899 18 00 Fax 5899 18 00 Representante Autorizado: Ing. Ricardo Romero Rodríguez	EE-135-034/98 980209-000208	Pruebas a: Balastros.
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Laboratorio de Lavadoras. Acceso “B” No. 406, Parque Industrial Jurica. 66600, Querétaro, Qro. Tel. 0142 18 48 76 Fax 0142 18 48 73 Representante Autorizado: Ing. Ma. Concepción Julieta Puig Osorio	EE-126-062/98 980211-000210	Pruebas de: Requisitos de seguridad a lavadoras. NOM-003-SCFI-1993. Incisos 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD/LAPEM. Laboratorio de Distribución, Baja Tensión y Química Analítica Av. Paseo S/N, Ciudad Industria, 36630, Irapuato, Gto. Tel. 01462 394 00, Exts. 7110, 7306, 7285 y 01463 394 01, 01462394 85, 01462394 70 Fax 0162 394 94 Representante Autorizado: Ing. José de Jesús Mendoza Montaño	EE-064-050/98 980211-000210	Pruebas a: Transformadores, aisladores, aparatos, cuchillas, cortacircuitos.
TECNOLOGIA Y SERVICIO, S.A. DE C.V. Calz. Vallejo No. 904, Col. Industrial Vallejo, 02300, México, D.F. Tel. 5587 57 99 Fax 5587 57 99 Representante Autorizado: Ing. Marco Puga Castro	EE-123-043/98 980430-000329	Pruebas de: Requisitos de seguridad en aparatos electrónicos, electrodomésticos, de uso en oficina y de procesamiento de datos. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.
MANUFACTURERA DE REACTORES, S.A. Vicente Guerrero Nos. 28 y 30, Col. Guadalupe del Moral, 09300, México, D.F. Tel. 5694 10 60, 5694 20 00 Fax 5694 67 66 Representante Autorizado: Ing. Ernesto Mendoza Estrada	EE-124-044/98 980330-000329	Pruebas a: Balastros de lámparas fluorescentes, lámparas de alta intensidad de descarga. NOM-058-SCFI-1994.
ABB SISTEMAS, S.A. DE C.V. Henry Ford No. 4, Esq. Gustavo Baz, 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5328 14 00 Fax 5328 16 94 Representante Autorizado: Ing. Juvencio Zúñiga Ortiz	EE-136-038/98 980417-000416	Pruebas de: Eficiencia energética de motores de corriente alterna e inducción tipo jaula de ardilla de 0,746 kw. NOM-074-SCFI-1994. NOM-016-ENER-1997.
SHEM LUBRICANTES, S.A. DE C.V. Vía Gustavo Baz No. 4865, Col. San Pedro Barrientos, 54110, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5310 20 88 Fax 5311 16 33 Representante Autorizado: Ing. Trinidad Monroy Díaz	EE-137-039/98 980429-000498	Pruebas a: Factor de disipación (factor de potencia) a 25 y 100°C. Tensión interfacial para aceites aislantes.
RELIANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Av. Año de Juárez No. 205, Col. Granjas San Antonio, 09070, México, D.F. Tel. 5686 73 03, 5686 72 77 Fax 5686 70 06 Representante Autorizado: Ing. Alejandro Rocha Núñez.	EE-138-040/98 980429-000428	Pruebas de eficiencia energética a: Motores eléctricos. NOM-074-SCFI-1994. NOM-016-ENER-1997.

LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE BALASTROS FLUORESCENTES Y H. I. D. LUMISISTEMAS, S.A. DE C.V. Blvd. Toluca No. 520-A, Col. El Conde, 53500, Naucalpan, Estado de México. Tel. 5227 72 77 Fax 5312 08 20 Representante Autorizado: Ing. Francisco Ramírez Gómez	EE-087-096/98 980525-000524	Pruebas a: Balastros para lámparas fluorescentes, balastros de descarga en alta intensidad, balastros para lámparas de descarga en gas y balastros electrónicos para lámparas fluorescentes. NOM-058-SCFI-1994. Inciso 7.2.5.
MANUFACTURERA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V. Isabel la Católica No. 626, Sector Independencia, 36670, Irapuato, Gto. Tels. 01462 621 94, 01462662 62 Fax 01462 625 92, 01462601 08 Representante Autorizado: Ing. Fco. Rafael Alcántara	EE-125-058/98 980617-000616	Pruebas a: Transformadores. NMX-J-169-1987. NOM-005-ENER-1996.
TECNICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.A. DE C.V. José F. Gutiérrez No. 146, Col. Angel Zimbrón, 02090, México, D.F. Tel. 5399 40 60 Fax 5394 41 77 Representante Autorizado: Q. Ana María Martínez García	EE-139-046/98 980617-000616	Pruebas a: Factor de potencia. Resistividad. Rigidez dieléctrica.
LABORATORIO DE LAREDO, S.A. DE C.V. Francisco I. Madero No. 1220, Col. Viveros, 88070, Nuevo Laredo, Tamaulipas. Tels. 0187 14 50 51, 018714 19 18 Fax 0187 14 40 28 Representante Autorizado: Lic. Alejandro Espada Espinoza	EE-140-051/98 980623-000622	Pruebas a: Aparator electrónicos. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.
MAGNETEK MATAMOROS, S.A. DE C.V. Av. de la Industria del Norte, 87310, H. Matamoros, Tamaulipas. Tel. 0188 10 10 53, Ext. 2078 Fax 0188 10 10, Ext. 50 Representante Autorizado: Ing. Omar Marín Garza Martínez	EE-141-057/98 980625-000624	Pruebas a: Productos eléctricos. Balastros. NOM-058-SCFI-1994.
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (División de Investigaciones Físico-Tecnológicas) Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, 04040, México, D.F. Tels. 5544 20 60, 5544 21 22 Fax 5575 56 20 y 5544 15 04 Representante Autorizado: Ing. José Carlos de la Torre J.	EE-095-127/98 980821-000820	Pruebas de seguridad eléctrica. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.

MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Laboratorio de Refrigeradores Planta Querétaro. Acceso B No. 406, Parque Industrial Jurica, 76120, Querétaro, Qro. Tel. 0142 11 48 04 Fax 0142 11 48 88 Representante Autorizado: Ing. José Ambriz Magos.	EE-091-116/98 981002-001001	Pruebas a: Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. NOM-015-ENER-1997. Requisitos de seguridad en aparatos electrodomésticos y similares. NOM-003-SCFI-1993. Inciso 8 al 19.
SIEMENS, S.A. DE C.V. Camino a la Tijera No. 1, Km. 3.5 carretera Guadalajara – Mor., 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jal. Tels. 013 818 21 21, 013 818 21 20 Fax 013 818 21 37 Representante Autorizado: Ing. Gustavo Caldrón Allec	EE-143-112/98 981030-001029	Pruebas a: Motores. NOM-016-ENER-1997.
INDUSTRIAS IEM, S. A. DE C. V. Laboratorio de Transformadores Vía Gustavo Baz No. 340, 54110, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5729 97 52 Fax 5310 95 77 Representante Autorizado: Ing. Luis Ortiz Buendía	EE-078-079/98 981027-001026	Pruebas a Transformadores.
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V. Av. Conductores No. 505, 66000, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Tel. 018 369 80 00 Fax 018 379 47 70 Representante Autorizado: Ing. David Espinosa de Léon	EE–092-122/98 981213-001212	Pruebas a: Conductores.
LITHONIA LIGHTING, S.A. DE C.V. Lab. de Pruebas de Productos Av. La Silla No. 7711 Parque Industrial La Silla Guadalupe, Nuevo León 67190 México Tel. 01 (8) 318 04 60 Fax 01 (8) 361 70 91 Representante Autorizado: Ing. Eulalio Villarreal Rodríguez	EE-144-113/98 981203-001202	Pruebas a: Requisitos de seguridad en luminarios para uso de interiores y exteriores. NOM-064-SCFI-1995. NOM-003-SCFI-1993.
IBM DE MEXICO, S.A. SELL Servicio Especializados de Laboratorio y Logística Camino al Castillo No. 2200, 45680, El Salto, Jalisco. Tel. 013 669 70 00 Fax 013 669 75 21 Representante Autorizado: Ing. Francisco Javier García Oliva	EE-146-119/98 981213-001212	Pruebas a: Requisitos de seguridad en equipos de procesamiento de datos.

ASOCIACION NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DEL SECTOR ELECTRICO, A.C. Av. Puente de Tecamachalco No 6-Bis, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, 53950, Naucalpan, Estado de México. Tels. 5520 91 58, 5520 89 28 Fax 5520 88 00 Representante Autorizado: Ing. Jorge Amaya Salarrangui	EE-101-156/98 981123-001122	Pruebas a: Aparatos electrodomésticos. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-005-ENER-1996. NOM-015-ENER-1997. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998. NOM-015-ENER-1997. NOM-064-SCFI-1995. NOM-074-SCFI-1994. NOM - 058 - SCFI – 1994. NMX-J-024-1995-ANCE. NMX-J-508-SCFI-1994-ANCE.
BTICINO DE MEXICO, S.A. Km. 22.7 Carretera Querétaro-San Luis Potosí, 76220, Santa Rosa de Jáuregui Querétaro. Tels. 01429 1 04 93 y 01429 104 94 Fax 01429 1 04 97 Representante Autorizado: Ing. Sergio Benumea García	EE-038-018/98 981125-001124	Pruebas a: Productos eléctricos, receptáculos, clavijas, timbres electrodomésticos, interruptores y pruebas de seguridad a aparatos electrodomésticos. NOM-003-SCFI-1993.
VILLA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. Hacienda Conde de Regla No. 28, San Lucas, 55757, Xolox Tecámac, Estado de México. Tels. 01592 40137y 01592 40147 Fax 01592 40008 Representante Autorizado: Ing. Manuel Jesús Zapata López	EE-074-069/98 981125-001124	Pruebas a: Balastros para lámparas fluorescentes, lámparas de vapor de mercurio en alta presión. Pruebas a: Requisitos de seguridad para balastros. NOM-058-SCFI-1994. Inciso 7.2.1.1, 7.2.1.2, 7.2.2, 7.2.3, 7.2.4.
CONSULTORIA TECNICA PENINSULAR, S.A. DE C.V. Av. Periférico a Maquiladora, S7N, Int. 122, 97110, Mérida, Yucatán. Tels. 0199 410104 y 0199 410105 Fax 0199 410105 Representante Autorizado: Lic. Nicolás Urcelay Castro	EE-129-118/98 981125-001124	Pruebas a: Requisitos de seguridad a aparatos electrodomésticos y similares. Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica. NOM-001-SCFI-1993. NOM-003-SCFI-1993. NOM-016-SCFI-1993. NOM-019-SCFI-1998.
GRUPO BEKOLITE, S.A. DE C.V. Laboratorio de Pruebas Centeno No. 823-B, Col. Granjas México, 08400, México, D.F. Tel. 5657 03 00. Fax 5657 02 47 Representante Autorizado: Ing. Arno Kosak F.	EE-147-148/98 981207-001206	Pruebas a: Balastros. NOM-058-SCFI-1994.

KOBREX, S.A. DE C.V. Carretera Huinalá-Mezquital a 800 m al Puente del Crucero con la Carretera Miguel Alemán, Apodaca, Nuevo León. Tel. 018 321 30 30 Fax 018 321 25 31 Representante Autorizado: Ing. Salomón Eduardo Martínez Dávila	EE-148-158/98 981211-001210	Pruebas a: Conductores eléctricos.
CONDUCTORES LATINCASA, S.A. DE C.V. Av. Industria y Eje No. 120, Zona Industrial, 78090, San Luis Potosí, S.L.P. Tels. 0148 26 53 64 y 0148 26 53 20 Fax 0148 24 59 81 Representante Autorizado: Ing. Ana María Muñiz Martínez	EE-102-003/99 990114-010113	Pruebas a: Materia prima, conductores eléctricos de alta y baja tensión. NOM-063-SCFI-1994. NMX-1-059-1982.

METAL - MECANICA

Empresa o laboratorio	No. Acreditamiento y vigencia	Campo de Aplicación
TOKAI DE MEXICO, S.A. DE C.V. Calle 56 Sur, Lote 15, Manzana 1 Civac, 62500, Cuernavaca, Mor. Tel. 01 73 19 06 11 Fax 0173 19 09 23 Representante Autorizado: Sr. Mario Endoh Suzuki Sr. Saburo Yamada	MM-128-034/97 970202-990201	Pruebas a: Encendedores portátiles, desechables y recargables, especificaciones de seguridad. NOM-090-SCFI-1994.
IDEAL STANDARD, S.A. DE C.V. Laboratorio de Pruebas Hidráulicas a Inodoros. Vía Morelos No. 330, Santa Clara Coatitla, 55540, Ecatepec, Estado de México. Tel. 5790 16 49 Fax 5790 16 49 Representante Autorizado: Ing. Alex Bello Sánchez	MM-021-024/97 970407-990406	Pruebas a: Inodoros. NOM-001-EDIF-1994. NOM-003-ENER-1995. Inciso 9.1, 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3, 9.3, 10.
GABRIEL DE MEXICO, S.A. DE C.V. Calle de los Reyes Nos. 10 y 12, Col. Puente de Vigas, 54070, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5565-65-11, Ext. 112 Fax 5390 62 28 Representante Autorizado: Ing. Marcos Vázquez Hernández	MM-054-047/97 970317-990316	Pruebas físicas en aceros. Requerimientos de cámara de niebla salina, amortiguadores. NOM-D-200-CT-1982.

EQUIPOS COMPUTARIZADOS PARA DETECCION DE FUGAS, S.A. DE C.V. Mercaderes No. 28, Edif. C-Desp. 202, Col. San José Insurgentes, 03900, México, D.F. Tel. 5615 23 73 Fax 5598 75 55 Representante Autorizado: Lic. Alejandro Quiroz Hernández	MM-127-033/97 970402-990401	Pruebas a: Aes-sistema de prueba volumétrico de impermeabililidad de tanques.
CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V. Blvd. Oceanía No. 190, Fracc. Saltillo 400, 25290, Saltillo, Coahuila. Tel. 0184 11 32 00, Ext. 1214 Fax 0184 15 21 51 Representante Autorizado: Ing. Sergio Marchetti Tiraboshi	MM-012-001/97 970410-990409	Pruebas de: Dureza, impacto, tensión, doblez guiado, compresión, mecanografía y pruebas no destructivas, líquidos penetrantes, partículas magnéticas, radiografía, ultrasonido.
ENGRANES CONICOS, S. A. DE C.V. Fracc. Ind. Benito Juárez Acceso III No. 7, 76120, Querétaro, Qro. Tels. 0142 17 08 51, 0142 17 05 51, 0142 17 09 79 Fax 0142 17 04 52 Representante Autorizado: Ing. Guillermo García Aguado	MM-033-026/97 970410-990409	Pruebas a: Aceros (inclusiones, dureza, tamaño de grano, macroataque, microdureza).
COBRECEL, S.A. DE C.V. Km. 292 Carretera Panamericana, 55757, Villagrán Guanajuato, Guanajuato. Tel. 01415 511 11, Ext. 190 Fax 01415 510 19 Representante Autorizado: Ing. Mirían Estelina Pérez Ríos	MM-034-028/97 970410-990409	Pruebas de: Tensión, tensiones internas, dureza, elongación, límite elástico y tamaño de grano.
CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA. Blvd. Ing. Enrique Reyna, Hermosillo No. 140, 25100, Saltillo, Coahuila. Tels. 0184 15 30 30 y 0184 15 26 47, Ext. 141 Fax 0184 15 31 69 Representante Autorizado: M.P. José Manuel Quintero Rosales	MM-061-073/97 970410-990409	Pruebas a: Plásticos, hules, elastómeros y PVC.
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CONDUMEX, S.A. DE C.V. Km. 9.6 Carretera Constitución a San Luis Potosí, 76120, Parque Ind. Jurica, Querétaro, Qro. Tel. 0142 18 18 02 Fax 0142 18 07 17 Representante Autorizado: Ing. Belisario Sánchez V.	MM-093-038/97 970410-990409	Pruebas de: Metalografía, dureza rockwell, microdureza. Pruebas a: Cámaras para llantas. NOM-121-SCFI-1996.

SEMASA, S.A. DE C.V. Laboratorio de Control de Calidad Dionisio Herrera y 4a. Avenida Zimex, 66350, Santa Catarina, Nuevo León. Tel. 018 398 12 20 Fax 018 398 25 95 Representante Autorizado: Ing. Pollyana Guzmán Castro	MM-126-032/97 970410-990409	Pruebas de: Hidrostática. NOM-021/2-SCFI-1993, Inciso 6.1. NOM-021/5-SCFI-1993, Inciso 6.1.
INDUSTRIAS MICHELIN, S.A. DE C.V. (Planta Tacuba). Lago Aullagas No. 60, Col. Torreblanca, 11280, México, D.F. Tel. 5527 20 20, Ext. 246 Fax 5527 08 75 Representante Autorizado: Sr. Gregorio Hernández Jiménez	MM-009-027/97 970429-990428	Pruebas a: Llantas de automóvil y camión. NOM-086-SCFI-1995.
BRIDGESTONE/FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Km. 87.5 Carretera México-Acapulco, Col. Flores Magón, 62370, Cuernavaca, Mor. Tel. 0173 22 70 00 Fax 0173 16 01 50 Representante Autorizado: Lic. Gerardo Balderas Gordillo	MM-039-008/97 970506-990505	Pruebas a: Llantas de automóvil y camión. NOM-086-SCFI-1995. NOM-016-SCT-1996.
FRANCISCO BAUTISTA, S.A. DE C.V. Filiberto Gómez No. 38, Fracc. Ind. San Nicolás, 54030, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5390 79 00 Fax 5390 77 05 Representante Autorizado: Sr. Carlos Montaño Rodríguez	MM-060-071/97 970506-990505	Pruebas: Físicas a aceros. Análisis químico por espectrometría. Prueba de dureza. Prueba de tensión. Prueba de embutición.
CYLINDROS, S.A. Laboratorio de Pruebas de Cylsa. Calz. Vía Matamoros No. 900, 66480, San Nicolás de los Garza, N.L. Tel. 018 3 51 27 22 Fax 018 3 51 73 76 Representante Autorizado: Ing. Alejandro Estrada Martínez	MM-094-047/97 970506-990505	Pruebas a: Recipientes portátiles para contener gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales-fabricación. Recipientes estacionarios y de carburación para gas L.P. NOM-018/1-SCFI-1993. Incisos: 5.1.1.1.2, 5.1.1.2, 5.1.1.2.1, 5.1.12.2, 5.1.12.3, 5.1.1.3, 5.1.1.4, 5, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.3.1.1, 7.1, 7, 7.3, 7.4, 7.5.1.2.1, 7.5.1.2.2 y 7.5.2. NOM-021/1-SCFI-1993. Incisos: 5.11, 5.12, 5.13 y 5.17 NOM-021/3-SCFI-1993. Incisos 6.1, 6.2 y 7.0. NOM-021/4-SCFI-1993. Incisos 7.1, 7.2 y 8.0.

GRUPO INTERDOM, S. A. DE C. V. Av. Michoacán No. 20-5, Col. Renovación, 09209, México, D.F. Tel. 5804 62 65 Fax 5804 62 63 Representante Autorizado: Ing. Armando Ortega Mora	MM-038-051/97 970521-990520	Pruebas a: Estufas de uso doméstico. NOM-023-SCFI-1993.
GRUPO ELECTROMECANICO Y CIVIL EMYC, S.A. DE C.V. Monte Chimborazo No. 196, Fracc. Residencial Coacalco, 55700, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Tel. 5874 46 00 Fax 5874 66 65 Representante Autorizado: Ing. Alfredo Luna Zermeño.	MM-129-053/97 970521-990520	Pruebas de: Hermeticidad en tanques.
CROUSE HINDS DOMEX, S.A. DE C.V. Av. Javier Rojo Gómez No. 1170, Col. Guadalupe del Moral, 09850, México, D.F. Tel. 5686 00 66 Fax 5628 19 99 Representante Autorizado: Ing. Agustín Hernández Romero	MM-095-050/97 970620-990619	Pruebas a: Dureza Rockwell HRC y superficial, tensión y elongación en metales. Modificación de silicio en aleaciones de aluminio permeabilidad en arenas para fundición.
INDUSTRIAS MICHELIN, S.A. DE C.V. (Planta Querétaro). Av. 5 de Febrero No. 2113, Fracc. Industrial Benito Juárez, 76120, Querétaro, Qro. Tels. 0142 17 05 02 y 0142 17 02 02 Fax 0142 17 09 56, Ext. 107 Representante Autorizado: Ing. Jorge Olguín Rangel	MM-052-040/97 970709-990708	Pruebas a: Llantas. NOM-086-SCFI-1995.
ROBERT BOSCH, S.A. DE C.V. Robert Bosch No. 405, 50070, Toluca, Estado de México. Tel. 0172 79 23 00, Exts. 155, 168 Fax 01721 6 66 56 Representante Autorizado: M.C. Araceli Salazar Peralta	MM-049-030/97 970715-990714	Prueba: Mecánicas a perfiles de hule dureza.
ALLWASTE TANK SERVICES, S.A. DE C.V. Séneca No. 65, Col. Polanco, 11560, México, D.F. Representante Autorizado: Ing. Adrián Reyes Martínez	MM-130-085/97 970718-990717	Pruebas de: Hermeticidad a recipientes subterráneos almacenadores de combustible.

CRISTALES INASTILLABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Av. Central No. 101, Fracc. Esfuerzo Nacional, 55320, Xalostoc, Estado de México. Tels. 5227 61 49 y 5227 61 00 Fax 5227 61 97 Representante Autorizado: Sr. Rubén Caraveo Durán	MM-043-015/97 970730-990729	Pruebas a: Vidrios, cristales y plásticos de seguridad para vehículos motorizados, carros de ferrocarril y remolques.
EJES TRACTIVOS, S.A. DE C.V. Av. Industrias No. 10, 54180, San Juan Ixhuatepec, Estado de México. Tel. 5726 80 47 Fax 5726 80 48 Representante Autorizado: Ing. Juan José Arvizu Ríos	MM-101-110/9 970730-990729	Pruebas a: Fatiga torsional a semiejes, fatiga torsional a flechas cardán.
EKCO, S.A. Av. 16 de Septiembre No. 31, Col. Santo Domingo, 02160, México, D.F. Tel. 5328 27 11 Fax 5328 49 77 Representante Autorizado: Ing. José Luis Meléndez López	MM-131-101/97 970730-990729	Pruebas a: Ollas de presión. NOM-054-SCFI-1994. Incisos 8.1 al 8.7.
LABORATORIO DE SERVICIOS A GASOLINERAS, S.A. DE C.V. Thiers No. 243, Col. Anzures, 11598, México, D.F. Tels. 5589 68 33 y 5589 58 99 Fax 5589 00 06 Representante Autorizado: C.P. Adonay Vargas Ramírez	MM-132-102/97 970730-990729	Pruebas a: Tanques de almacenamiento de hidrocarburos. Tuberías de conducción de hidrocarburos.
ASESORA LENIAL, S.C. Ferrocarril No. 17 Alce Blanco 53370, Naucalpan, Edo. de México. Tel. 576 53 55 Fax 576 03 07 Representante Autorizado: Ing. Aurelio Oviedo Ramírez	MM-133-103/97 970730-990729	Pruebas a: Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial NOM - 003 - ENER - 1995.
GBI, S.A. DE C.V. Av. Baja California No. 255-B-1001, Col. Hipódromo Condesa, 06170, México, D.F. Tels. 5264 88 64 y 5584 04 82 Fax 5584 66 01 Representante Autorizado: Ing. Jorge A. Boue Iturriaga	MM-134-114/97 970807-990806	Pruebas a: Prueba de hermeticidad. Prueba a tuberías. Prueba no volumétrica. Hermeticidad, tuberías.

INDUSTRIAS GUTIERREZ, S.A. DE C.V. División Válvulas Calle 12 No. 2658, Zona Industrial, 44940, Guadalajara, Jal. Tels. 013 812 05 15, 013 812 18 09 Fax 013 812 42 53, 013 812 75 83 Representante Autorizado: Ing. Josefina Becerra Barajas	MM-099-067/97 970807-990806	Pruebas a: Recipientes para gas, válvulas. NOM-018/1-SCFI-1993. NOM-018/2-SCFI-1993. NMX-X-041-1983. NMX-X-051-1992.
VITROMATIC COMERCIAL, S.A. DE C.V. Laboratorio de Estufas. Eje 126 S/N, Zona Industrial del Potosí, 78000, San Luis Potosí, S.L.P. Tels. 0148 24 03 08, 0148 24 03 09, 0148 18 03 78 Fax 0148 24 03 39, 0148 18 06 22 Representante Autorizado: Lic. Pablo Moreno Cadena	MM-048-024/97 970818-990817	Pruebas a: Estufas. NOM-023-SCFI-1993.
HULPAC, S.A. DE C.V. Calle del Andén No. 2415, Valle del Alamo, 44440, Guadalajara, Jal. Tel. 013 811 21 98 Fax 013 812 06 04 Representante Autorizado: Lic. Alfredo Gómez Pelayo	MM-135-122/97 970822-990821	Pruebas a . Llantas para automóvil. Llantas para camión. NOM-086-SCFI-1995.
TERMOCONTROLES DE JUAREZ, S.A. DE C.V. Ramón Rivera Lara No. 6440, 32600, Cd. Juárez, Chih. Tels. 0116 18 17 00 y 0116 18 35 33 Fax 0116 779 26 33 Representante Autorizado: Ing. Francisco Medina Hermosillo	MM-102-085/97 970905-990904	Pruebas a: Termostatos de inmersión.
FORGAMEX, S.A. DE C.V. Calle 6 No. 2510, Zona Industrial, 44940, Guadalajara, Jal. Tel. 013 812 24 14 Fax 013 812 00 18 Representante Autorizado: Ing. David Machuca P.	MM-105-087/97 970905-990904	Pruebas a: Recipientes portátiles para contener gas L.P. válvulas, cobre y sus aleaciones conexión integral, cola de cochino para uso en gas L.P. NOM-018/2-SCFI-1993. Incisos 7.1 al 7.15. NOM-018/3-SCFI-1993. Incisos 7.1 y 7.2. NOM-018/4-SCFI-1993. 7.1 al 7.12.
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERIA, CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Av. Té No. 950, Col. Granjas México, 08400, México, D.F. Tel. 5624 20 00, Ext. 70126 Fax 5650 38 40 Representante Autorizado: Ing. Moisés Ramírez Tapia	MM-046-023/97 970911-990910	Pruebas a: Dureza rockwell, dureza brinell, tensión, impacto, doblado, compresión.

IDEAL STANDARD, S.A. DE C.V. Laboratorio Cal-O-Rex Av. Michoacán No. 105, Col. Guadalupe del Moral, 09300, México, D.F. Tels. 5694 63 25 y 5600 54 82 Fax 5694 67 40 Representante Autorizado: Ing. Rafael Valverde Alcaraz	MM-059-070/97 971007-991006	Pruebas a: Calentadores de agua tipo almacenamiento e instantáneo, calefactores de ambiente. NOM - 022 - SCFI - 1993. Inciso 7.1 al 7.8. NOM - 027 - SCFI - 1993. Inciso 8.1 al 8.8. NOM-003-ENER-1995. 9.1, 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3, 9.3, 10.
RAMON JORGE SANDOVAL OJEDA Cda. Popocatépetl No. 36, Edif. “C” Desp. 102, Col. Xoco, 03330, México, D.F. Tels. 5605 43 21 y 5604 69 61 Fax 5604 69 61 Representante Autorizado: L.A.E. Jorge Ramón Sandoval Velázquez	MM-136-143/97 971007-991006	Pruebas de: Hermeticidad en tanques y líneas subterráneas para almacenamiento y conducción de hidrocarburos.
VIDRIO PLANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Ex-Hacienda de la Santa Cruz, San Juan Ixhuatepec, 54180, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5227 60 00 Fax 5227 60 80 Representante Autorizado: Sr. Rogelio Hernández Castillo	MM-040-009/97 971008-991007	Pruebas a: Vidrios, cristales y plásticos de seguridad para vehículos motorizados, carros de ferrocarril y remolques.
VITROMEX, S.A. DE C.V. División Calentadores Blvd. Isidro López No. 1839, Apartado Postal 385, 25000, Saltillo, Coahuila. Tels. 0184 15 96 24, 0184 16 35 15, 0184 11 60 80 Fax 0184 16 37 62 y 0184 11 60 82 Representante Autorizado: Ing. Andrés Guevara Alvarado	MM-108-131/97 971023-991022	Pruebas a: Calentadores para agua tipo almacenamiento a base de gases licuados de petróleo o gas natural. NOM-003-SCFI-1993. NOM-027-SCFI-1993.
TUBOS FLEXIBLES, S.A. DE C.V. Av. Ciencia No. 11, Zona Industrial Cuamatla, 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tel. 5627 02 50, Ext. 2101 Fax 5872 54 53 Representante Autorizado: Ing. Enrique Contreras Plata	MM-107-130/97 971023-991022	Pruebas a: Tubos de P.V.C., Presión hidráulica interna corto y largo periodo, dimensiones, impacto, hermeticidad, reversión térmica, rigidez, temperatura de ablandamiento vicat. Presión hidráulica interna largo periodo, presión - vacío - presión. NOM-E-13-SCFI-1990. NOM-E-14-SCFI-1990. NOM-E-16-SCFI-1993. NOM-E-21-SCFI-1993. NOM-E-205-SCFI-1996. NOM-E-208-SCFI-1993. NOM-E-214-SCFI-1996.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO. Av. Ignacio Zaragoza No. 614, Col. Cuatro Arboles, 15730, México, D.F. Tels. 5571 78 71, 5627 40 07 Fax 5784 01 01 Representante Autorizado: Ing. José Manuel Jiménez Martínez	MM-031-046/97 971023-991022	Pruebas de dureza rockwell, superficial, vickers, Shore a y d, impacto a plásticos y metales, tensión, pruebas mecánicas a zapatos de seguridad, examen con líquidos penetrantes.
NICHOLSON MEXICANA, S.A. DE C.V. Calle 7 No. 601, Zona Industrial, 44940, Guadalajara, Jal. Tel. 013 12 00 47 Fax 013 46 33 29 Representante Autorizado: Ing. Armando Valenzuela Franco	MM-138-175/97 971021-991020	Pruebas a: Cintas métricas. NOM-046-SCFI-1994.
PORCELAMEX, S.A. DE C.V. Carretera a Miguel Alemán Km. 14.5 No. 240-A, 66600, Apodaca, Nuevo León. Tel. 018 386 17 68 Fax 018 386 13 45 Representante Autorizado: Ing. Ismael de León Herrera	MM-090-008/97 971107-991106	Pruebas a: Especificaciones y métodos de prueba para inodoros de uso sanitario. NOM-001-EDIF-1994.
TRINITY INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Calz. de los Marisoles, Lote 1, Col. Ex-Hacienda de Jalpa, 54680, Huehuetoca, Estado de México. Tels. 5567 75 00 y 5587 55 22 Fax 5368 62 69 y 5368 83 43 Representante Autorizado: Ing. Vicente Torres Rivera	MM-091-014/97 971107-991107	Pruebas a: Tanques de gas. NOM-018/1-SCFI-1983. Incisos 7.5.2. y 7 5.1.2.1.
TAKATA DE MEXICO, S.A. DE C.V. Calle 3, Lote 3, Manz. 4, Parque Industrial, Col. El Salto, 45685, Guadalajara, Jal. Tel. 013 688 05 48 Fax 013 688 05 64 Representante Autorizado: Ing. Víctor Gerardo Delgadillo Jaime	MM-137-200/97 971121-991120	Pruebas a: Cinturones de seguridad para automóvil. NOM-119-SCFI-1996. Incisos: 7.1, 7.2, 7.2.5, 7.3, 7.5 al 7.13.
CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CUAUTITLAN IZCALLI Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tels. 5880 98 11 y 5880 91 13 Fax 5880 89 31 Representante Autorizado: Ing. Benito Juan Morales Valeriano	MM-139-209/97 971212-991211	Pruebas de: Tensión.
ENGRANES CONICOS, S.A. DE C.V. Laboratorio de Mantenimiento Acceso III No. 7, Fracc. Industrial Benito Juárez, 76120 Querétaro, Qro. Tel. 0142 11 71 62 Fax 0142 17 04 52 Representante Autorizado: Ing. Guillermo Guzmán Jacinto	MM-140-210/97 971212-991211	Pruebas a: Evaluación de vibraciones mecánicas de mediciones de vibración mecánica en máquinas rotativas. Tornos paralelos uso general control de la presión.

PRECISION, S.A. DE C.V. Pastejé, 50700, Jocotitlán, Estado de México. Tel. 0172 20 50 95 Fax 0172 20 52 50 Representante Autorizado: Ing. Rubén David Machuca Rivero	MM-066-097/97 971215-991214	Pruebas a: Válvulas. NOM-018-SCFI-1993. Incisos 7.2, 7.3. NOM-018/2-SCFI-1993. Incisos 7.1, 7.4, 7.5 al 7.15. NOM-018/3-SCFI-1993. Incisos 7.1, 7.2. NOM-018/4-SCFI-1993. Incisos 7.1 al 7.12. NOM-002-CNA-1995.
NACIONAL DE BOMBAS Y VALVULAS, S.A. DE C.V. Laboratorio de Pruebas de Comportamiento Poniente 2 No. 110, Cd. Industrial, 38010, Celaya, Gto. Tels. 01461 154 66 y 01461 154 06 Fax 01461 153 01 Representante Autorizado: Ing. Mario Saucedo Colín	MM-141-222/97 971217-991216	Pruebas a: Eficiencia energética de bombas verticales tipo con motor externo – Límites y métodos de prueba. NOM-001-ENER-1995.
POLIMEROS NACIONALES, S.A. DE C.V. Lázaro Cárdenas No. 49, Col. San Jerónimo Tepetlacalco, 54090, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5362 53 60 Fax 5397 13 76 Representante Autorizado: Ing. Mayra Janet Sandoval Avila	MM-142-005/98 980119-000118	Pruebas de: Caracterización de materiales plásticos.
HARADA INDUSTRIES MEXICO, S.A. DE C.V. Av. Central Km. 3.1, Col. San Juan del Río, 76800, Querétaro. Tels. 01427 250 83 y 01427 252 03 Fax 01427 250 63 Representante Autorizado: Téc. Carlos Fernando Arias Villarreal	MM-111-015/98 980122-000121	Pruebas a: Equipos y componentes electrónicos, pruebas de niebla salina a partes metálicas con recubrimiento.
CIA. HULERA TORNEL, S.A. DE C.V. Nueva Sto. Domingo No. 110, Col. Fracc. Ind. San Antonio, 02760 México, D.F. Tel. 5561 61 11, Ext. 1627 Fax 5561 21 51 Representante Autorizado: Sr. Tomás Lorenzo Pacheco Mota	MM-065-092/98 980203-000202	Pruebas a. Llantas. NOM-016-SCT/2-1996. Incisos 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7. NOM-086-SCFI-1995. Incisos 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8. NOM-121-SCFI/1996. Incisos 5.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1., 3 5.1.1.4, 5.1.1.5 y 5.2.
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA Av. Paseo Cuaunáhuac No. 8532, Col. Progreso, 62550, Jiutepec, Morelos. Tel. 0173 19 40 00, Exts. 415, 718 Fax 0173 20 86 71, Ext. 735 Representante Autorizado: Ing. Jorge A. Casados Prior	MM-074-114/98 980202-000201	Pruebas a: Inodoros de uso sanitario y pruebas a medidores para agua. NMX-CH-1/3-SCFI-1993. NOM-012-EDIF-1993. Incisos 5.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1.1, 5.3, 5.4.1, 5.4.21, 5.4.2.2, 5.10. NOM-066-SCFI-1994.

C.F.E. LAPEM Av. Apaseo S/N, Ciudad Industrial, 36630, Irapuato, Gto. Tel. 01462 7 27 27, Ext. 170 Fax 01462 7 18 43 Representante Autorizado: Ing. José de Jesús Mendoza Montaño	MM-044-016/98 980209-000208	Pruebas Fatiga a amortiguadores de vibración para líneas de transmisión, determinación de esfuerzos a equipos y componentes mecánicos así como a tubería de baja y alta presión. Pruebas de hermeticidad a transformadores. Pruebas hidrostática a recipientes a presión y toda clase de tubería, pruebas mecánicas a materiales mecánicos, eléctricos y electrónicos.
ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Lab. Metalúrgico (Planta Monclova). Prolongación Juárez S/N, Zona Centro, 25770, Monclova, Coahuila. Tel. 0186 49 33 30 Fax 0186 49 33 30 Representante Autorizado: Ing. Eduardo Villanueva Soto	MM-113-022/98 980211-000210	Pruebas a: Tensión, impacto modalidad charpy, dureza rockweel B y C. Dureza rockweel superficial 15t, 30t y 45t.
NO SABE FALLAR, S.A. DE C.V. Km. 41.5 Autopista México – Querétaro, 54830, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tels. 5899 60 00 al 09 y 5899 60 45 Fax 5899 60 96 Representante Autorizado: Ing. Carlos Gasca Barrios	MM-062-074/98 980211-000210	Pruebas a: Encendedores. NOM-090-SCFI-1994. Incisos. 5.1, 5.2, 5.4 al 5.15.
METRO MEX, S.A. DE C.V. Av. Norte No. 169, Col. Pantitlán, 08100, México, D.F. Tels. 5558 09 77 y 5763 57 84 Fax 5558 08 64 Representante Autorizado: Ing. Eulalio Márquez Jiménez	MM-112-019/98 980219-000218	Pruebas a: Cintas métricas, desplazamiento horizontal del gancho móvil, dimensiones, exactitud, dureza, resistencia, adherencia, rigidez, acabado, mercado de la cinta, impacto al gancho, caída. NOM-046-SCFI-1994. Incisos 5.1.1.1, 5.2, 5.2, 7.1, 5.3, 5.7, 7.5, 5.4, 7.2, 5.5, 7.3, 5.6, 7.4, 5.9, 8.1, 5.8, 7.6, 5.11, 7.7.
LARI INGENIEROS ASESORES, S.A. DE C.V. Laboratorio de Ensayos no Destructivos Ursulo Galván No. 53, Col. Presidentes Ejidales, 04470, México, D.F. Tel. 5656 41 49 Fax 5656 41 49 Representante Autorizado: Ing. Mario Villa Pérez	MM-115-041/98 980219-000218	Pruebas de: Inspección visual de soldadura. Inspección por ultrasonido. Inspección por líquidos penetrantes. Inspección por partículas magnéticas. Inspección radiográfica.
AES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Av. Aquiles Serdán No. 206-2 Col. Angel Zimbrón, 02099, México, D.F. Tel. 5527 56 41 Fax 5527 56 41 Representante Autorizado: Arq. Mario González Baranda	MM-143-023/98 980219-000218	Pruebas a: Tanques de almacenamiento y líneas de conducción subterráneas.

LABORATORIO METROLOGICO DELTA, S.A. DE C.V. Alfredo del Mazo No. 22 - Int. 1, Fracc. Industrial el Pedregal 52966, Atizapán, Estado de México. Tel. 5824 72 91 Fax 5822 80 48 Representante Autorizado: Lic. Daniel Aquino Cruz	MM-114-032/98 980303-000302	Pruebas a: Cintas métricas. NOM-046-SCFI-1994. Incisos 5.1.1.1, 5.2, 5.3, 5.7, 5.4, 5.5, 5.6, 5.9, 5.8, 5.11, 7.1, 7.5, 7.2, 7.3, 7.4, 7.8, 7.6, 7.7.
CENTRO DE INVESTIGACION Y ASESORIA TECNOLOGICA EN CUERO Y CALZADO, A.C. Omega No. 201, Fracc. Delta, 37000, León, Guanajuato. Tels. 0147 11 10 99 y 0147 11 14 56 Fax 0147 11 35 86 Representante Autorizado: Ing. José Jesús Altamirano Islas	MM-050-031/98 980317-000316	Pruebas físicas para calzado: Calzado de protección. NOM-113-STPS-1994.
VITRO FLEX, S.A. DE C.V. Km. 10.5 Carretera Villa de García, 66000, Monterrey, Nuevo León. Tel. 018 329 37 50 Fax 018 329 37 98 y 018 29 37 99 Representante Autorizado: Ing. José Antonio Julián González	MM-057-061/98 980317-000316	Pruebas a: Cristales para vehículos.
ELECTRODOS INFRA, S.A. DE C.V. Carratera a Tlalnepantla-Cuautitlán No. 9756, Col. Magdalena, 54900, Tultitlán, Estado de México. Tel. 870 15 00, Ext. 119 Fax 872 32 59 Representante Autorizado: Ing. Beatriz Cardoso Linares	MM-068-102/98 980317-000316	Pruebas de: Tensión, doblez guiado, impacto Charpy en “V” dureza Rockwell B, C, 15t, 30t, 45t, N, B, C.
INDUSTRIAS TAMER, S.A. DE C.V. Jaime Nunó No. 8, Col. San Jerónimo Tepetlacalco, 54090, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5397 58 44 Fax 5361 14 17 Representante Autorizado: Ing. Alberto Estrada Alvarado	MM-144-036/98 980331-0-30	Pruebas a: Gatos hidráulicos tipo botella especificación de seguridad y métodos de pruebas. NOM-114-SCFI-1995.
HERRAMIENTAS STANLEY, S.A. DE C.V. Km. 124 autopista México – Puebla Puebla, Pue. 72030, México. Tels. 0122 88 12 88, 88 00 07, 00 07 74 Fax 0122 88 01 35 Representante Autorizado: Ing. Alberto Sánchez Rojano	MM-116-074/98 980429-000428	Pruebas a: Cintas métricas, exactitud, dimensiones, resistencia, rigidez, dureza, impacto de gancho, prueba de caída. NOM-046-SCFI-1994. Incisos 5.2 al 5.11.

AUTOLIV MEXICO, S.A. DE C.V. Av. de los Sauces No. 9, Parque Industrial Lerma, 52000, Lerma, Estado de México. Tels. 01728 50310, 01728 503 23 Fax 01728 508 02 Representante Autorizado: Ing. José Pablo García Montaño	MM-145-042/98 980417-000416	Pruebas a: Cinturones de seguridad y método de prueba industria automotriz, vehículos automotores. NOM-119-SCFI-1996.
HERRAMIENTAS TRUPER, S.A. DE C.V. Parque Industrial No. 1, 54240, Jiutepec, Estado de México. Tel. 01773 403 44 Fax 01773 405 06 Representante Autorizado: Ing. Rolando Díaz Galindo	MM-146-044/98 980429-000428	Pruebas a: Cintas métricas. NOM-046-SCFI-1994. Incisos 4, 5.1.1, 5.2 al 5.12. Incisos 8.1 al 8.4.
CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL Laboratorio de Metanografía Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, 76130, Querétaro, Qro. Tel. 0142 20 64 26 Fax 0142 20 63 64 Representante Autorizado: Ing. Cirilo Noguera Silva	MM-120-069/98 980525-000524	Pruebas de: Metalografía, tamaño de grano, inclusiones no metálicas, microdureza, penetración, microestructuras, espesor.
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DGCOH. -Laboratorio de Ingeniería Experimental Av. División del Norte 3330, Col. Ciudad Jardín, 04370, México, D.F. Tel. 5544 51 81, Ext. 2219 Fax 5544 44 48 Representante Autorizado: Dr. Ramón Domínguez Mora	MM-083-138/98 980626-000625	Pruebas a: Inodoros, válvulas de admisión y descarga para tanques de bajo consumo de agua, pruebas a regaderas. NOM-001-EDIF-1994. NOM-002-EDIF-1994. NOM-005-CNA-1996. NOM-066-SCFI-1994.
CENTRO NACIONAL PARA LA CALIDAD DEL PLASTICO, S.C. Blvd. Toluca No. 40-A, San Andrés Atoto 53500, Estado de México. Tels. 5358 79 92, 5358 78 72, 5358 70 66, 5358 79 92. Fax 5358 71 01 Representante Autorizado: Ing. Silvia Barajas Hernández	MM-118-060/98 980626-000625	Pruebas a: Plásticos y tuberías de P.V.C NOM-002-CNA-1995 - Capítulo 8.
HYLSA, S.A. DE C.V. Planta Monterrey. Av. de los Angeles No. 325 Oriente, Col. Garza Cantú, 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Tels. 0122 23 36 61, 0122 23 35 56 Fax 0122 23 35 03 Representante Autorizado: Ing. Luis R. Estrada Rodríguez	MM-106-088/98 980626-000625	Pruebas a: Tensión, dobles, ensayo de troquelabilidad, dureza/microdureza.

MSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. Lab. de Pruebas a Cascos y Cachuchas Francisco I. Madero No. 84, Fracc. San Andrés Atoto, 53510, Naucalpan, Estado de México. Tel. 5576 40 66 Fax 5359 43 30 Representante Autorizado: Téc. José Plácido Juárez Santos	MM-117-048/98 980617-000616	Pruebas a: Cascos de seguridad. NOM-115-STPS-1994. Incisos 8.1.1 al 8.1.9, 8.1.4.4.
COMPAÑIA CERILLERA LA CENTRAL, S.A. DE C.V. Laboratorio La Central Av. Río Consulado No. 309, Col. Arenal, 02080, México, D.F. Tel. 5355 32 33, Ext. 251 Fax 5355 32 33, Ext. 251 Representante Autorizado: Q. Emma E. Lara Rodríguez	MM-147-056/98 980615-000614	Pruebas a: Cerillos. NOM-118-SCFI-1995. Incisos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.1.
DESARROLLO DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V. Tabachín No. 1195, Col. del Fresco, 44900, Guadalajara, Jal. Tels. 013 8 11 70 48 al 50, 013 811 70 43 Fax 013 8 11 70 48 Representante Autorizado: Ing. Alfonso Pérez Velazco Vital	MM-148-058/98 980626-000625	Pruebas a: Tanques. NOM-018-1-SCFI-1993. NOM-023-SCFI-1993.
INGENIEROS ASESORES EN METALURGIA Y SOLDADURA, S.A. DE C.V Misiones de Soriano No. 17 Col. Las Misiones, 76030, Querétaro, Qro. Tel. 0142 16 69 76 Fax 0142 15 58 93 Representante Autorizado: Ing. Sergio Mohar Llorens	MM-149-059/98 980626-000625	Pruebas a: Radiografía industrial. Líquidos penetrantes. Ultrasonido.
INDUSTRAS UNIDAS, S.A. DE C.V. Km. 109 Carretera Panamericana Pastejé, 50700, Jocotitlán, Estado de México. Tel. 0172 22 41 63 Fax 0172 20 80 09 Representante Autorizado: Ing. Juan Alfaro Garcés	MM-150-061/98 980626-000625	Pruebas a: Análisis dimensional. Determinación de dureza. Determinación de tensión. Determinación de elongación. Determinación del tamaño de grano. Determinación de tipo de fase. Composición química.
VALVULAS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. Schumann No. 232, Col. Vallejo, 07870, México, D.F. Tels. 5517 11 32, 5517 14 76, 5517 45 14 Fax 5759 12 86 Representante Autorizado: Ing. J. Víctor Jáuregui Tovar	MM-151-067/98 980811-000810	Pruebas a: Válvulas de relevo de presión. NOM-093-SCFI-1994. Inciso 11.4. Incisos 12.2 hasta el 12.1.32.

INDUSTRIAS STEELE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Lago Alberto No. 300, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F. Tels. 5203 60 19, 5254 46 71 Fax 5545 03 70 Representante Autorizado: Ing. José Alonso Cadena Amaro	MM-121-082/98 980821-000820	Pruebas a: Ollas de presión. NOM-054-SCFI-1994. Incisos 5.1 al 5.8. Inciso 6.2.
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, 04040, México, D.F. Tel. 5544 20 60 Fax 5544 15 04 Representante Autorizado: Ing. José Carlos de la Torre Jaureguiberry	MM-067-101/98 980826-000825	Pruebas a: Dureza Rockwell, resistencia a la tensión, rugosidad y resistencia al impacto. NOM-113-STPS-R-55-1990. Incisos 7.3, 7.5, 7.2. NOM-113-STPS-A-214-1982. Toda la norma. NOM-113-STPS-A235-1983. NOM-113-STPS-1994. Incisos 7.3 y 7.4.
GENERAL TIRE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Laboratorio Centro de Pruebas Eje 114 No. 210, Zona Industrial, 78090, San Luis Potosí, S.L.P. Tels. 0148 24 50 95 y 0148 24 50 97 Fax 0148 24 54 55 Representante Autorizado: Ing. Juan Manuel Ramírez Cázares	MM-088-143/98 980826-000825	Pruebas a: Llantas de automóvil y camión. NOM-086-SCFI-1995. NOM-016-SCT-2-1996. Incisos 7.1, 7.2, 7.3.
CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA,S.C. Lab. de Microscopia Electrónica y Análisis de Falla Parque Tecnológico Sanfandilla, Pedro Escobedo, 76200, Querétaro, Qro. Tel. 0142 16 57 27 Fax 0142 16 57 88 Representante Autorizado: M.C. Federico Manríquez Guerrero	MM-122-083/98 980826-000825	Pruebas a: Dureza Rockwell y Rockwell superficial. Microdureza vickers y knoop. Medición de tamaño de grano. Medición de profundidad de capa. Medición de porcentaje de fases. Medición de espesor de recubrimiento.
VAPORES Y CALENTADORES DELTA, S.A. DE C.V. Oriente 249-B No. 13, Col. Agrícola Oriental, 08500, México, D.F. Tels. 5758 77 22 y 5763 32 11 Fax 5756 66 41 Representante Autorizado: Sr. Salvador Rocha Bermúdez	MM-075-117/98 981005-001004	Pruebas a: Calentadores para agua, tipo almacenamiento e instantáneo y calefactores de ambiente. NOM-003-ENER-1995. NOM-022-SCFI-1993. NOM-027-SCFI-1993.

HYLSA, S.A. DE C.V. Planta Puebla. Laboratorio de Pruebas Físicas y Metalográficas Km. 108 Autopista México – Puebla, San Miguel Xoxtla, Pue. Tels. 0122 23 36 61 y 0122 23 35 56 Fax 0122 23 35 03 Representante Autorizado: Ing. Mario Zepeda Cruz	MM-111-156/98 981027-001026	Pruebas a: Resistencia a la tracción, doblez, dimensiones, metalografía (tamaño de grano), metalografía (inclusiones no metálicas).
CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO, UNIDAD AGUASCALIENTES. Laboratorio de Metrología Circuito Aguascalientes Norte No. 135, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, 20190, Aguascalientes. Tels. 0149 73 10 60, 014973 10 90 Fax 0149 73 10 70 Representante Autorizado: Ing. Ricardo Martínez Ramírez	MM-155-110/98 981027-001026	Pruebas a: Encendedores. NOM-090-SCFI-1994. Incisos 7.1 al 7.11.
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Laboratorio de Estufas México Oriente 162 No. 296, Col. Moctezuma 2da. Sección, 15500, D.F. Tels. 5227 12 49, 5222 12 00 Fax 5227 12 54 Representante Autorizado: Ing. Ricardo Espinosa Silva	MM-152-105/98 981030-001029	Pruebas a: Aparatos domésticos que utilizan gas natural o L.P., en el cocinado de alimentos. NOM-023-SCFI-1993. Todos los incisos de la normas, excepto 5.1.1.2, 5.1.1.13, 5.1.1.18, 5.1.2.25, 5.8.5 y 5.11.3.
UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, 07760, México, D.F. Tels. 5747 35 00, 5754 69 22, Ext. 1362 Fax 5754 64 63, 5754 65 90 Representante Autorizado: Dra. Ma. Esperanza Vargas Gasca	MM-154-107/98 981030-001029	Pruebas a: Preparación de probetas metalográficas. Fuerza de desenrollado de cintas adheribles a presión.
POLYDUCTO, S.A. Autopista México-Querétaro Km. 185, La Palma, 76700, Pedro Escobedo, Qro. Tel. 01427 500 49 Fax 01427 501 20, 01427 501 15 Representante Autorizado: Ing. Víctor Manuel Aboytes Ramírez	MM-123-124/98 981125-001124	Pruebas a: Tubos y conexiones de plástico dimensiones resistencia, impacto, hermeticidad.

INDUSTRIAS QUETZAL, S.A. DE C.V. Refugio Escamilla S/N, Lote 2, Manz. 3, Parque Ind. Atlacomulco, 50450, Atlacomulco, Estado de México. Tel. 01712 223 56 Fax 01712 208 53 Representante Autorizado: Ing. Sergio García Rodríguez	MM-125-129/98 981125-001124	Pruebas a: Aparatos electrodomésticos para cocinar alimentos que utilizan gas natural o L.P. Especificaciones y métodos de prueba. NOM-023-SCFI-1993. Todas las pruebas de la norma, excepto inciso 5.8.5.
MABE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Laboratorio de Estufas Acceso B No. 406, Fracc. Industrial Jurica, 76120, Querétaro, Qro. Tels. 0142 11 48 87 y 014218 48 76 Fax 0142 11 48 21 Representante Autorizado: Ing. Arturo Escoto G.	MM-020-020/98 981125-001124	Pruebas a: Estufas de uso doméstico. NOM-023-SCFI-1993, todas las pruebas, excepto el inciso 5.8.3. (Control Termostático).
CIA. HULERA GOOD YEAR OXO, S.A. DE C.V. Km. 14.5 Carretera Puente de Vigas, Cuautitlán, 54900, Tultitlán, Estado de México. Tels. 5872 50 00, 5565 40 22, Exts. 2162/21110 Fax 5872 32 04 Representante Autorizado: Ing. Rafael Mendoza García	MM-035-045/98 961127-981126	Pruebas a: Llantas para automóvil y camión. NOM-016-STC/2-1994. NOM-086-SCFI-1995.
LUMISISTEMAS, S.A. DE C.V. Laboratorio de Pruebas a Luminarios Blvd. Toluca No. 520 – A, Col. Conde, 53500, Naucalpan, Estado de México. Tel. 5227 72 77, Ext. 363 Fax 5327 04 27, 5358 38 04 Representante Autorizado: Ing. Raymundo Ramírez Llanos	MM-084-139/98 981127-001126	Pruebas a: Luminarios; mecánicas, de temperatura, de adherencia, vibración y resistencia a la lluvia. NOM-064-SCFI-1995. Inciso 6.
GONHER DE MEXICO, S.A. DE C.V. Laboratorio de Pruebas y Análisis Manuel Ordóñez No. 600, Apdo. 76, 66350, Santa Catarina, Nuevo León. Tels. 018 15 33 128, 018 15 33 100, Ext. 128 Fax 018 15 33 127 Representante Autorizado: Ing. Edgar Pérez Ramírez	MM-081-132/98 981130-001129	Pruebas a: Papel, filtros de aire, filtros de lubricante y filtros de combustible.
COMPAÑIA HULERA EUZKADI, S.A. DE C.V. Km. 3.5 Carretera a El Salto, Jalisco, 45680, Juanacatlán, Jal. Tel. 013 688 03 35 Fax 013 688 12 08 Representante Autorizado: Téc. Rogelio Nogal Valadez	MM-039-147/98 981211-001210	Pruebas a: Llantas. NOM-016-STC/2-1996. Incisos 7.1, 7.2 y 7.3. NOM-086-SCFI/STC-1995. Incisos 7.3, 7.4 y 7.5.

GAMA SERVICIOS RADIOGRAFICOS DE MEXICO, S.A. Av. Cuauhtémoc No. 904, Col. Centro, 42020, Pachuca, Hidalgo. Tel. 01771 430 38 Fax 01771 430 38 Representante Autorizado: Ing. Gilberto S. Ríos Mejía	MM-157-156/98 981211-001210	Pruebas a: Radiografía industrial.
BOMBAS ALEMANAS, S.A. DE C.V. Lab. de Pruebas B.A.M.S.A. Carrillo Puerto No. 303, Zona Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Qro. Tel. 0142 17 08 68 Fax 0142 17 04 83 Representante Autorizado: Ing. Eduardo Pietra Santa Toscano	MM-158-157/98 981211-001210	Pruebas a: Eficiencia energética de bombas sumergibles, límites y métodos de prueba.
JOSE LUIS BELTRAN REYES. Laboratorio Servicios Metalúrgicos de Inspección y Diagnóstico Maravillas No. 16, Col. San Antonio Zineyucan, 53750, Naucalpan, Estado de México. Tel. 5301 30 50 Fax 5301 30 50 Representante Autorizado: Sr. José Luis Beltrán Reyes	MM-159-165/98 981211-001210	Pruebas a: Soldaduras.
PERITOS EN RADIOGRAFIA Y SOLDADURA, S.A. DE C.V. 3er. Anillo de Circunvalación No. 202, Col. Granjas San Antonio, 09070, México, D.F. Tels. 5670 77 45, 5581 08 73 Fax 5686 11 32 Representante Autorizado: Ing. Agustín Alvarado Rizo	MM-080-130/99 990114-010113	Pruebas a: Inspección radiográfica, ultrasonido, líquidos penetrantes, partículas magnéticas.
LABORATORIO DE PRUEBAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. Calz. A la Venta No. 30, Fracc. Comp. Industrial Cuamantla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tel. 5881 88 38 Fax 5871 29 64 Representante Autorizado: Ing. Everardo Solano Peralta	MM-160-006/99 990114-010113	Pruebas a: Cerillos. NOM-118-SCFI-1995. Industria Cerillera. Cerillos y Fósforos. Especificaciones de Seguridad.

CONSTRUCCION

Empresa o Laboratorio	No. Acreditamiento y Vigencia	Campo de Aplicación

IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. Av. Reforma Sur No. 25, Panzacola, 90796, Tlaxcala. Tels. 0122 81 02 41 y 0122 81 03 55 Fax 0122 81 02 47 Representante Autorizado: Téc. David Angelino Romero	C-018-038/97 970402-990401	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
CONCRETOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V. Prolongación Rayito de Sol S/N, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Tels. 5731 83 59 y 5731 83 61 Fax 5731 83 55 Representante Autorizado: Ing. Sergio García	C-057-045/97 970202-990201	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
CONCRETOS MONTERREY, S.A. Planta Monterrey Av. Morones Prieto No. 4000, Fracc. Buenos Aires, 64800, Monterrey, Nuevo León. Tel. 018 355 20 50, Ext. 1801 Fax 018 355 20 50 Representante Autorizado: Ing. Jesús Guerra Cavazos	C-001-040/97 970410-990409	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Orizaba) Blvd. Fernando Gutiérrez Barrios No. 84 y 86, Iztaczoquitlán, 94450, Veracruz, Ver. Tel. 01272 804 56 Fax 01272 804 86 Representante Autorizado: Ing. Roberto Betancourt Romero	C-048-027/97 970407-990406	Pruebas físicas a cemento.
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. Carretera a Caleras Km. 1.5, 28130, Tecomán, Colima. Tels. 01332 435 30 y 01332 418 11 Fax 01332 417 25 y 01332 407 23 Representante Autorizado: Ing. Jesús García Castillo	C-036-104/97 970609-990608	Pruebas físicas a cementos.
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. Laboratorio de Concreto, Región Norte. Km. 23.5 Saltillo-Monterrey, 25900, Ramos Arizpe, Coahuila. Tels. 0184 11 33 00, 0184 11 33 32, 0184 11 33 17 Fax 0184 11 33 34, 0184 11 33 22, 0184 11 33 23 Representante Autorizado: Ing. Reynaldo Cisneros	C-034-011/97 970726-990725	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.

LABORATORIO DE ALTO NIVEL EN CALIDAD, S.A. DE C.V. Calle 23 No. 22, San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F. Tel. 5611 37 18 Fax 5611 37 00 Representante Autorizado: Ing. Marco José Faradji Capón	C-033-005/97 970905-990904	Pruebas a: Agregados, concreto fresco y endurecido.
INSTITUTO MEXICANO DEL CEMENTO Y CONCRETO, A.C. Constitución No. 50 Col. Escandón Deleg. Miguel Hidalgo 11800, México, D.F. Tels. 272 80 17, 272 80 42 Fax 272 86 89 Representante Autorizado: Ing. Armando Arias Aguas	C-053-039/97 970911-990910	Pruebas a concreto fresco, endurecido y de extracción de corazones.
CEMENTOS TOLTECA, S.A. DE C.V. Planta Atotonilco. Barrio Boxfil S/N, 42980, Atotonilco de Tula, Hidalgo. Tel. 01 (773) 500 92 Fax 01 (773) 500 92 Representante Autorizado: Ing. Daniel Roberto Trujillo Alfaro	C-055-116/97 970818-990817	Pruebas a: Físicas y cementos.
PROYECTOS LABORATORIOS Y SUPERVISION, S.C. Av. Potnam No. 1316 Fracc. Camino Real Hermosillo, Son. 83178, Sonora, México. Tel. 01 (62) 19 55 74 Fax 01 (62) 19 55 74 Representante Autorizado: M.I. José Medina Mendoza	C-058-117/97 970818-990817	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
GEOGRUPO DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Av. Independencia No. 1080, 36550, Irapuato, Guanajuato. Tels. 01462 542 85 y 01462419 77 Fax 01462 542 85 y 01462419 77 Representante Autorizado: Ing. Gerardo Gallo Aguilar	C-059-129/97 970905-990904	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. Planta Apaxco. Av. Industria S/N 55660, Apasco, Edo. de México Tel. 01599 800 17 Fax 01599 801 44 Representante Autorizado: Ing. Carlos Aguilar Pérez	C-060-128/97 970905-990904	Pruebas físicas a cementos.

CEMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. Planta Huichapan. Rancho La Sala, ejido Maney, 42400, Huichapan Hidalgo. Tel. 01778 202 80, Ext. 5021 Fax 01778 202 85 Representante Autorizado: Ing. Carlos Martínez Hernández	C-061-127/97 970905-990904	Pruebas físicas a cemento.
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Laboratorio Central. Minería No. 145, Col. Escandón, 11800, México, D.F. Tel. 5272 99 91, Ext. 2605 Fax 5272 99 91, Ext. 2509 Representante Autorizado: Ing. Roberto Ayala Muñiz	C-062-132/97 970905-990904	Pruebas a: Concreto, agregados, geotecnia y pruebas físicas a cementos.
INGENIERIA EXPERIMENTAL Y DE CONTROL, S.R.L. DE C.V. Prol. de Morelos No. 14, Col. Barrio San Isidro, 16700, México, D.F. Tel. 5842 29 33 Fax 5842 29 33 Representante Autorizado: Ing. Gustavo Rodríguez Elizarrarás	C-063-178/97 971023-991022	Pruebas a: Concreto.
CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V. Laboratorio Monterrey Carretera a Minera No. 351, 64800, Santa Catarina, N.L. Tel. 018 318 32 59 Fax 018 318 32 68 Representante Autorizado: Ing. Eduardo Garza Gallegos	C-026-052/97 971021-991020	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. Planta Ramos Arizpe Km. 23.5 Carretera Saltillo-Monterrey, 25900, Ramos Arizpe, Coahuila. Tel. 0184 11 33 00 Fax 0184 11 33 83 Representante Autorizado: Ing. Miguel Oscar Martínez	C-037-140/97 971212-991211	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
GO SUPERVISION PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS CIVILES. Saturnino Campoy No. 198, Col. Balderrama, 83080, Hermosillo, Son. Tel. 0162 14 05 59 Fax 0162 14 05 59 Representante Autorizado: Ing. José Francisco González Ochoa	C-064-211/97 971215-991214	Pruebas a: Concreto.

CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (Planta Macuspana, Tabasco) Carretera Villahermosa-Escárcega Km. 68,5 86700, Macuspana. Tels. 0193 10 54 36 y 0193 10 54 37 Fax 0193 10 54 81 Representante Autorizado: Ing. Pedro T. Avila Sánchez	C-040-004/98 980119-000118	Pruebas físicas a cementos.
OESTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V. Poniente 2 No. 44, Col. San Benito 83190, Hermosillo, Son., México, Tel. 0162 16 55 65 Fax 0162 16 74 54 Representante Autorizado: Ing. Francisco de P. Montaño Montaño	C-065-001/98 980119-000118	Pruebas a: Concreto y agregados.
CONCRETO Y PRECOLADOS, S.A. DE C.V. Av. de la Patria No. 35, Col. El Manantial, 44970, Guadalajara, Jal. Tel. 013 812 09 Fax 013 811 50 76 Representante Autorizado: Ing. Francisco Gutiérrez Gutiérrez	C-066-002/98 980119-000118	Pruebas a: Concreto.
CONCRETOS MONTERREY, S.A. DE C.V. Planta Saltillo Periférico Luis Echeverría No. 1620 Poniente, 25110, Saltillo, Coahuila. Tel. 0184 16 53 04 Fax 0184 16 51 92 Representante Autorizado: Ing. Martín Muñoz Ulloa	C-067-003/98 980119-000118	Pruebas a: Concreto.
CEMENTOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. Planta Tepeaca Ex-Hacienda S/N, 75220, Cuautincha, Puebla. Tel. 0122 29 12 00 Fax 0122 29 12 65 Representante Autorizado: Ing. Lucas Valdivia Romero	C-068-004/98 980119-000118	Pruebas a: Cemento.
CEMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. Planta Torreón Carretera 30 Km. 3.5, Fracc. Loreto, 27000, Torreón, Coahuila. Tel. 0117 305052 Fax 0117 30 54 31 Representante Autorizado: Ing. Marco Antonio Cabrera Soto	C-069-010/98 980122-000122	Pruebas a: Cemento.

LIAC, S.A. DE C.V. Rochester No. 49 Col. Nápoles, 03810, México, D.F. Tels. 5543 38 00, 5543 38 01, 5543 38 02 Fax 5543 16 97 Representante Autorizado: Lic. E. Salvador Carrasco Gutiérrez	C-027-078/98 980127-000126	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V. Laboratorio PC-11 (Puebla) Ignacio Zaragoza No. 422, Col. San Pedro, 72210, Puebla, Pue. Tel. 0122 22 13 33 Fax 0122 22 13 19 Representante Autorizado: Ing. Pedro Domínguez Yáñez	C-039-020/98 980209-000208	Pruebas a: Concreto, determinación a la resistencia, cabeceo de especímenes cilíndricos, determinación del revenimiento del concreto fresco, Elab. y curado, obra especímenes de concreto, determinación del peso rendimiento y contenido de aire, concreto fresco por método gravimétrico.
CENTRO TECNOLOGICO DEL CONCRETO CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. Prol. Isidro Fabela Norte No. 1517, 50170, Toluca, Estado de México. Tel. 0172 79 29 00 Fax 0172 79 29 20 Representante Autorizado: Ing. Martha Sánchez Armendáriz	C-042-038/98 980219-000218	Pruebas a: Concreto, determinación a la resistencia cabeceo de especímenes cilíndricos, determinación del revenimiento del concreto fresco, Elab. y curado, obra especímenes de concreto, determinación del peso rendimiento y contenido de aire, concreto fresco por método gravimétrico.
CEMENTOS GUADALAJARA, S.A. DE C.V. Av. Gobernador Curiel No. 5300, Col. Las Juntas, 44980, Tlaquepaque, Jal. Tel. 013 670 32 00 Fax 013 679 62 67 Representante Autorizado: Ing. Othón Rico Santos	C-070-043/98 980429-000428	Pruebas a: Cementos.
CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V. Planta Tultitlán Vía José López Portillo No. 69, Col. San Francisco Chilpan, 54944, Tultitlán, Estado de México. Tel. 5724 04 55 Fax 5884 25 95 Representante Autorizado: Ing. Carlos Gómez Toledo	C-071-054/98 980617-000617	Pruebas a: Concreto.
CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V. Laboratorio PC-61 Km. 105 Carretera San Luis Río Colorado, 21160, Mexicali, Baja California Norte. Tel. 0165 61 42 98 Fax 0165 61 42 22 Representante Autorizado: Arq. Humberto Hernández García	C-047-110/98 981125-001124	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.

LESPI, S.A. DE C.V. General Piña No. 105, Col. San Benito, 83190, Sonora, Hermosillo. Tel. 0162 15 92 22 Fax 0162 15 58 87 Representante Autorizado: Ing. Juan Carlos Rocha Romero	C-046-109/98 981125-001124	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
PRECONCRETO DE ALTA RESISTENCIA, S.A. DE C.V. 3a. Cerrada de Minas No. 42, Francisco Villa, 01280, México, D.F. Tels. 5626 83 04 y 5626 83 14 Fax 5626 83 29 Representante Autorizado: Arq. Arturo Rodríguez Jalili	C-045-108/98 981127-001126	Pruebas a: Concreto fresco y endurecido.
INSPECTEC, S.A. DE C.V. Viaducto Miguel Alemán No. 22, Col. Nápoles, 0038, México, D.F. Tels. 5536 68 24, 5536 61 57 Fax 5536 68 24 Representante Autorizado: Ing. Eduardo Castell Quiones	C-056-022/98 981127-001126	Pruebas a: Concreto.
PRECONCRETO DE ALTA RESISTENCIA, S.A. DE C.V. Av. 5 de Febrero Km. 4.5, Col. San Pablo Querétaro, Qro. Tels. 0142 17 36 90, 0142 36 91, 0142 36 93 Fax 0142 17 36 92 Representante Autorizado: Ing. Alejandro Ortiz Azoños	C-079-132/98 981130-001129	Pruebas a: Concreto.
CONCRETO Y PRECOLADOS, S.A. DE C.V. (Planta Hermosillo Sonora). Boulevard García Morales No. 52, Col. El Llano, 83210, Hermosillo, Son. Tel. 0162 18 16 50 Fax 0162 16 84 66 Representante Autorizado: Ing. Pedro Caraveo Bojórquez	C-075-127/98 981130-001129	Pruebas a: Concreto.
CARSA TIJUANA, S.A. DE C.V. Boulevard Díaz Ordaz No. 14487, Tijuana Baja California. Tels. 0166 89 50 79 y 016889 50 38 Fax 0166 23 78 83 Representante Autorizado: Sr. Cesáreo Maya Mora	C-080-133/98 981130-001198	Pruebas a: Concreto.
CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V. Laboratorio PC-74 Hermosillo Boulevard García Morales, Km. 6.5, Col. El Llano, 83210, Hermosillo, Son. Tels. 0162 60 63 60, 0162 6061 Fax 0162 60 63 60 Representante Autorizado: Ing. Francisco Reyna Villegas	C-073-116/98 981116-001115	Pruebas a: Concretos.

CEMENTOS TOLTECA, S.A. DE C.V. Planta Zapotiltic Carr. Zapotiltic-Tamazula Km. 4.5 Jalisco, 49600, Guadalajara, Jal. Tels. 01341 423 40, 01341 410 43 Fax 01341 423 40, Ext. 3402 Representante Autorizado: Ing. José Ma. Barón Macías	C-074-126/98 981211-001210	Pruebas a: Cementos.
CEMENTOS ANAHUAC, S.A. DE C.V. (Planta Barrientos) Av. Gustavo Baz No. 4500 Col. San Pedro Barrientos, 54110, Tlalnepantla, Estado de México. Tel. 5366 30 00, Ext. 3601 Directo 5723 33 10 Representante Autorizado: Ing. Carlos Benito Valgañón Argueta	C-077-129/98 990204-010203	Pruebas a: Cemento y Concreto.

LABORATORIOS DE CALIBRACION

ACUSTICA

Acreditamiento No.	**A-02**
Laboratorio de Calibración:	LLOG, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CUITLAHUAC No. 54
Colonia:	ARAGON LA VILLA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07000 MEXICO, D.F.
Teléfono	577 81 26, 577 32 38, 750 11 88
Representante:	ING. ARTURO LARA CRUZ
Vigencia:	1998-03-11 a 2000-03-11
Acreditamiento No.	**A-03**
Laboratorio de Calibración:	MEYLAB, S.A. DE C.V.
Domicilio:	EJERCITO REPUBLICANO No. 175-6
Colonia:	CARRETAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	76050 QUERETARO, QRO.
Teléfono	(01 42) 13 67 18
Representante:	ING. ADOLFO SANCHEZ TREJO
Vigencia:	1998-04-02 a 2000-04-02

DIMENSIONAL

Acreditamiento No.	**D-03/98**
Laboratorio de Calibración:	CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. CONDUCTORES No. 505
Colonia:	CONSTITUCION DE QUERETARO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	66493 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 69 80 00
Fax:	(01 8) 3 79 47 70
Representante:	ING. DAVID ESPINOZA DE LEON
Vigencia:	1998-12-21 A 2000-12-21

Acreditamiento No.	**D-04**
Laboratorio de Calibración:	NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
Domicilio:	PONIENTE 140 No. 720
Colonia:	INDUSTRIAL VALLEJO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	02300 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 87 70 11 EXTS. 3442, 3448
Fax:	3 68 06 14, 587 59 11
Representante:	ING. DAVID RODRIGUEZ CAMACHO
Vigencia:	1997-10-06 a 1999-10-06
Acreditamiento No.	**D-05/98**
Laboratorio de Calibración:	DINA CAMIONES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CORREDOR INDUSTRIAL S/N
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	CIUDAD SAHAGUN, HGO.
Teléfono	(01 791) 3 90 83, 3 90 84
Fax:	(01 791) 3 91 16
Representante:	ING. JOSE ANGEL SOSA HERNANDEZ
Vigencia:	1998-09-04 a 1999-09-04
Acreditamiento No.	**D-07/98**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
Domicilio:	PLAYA PIE DE LA CUESTA No. 702
Colonia:	FRACC. SAN PABLO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	76130 QUERETARO, QRO.
Teléfono	(01 42) 20 64 69, 20 63 16
Representante:	ING. FERNANDO MOTOLINIA VELAZQUEZ
Vigencia:	1998-06-04 a 2000-06-04
Acreditamiento No.	**D-08/98**
Laboratorio de Calibración:	LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA CFE
Domicilio:	AV. APASEO OTE. S/N
Colonia:	CD. INDUSTRIAL
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	36541 IRAPUATO, GTO.
Teléfono	(01 462) 3 94 46, 3 94 00 EXT. 7263
Fax:	(01 462) 3 94 06
Representante:	ING. EMILIO GALVAN ORTIZ
Vigencia:	1998-08-26 a 2000-08-26

Acreditamiento No.	**D-09**
Laboratorio de Calibración:	TELMAG, S.A. DE C.V.
Domicilio:	BLVD. EMILIO SANCHEZ PIEDRAS No. 208
Colonia:	CD. INDUSTRIAL XICOTENCATL JOYA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	90960 TETLA, TLAX.
Teléfono	(01 241) 2 70 26
Fax:	(01 241) 2 70 11
Representante:	TEC. MARCO SOLIS HERNANDEZ
Vigencia:	1997-04-08 a 1999-04-08
Acreditamiento No.	**D-11**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INSTRUMENTOS DE LA UNAM
Domicilio:	CIRCUITO EXTERIOR-CD. UNIVERSITARIA
Colonia:	COYOACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	04510 MEXICO, D.F.
Teléfono	550 03 57
Fax:	6 22 86 20
Representante:	DR. FELIPE LARA ROSANO
Vigencia:	1998-06-26 a 2000-06-26
Acreditamiento No.	**D-15**
Laboratorio de Calibración:	GERENCIA DE INGENIERIA EXPERIMENTAL Y CONTROL - CFE
Domicilio:	AUGUSTO RODIN No. 265
Colonia:	NOCHEBUENA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03720 MEXICO, D.F.
Teléfono	2 30 92 84, 2 29 44 00 EXT. 6684
Fax:	2 30 90 57
Representante:	ING. MA. TERESA SANTAELLA COPIL
Vigencia:	1997-06-23 a 1999-06-23
Acreditamiento No.	**D-16/98**
Laboratorio de Calibración:	ING. RAUL ORTEGA CALDERON
Domicilio:	VALLE DE SOLIS No. 91
Colonia:	EL MIRADOR
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	53050 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
Teléfono y Fax	5 60 01 60
Representante:	ING. RAUL ORTEGA CALDERON
Vigencia:	1998-03-13 a 2000-03-13

Acreditamiento No.	**D-18**
Laboratorio de Calibración:	FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A. DE C.V.
Domicilio:	VÍA ISIDRO FABELA NORTE No. 1536
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	50030 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	(01 72) 72 13 74, 72 16 00, 72 13 33 EXT. 5211
Fax:	(01 72) 72 15 58, 72 14 13
Representante:	ING. MARIA DE LOS DOLORES CERON TOLEDANO
Vigencia:	1997-10-01 a 1999-10-01
Acreditamiento No.	**D-19**
Laboratorio de Calibración:	METRICA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	ALFONSO REYES No. 3513
Colonia:	FRACC. BERNARDO REYES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	64280 MONTERREY, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 70 26 00
Fax:	(01 8) 3 70 44 67
Representante:	ING. MOISES RIVERA ROCHA
Vigencia:	1997-04-08 a 1999-04-08
Acreditamiento No.	**D-21**
Laboratorio de Calibración:	SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	Km. 17,5 CARRETERA
Colonia:	SANTA ANA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	CHIAUTEMPAN-PUEBLA 90860, ACUAMANALA,
Teléfono	TLAX.
Fax:	(01 249) 7 97 10
Representante:	(01 249) 7 97 19, 7 97 23
Vigencia:	ING. VICTOR GALINDO MENDEZ
	1997-12-02 a 1999-12-02

Acreditamiento No.	**D-22**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO, A.C.,
Domicilio:	UNIDAD AGUASCALIENTES
Colonia:	CIRCUITO AGUASCALIENTES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	NORTE No. 135
Teléfono	PARQUE IND. DEL VALLE DE AGS.
Fax:	20190 MPIO. DE JESUS MARIA, AGS.
Representante:	(01 49) 73 10 60
Vigencia:	(01 49) 73 10 70
	ING. RICARDO MARTINEZ RAMIREZ
	1998-04-02 a 2000-04-02
Acreditamiento No.	**D-23/98**
Laboratorio de Calibración:	VIDRIERA LOS REYES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. PRESIDENTE JUAREZ No. 239
Colonia:	LOS REYES IZTACALA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54090 TLALNEPANTLA, ESTADO
Teléfono	DE MEXICO
Fax:	2 27 96 93, 2 27 96 43
Representante:	2 27 96 45
Vigencia:	ING. JAVIER MARTINEZ CASTRO
	1998-12-17 a 2000-12-17
Acreditamiento No.	**D-24**
Laboratorio de Calibración:	ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A.
Domicilio:	PROLONGACION JUAREZ S/N
Colonia:	LA LOMA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	25770 MONCLOVA,
Teléfono	COAH.
Fax:	(01 86) 49 38 00 EXTS.
Representante:	2712, 2713
	(01 86) 33 46 11
Vigencia:	ING. INOCENCIO BALDERAS MARTINEZ
	1998-12-18 a 2000-12-18

Acreditamiento No.	**D-25**
Laboratorio de Calibración:	GRUPO CTT, S.A. DE C.V.
Domicilio:	RETORNO DE MIGUEL LANZ DURET
Colonia:	No. 44
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	PERIODISTA 11220 MEXICO, D.F.
Teléfono	3 95 20 76, 3 95 39 54
Fax:	5 57 32 62
Representante:	THOMAS EBERT SCHNEIDER
Vigencia:	1998-12-18 a 2000-12-18
Acreditamiento No.	**D-26/98**
Laboratorio de Calibración:	ASEGURAMIENTO METROLOGICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SIERRA VISTA No. 340
Colonia:	LINDAVISTA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07300 MEXICO, D.F.
Teléfono	4 71 85 31
Fax:	7 54 34 25
Representante:	ING. JULIO RAMIREZ BONILLA
Vigencia:	1998-03-12 a 1999-03-12
Acreditamiento No.	**D-27/98**
Laboratorio de Calibración:	CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	BOULEVARD OCEANIA
Colonia:	No. 190
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	FRACC. SALTILLO 400 25290 SALTILLO, COAH.
Teléfono	(01 84) 11 32 00, 11 32 22
Fax:	(01 84) 15 21 51
Representante:	M en C JUAN GENARO OSUNA ALARCON
Vigencia:	1998-06-19 a 1999-06-19
Acreditamiento No.	**D-28/98**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL “CUAUTITLAN IZCALLI” CONALEP
Domicilio:	AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU S/N
Colonia:	CUAUTITLAN IZCALLI
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54700 CUAUTITLAN IZCALLI,
Teléfono	ESTADO DE MEXICO
Fax:	8 80 90 37, 8 80 91 13
Representante:	8 16 16 20 ING. BENITO JUAN MORALES VALERIANO
Vigencia:	1998-12-11 a 1999-12-11

Acreditamiento No.	**D-29/98**
Laboratorio de Calibración:	INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SALVATIERRA No. 32-BIS
Colonia:	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 54 63 21, 7 54 30 87
Fax:	7 52 64 26
Representante:	ING. ESTEBAN ENRIQUEZ CASTAÑEDA
Vigencia:	1998-12-14 a 1999-12-14

DUREZA

Acreditamiento No.	**DZA-02**
Laboratorio de Calibración:	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS TECNICOS "SL", S.A. DE C.V.
Domicilio:	LEANDRO VALLE No.36
Colonia:	CIUDAD LOPEZ MATEOS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	52900 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	8 22 85 90, 8 22 86 45
Fax:	8 25 12 72
Representante:	ING. FRANCISCO ARECHAVALETA RODRIGUEZ
Vigencia:	1997-04-05 a 1999-04-05
Acreditamiento No.	**DZA-04**
Laboratorio de Calibración:	METROLAB, S.C.
Domicilio:	ALFONSO REYES No. 2936
Colonia:	FRACC. BERNARDO REYES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	64280 MONTERREY, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 11 12 05, 3 46 44 71
Fax:	(01 8) 3 46 44 74
Representante:	ING. JOSE JAIME RODRIGUEZ MONTELONGO
Vigencia:	1997-06-02 a 1999-06-02
Acreditamiento No.	**DZA-05/98**
Laboratorio de Calibración:	DIAGNOSTICO Y ASESORIA TECNICA A EQUIPOS DE LABORATORIO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	MAZATLAN No. 152-A-1
Colonia:	CONDESA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	06170 MEXICO, D.F.
Teléfono	2 86 22 11
Fax:	2 11 86 76
Representante:	ING. JESUS MORENO VELAZQUEZ
Vigencia:	1998-12-02 a 2000-12-02

Acreditamiento No.	**DZA-06/98**
Laboratorio de Calibración:	CONTROL Y MEDICION LABORATORIOS METROLOGICOS, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALLE 12 No. 23-A
Colonia:	SAN PEDRO DE LOS PINOS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03800 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 16 99 24
Fax:	2 77 80 86
Representante:	ING. ISIDRO FUENTES DOMINGUEZ
Vigencia:	1998-10-01 a 2000-10-01
Acreditamiento No.	**DZA-07/98**
Laboratorio de Calibración:	ABACO, INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y ELECTRONICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
Domicilio:	LA NACIONAL No. 532
Colonia:	EDIF. B-1
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	STA. CLARA COATITLA 55540 ECATEPEC, ESTADO
Teléfono	DE MEXICO
Representante:	5 69 48 62
Vigencia:	ING. SALVADOR FRIAS RAMIREZ 1998-09-08 a 1999-09-08
Acreditamiento No.	**DZA-08/98**
Laboratorio de Calibración:	SERVICIOS METROLOGICOS Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	PETEN No. 641-B
Colonia:	VERTIZ NARVARTE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03020 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 05 97 49
Representante:	AUGUSTO GARCIA ROSAS
Vigencia:	1998-10-30 a 1999-10-30

ELECTRICA

Acreditamiento No.	**E-01**
Laboratorio de Calibración:	LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA CFE
Domicilio:	AV. APASEO OTE. S/N
Colonia:	CD. INDUSTRIAL
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	36541 IRAPUATO, GTO.
Teléfono	(01 462) 3 94 46, 3 94 00
Fax:	EXT. 7263
Representante:	(01 462) 3 94 06
Vigencia:	ING. EMILIO GALVAN ORTIZ 1997-11-07 a 1999-11-07

Acreditamiento No.	**E-03**
Laboratorio de Calibración:	COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Domicilio:	AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES
Colonia:	S/N
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	LEYES DE REFORMA 09310 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 24 13 52, 6 13 31 26, 6 13 55 63 EXTS. 122, 124
Fax:	6 13 58 03
Representante:	ING. RODOLFO DE LA ROSA RABAGO
Vigencia:	1998-03-06 a 2000-03-06
Acreditamiento No.	**E-04/98**
Laboratorio de Calibración:	NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE
Domicilio:	C.V.
Colonia:	PONIENTE 140 No. 720
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	INDUSTRIAL VALLEJO 02300 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 87 70 11 EXTS. 3442, 3448
Fax:	3 68 06 14, 5 87 59 11
Representante:	ING. DAVID RODRIGUEZ CAMACHO
Vigencia:	1998-09-15 a 2000-09-15
Acreditamiento No.	**E-07**
Laboratorio de Calibración:	CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. CONDUCTORES No. 505
Colonia:	CONSTITUYENTE DE QUERETARO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	66493 SAN NICOLAS DE LOS
Teléfono	GARZA, N.L.
Fax:	(01 8) 3 69 80 00
Representante:	(01 8) 3 79 47 70
Vigencia:	ING. DAVID ESPINOZA DE LEON
	1997-07-17 a 1999-07-17
Acreditamiento No.	**E-08/99**
Laboratorio de Calibración:	INDUSTRIAS IEM, S.A. DE C.V.
Domicilio:	VIA DR. GUSTAVO BAZ
Colonia:	No. 340
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	BARRIENTOS 54000 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	7 29 97 00
Fax:	3 10 95 77
Representante:	ING. JAVIER ALCANTARA GONZALEZ
Vigencia:	1999-01-14 a 2001-01-14

Acreditamiento No.	**E-15**
Laboratorio de Calibración:	INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SALVATIERRA No. 32-BIS
Colonia:	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 54 63 21, 7 54 30 87
Fax:	7 52 64 26
Representante:	ING. ESTEBAN ENRIQUEZ CASTAÑEDA
Vigencia:	1997-09-18 a 1999-09-18
Acreditamiento No.	**E-16**
Laboratorio de Calibración:	METRICA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	ALFONSO REYES No. 3513
Colonia:	FRACC. BERNARDO REYES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	64280 MONTERREY, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 70 26 00
Fax:	(01 8) 3 70 44 67
Representante:	ING. MOISES RIVERA ROCHA
Vigencia:	1997-10-31 a 1999-10-31
Acreditamiento No.	**E-17/98**
Laboratorio de Calibración:	SERVICIOS PROFESIONALES EN INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.
Domicilio:	NORTE 42-A No. 3618
Colonia:	7 DE NOVIEMBRE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07840 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 37 08 62
Fax:	5 37 08 62
Representante:	ING. JUAN EDMUNDO GARAY MORENO
Vigencia:	1998-05-08 a 2000-05-08
Acreditamiento No.	**E-18**
Laboratorio de Calibración:	ALCATEL INDETEL, INDUSTRIA DE TELECOMUNICACION, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CARRETERA MEXICO-TOLUCA,
Colonia:	Km. 62,5
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	ZONA INDUSTRIAL
Teléfono	50140 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Fax:	(01 72) 16 13 00
Representante:	(01 72) 16 10 90
Vigencia:	ING. DOMINGO VILLAR MONROY
	1997-03-06 a 1999-03-06

Acreditamiento No.	**E-19**
Laboratorio de Calibración:	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
Domicilio:	CARRET. MEX. TOLUCA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	Km. 36,5 52045 SALAZAR, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 29 72 94, 3 29 73 03
Fax:	3 29 73 27
Representante:	ING. ARIEL VILLAVERDE LOZANO
Vigencia:	1998-07-16 a 2000-07-16
Acreditamiento No.	**E-20**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE MEDICION Y CONTROL, S.A.DE.C.V.
Domicilio:	AV. COLON No. 609 OTE.
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	64000 MONTERREY, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 72 55 05, 3 74 24 73
Fax:	(01 8) 3 72 75 99
Representante:	ING. HECTOR RODRIGUEZ GONZALEZ
Vigencia:	1997-03-06 a 1999-03-06
Acreditamiento No.	**E-21**
Laboratorio de Calibración:	INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
Domicilio:	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 152
Colonia:	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	3 33 60 00 EXT. 21452 5 67 60 47
Fax:	
Representante:	ING. ENRIQUE OVANDO YSHIKAUA
Vigencia:	1997-04-02 a 1999-04-02
Acreditamiento No.	**E-23**
Laboratorio de Calibración:	CERTIFICACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
Domicilio:	MUZQUIZ No. 246
Colonia:	MITRAS CENTRO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	64460 MONTERREY, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 33 50 02
Fax:	(01 8) 3 46 36 88
Representante:	ING. JAVIER SEGURA JIMENEZ
Vigencia:	1997-03-06 a 1999-03-06

Acreditamiento No.	**E-24**
Laboratorio de Calibración:	GRUPO CANEFER, S.A. DE C.V.
Domicilio:	MONTES URALES No. 108
Colonia:	VISTA HERMOSA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	76063 QUERETARO, QRO.
Teléfono	(01 42) 13 40 40
Fax:	(01 42) 13 98 89
Representante:	ING. FERNANDO GUTIERREZ GUZMAN
Vigencia:	1998-12-17 a 2000-12-17
Acreditamiento No.	**E-25**
Laboratorio de Calibración:	ING. FRANCISCO JAVIER FAJARDO DIAZ
Domicilio:	JARIPEO No. 5 INT. 7
Colonia:	VILLAS DE LA HACIENDA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	52929 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono y Fax:	8 87 21 10
Representante:	ING. FRANCISCO FAJARDO DIAZ
Vigencia:	1998-12-18 a 2000-12-18
Acreditamiento No.	**E-26/98**
Laboratorio de Calibración:	CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	BOULEVARD OCEANIA No. 190
Colonia:	FRACC. SALTILLO 400
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	25290 SALTILLO, COAH.
Teléfono:	(01 84) 11 32 00, 11 32 22
Fax:	(01 84) 15 21 51
Representante:	M en C JUAN GENARO OSUNA ALARCON
Vigencia:	1998-12-11 a 1999-04-01
Acreditamiento No.	**E-27/98**
Laboratorio de Calibración:	INSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	BOULEVARD TOLUCA No. 43-C
Colonia:	EL CONDE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	53500 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
Teléfono y Fax:	3 59 00 88, 3 58 39 13
Representante:	ING. DENIO HERNANDEZ OSORIO
Vigencia:	1998-06-19 a 1999-06-19

Acreditamiento No.	**E-28/98**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO LATINOAMERICANO DE METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. INDEPENDENCIA No. 68-202
Colonia:	CENTRO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	06040, MEXICO D.F.
Teléfono y Fax:	512 96 39
Representante:	ING. ERNESTO ANDRADE JIMENEZ
Vigencia:	1998-09-01 a 1999-09-01
Acreditamiento No.	**E-29/98**
Laboratorio de Calibración:	DIMEC LABORATORIOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio:	BOULEVARD DIAZ ORDAZ No. 1159-106
Colonia:	LA MESA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	22440 TIJUANA, B.C.
Teléfono:	(01 66) 21 71 41, 22 09 40
Fax:	(01 66) 22 09 40
Representante:	ING. MARCO ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ
Vigencia:	1998-12-11 a 1999-12-11
Acreditamiento No.	**E-30/99**
Laboratorio de Calibración:	UNITED ELECTRONICA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	ANDRES MOLINA ENRIQUEZ No.4346
Colonia:	VIADUCTO PIEDAD
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	08200 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 30 72 73, 5 30 86 79
Fax:	5 30 93 82
Representante:	ING. RICARDO ESPINOSA DIAZ
Vigencia:	1999-01-14 a 2000-01-14
Acreditamiento No.	**E-31/99**
Laboratorio de Calibración:	LABORATORIOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SIMON BOLIVAR No. 725
Colonia:	INTERIOR 3
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	ZARAGOZA 91910 VERACRUZ, VER.
Teléfono, Fax:	(01 29) 35 48 43
Representante:	ING. PEDRO MARCELO CRUZ SANCHEZ
Vigencia:	1999-01-14 a 2000-01-14

FLUJO

Acreditamiento No.	**FL-01**
Laboratorio de Calibración:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	ARQUIMEDES No. 12-A
Colonia:	CIUDAD BRISA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	53280 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 63 38 32, 3 60 55 82
Fax:	3 60 61 11
Representante:	ING. FERNANDO LEON MIRANDA
Vigencia:	1997-12-02 a 1999-12-02
Acreditamiento No.	**FL-02/98**
Laboratorio de Calibración:	VOLFLUX, S.A. DE C.V.
Domicilio:	MANUEL M. PONCE No. 333
C.P. Ciudad, Ent. Fed.:	58260 MORELIA, MICH.
Teléfono y Fax:	(01 43) 14 84 79
Representante:	DR. JORGE REZA CHAVEZ
Vigencia:	1998-11-27 a 1999-11-27

FUERZA

Acreditamiento No.	**F-01/98**
Laboratorio de Calibración:	LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA CFE
Domicilio:	AV. APASEO OTE. S/N
Colonia:	CD. INDUSTRIAL
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	36541 IRAPUATO, GTO.
Teléfono	(01 462) 3 94 46, 3 94 00
Fax:	EXT. 7263
Representante:	(01 462) 3 94 06
Vigencia:	ING. EMILIO GALVAN ORTIZ
	1998-09-23 a 2000-09-23
Acreditamiento No.	**F-02**
Laboratorio de Calibración:	GERENCIA DE INGENIERIA EXPERIMENTAL Y CONTROL DE LA CFE
Domicilio:	AUGUSTO RODIN No. 265
Colonia:	NOCHEBUENA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03720 MEXICO, D.F.
Teléfono	2 30 92 84, 2 29 44 00
Fax:	EXT. 6684
Representante:	5 63 10 05
Vigencia:	ING. MA. TERESA SANTAELLA COPIL
	1998-07-22 a 2000-07-22

Acreditamiento No.	**F-03**
Laboratorio de Calibración:	ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA DEL CONCRETO PREMEZCLADO, A.C.
Domicilio:	BOULEVARD ADOLFO
Colonia:	LOPEZ MATEOS No. 1135
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	SAN PEDRO DE LOS PINOS 01180 MEXICO, D.F.
Teléfono, fax:	2 72 89 81, 2 72 90 11
Representante:	LIC. ARMANDO MILLAN GONZALEZ
Vigencia:	1997-12-02 a 1999-12-02
Acreditamiento No.	**F-04/98**
Laboratorio de Calibración:	NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
Domicilio:	PONIENTE 140 No. 720
Colonia:	INDUSTRIAL VALLEJO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	02300 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 87 70 11 EXTS. 3442, 3448
Fax:	3 68 06 14, 5 87 59 11
Representante:	ING. DAVID RODRIGUEZ CAMACHO
Vigencia:	1998-06-22 a 2000-06-22
Acreditamiento No.	**F-05/98**
Laboratorio de Calibración:	CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. CONDUCTORES No. 505
Colonia:	CONSTITUYENTE DE QUERETARO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	66493 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 69 80 00
Fax:	(01 8) 3 79 47 70
Representante:	ING. DAVID ESPINOZA DE LEON
Vigencia:	1998-12-21 a 2000-12-21
Acreditamiento No.	**F-08**
Laboratorio de Calibración:	IMPULSORA TLAXCALTECA DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
Domicilio:	REFORMA SUR No. 25
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	90796 PANZACOLA, TLAX.
Teléfono	(01 22) 81 02 41, 81 03 55
Fax:	(01 22) 81 02 47
Representante:	TEC. DAVID ANGELINO ROMERO
Vigencia:	1997-11-09 A 1999-11-09

Acreditamiento No.	**F-09**
Laboratorio de Calibración:	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS TECNICOS "SL", S.A. DE C.V.
Domicilio:	LEANDRO VALLE No.36
Colonia:	CIUDAD LOPEZ MATEOS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	52900, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO
Teléfono	8 22 85 90, 8 22 86 45
Fax:	8 25 12 72
Representante:	ING. FRANCISCO ARECHAVALETA RODRIGUEZ
Vigencia:	1997-04-05 a 1999-04-05
Acreditamiento No.	**F-10**
Laboratorio de Calibración:	CIENTEC, S.A DE C.V.
Domicilio:	ACATEMPAN No. 2112
Colonia:	CHAPULTEPEC COUNTRY
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	44620 GUADALAJARA, JAL.
Teléfono	(01 3) 8 17 14 84, 8 17 01 40
Fax:	(01 3) 8 17 04 48
Representante:	ING. JUAN RAMON SEVILLA COVARRUBIAS
Vigencia:	1997-08-08 a 1999-08-08
Acreditamiento No.	**F-12/98**
Laboratorio de Calibración:	CALTECHNIX DE MEXICO, S.A DE C.V.
Domicilio:	SUR 111 No. 2260
Colonia:	JUVENTINO ROSAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	08700 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 50 44 14, 6 54 64 25
Fax:	5 32 33 39
Representante:	ING. WALTER LOUIS BUEHLER
Vigencia:	1998-10-23 a 2000-10-23
Acreditamiento No.	**F-13/98**
Laboratorio de Calibración:	CORPORATIVO INDUSTRIAL DAVI, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CIPRES No. 19 Y 26
Colonia:	VIVEROS XALOSTOC
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	55340 XALOSTOC, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	7 55 84 98, 5 69 40 85
Fax:	5 69 34 80
Representante:	ING. RODOLFO NAVARRETE SILVA
Vigencia:	1998-06-04 a 2000-06-04

Acreditamiento No.	**F-15**
Laboratorio de Calibración:	INSTITUTO MEXICANO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO, A.C.
Domicilio:	INSURGENTES SUR No. 1846
Colonia:	FLORIDA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	01030 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 61 39 02, 6 63 43 67
Fax:	6 62 43 56, 6 62 57 34
Representante:	ARQ. JORGE GARCIA BERNARDINI
Vigencia:	1997-03-06 a 1999-03-06
Acreditamiento No.	**F-16**
Laboratorio de Calibración:	METROLAB, S.C.
Domicilio:	ALFONSO REYES No. 2936
Colonia:	FRACC. BERNARDO REYES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	64280 MONTERREY, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 11 12 05, 3 46 44 71
Fax:	(01 8) 3 46 44 74
Representante:	ING. JAIME RODRIGUEZ MONTELONGO
Vigencia:	1997-05-29 a 1999-05-29
Acreditamiento No.	**F-17**
Laboratorio de Calibración:	OCHOA OCHOA SERGIO, ING.
Domicilio:	AV. PALMAS No. 324
Colonia:	EL ROSAL
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	10600 MEXICO, D.F.
Teléfono y Fax:	5 95 51 42
Representante:	ING. SERGIO OCHOA OCHOA
Vigencia:	1997-04-08 a 1999-04-08
Acreditamiento No.	**F-18**
Laboratorio de Calibración:	AURORA HERNANDEZ CERON
Domicilio:	ADRIAN BROWER No. 94
Colonia:	ALFONSO XIII
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	01460 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 98 50 02
Fax:	6 15 23 78
Representante:	ING. FRANCISCO BAÑOS HERNANDEZ
Vigencia:	1998-07-17 a 2000-07-17

Acreditamiento No.	**F-19**
Laboratorio de Calibración:	GRUPO CTT, S.A. DE C.V.
Domicilio:	RETORNO DE MIGUEL LANZ
Colonia:	DURET No. 44
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	PERIODISTA 11220 MEXICO, D.F.
Teléfono	3 95 20 76, 3 95 39 54
Fax:	5 57 32 62
Representante:	THOMAS EBERT SCHNEIDER
Vigencia:	1998-12-18 a 2000-12-18
Acreditamiento No.	**F-20/98**
Laboratorio de Calibración:	ABACO, INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y ELECTRONICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
Domicilio:	LA NACIONAL No. 532
Colonia:	EDIF. B-1
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	STA. CLARA COATITLA 55540 ECATEPEC, ESTADO
Teléfono	DE MEXICO
Representante:	569 48 62
Vigencia:	ING. SALVADOR FRIAS RAMIREZ 1998-12-14 a 1999-12-14

HUMEDAD

Acreditamiento No.	**H-01**
Laboratorio de Calibración:	PROFESIONALES EN TECNOLOGIA, S.A. D E C.V.
Domicilio:	VENUSTIANO CARRANZA No.3 INT. 12
Colonia:	NAUCALPAN CENTRO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	53000 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE
Teléfono	MEXICO
Fax:	3 57 13 58
Representante:	3 57 13 28
Vigencia:	TFI GABRIELA MATA ALANIS 1998-03-25 a 2000-03-25
Acreditamiento No.	**H-02**
Laboratorio de Calibración:	METROLOGIA Y CALIBRACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALLE 19 No. 18
Colonia:	FRACC. COSTA VERDE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	91950 VERACRUZ, VER.
Teléfono	(01 29) 35 22 66
Fax:	(01 29) 21 98 79
Representante:	ING. JAVIER BARRERA QUIRALTE
Vigencia:	1997-12-02 a 1999-12-02

Acreditamiento No.	**H-03/98**
Laboratorio de Calibración:	GRUPO SIMCA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CAJEROS No. 73
Colonia:	EL SIFON
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	09400 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 33 58 35, 6 33 73 31, 6 33 75 80
Fax:	6 33 28 03
Representante:	ING. VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS
Vigencia:	1998-03-30 a 1999-03-30

IMPACTO

Acreditamiento No.	**I-02**
Laboratorio de Calibración:	METROLAB, S.C.
Domicilio:	ALFONSO REYES No. 2936
Colonia:	FRACC. BERNARDO REYES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	64280 MONTERREY, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 11 12 05, 3 46 44 71
Fax:	(01 8) 3 46 44 74
Representante:	ING. JOSE JAIME RODRIGUEZ MONTELONGO
Vigencia:	1997-06-02 a 1999-06-02

MASA

Acreditamiento No.	**M-01**
Laboratorio de Calibración:	GERENCIA DE INGENIERIA EXPERIMENTAL Y CONTROL DE LA CFE
Domicilio:	AUGUSTO RODIN No. 265
Colonia:	NOCHEBUENA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03720 MEXICO, D.F.
Teléfono	230 92 84, 229 44 00 EXTS. 6684 Y 6689
Fax:	563 10 05
Representante:	ING. MA. TERESA SANTAELLA COPIL
Vigencia:	1997-06-23 a 1999-06-23

Acreditamiento No.	**M-04**
Laboratorio de Calibración:	FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A. DE C.V.
Domicilio:	VIA ISIDRO FABELA NORTE No. 1536
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	50030 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	(01 72) 72 13 74, 72 16 00, 72 13 33 EXT. 5211
Fax:	(01 72) 72 15 58, 72 14 13
Representante:	ING. MARIA DE LOS DOLORES CERON TOLEDANO
Vigencia:	1997-11-09 a 1999-11-09

Acreditamiento No.	**M-06**
Laboratorio de Calibración:	NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
Domicilio:	PONIENTE 140 No. 720
Colonia:	INDUSTRIAL VALLEJO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	02300 MEXICO, D.F.
Teléfono	587 7011 EXTS. 3442 Y 3448
Fax:	3 68 0614, 5 87 5911
Representante:	ING. DAVID RODRIGUEZ CAMACHO
Vigencia:	1997-07-17 a 1999-07-17
Acreditamiento No.	**M-08**
Laboratorio de Calibración:	LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA CFE
Domicilio:	AV. APASEO OTE. S/N
Colonia:	CD. INDUSTRIAL
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	36541 IRAPUATO, GTO.
Teléfono	(01 462) 3 94 46, 3 94 00 EXT. 7263
Fax:	(01 462) 3 94 06
Representante:	ING. EMILIO GALVAN ORTIZ
Vigencia:	1998-07-15 a 2000-07-15
Acreditamiento No.	**M-09**
Laboratorio de Calibración:	ING. MAGDALENA PACHECO MONTOYA
Domicilio:	AV. CUAUHTEMOC No. 1095-103
Colonia:	LETRAN VALLE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03650 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 88 03 05
Fax:	6 01 39 62
Representante:	ING. MAGDALENA PACHECO MONTOYA
Vigencia:	1997-07-17 a 1999-07-17
Acreditamiento No.	**M-10**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE VALIDACIONES Y CALIBRACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. LA GARITA No. 231-2
Colonia:	VILLA COAPA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	14390 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 71 84 31
Fax:	6 71 96 67
Representante:	BIOLOGO FELIPE CUEVAS PEREZ
Vigencia:	1997-04-05 a 1999-04-05

Acreditamiento No.	**M-12/98**
Laboratorio de Calibración:	INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
Domicilio:	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 152
Colonia:	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	3 33 60 00 11 EXT. 21452
Fax:	5 67 60 47
Representante:	ING. ENRIQUE OVANDO YSHIKAUA
Vigencia:	1998-06-18 a 2000-06-18
Acreditamiento No.	**M-13/98**
Laboratorio de Calibración:	INPROS, S.A. DE C.V.
Domicilio:	VIVEROS DE LAS FUENTES No. 23-1
Colonia:	VIVEROS DE LA LOMA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54080 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 98 09 99
Fax:	3 97 48 58
Representante:	ING. JUAN SUAREZ RAMIREZ
Vigencia:	1998-04-08 a 2000-04-08
Acreditamiento No.	**M-18/98**
Laboratorio de Calibración:	ING. RAYMUNDO RIVERA ROSAS
Domicilio:	1a. CALLE DE VENUS No. 6
Colonia:	SAN SIMON
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	06920 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 83 31 92
Fax:	5 83 01 97
Representante:	ING. RAYMUNDO RIVERA ROSAS
Vigencia:	1998-06-13 a 2000-06-13
Acreditamiento No.	**M-19/98**
Laboratorio de Calibración:	BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALZADA AVILA CAMACHO
Colonia:	Y CALLE 16
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	SANTA MARIA 27020 TORREON, COAH.
Teléfono	(01 17) 13 20 49
Fax:	(01 17) 17 75 70
Representante:	ING. JOSE REVUELTA RIVAS
Vigencia:	1998-12-02 a 2000-12-02

Acreditamiento No.	**M-20**
Laboratorio de Calibración:	TECNICOS ASOCIADOS BASCULAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V.
Domicilio:	HEROICO COLEGIO MILITAR
Colonia:	No. 335 PONIENTE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	DEL PRADO
Teléfono	64410 MONTERREY, N.L.
Fax:	(01 8) 3 75 07 94, 3 75 71 51
Representante:	(01 8) 3 75 74 31
Vigencia:	ING. TEODORO OVERHAGE KRUGER
	1998-04-08 a 2000-04-08
Acreditamiento No.	**M-23/98**
Laboratorio de Calibración:	BASCULAS Y SISTEMAS ELECTRONICOS, S.A. DE C.V.
Domicilio:	ORIENTE No. 986
Colonia:	CENTRO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	94300 ORIZABA, VER.
Teléfono	(01 272) 4 17 09
Fax:	(01 272) 4 56 30
Representante:	ING. HECTOR FLORES VARGAS
Vigencia:	1997-12-02 a 1999-12-02
Acreditamiento No.	**M-24**
Laboratorio de Calibración:	INSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	BOULEVARD TOLUCA
Colonia:	No. 43-C
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	EL CONDE
	53500 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
Teléfono y Fax:	3 59 00 88, 3 58 39 13
Representante:	ING. DENIO HERNANDEZ OSORIO
Vigencia:	1997-10-15 a 1999-10-15

Acreditamiento No.	**M-25**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO, A.C.,
Domicilio:	UNIDAD AGUASCALIENTES
Colonia:	CIRCUITO AGUASCALIENTES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	NORTE No. 135
Teléfono	PARQUE IND. DEL VALLE DE AGS.
Fax:	20190 MPIO. DE JESUS MARIA, AGS.
Representante:	(01 49) 73 10 60
Vigencia:	(01 49) 73 10 70
	ING. RICARDO MARTINEZ RAMIREZ
	1997-11-21 a 1999-11-21
Acreditamiento No.	**M-26/98**
Laboratorio de Calibración:	MASSTECH, S.A. DE C.V.
Domicilio:	NYLON No. 2
Colonia:	SAN FCO. CUAUTLALPAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	53560 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 59 36 71, 3 57 19 43
Fax:	3 58 56 53
Representante:	ING. RICARDO BUENO MARTINEZ
Vigencia:	1998-03-06 a 2000-03-06
Acreditamiento No.	**M-27/98**
Laboratorio de Calibración:	SYNTEX, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CARRETERA MEXICO-TOLUCA No. 2822
Colonia:	LOMAS DE BEZARES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	11900 MEXICO, D.F.
Teléfono	2 58 51 01
Fax:	2 58 54 79
Representante:	ING. RICARDO FLORES LEAL
Vigencia:	1998-06-13 a 2000-06-13

Acreditamiento No.	**M-28/98**
Laboratorio de Calibración:	UNIDAD DE CONTROL TECNICA DE INSUMOS DEL IMSS
Domicilio:	JOSE URBANO
Colonia:	FONSECA No. 6
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	MAGDALENA DE LAS SALINAS
Teléfono	07760 MEXICO, D.F.
Fax:	7 54 40 99 EXT. 4135
Representante:	7 54 65 90 ING. MARIA OLGA
Vigencia:	MARTINEZ VILLALPANDO 1998-06-19 a 2000-06-19
Acreditamiento No.	**M-29/98**
Laboratorio de Calibración:	SISTEMA MECANICO Y ELECTRONICO DE PESO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	NORTE 74-B No. 5846-
Colonia:	1er. PISO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	DEL OBRERO 07430 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 15 24 97
Fax:	7 15 23 41
Representante:	SR. HECTOR MERCADO
Vigencia:	RULE 1998-10-01 a 2000-10-01
Acreditamiento No.	**M-30/98**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNOLOGICA EN
Domicilio:	CUERO Y CALZADO, A.C.
Colonia:	OMEGA No. 201
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	FRACC. INDUSTRIAL DELTA
Teléfono	37000 LEON, GTO.
Fax:	(01 47) 11 09 34
Representante:	(01 47) 11 35 32
Vigencia:	ING. JOSE ALTAMIRANO ISLAS 1998-10-01 a 2000-10-01
Acreditamiento No.	**M-31/98**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
Domicilio:	PLAYA PIE DE LA
Colonia:	CUESTA No. 702
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	FRACC. SAN PABLO 76130 QUERETARO,
Teléfono y Fax:	QRO.
Representante:	(01 42) 20 64 69, 20 63 16 ING. FERNANDO
Vigencia:	MOTOLINIA VELAZQUEZ 1998-10-01 a 2000-10-01

Acreditamiento No.	**M-32/98**
Laboratorio de Calibración:	VIDRIERA LOS REYES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. PRESIDENTE JUAREZ No. 2039
Colonia:	LOS REYES IZTACALA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54090 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	2 27 96 93, 2 27 96 43
Fax:	2 27 96 45
Representante:	ING. JAVIER MARTINEZ CASTRO
Vigencia:	1998-11-07 a 2000-11-07
Acreditamiento No.	**M-33/98**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE VALIDACIONES Y CALIBRACIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SIRIO No. 5644
Colonia:	ARBOLEDAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	45070 ZAPOPAN, JAL.
Teléfono	(01 3) 6 34 11 04
Fax:	(01 3) 6 34 11 04
Representante:	QFB CARLOS ARISTI PAEZ
Vigencia:	1998-12-18 a 2000-12-18
Acreditamiento No.	**M-34/98**
Laboratorio de Calibración:	CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	BOULEVARD OCEANIA No. 190
Colonia:	FRACC. SALTILLO 400
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	25290 SALTILLO, COAH.
Teléfono	(01 84) 11 32 00, 11 32 22
Fax:	(01 84) 15 21 51
Representante:	M en C JUAN GENARO OSUNA ALARCON
Vigencia:	1998-03-13 a 1999-03-13
Acreditamiento No.	**M-35/98**
Laboratorio de Calibración:	VALIDACION Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	EJIDO SAN FRANCISCO No. 196
Colonia:	PRESIDENTES EJIDALES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	04470 MEXICO, D.F.
Teléfono y Fax:	6 95 98 74
Representante:	QFB BLANCA ROSA RODRIGUEZ ALVARADO
Vigencia:	1998-06-19 a 1999-06-19

Acreditamiento No.	**M-36/98**
Laboratorio de Calibración:	AGUILAR SOTO GUILLERMO
Domicilio:	JOSEFINA HARO No. 320-3
Colonia:	INSURGENTES OESTE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	21280 MEXICALI, B.C.
Teléfono y Fax:	(01 65) 66 01 00
Representante:	JUAN PEDRO AGUILAR KAITEN
Vigencia:	1998-07-10 a 1999-07-10
Acreditamiento No.	**M-37/98**
Laboratorio de Calibración:	METTLER TOLEDO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	PINO No. 350
Colonia:	ATLAMPA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	06450 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 47 57 00
Fax:	5 41 23 66
Representante:	ING. ARTURO NOVOA CASTAÑEDA
Vigencia:	1998-07-10 a 1999-07-10
Acreditamiento No.	**M-38**
Laboratorio de Calibración:	NYSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALZ. ERMITA
Colonia:	IZTAPALAPA No. 436-B
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	MEXICALZINGO 09080 MEXICO, D.F.
Teléfono:	6 97 54 94
Fax:	6 97 95 65
Representante:	QFB ALFREDO R. GARZON SERRA
Vigencia:	1998-08-21 a 1999-08-21
Acreditamiento No.	**M-39/98**
Laboratorio de Calibración:	INSTRUMENTACION BASCULAS HIDRAULICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALLE CARRANZA No. 2
Colonia:	BUENAVISTA SUR
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	96830 MINATITLAN, VER.
Teléfono y Fax:	(01 922) 4 28 70
Representante:	SERGIO HERNANDEZ REYES
Vigencia:	1998-08-27 a 1999-08-27

Acreditamiento No.	**M-40/98**
Laboratorio de Calibración:	SERVICIOS CERTIFICADOS Y ECOLOGIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. CONVENTO DE SANTA MONICA No. 106-302
Colonia:	JARDINES DE SANTA MONICA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54050 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono y Fax:	3 61 53 28
Representante:	ING. FERNANDO GALLEGOS GAMAS
Vigencia:	1998-09-08 a 1999-09-08
Acreditamiento No.	**M-41/98**
Laboratorio de Calibración:	ING. DIANA EUGENIA CANTU FLORES
Domicilio:	CALLE CRISTINA No. 139-A
Colonia:	EXHACIENDA EL TINTERO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	76138 QUERETARO, QRO.
Teléfono y Fax:	(01 42) 21 24 17
Representante:	ING. DIANA EUGENIA CANTU FLORES
Vigencia:	1998-11-09 a 1999-11-09
Acreditamiento No.	**M-42/98**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
Domicilio:	AV. NORMALISTAS No. 800
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	44270 GUADALAJARA, JAL.
Teléfono:	(01 3) 8 24 00 34
Fax:	(01 3) 8 24 33 66
Representante:	ING. CESAR CABRERA CARRASCO
Vigencia:	1998-11-27 a 1999-11-27
Acreditamiento No.	**M-43/98**
Laboratorio de Calibración:	INSTITUTO MEXICANO DEL CEMENTO Y DEL CONCRETO, A.C.
Domicilio:	INSURGENTES SUR No. 1846
Colonia:	FLORIDA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	01030 MEXICO, D.F.
Teléfono:	6 61 39 02, 6 63 43 67
Fax:	6 62 43 56, 6 62 57 34
Representante:	ARQ. JORGE GARCIA BERNARDINI
Vigencia:	1998-12-10 a 1999-12-10

Acreditamiento No.	**M-44/98**
Laboratorio de Calibración:	INSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. (UNIDAD LEON)
Domicilio:	LIBRAMIENTO NORTE No. 5318
Colonia:	MARAVILLAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	37000 LEON, GTO.
Teléfono:	(01 47) 71 06 71
Fax:	(01 47) 71 06 11
Representante:	ING. DENIO HERNANDEZ OSORIO
Vigencia:	1998-12-11 a 1999-12-11

Acreditamiento No.	**M-45/98**
Laboratorio de Calibración:	INGENIERIA EN SISTEMAS Y PESAJE, S.A. DE C.V.
Domicilio:	LAGUNA LUNA No. 6
Colonia:	SECCION CUMBRIA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54740 CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
Teléfono:	1 75 55 46
Fax:	8 71 32 49
Representante:	ING. ENRIQUE CONTRERAS MONARREZ
Vigencia:	1998-12-14 a 1999-12-14

MATERIALES DE REFERENCIA

Acreditamiento No.	**MR-01**
Laboratorio de Calibración:	PRECISION INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. PUEBLA
Domicilio:	17 SUR No. 508
Colonia:	ZONA ESMERALDA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	72140 PUEBLA, PUE.
Teléfono y Fax:	(01 22) 32 28 87, 42 63 12
Representante:	ING. HUGO LIMON ZAMBRANO
Vigencia:	1997-12-02 a 1999-12-02

Acreditamiento No.	**MR-02**
Laboratorio de Calibración:	VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AUTOPISTA MEXICO PUEBLA Km. 116
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	72008 PUEBLA, PUE.
Teléfono	(01-22) 30 89 09
Fax:	(01-22) 30 93 36
Representante:	ING. ISIDRO MOISES CRUZ VERGARA
Vigencia:	1998-04-08 a 2000-04-08

Acreditamiento No.	**MR-03**
Laboratorio de Calibración:	GRUPO TRAFALGAR, S.C.
Domicilio:	CALZADA DE TLALPAN
Colonia:	No. 5005
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	LA JOYA 14000 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 13 31 99
Fax:	5 73 53 59
Representante:	ING. JOHN ALLEN ROGERS ANDERSON
Vigencia:	1998-06-13 a 2000-06-13
Acreditamiento No.	**MR-04**
Laboratorio de Calibración:	ORLOV, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. HIDALGO No. 34
Colonia:	STA. CATARINA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	02250 MEXICO, D.F.
Teléfono y Fax:	3 83 03 30
Representante:	ING. JOSE LUIS MARTINEZ MEDINA
Vigencia:	1998-06-13 a 2000-06-13
Acreditamiento No.	**MR-05**
Laboratorio de Calibración:	CENTRAL DE ELECTRONICA MEXICANA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CANELA No. 610
Colonia:	GRANJAS MEXICO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	08400 MEXICO, D.F.
Teléfono y Fax:	6 57 05 17
Representante:	SR. ABRAHAM MIRANDA ALVAREZ
Vigencia:	1998-07-09 a 2000-07-09
Acreditamiento No.	**MR-06**
Laboratorio de Calibración:	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES QUINTANA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	LAURO AGUIRRE No. 21
Colonia:	AGRICULTURA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	11360 MEXICO, D.F.
Teléfono	3 41 92 92
Fax:	3 41 92 32
Representante:	ING. JOSE QUINTANA SOLANA
Vigencia:	1997-05-12 a 1999-05-12

Acreditamiento No.	**MR-07**
Laboratorio de Calibración:	SUN ELECTRIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. PRESIDENTE JUAREZ No. 2016
Colonia:	FRACC. IND. PUENTE DE VIGAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54070, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 90 45 50, 3 90 48 87
Fax:	3 90 84 06
Representante:	ING. JAMES PLOEN
Vigencia:	1997-04-09 a 1999-04-09
Acreditamiento No.	**MR-09**
Laboratorio de Calibración:	TECNICA ELECTRONICA AUTOTRIAC, S.A.
Domicilio:	VIA LOPEZ PORTILLO Km. 28,5 No. 174-1
Colonia:	SANTA MA. MAGDALENA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	55700 COACALCO, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	905 175 09 03
Fax:	8 75 67 66
Representante:	TEC. JOSE LUIS AYALA JIMENEZ
Vigencia:	1997-12-02 a 1999-12-02
Acreditamiento No.	**MR-10**
Laboratorio de Calibración:	PRECISION INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. (MEXICO)
Domicilio:	CECILIO ROBELO No. 347
Colonia:	JARDIN BALBUENA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	15900 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 68 91 49
Fax:	7 68 91 49
Representante:	LIC. JULIO JEAN SALVATORI
Vigencia:	1997-12-02 a 1999 12-02

PRESION

Acreditamiento No.	**P-02**
Laboratorio de Calibración:	FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A. DE C.V.
Domicilio:	VIA ISIDRO FABELA NORTE No. 1536
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	50030 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	(01 72) 72 13 74, 72 16 00, 72 13 33 EXT. 5211
Fax:	(01 72) 72 15 58, 72 14 13
Representante:	ING. MARIA DE LOS DOLORES CERON TOLEDANO
Vigencia:	1997-11-07 a 1999-11-07
Acreditamiento No.	**P-03**
Laboratorio de Calibración:	LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA CFE
Domicilio:	AV. APASEO OTE. S/N
Colonia:	CD. INDUSTRIAL
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	36541 IRAPUATO, GTO.
Teléfono	(01 462) 3 94 46, 3 94 00 EXT. 7263
Fax:	(01 462) 3 94 06
Representante:	ING. EMILIO GALVAN ORTIZ
Vigencia:	1998-12-21 a 2000-12-21
Acreditamiento No.	**P-04**
Laboratorio de Calibración:	GERENCIA DE INGENIERIA EXPERIMENTAL Y CONTROL DE LA CFE
Domicilio:	AUGUSTO RODIN No. 265
Colonia:	NOCHEBUENA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03720 MEXICO, D.F.
Teléfono	2 30 92 84, 2 29 44 00 EXTS. 6684, 6689
Fax:	563 10 05
Representante:	ING. MA. TERESA SANTAELLA COPIL
Vigencia:	1998-07-15 a 2000-07-15
Acreditamiento No.	**P-06**
Laboratorio de Calibración:	METROLOGIA Y CALIBRACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALLE 19 No. 18
Colonia:	FRACC. COSTA VERDE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	91950 VERACRUZ, VER.
Teléfono	(01 29) 35 22 66
Fax:	(01 29) 21 98 79
Representante:	ING. JAVIER BARRERA QUIRALTE
Vigencia:	1997-07-17 a 1999-07-17

Acreditamiento No.	**P-07**
Laboratorio de Calibración:	CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. CONDUCTORES No. 505
Colonia:	CONSTITUCION DE QUERETARO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	66490 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 79 20 00
Fax:	(01 8) 3 79 58 10
Representante:	ING. DAVID ESPINOZA DE LEON
Vigencia:	1997-06-14 a 1999-06-14
Acreditamiento No.	**P-09**
Laboratorio de Calibración:	METROTECNIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. CIRCUNVALACION PONIENTE No.10-16
Colonia:	CIUDAD BRISAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	53280 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	363 09 82
Fax:	360 42 79
Representante:	ING. FRANCISCO MENDIOLA ORTIZ
Vigencia:	1997-06-23 a 1999-06-23
Acreditamiento No.	**P-10**
Laboratorio de Calibración:	CALTECHNIX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SUR 111 No. 2260
Colonia:	JUVENTINO ROSAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	08700 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 50 44 14, 6 54 64 25
Fax:	532 33 39
Representante:	ING. WALTER LOUIS BUEHLER
Vigencia:	1997-06-23 a 1999-06-23
Acreditamiento No.	**P-11/98**
Laboratorio de Calibración:	GRUPO SIMCA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CAJEROS No. 73
Colonia:	EL SIFON
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	09400 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 33 58 35, 6 33 73 31, 6 33 75 80
Fax:	6 33 28 03
Representante:	ING. VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS
Vigencia:	1997-06-15 a 1999-06-15

Acreditamiento No.	**P-13**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE VALIDACIONES Y CALIBRACIONES DE MEXICO,
Domicilio:	S.A. DE C.V.
Colonia:	AV. LA GARITA No. 231-2
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	VILLA COAPA 14390 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 71 84 31
Fax:	6 71 96 67
Representante:	BIOLOGO FELIPE CUEVAS PEREZ
Vigencia:	1997-04-05 a 1999-04-05
Acreditamiento No.	**P-16**
Laboratorio de Calibración:	INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
Domicilio:	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 152
Colonia:	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	3 33 60 00 EXT. 21452
Fax:	567 60 47
Representante:	ING. ENRIQUE OVANDO YSHIKAUA
Vigencia:	1998-04-08 a 2000-04-08
Acreditamiento No.	**P-18**
Laboratorio de Calibración:	PROFESIONALES EN TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	VENUSTIANO CARRANZA No.3 INT. 12
Colonia:	NAUCALPAN CENTRO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	53000 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 57 13 58
Fax:	3 57 13 28
Representante:	TFI GABRIELA MATA ALANIS
Vigencia:	1998-03-25 a 2000-03-25
Acreditamiento No.	**P-21**
Laboratorio de Calibración:	HABILITACION INDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CAMINO REAL DE CALACOAYA No. 65
Colonia:	CIUDAD LOPEZ MATEOS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54550 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 61 43 06
Fax:	3 61 39 31
Representante:	ING. LUIS VILLEDA RUBIN
Vigencia:	1997-12-18 a 1999-12 18

Acreditamiento No.	**P-22**
Laboratorio de Calibración:	SYNTEX, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CARRETERA MEXICO-TOLUCA No. 2822
Colonia:	LOMAS DE BEZARES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	11900 MEXICO, D.F.
Teléfono	2 58 51 01
Fax:	2 58 54 79
Representante:	ING. RICARDO FLORES LEAL
Vigencia:	1998-04-02 a 2000-04-02
Acreditamiento No.	**P-23/98**
Laboratorio de Calibración:	INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SALVATIERRA No. 32-BIS
Colonia:	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 54 63 21, 7 54 30 87
Fax:	7 52 64 26
Representante:	ING. ESTEBAN ENRIQUEZ CASTAÑEDA
Vigencia:	1998-08-26 a 2000-08-26
Acreditamiento No.	**P-24/98**
Laboratorio de Calibración:	GRANADOS SANCHEZ PATRICIA
Domicilio:	MANUELA MEDINA No. 104
Colonia:	BUROCRATA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	76070 QUERETARO, QRO.
Teléfono y Fax:	(01 42) 23 53 39
Representante:	PATRICIA GRANADOS SANCHEZ
Vigencia:	1998-11-09 a 2000-11-09
Acreditamiento No.	**P-25**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE VALIDACIONES Y CALIBRACIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALLE SIRIO No. 5644
Colonia:	ARBOLEDAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	45070 ZAPOPAN, JAL.
Teléfono	(01 3) 6 34 11 04
Fax:	(01 3) 6 34 11 04
Representante:	QFB CARLOS ARIZTI PAEZ
Vigencia:	1998-11-07 a 2000-11-07

Acreditamiento No.	**P-26/98**
Laboratorio de Calibración:	VIDRIERA LOS REYES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. PRESIDENTE JUAREZ No. 239
Colonia:	LOS REYES IZTACALA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54090 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	2 27 96 93, 2 27 96 43
Fax:	2 27 96 45
Representante:	ING. JAVIER MARTINEZ CASTRO
Vigencia:	1998-12-17 a 2000-12-17
Acreditamiento No.	**P-27/98**
Laboratorio de Calibración:	NYSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 436-B
Colonia:	MEXICALZINGO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	09080 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 97 54 94
Fax:	6 97 95 65
Representante:	QFB ALFREDO R. GARZON SERRA
Vigencia:	1998-04-29 a 1999-04-29
Acreditamiento No.	**P-28/98**
Laboratorio de Calibración:	VALIDACION Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	EJIDO SAN FRANCISCO No. 196
Colonia:	PRESIDENTES EJIDALES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	04470 MEXICO, D.F.
Teléfono y Fax:	6 95 98 74
Representante:	QFB BLANCA ROSA RODRÍGUEZ ALVARADO
Vigencia:	1998-07-31 a 1999-07-31
Acreditamiento No.	**P-29/98**
Laboratorio de Calibración:	JOSE LUZ MARTINEZ LARA
Domicilio:	ZARAGOZA No. 13
Colonia:	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	56560 AYOTLA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono y Fax:	(01 597) 454 64
Representante:	JOSE LUZ MARTINEZ LARA
Vigencia:	1998-09-25 a 1999-09-25

Acreditamiento No.	**P-30/98**
Laboratorio de Calibración:	NICOLAS, SVEN, PACHECO Y ANDRESEN, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. UNIVERSIDAD No. 902
Colonia:	SANTA CRUZ ATOYAC
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03310 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 26 97 36, 7 26 97 43
Fax:	7 26 96 72
Representante:	M EN C RUTH MARTINEZ VELARDE
Vigencia:	1998-10-23 a 1999-10-23

PAR TORSIONAL

Acreditamiento No.	**PT-01/98**
Laboratorio de Calibración:	CALTECHNIX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SUR 111 No. 2260
Colonia:	JUVENTINO ROSAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	08700 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 50 44 14, 6 54 64 25
Fax:	5 32 33 39
Representante:	ING. WALTER LOUIS BUEHLER
Vigencia:	1998-10-23 a 1999-10-23

TEMPERATURA

Acreditamiento No.	**T-01**
Laboratorio de Calibración:	GERENCIA DE INGENIERIA EXPERIMENTAL Y CONTROL DE LA CFE
Domicilio:	AUGUSTO RODIN No. 265
Colonia:	NOCHEBUENA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03720 MEXICO, D.F.
Teléfono	2 30 92 84, 2 29 44 00
Fax:	EXT. 6684
Representante:	5 63 10 05
Vigencia:	ING. MA. TERESA SANTAELLA COPIL
	1998-07-29 a 2000-07-29

Acreditamiento No.	**T-02**
Laboratorio de Calibración:	NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
Domicilio:	PONIENTE 140 No. 720
Colonia:	INDUSTRIAL VALLEJO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	02300 MEXICO, D.F.
Teléfono	5 87 70 11 EXTS. 3442, 3448
Fax:	3 68 06 14, 5 87 59 11
Representante:	ING. DAVID RODRIGUEZ CAMACHO
Vigencia:	1998-12-02 a 2000-12-02

Acreditamiento No.	**T-04/98**
Laboratorio de Calibración:	FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A. DE C.V.
Domicilio:	VIA ISIDRO FABELA NORTE No. 1536
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	50030 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	(01 72) 72 13 74, 72 16 00, 72 13 33
Fax:	(01 72) 72 15 58, 72 14 13
Representante:	ING. MA. DE LOS DOLORES CERON TOLEDANO
Vigencia:	1998-09-08 a 2000-09-08
Acreditamiento No.	**T-05/98**
Laboratorio de Calibración:	CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. CONDUCTORES No. 505
Colonia:	CONSTITUCION DE QUERETARO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	66490 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
Teléfono	(01 8) 3 69 80 00 EXTS. 8401, 8209
Fax:	(01 8) 3 79 47 70
Representante:	ING. DAVID ESPINOZA DE LEON
Vigencia:	1998-12-21 a 2000-12-21
Acreditamiento No.	**T-06**
Laboratorio de Calibración:	LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA CFE
Domicilio:	AV. APASEO OTE. S/N
Colonia:	CD. INDUSTRIAL
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	36541 IRAPUATO, GTO.
Teléfono	(01 462) 3 94 46, 3 94 00 EXT. 7263
Fax:	(01 462) 3 94 06
Representante:	ING. EMILIO GALVAN ORTIZ
Vigencia:	1997-11-07 a 1999-11-07

Acreditamiento No.	**T-10**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE VALIDACIONES Y CALIBRACIONES DE MEXICO,
Domicilio:	S.A. DE C.V.
Colonia:	AV. LA GARITA No. 231-2
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	VILLA COAPA 14390 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 71 84 31
Fax:	6 71 96 67
Representante:	BIOLOGO FELIPE
Vigencia:	CUEVAS PEREZ 1997-10-10 a 1999-10-10
Acreditamiento No.	**T-12**
Laboratorio de Calibración:	INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SALVATIERRA No. 32-BIS
Colonia:	SAN BARTOLO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	ATEPEHUACAN 07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 54 63 21, 7 54 30 87
Fax:	7 52 64 26
Representante:	ING. ESTEBAN ENRIQUEZ CASTAÑEDA
Vigencia:	1997-10-18 a 1999-10-18
Acreditamiento No.	**T-13/99**
Laboratorio de Calibración:	ING. MAGDALENA PACHECO MONTOYA
Domicilio:	AV. CUAUHTEMOC No. 1095-103
Colonia:	LETRAN VALLE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03650 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 88 03 05
Fax:	6 01 39 62
Representante:	ING. MAGDALENA PACHECO MONTOYA
Vigencia:	1999-01-14 a 2001-01-14
Acreditamiento No.	**T-14/98**
Laboratorio de Calibración:	INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
Domicilio:	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 152
Colonia:	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	3 33 60 00 EXT. 21452
Fax:	5 67 60 47
Representante:	ING. ENRIQUE OVANDO YSHIKAUA
Vigencia:	1998-12-21 a 2000-12-21

Acreditamiento No.	**T-15**
Laboratorio de Calibración:	PROFESIONALES EN TECNOLOGIA, S.A. D E C.V.
Domicilio:	VENUSTIANO
Colonia:	CARRANZA No.3 INT. 12
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	NAUCALPAN CENTRO 53000 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 57 13 58
Fax:	3 57 13 28
Representante:	TFI GABRIELA MATA ALANIS
Vigencia:	1998-03-25 a 2000-03-25
Acreditamiento No.	**T-18**
Laboratorio de Calibración:	INSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	BLVD. TOLUCA No. 43-C
Colonia:	EL CONDE
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	53500 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 59 00 88
Fax:	3 58 39 13
Representante:	ING. DENIO HERNANDEZ OSORIO
Vigencia:	1997-10-15 a 1999-10-15
Acreditamiento No.	**T-19**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO, A.C.,
Domicilio:	UNIDAD AGUASCALIENTES
Colonia:	CIRCUITO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	AGUASCALIENTES NORTE No. 135
Teléfono	PARQUE IND. DEL VALLE
Fax:	DE AGS.
Representante:	20190 MPIO. DE JESUS MARIA, AGS.
Vigencia:	(01 49) 73 10 60 (01 49) 73 10 70 ING. RICARDO MARTINEZ RAMIREZ 1997-12-19 a 1999-12-19

Acreditamiento No.	**T-20**
Laboratorio de Calibración:	SYNTEX, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CARRETERA MEXICO-TOLUCA No. 2822
Colonia:	LOMAS DE BEZARES
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	11900 MEXICO, D.F.
Teléfono	2 58 51 01
Fax:	2 58 54 79
Representante:	ING. RICARDO FLORES LEAL
Vigencia:	1998-04-02 a 2000-04-02
Acreditamiento No.	**T-21**
Laboratorio de Calibración:	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALLE 7 No. 1308
Colonia:	ZONA INDUSTRIAL
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	44940 GUADALAJARA, JAL.
Teléfono	(01 3) 6 78 16 00 EXT. 1741
Fax:	(01 3) 8 12 92 21
Representante:	ING. JOSE ANTONIO TORRES LOPEZ
Vigencia:	1998-04-02 a 2000-04-02
Acreditamiento No.	**T-22**
Laboratorio de Calibración:	FACULTAD DE QUIMICA DE LA UNAM
Domicilio:	CD. UNIVERSITARIA
Colonia:	COYOACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	04510 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 16 26 04, 6 22 36 90
Fax:	6 16 18 68
Representante:	M en C ANGELES OLVERA TREVIÑO
Vigencia:	1998-07-17 a 2000-07-17
Acreditamiento No.	**T-23**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNOLOGICA EN CUERO Y CALZADO, A.C.
Domicilio:	OMEGA No. 201
Colonia:	FRACC. INDUSTRIAL DELTA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	37000 LEON, GTO.
Teléfono	(01 47) 11 09 34
Fax:	(01 47) 11 35 32
Representante:	ING. JOSE ALTAMIRANO ISLAS
Vigencia:	1998-07-17 a 2000-07-17

Acreditamiento No.	**T-24/98**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
Domicilio:	PLAYA PIE DE LA CUESTA No. 702
Colonia:	FRACC. SAN PABLO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	76130 QUERETARO, QRO.
Teléfono y Fax:	(01 42) 20 64 69, 20 63 16
Representante:	ING. FERNANDO MOTOLINIA V.
Vigencia:	1998-11-09 a 2000-11-09
Acreditamiento No.	**T-25/98**
Laboratorio de Calibración:	NICOLAS, SVEN, PACHECO Y ANDRESEN, S.A. DE C.V.
Domicilio:	AV. UNIVERSIDAD No. 902
Colonia:	SANTA CRUZ ATOYAC
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	03310 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 26 97 36, 7 26 97 43
Fax:	7 26 96 72
Representante:	M en C RUTH MARTINEZ VELARDE
Vigencia:	1998-03-30 a 1999-03-30
Acreditamiento No.	**T-26/98**
Laboratorio de Calibración:	HABILITACION INDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CAMINO REAL DE CALACOAYA No. 65
Colonia:	CIUDAD LOPEZ MATEOS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	54550 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 61 43 06
Fax:	3 61 39 31
Representante:	ING. LUIS VILLEDA RUBIN
Vigencia:	1998-06-19 a 1999-06-19
Acreditamiento No.	**T-27/98**
Laboratorio de Calibración:	PATRICIA GRANADOS SANCHEZ
Domicilio:	MANUELA MEDINA No. 104
Colonia:	BUROCRATA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	76070 QUERETARO, QRO.
Teléfono y Fax:	(01 42) 23 53 39
Representante:	PATRICIA GRANADOS SANCHEZ
Vigencia:	1998-06-19 a 1999-06-19

Acreditamiento No.	**T-28/98**
Laboratorio de Calibración:	VALIDACION Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	EJIDO SAN FRANCISCO
Colonia:	No. 196
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	PRESIDENTES EJIDALES 04470 MEXICO, D.F.
Teléfono y Fax:	6 95 98 74
Representante:	QFB BLANCA ROSA RODRIGUEZ ALVARADO
Vigencia:	1998-06-19 a 1999-06-19
Acreditamiento No.	**T-29/98**
Laboratorio de Calibración:	GRUPO SIMCA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CAJEROS No. 73
Colonia:	EL SIFON
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	09400 MEXICO, D.F.
Teléfono:	6 33 58 35, 6 33 73 31, 6 33 75 80
Fax:	6 33 28 03
Representante:	ING. VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS
Vigencia:	1997-07-30 a 1999-07-30
Acreditamiento No.	**T-30/98**
Laboratorio de Calibración:	NYSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio:	CALZ. ERMITA
Colonia:	IZTAPALAPA No. 436-B
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	MEXICALZINGO 09080 MEXICO, D.F.
Teléfono:	6 97 54 94
Fax:	6 97 95 65
Representante:	QFB ALFREDO R. GARZON SERRA
Vigencia:	1998-08-26 a 1999-08-26
Acreditamiento No.	**T-31/98**
Laboratorio de Calibración:	CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.
Domicilio:	BOULEVARD OCEANIA
Colonia:	No. 190
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	FRACC. SALTILLO 400 25290 SALTILLO, COAH.
Teléfono:	(01 84) 11 32 00, 11 32 22
Fax:	(01 84) 15 21 51
Representante:	M en C JUAN GENARO OSUNA ALARCON
Vigencia:	1998-10-23 a 1999-10-23

Acreditamiento No.	**T-32/98**
Laboratorio de Calibración:	MARTINEZ LARA JOSE LUZ
Domicilio:	ZARAGOZA No. 13
Colonia:	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	56560 AYOTLA, ESTADO DE MEXICO
Teléfono:	(01 597) 454 64
Fax:	(01 597) 454 64
Representante:	SR. MARTINEZ LARA JOSE LUZ
Vigencia:	1998-10-23 a 1999-10-23
Acreditamiento No.	**T-33/98**
Laboratorio de Calibración:	INSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. (UNIDAD LEON) LIBRAMIENTO NORTE
Domicilio:	No. 5318
Colonia:	MARAVILLAS
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	37000 LEON, GTO.
Teléfono:	(01 47) 71 06 71
Fax:	(01 47) 71 06 11
Representante:	ING. DENIO HERNANDEZ OSORIO
Vigencia:	1998-12-11 a 1999-12-11

TIEMPO Y FRECUENCIA

Acreditamiento No.	**TF-02/98**
Laboratorio de Calibración:	LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LA
Domicilio:	CFE
Colonia:	AV. APASEO OTE. S/N
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	CD. INDUSTRIAL 36541 IRAPUATO, GTO.
Teléfono	(01 462) 3 94 46, 3 94 00
Fax:	EXT. 7263
Representante:	(01 462) 3 94 06
Vigencia:	ING. EMILIO GALVAN ORTIZ 1998-12-21 a 2000-12-21
Acreditamiento No.	**TF-04**
Laboratorio de Calibración:	COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AV. DE LAS
Domicilio:	TELECOMUNICACIONES S/N
Colonia:	LEYES DE REFORMA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	09310 MEXICO, D.F.
Teléfono	6 24 13 52, 613 55 63
Fax:	EXTS. 122, 124
Representante:	6 13 58 03
Vigencia:	ING. RODOLFO DE LA ROSA RABAGO 1998-12-02 a 2000-10-18

Acreditamiento No.	**TF-05/98**
Laboratorio de Calibración:	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES
Domicilio:	CARRET. MEX. TOLUCA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	Km. 36, 5 SALAZAR, ESTADO DE MEXICO
Teléfono	3 29 72 00 al 10 EXT. 4470
Fax:	5 21 98 23
Representante:	ING. ARIEL VILLAVERDE LOZANO
Vigencia:	1998-10-19 a 2000-10-19
Acreditamiento No.	**TF-06/98**
Laboratorio de Calibración:	INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SALVATIERRA No. 32-BIS
Colonia:	SAN BARTOLO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	ATEPEHUACAN 07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 54 63 21, 7 54 30 87
Fax:	7 52 64 26
Representante:	ING. ESTEBAN ENRIQUEZ CASTAÑEDA
Vigencia:	1998-08-26 a 2000-08-26
Acreditamiento No.	**TF-07/98**
Laboratorio de Calibración:	GRUPO CANEFER, S.A. DE C.V.
Domicilio:	MONTES URALES No. 108
Colonia:	VISTAHERMOSA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	76063 QUERETARO, QRO.
Teléfono	(01 42) 13 40 40
Fax:	(01 42) 13 98 89
Representante:	ING. FERNANDO GUTIERREZ GUZMAN
Vigencia:	1998-03-12 A 1999-03-12

VOLUMEN

Acreditamiento No.	**V-02**
Laboratorio de Calibración:	INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	SALVATIERRA No. 32-BIS
Colonia:	SAN BARTOLO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	ATEPEHUACAN 07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	7 54 63 21, 7 54 30 87
Fax:	7 52 64 26
Representante:	ING. ESTEBAN ENRIQUEZ CASTAÑEDA
Vigencia:	1997-10-18 a 1999-10-18

Acreditamiento No.	**V-03**
Laboratorio de Calibración:	GERENCIA DE INGENIERIA EXPERIMENTAL Y
Domicilio:	CONTROL DE LA CFE
Colonia:	AUGUSTO RODIN No.
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	265 NOCHEBUENA
Teléfono	03720 MEXICO, D.F.
Fax:	2 30 92 84, 2 29 44 00
Representante:	EXT. 6684
Vigencia:	563 10 05 ING. MA. TERESA SANTAELLA COPIL 1998-04-08 a 2000-04-08
Acreditamiento No.	**V-04**
Laboratorio de Calibración:	INTERNACIONAL DE BIENES SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	RAYAS No. 66-B
Colonia:	VALLE GOMEZ
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	15210 MEXICO, D.F. 7 59 08 58
Teléfono	5 37 20 39
Fax:	LIC. JAVIER CANTO AGUILAR
Representante:	1997-09-12 a 1999-09-12
Vigencia:	
Acreditamiento No.	**V-05**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO, A.C. (UNIDAD AGUASCALIENTES)
Domicilio:	CIRCUITO AGUASCALIENTES NORTE No. 135
Colonia:	PARQUE IND. DEL VALLE DE AGS.
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	20190 MPIO. DE JESUS MARIA, AGS.
Teléfono	(01 49) 73 10 60
Fax:	(01 49) 73 10 70
Representante:	ING. RICARDO MARTINEZ RAMIREZ
Vigencia:	1997-11-21 a 1999-11-21

Acreditamiento No.	**V-06**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNOLOGICA EN
Domicilio:	CUERO Y CALZADO, A.C.
Colonia:	OMEGA No. 201
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	FRACC. INDUSTRIAL DELTA
Teléfono	37000 LEON, GTO.
Fax:	(01 47) 11 09 34
Representante:	(01 47) 11 35 32
Vigencia:	ING. JOSE ALTAMIRANO ISLAS
	1998-10-01 a 2000-10-01
Acreditamiento No.	**V-07/98**
Laboratorio de Calibración:	INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
Domicilio:	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 152
Colonia:	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	07730 MEXICO, D.F.
Teléfono	3 33 60 00 EXT. 21452
Fax:	5 67 60 47
Representante:	ING. ENRIQUE OVANDO YSHIKAUA
Vigencia:	1998-10-01 a 2000-10-01
Acreditamiento No.	**V-08/98**
Laboratorio de Calibración:	CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
Domicilio:	PLAYA PIE DE LA
Colonia:	CUESTA No. 702
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	FRACC. SAN PABLO 76130 QUERETARO,
Teléfono y Fax:	QRO.
Representante:	(01 42) 20 64 69, 20 63 16 ING. FERNANDO
Vigencia:	MOTOLINIA VELAZQUEZ
	1998-11-09 a 2000-11-09
Acreditamiento No.	**V-09/98**
Laboratorio de Calibración:	UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
Domicilio:	SEGURO SOCIAL
Colonia:	JOSE URBANO
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	FONSECA No. 6 MAGDALENA DE LAS
Teléfono	SALINAS
Fax:	07760 MEXICO, D.F.
Representante:	7 47 35 99 EXT. 1361 7 54 65 90
Vigencia:	ING. MA. OLGA MARTINEZ VILLALPANDO
	1998-12-18 a 2000-12-18

Acreditamiento No.	**V-10/98**
Laboratorio de Calibración:	CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES,
Domicilio:	S.A. DE C.V.
Colonia:	BOULEVARD OCEANIA
C.P., Ciudad, Ent. Fed.:	No. 190 FRACC. SALTILLO 400
Teléfono	25290 SALTILLO, COAH.
Fax:	(01 84) 11 32 00, 11 32 22
Representante:	(01 84) 15 21 51 M en C JUAN GENARO
Vigencia:	OSUNA ALARCON 1998-11-09 a 1999-11-09
Acreditamiento No.	**V-11/98**
Laboratorio de Calibración:	VOLFLUX, S.A. DE C.V.
Domicilio:	MANUEL M. PONCE No. 333
C.P. Ciudad, Ent. Fed.:	58260 MORELIA, MICH.
Teléfono y Fax:	(01 43) 14 84 79
Representante:	DR. JORGE REZA CHAVEZ
Vigencia:	1998-11-27 a 1999-11-27

Naucalpan, Edo. de Méx., a 14 de enero de 1999.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas NMX-BB-010-1967, NMX-BB-025-1973, NMX-BB-045-1981, NMX-BB-053-1976, NMX-BB-084-1982, NMX-BB-085-1982, NMX-G-001-1965, NMX-G-002-1965, NMX-G-003-1975, NMX-G-004-1976, NMX-G-005-1976, NMX-G-006-1976, NMX-G-007-1976, NMX-G-008-1976, NMX-G-009-1977, NMX-G-010-S-1980, NMX-G-011-S-1980, NMX-G-012-S-1980, NMX-G-013-S-1980, NMX-G-014-S-1980, NMX-G-015-S-1980, NMX-G-016-1980, NMX-G-018-S-1980, NMX-G-022-1984, NMX-G-023-1982, NMX-G-025-1984, NMX-G-026-1982 y NMX-G-029-1982.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que se encuentran dentro de la competencia del "Comité Técnico de Normalización Nacional de Insumos para la Salud".

La cancelación de las presentes normas mexicanas surtirá efectos al día siguiente de la fecha de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente declaratoria.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
NMX-BB-010-1967	CALIDAD PARA PROFILACTICOS DE LATEX NATURAL (PRESERVATIVOS O CONDONES). D.O.F: 1969-10-22
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a profilácticos de látex natural.	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-BB-025-1973	HOJAS PARA BISTURI NO ESTERILES. D.O.F:1973-12-12
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a las hojas de bisturí no estériles, que se usan en las intervenciones quirúrgicas. Esta norma mexicana no aplica a los mangos, soportes y otros equipos usados con las hojas.	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-BB-045-1981	INDUSTRIA FARMACEUTICA – MATERIALES PARA USO MEDICO – AGUJAS HIPODERMICAS ESTERILES PARA USARSE UNA SOLA VEZ – ESPECIFICACIONES. D.O.F: 1982-01-05
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones aplicables a las agujas hipodérmicas estériles para usarse una sola vez.	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-BB-053-1976	CUERDAS COMO MATERIA PRIMA E HILOS QUIRURGICOS ABSORBIBLES CATGUT. D.O.F: 1976-11-26
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables al control de materia prima y producto terminado de hilos quirúrgicos absorbibles “Catgut”.	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-BB-084-1982	INDUSTRIA FARMACEUTICA - PRODUCTOS PARA USO MEDICO HEBRAS DE CATGUT - ESPECIFICACIONES. D.O.F:1982-06-08
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones de las hebras de catgut que se usan en la fabricación de hilos quirúrgicos absorbibles.	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-BB-085-1982	REACTIVOS ANALITICOS - SOLUCIONES VALORADAS – ESPECIFICACIONES. D.O.F:1982-08-19
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece los procedimientos para la valoración de las soluciones volumétricas más comunes.	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-001-1965	CAOLIN USADO EN LA INDUSTRIA QUIMICOFARMACEUTICA. D.O.F:1966-07-13
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables al caolín utilizado en la industria quimicofarmacéutica.	

Concordancia con normas internacionales
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

NMX-G-002-1965	ACEITE DE RICINO PARA USO FARMACEUTICO. D.O.F:1966-07-13
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables al aceite de ricino que se utiliza como medicamento.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-003-1975	ESTOLATO DE ERITROMICINA. D.O.F:1976-02-03
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba aplicables al estolato de eritromicina.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-004-1976	AMPICILINA TRIHIDRATADA. D.O.F:1976-10-04
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba aplicables a la ampicilina trihidratada estéril y no estéril.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-005-1976	PROGESTERONA. D.O.F:1976-12-09
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba aplicables a la progesterona.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-006-1976	DIPIRONA SODICA. D.O.F:1976-12-09
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y los métodos de prueba aplicables a la dipiridona sódica que se emplea como materia prima en la industria farmacéutica.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-007-1976	DEXTROSA ANHIDRA. D.O.F:1977-01-20
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba aplicables a la dextrosa anhidra que se emplea como materia prima en la industria farmacéutica.	

Concordancia con normas internacionales
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

NMX-G-008-1976	DIPIRONA MAGNESICA. D.O.F:1976-12-17
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba aplicables a la dipiridona magnésica que se emplea como materia prima en la industria farmacéutica.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-009-1977	DEXTROSA MONOHIDRATADA. D.O.F:1977-07-29
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba aplicables a la dextrosa monohidratada que se emplea como materia prima en la industria farmacéutica.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-010-S-1980	MATERIAS PRIMAS PARA USO FARMACEUTICO – DETERMINACION DE pH. D.O.F:1980-06-11
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece el método para determinar del pH en materias primas para uso farmacéutico.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-011-S-1980	AMPICILINAS - PRUEBA DE PIROGENOS. D.O.F:1980-06-10
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece el método de prueba para determinar pirógenos en las ampicilinas sódica y potásica.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-012-S-1980	MATERIAS PRIMAS PARA USO FARMACEUTICO - AMPICILINAS - PRUEBAS DE ESTERILIDAD. D.O.F:1980-09-17
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece e método de prueba para determinar la esterilidad de las ampicilinas sódica y potásica.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-013-S-1980	MATERIAS PRIMAS PARA USO FARMACEUTICO – ANTIBIOTICOS - AMPICILINA ANHIDRA. D.O.F:1980-06-18

Campo de aplicación
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables a la ampicilina anhidra para uso oral (antibiótico perteneciente a grupo de las penicilinas semisintéticas).
Concordancia con normas internacionales
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

NMX-G-014-S-1980	MATERIAS PRIMAS PARA USO FARMACEUTICO – ANTIBIOTICOS - AMPICILINA SODICA. D.O.F:1980-06-25
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables a la ampicilina sódica estéril (antibiótico perteneciente al grupo de las penicilinas semisintéticas).	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-015-S-1980	MATERIAS PRIMAS PARA USO FARMACEUTICO – ANTIBIOTICOS - AMPICILINA POTASICA. D.O.F:1980-06-10
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables a la ampicilina potásica estéril y la no estéril (antibiótico perteneciente al grupo de las penicilinas semisintéticas).	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-016-1984	PRODUCTOS FARMACEUTICOS - ESTEROIDES - FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA. D.O.F:1984-04-13
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba aplicables al fosfato sódico de dexametasona que se emplea como materia prima en la industria farmacéutica.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-018-S-1980	AMPICILINAS - PRUEBA DE SEGURIDAD. D.O.F:1981-02-03
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece el método de prueba de seguridad de las ampicilinas anhidra, sódica y trihidrato de ampicilina.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-022-1984	PRODUCTOS FARMACEUTICOS - ESTEROIDES-FLUOCINOLANA ACETONIDA. D.O.F:1984-04-13
Campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba aplicables a la acetónida de fluocinolana que se emplea como materia prima en la industria farmacéutica.	
Concordancia con normas internacionales	
No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-023-1982	VITAMINAS – ACIDO NICOTINICO. D.O.F:1982-10-14
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables al ácido nícotinico	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-025-1984	PRODUCTOS FARMACEUTICOS - NITROFURANOS – FURAZOLIDONA. D.O.F:1984-04-13
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas y métodos de prueba aplicables a la furazolidona que se emplea como materia prima en la industria farmacéutica.	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-026-1982	VITAMINAS – RIBOFLAVINA. D.O.F:1982-10-14
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables al a riboflavina.	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-G-029-1982	NITROFURANOS - NITROFURANTONIA. D.O.F:1982-10-14
Campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas aplicables a la nitrofurantoína.	
Concordancia con normas internacionales No equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de abril de 1999.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.